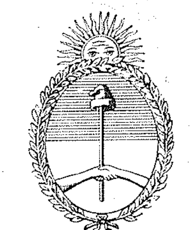
19940504

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.884

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

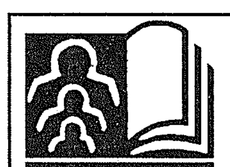
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACEROS SIDERAC

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/2/94 los accionistas resolvieron modificar el Estatuto Social elevando el monto del capital a la suma de $ 135.000, por medio de la capitalización de la cuenta Ajustes al Capital, expresándolo en pesos y quedando representado por 135 acciones de $ 1.000 v. n. cada una, las que quedaron totalmente suscriptas e integradas por los socios en las mismas proporciones ya existentes. Se extendió el mandato de los directores a tres años. Se prescindió de la sindicatura y se designó Director suplente al Sr. Luis José Rodríguez con domicilio en la calle Emilio Mitre 753 2º "B", Capital Federal, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/8/29, titular del D. N. I. 4.343.514. Se fijó la sede social en la ciudad de Buenos Aires y se ratificó como domicilio de la sociedad el de la calle Lafuente 1357. Asimismo se procedió a unificar en un solo instrumento el estatuto originario, con todas sus modificaciones posteriores.

Apoderado - Ricardo P. Vergili
Nº 81.532

AMERPACK

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura Pública Nº 110, al Folio 341, con fecha 28/4/1994. Socios: María Esther Gigena, ama de casa, DNI. 2.678.360, dom. en Beruti 4474, 3º B, Cap. Fed. y Manuel Vaisman, comerciante, DNI. 3.492.015, dom. El Cano 2778, 4º A, Cap. Fed., ambos argentinos, casados. Objeto: por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, las sig. actividades: a) Importación y exportación, producción y comercialización de bienes, materias primas, materiales, elementos, accesorios, productos elaborados y semielaborados vinculados a la industria del envasamiento en sus diversas formas, así como materiales plásticos, cartón, papel, madera y maquinarias y equipos en general afectados a dichos rubros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 12.000 repres. en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. Suscriben: María Esther Gigena 6000 acciones y Manuel Vaisman 6000 acciones. Integran el 25 % y el saldo en el plazo de dos años. Administ. y Represent.: directorio con 1 a 5 miembros. Director Titular: María Esther Gigena. Director Suplente: Manuel Vaisman. Plazo: 99 años desde su inscrip. Cierre de ejercicio: 30 de abril.

Apoderada - Alba Yolanda More
Nº 48.553

ATLANTIC CHEMICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 26 del 8-3-94 se constituyó la sociedad: 1) ATLANTIC CHEMICAL S. A. 2) Av. Corrientes 1628 13º P Dto. F- Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Sergio Norberto Fernández, argentino, casado, 20-3-53, D. N. I. Nº 10.720.578, comerciante, Friule 1794 - Wilde, Pcia. Bs. As.; Alejandro Rubén Kreser Pereyra, argentino, casado, 13-9-54, D. N. I. Nº 11.266.592, empresario, Juncal 2244 2º P - Cap. Fed.; Basilio Pedro Bondaruk, argentino, casado, 1-2-54, D. N. I. Nº 11.041.089, comerciante, Paysandú 1169 - Wilde, Pcia. Bs. As.; Arturo Marcelo Robbio, argentino, soltero, 1-8-53, D. N. I. Nº 10.963.749, empresario, Beruti 2436 3º P G - Cap. Fed. y Fabián Eduardo Centrone, argentino, casado, 18-5-66, D. N. I. Nº 17.759.625, contador, 15 de Noviembre de 1899 Nº 2467 3º P "C" - Cap. Fed. 5) Objeto: la explotación industrial y comercial de productos químicos en gral., siendo los mismos a título enunciativo: removedor de grasas y aceites, limpiadores de circuitos eléctricos, productos para tratamientos de aguas, limpiadores ácidos, pinturas en gral. productos para tratamiento de combustibles y combustión, incluso venta de combustibles, lubricantes, grasas, pinturas y productos químicos en gral. para limpieza en especial. Asimismo su importación y/o exportación. Servicios de asesoramiento a transportes navales y/o terrestres. de cabotaje, de ultramar, nacional y/o internacional, todo con atención propia y/o por medio de contratistas. 6) $ 12.000.- 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de 5 titulares, pudiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor número. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-10 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Fabián Eduardo Centrone. Vicepresidente: Basilio Pedro Bondaruk. Director titular: Alejandro Rubén Kreser Pereyra. Director Suplente: Arturo Marcelo Robbio.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 81.515

BAUTEN

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma: Escritura Nº 80 del 25/4/94 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/11/92; los accionistas de "BAUTEN S. A." resuelven: aumentar el capital en $ 5.999.999,79, fijándolo en $ 6.000.- y modificar la cláusula cuarta así: Capital $ 6000.-

Presidente - Mario Augusto Marquis
Nº 81.601

COAMTRA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asamblea del 2-9-93, escritura del 5-10-93, la sociedad aumentó su Capital Social y reformó el art. 4º del estatuto social. Modificación: Capital Social: $ 300.000.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 48.587

COFRA

SOCIEDAD ANONIMA

25/4/94. 1) Eduardo Enrique Papa, arg., cas., maestro mayor de obras, nac. 6/11/47, L. E. 7.612.960, Pasaje Villa Juncal 2434, piso 1º "C", Cap.; Antonio Elia, ital., cas., comerc., nac. 2/1/52, C. I. P. F. 6.849.058, domic. Dr. L. Beláustegui 2878, Cap. y Osvaldo Roberto Gucioni, arg., cas., comerc., nac. 20/12/45, L. E. 4.536.452, domic. Fray Cayetano Rodríguez 1143, Piso 12 A, Cap. 2) Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez 1143, Piso 12º A, Capital. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y rurales, y la edificación de cualquier naturaleza, inclusive las sometidas a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y por el sistema de compra-venta al costo o constitución de consorcios de propietarios, como así también todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, civiles e industriales, públicas o privadas, y el proyecto y dirección de las mismas, que serán realizadas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 5) $ 21.000.- 6) Adm.: Directorio: 1 a 5, por 1 ej.; supl. 1 a 5. 7) Presidente: Eduardo Enrique Papa; Vicepresidente Primero: Antonio Elia; Vicepresidente Segundo: Osvaldo Roberto Gucioni; Suplente: Mónica Susana Capurro. Sindicatura: Se prescinde. 8) Repr. legal: Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º, en forma indistinta. 9) Cierre ejer.: 31/3.

Escribano - Alejandro R. Noseda
Nº 48.564

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 9 del 24/1/94. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 123 del 23/12/93; los accionistas de "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA" resuelven: aumentar el capital de 24.000.000.- a $ 109.473.684.- y modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 109.473.684.

Presidente - Santiago Tomás Soldati
Nº 81.602

CREA SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura 68, del 27/4/94, se constituyó "CREA SEGURIDAD

S. A.". Socios: Raúl Ernesto Ramírez, 47 años, casado, L. E. 8.269.880, Erica Ehringhaus de Ramírez, 44 años, casada, L C. 6.431.201, Alejandro Gerardo Ramírez, de 20 años, soltero, menor emancipado civil y comercialmente, DNI. 23.628.260 y Luis Ricatti, casado, 52 años, LE. 4.376.248, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Montes de Oca 489, 3º, "A", Cap. Fed. Domicilio Social: Montes de Oca 489, 3º "A" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios Portuarios: Por medio de la vigilancia, control de cargas, estibajes, desestibajes, trincado, amarres, custodias, investigaciones, pruebas instrumentales, agencia marítima, despacho de aduanas. Asesoramiento náutico deportivo y de navegación marítima y fluvial, peritajes navales, contaminación, desgasificación de buques, control de averías. Vigilancias, custodias, acompañamientos, investigaciones privadas en ámbito civil, laboral, comercial, informes prelaborales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una. Administración Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Representante Legal: Presidente en caso de ausencia el Vice. Directorio: Presidente: Raúl Ernesto Ramírez. Vicepresidente: Alejandro Gerardo Ramírez. Director Titular: Erica Ehringhaus de Ramírez. Director Suplente: Luis Ricatti. Representante Legal: Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribano - Daniel S. Millán
Nº 81.505

DALVI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Socios: Alicia Graciela Dubkin de Galanternik, arg., nac. 25/1/56, Lic. en Psicología, DNI. 12.447.225, cas., Juan Fco. Seguí Nº 3560, 6º p. "A", Cap. y Claudia Judith Dubkin, arg., nac. 26/10/60, periodista, DNI. 14.189.282, solt., Zabala 1739, Cap. Fecha del instrumento de constitución: Esc. 206 del 27/4/94 Fº 504 Reg. 557. Denominación: "DALVI S. A.". Domicilio social: Juan Francisco Seguí Nº 3560, 6º p. "A", Cap. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asesoramiento de empresas particulares en áreas de economía, contabilidad e impuestos, comunicaciones y relaciones públicas, administración y organización, contratación de seguros, psicología y psicología social, periodismo y editorial; b) La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. Producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación y la distribución, compra, venta, importación y exportación de equipos y accesorios relacionados con ello; c) Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidad, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse; d) La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización, distribución, importación y exportación de libros, boletines de información y de divulgación, revistas o folletos; e) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, estudios, proyectos, todo tipo de intermediación; f) el asesoramiento por sí o por terceros de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante si procediere; g) Financieras, mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras cualesquiera otras en las que se requiera al concurso público; h) Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles y su explotación. Plazo de duración: 99 años d/ su inscripción. Capital social: $ 12.000.- dividido en 1200 acciones de $ 10.- v/n c/u ordinarias al portador con derecho a 1 voto p/ acción. Administración: Directorio integrado entre 1 y 5 miembros, con mandato por 3 años. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Alicia Graciela Dubkin de Galanternik. Director Suplente: Claudia Judith Dubkin. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio y/o, si hubiere, al Vicepresidente, indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Silvina Lorena Escobar
Nº 81.585

DURAMETALLIC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Accionistas: Horacio César Soares, argentino, casado, abogado, nacido el 11/9/40, L. E. Nº 4.315.914 y Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro, argentino, casado, abogado, nacido el 7/9/51, D. N. I. Nº 8.586.498, ambos domiciliados en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, de esta ciudad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de abril de 1994. 3) Denominación: DURAMETALLIC ARGENTINA S. A. 4) Domicilio: Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Cap. Fed. 5) Objeto Social: llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior, el diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización de sistemas de sellado y artefactos de control ambiental, así como realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto descripto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Horacio César Soares; Director Suplente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro. Duración en el cargo: 1 ejercicio. 9) Representación legal: Presidente y Vicepresidente del Directorio en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Alexis Kook Weskott
Nº 81.551

EDILVE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Levino Iarussi, italiano, casado, Ingeniero, CI. 8.132.519, América 3630, V. Ballester, Pcia. de Bs. As.; Rosa Versace, argentina, 42 años, casada, comerciante, DNI. 10.232.526, América 3630, V. Ballester, Pcia. de Bs. As.; María Cristina Iarussi, argentina, soltera, comerciante, 24 años, DNI. 21.537.422, Pastor Luna 8060, V. Bosch, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 21/4/94. 3) EDILVE S. A. 4) Ceretti 3164, Cap. 5) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, urbanización de loteos e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, como así también la prestación de servicios técnicos y asesoramiento y la explotación de estudios de arquitectura. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de un voto y $ 1 VAn c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 30/4 de c/año. Pres. Levino Iarussi, Vice.: Rosa Versace. Dir. Sup.: María Cristina Iarussi.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 48.573

EL PINO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 174 del 21-4-1994, Escribano Jorge Ernesto Gómez, Reg. 162, Capital. Integrantes: Carlos Alfredo Otero, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de setiembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.176.626, domiciliado en Teniente Camilli 2700 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y Mirta Noemí González, argentina, casada, comerciante, nacida el 18 de junio de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.713.921, domiciliada en Teniente Camilli 2700, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Mediante la dedicación en el país a la explotación de bares, restaurantes, confiterías y en general todo tipo de bares, restaurantes, confiterías y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos, similares o afines a los indicados. Distribución, Comercialización, Elaboración, Importación y/o Exportación, Consignación, Industrialización y/o Representación de: Productos alimenticios en general, bebidas con o sin alcohol, aguas gaseosas, artículos del hogar, bazar, menaje, perfumería, limpieza, pudiendo establecer sucursales y/o filiales en cualquier parte del país. Capital: $ 12.000.- Fiscalización: Sin sindicatura. Representación: 1 a 5 directores por 3 años. Cierre: 31 de marzo. Presidente: Carlos Alfredo Otero. Domicilio Social: Pedernera 1748, departamento 2, Capital.

Apoderada - Alba Yolanda More
Nº 48.552

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALEJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Antonio De Leonardis, nac. 6/6/46, LE. 8.700.870, dom. Pacheco de Melo 1966, Cap.; Alejandro Víctor Amicola, nac. 5/2/57, DNI. 12.708.502, dom. Santa Rosa 1459, Cap. y José Luis Larisgoitia, nac. 19/8/52, DNI. 10.488.849, dom. Vergara 965, Vte. López, Bs. As. Todos arg., casados y empresarios. 2) Esc. Pública del 25/4/94. 3) ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALEJO S. A. 4) Paraguay 880 6º "49" Cap. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de 3os. o asociada a 3os., dentro o fuera del país, a la fabricación de indumentaria, calzado y productos deportivos. Su compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de los mismos y el ejercicio de representaciones y mandatos. 6) Doce Mil Pesos. 7) 99 años desde su insc. en el RPC. 8) La Dirección y Administración estará a cargo del Directorio, integ. por 1 a 5 miembros titulares. Duración 3 ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Representación Legal, corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Juan Antonio de Leonardis, Vicepresidente: José Luis Larisgoitia. Director Suplente: Alejandro Víctor Amicola. 10) 31 de diciembre de c/año.

Apoderado - Juan José Testa
Nº 81.617

ESTUDIO INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución "ESTUDIO INTEGRAL" S. A., escritura de fecha 18/10/93 y complementaria del 14/2/94, Reg. 2 de Pergamino. Domicilio: Capital Federal, sede: Posadas 1516, 5 "A". Duración: 99 años desde fecha escritura. Socios: Pedro Daniel Irusta, DNI. 12.886.359, cas. 1ras. nup. c/ Graciela Ester Velázquez, constructor nacional, hijo de Pedro Martín Irusta y Sara Elva Moyano, domicilio: Av. Arturo Jauretche 255, Pergamino; Héctor Oscar Santucho, LE. 7.963.578, nac. 25/12/49, cas. 1ras. nup. c/ Alicia Luján Samaratti, constructor nacional, hijo de Héctor Ivo Santucho y Luisa Celestina Yozzi, domicilio: Mahatma Gandhi 928, Pergamino y Sylvia Elena Derisi, LC. 838.522, nac. 1º/6/36, hija de José Derisi y Sylvia Gutiérrez Arana, cas. 1ras. nup. c/ Eduardo Terencio Mac Mahon, domicilio: Av. del Libertador 1146, Capital Federal; todos argentinos. Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción e Inmobiliaria: mediante al realización de obras públicas y/o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras públicas o privadas de ingeniería y arquitectura, de: inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, inclusive aquellos sometidos al régimen de propiedad horizontal. Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, concesión, consignación, representación, comisión, importación y exportación de materiales de construcción en general. Servicios: Prestación de servicios de ingeniería y arquitectura. Capital: $ 12.000.- representado por 120 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, valor nominal $ 100.- c/u. Representación Social: Presidente del Directorio y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Sylvia Elena Derisi. Vicepresidente: Héctor Oscar Santucho. Suplente: Pedro Daniel Irusta. Mandato: 3 ejercicios. Sindicatura: se prescinde de síndicos, socios ejercerán el derecho del artículo 55 Ley 19.550. Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Isidoro M. Ruiz Moreno
Nº 81.548

EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA)

Se comunica que por Asambleas Generales Extraordinarias del 20/12/1993 y 7/4/1994: a) Se adecuó el valor nominal de las acciones emitidas. b) Se aumentó el capital social de $ 1.292,73 a $ 12.737.902,73 mediante la emisión de 1.273.580.000 acciones preferidas nominativas no endosables sin derecho a voto de $ 0,01 valor nominal cada una. c) Se modificó el artículo cuarto, en su parte pertinente a tenor del siguiente texto: "El capital social es de $ 12.737.092,73 representado por 1.273.709.273 acciones de 0,01 valor nominal cada una de las cuales 129.273 serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción y 1.273.580.000 acciones preferidas nominativas no endosables sin derecho a voto".

Abogado - Raúl Silvio Imposti
Nº 48.560

FAIVEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Shoffer, 55 años, LE. 4.878.356; María Cytryn, 56 años, LC. 3.609.750; ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio Av. Rivadavia 6340 7º "A". 2) FAIVEL S. A. 3) Escrit. del 7/4/94. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de indumentaria; II) Construcción, refacción, comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Miguel Shoffer; Director Suplente: María Cytryn. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/3 de c/ año.

Abogado - Roberto Bianchi
Nº 81.473

FARMATEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 8/2/94 los accionistas resolvieron modificar el art. 3º del Estatuto Social a fin de ampliar su Objeto Social: Industriales: La producción de todo tipo de drogas y productos químicos para uso en medicina o a cualquier otra finalidad aplicable a la salud de las personas; veterinarias, odontológicos, cosméticos o de higiene y tocador. Comerciales: La compra y venta al por mayor o menor, fraccionamiento, envasamiento, distribución por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociados a terceros de los productos mencionados precedentemente, así como la comercialización de aparatos, instrumental, equipamiento y accesorios utilizados en el área de la salud, tanto a nivel personal, médico u hospitalario, cualquiera fuera la fuente energética de dichos elementos. Comercio exterior: La importación y exportación sea por cuenta propia o de terceros de todos los productos mencionados anteriormente, sin limitación alguna. Servicios de comercialización: Mediante el asesoramiento a terceros de todo lo relacionado con la venta, distribución, promoción, investigación de mercados y comercialización de los referidos productos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos lícitos que en forma directa o indirecta hagan posible el cumplimiento de su objeto social, pudiendo requerir de las autoridades correspondientes las autorizaciones que sean necesarias para actuar como laboratorio de especialidades medicinales, como droguería o como farmacia, en forma indistinta o conjunta afectando en cada caso los capitales que fueren necesarios.

Apoderado - Ricardo P. Vergili
Nº 81.531

FINMARK SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGE 18-7-91 y 14-4-94, en la sociedad FINMARK BURSATIL S.A., se modificó la denominación a "FINMARK SOCIEDAD DE BOLSA S.A."; se reformó art. 1ero.; se aumentó el capital a $ 675.000.- se reformó art. 4to.; se reformó el objeto: De Agente de Bolsa, como sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Bs. As. S.A. en la citada Institución y en cualquier otro Mercado de Valores del País realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y las dictadas y que dicta el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de capitales, que puedan llevar a cabo

las sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa e indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables representativos de bienes, de créditos o de participación. Celebrar contratos a término, contratos de futuros y opciones sobre cualquier valor, títulos, valores, moneda y especie, inclusive sobre productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal; Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento en general, con o sin garantía de prenda e hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; Mandatarias: Administración de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante.

Autorizado - Jorge Esponda
Nº 48.536

FIRST NATIONAL BOSTON COMPAÑIA DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que con fecha 7/1/93. Recibo Nº 0030-00037.905, se publicó la disolución de la Sociedad mencionada, que habiendo desaparecido las causas que motivaron la disolución anticipada de la Sociedad, se resolvió por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 11-4-94 y pasada a escritura del 18-4-94 la reactivación de la Sociedad, la revocación de la disolución anticipada y del nombramiento del liquidador recaído en el Directorio en virtud de que la sociedad aún no había iniciado los trámites y continuar el desenvolvimiento de su actividad en el marco de la plena capacidad jurídica y cumplir con el objeto social establecido en sus estatutos. Eligió nuevo Directorio y Síndicos y fijación del número de miembros que compondrán el Directorio. Los accionistas renuncian a ejercer los derechos que le pudieran corresponder como consecuencia de la disolución.

Escribana - Elda L. Vignoli
Nº 81.625

FORWARDING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 12-4-1994. María de los Angeles Natiello, arg., nacida el 26-1-1954, DNI. 11.002.533, casada, arquitecta, domiciliada en Montevideo 1602, Capital; Jorge Daniel García, arg., nacido el 19-9-1952, DNI. 10.365.360, casado, Lic. en Administración, domiciliado en Zapiola 1614, Capital y Roberto Miguel Mónaco, arg., nacido el 22-1-1954, DNI. 10.795.798, casado, Lic. en Administración, domiciliado en José Hernández 2248, 2º, Capital. 1º) Denominación: "FORWARDING S.A.". 2º) Tiene su domicilio legal en jurisdic. de la Cap. Fed.; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 3º) Duración: 99 años desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación de todo tipo de materias primas y artículos manufacturados, bienes de consumo y de capital de cualquier naturaleza u origen. Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra, venta, alquiler, construcción, edificación y/o explotación bajo cualquier forma lícita, de inmuebles urbanos, rurales, de propiedad horizontal, countries o cualquier otro tipo de explotación inmobiliaria. Financieras: mediante la financiación de las actividades precedentemente enunciadas, aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a crearse, realizar compra, venta y negociación de todo tipo de acciones, títulos, valores o títulos de crédito. En ningún caso la sociedad requerirá para su financiamiento el concurso público. 5º) Capital: $ 12.000.- 10º) Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 ley 19.550. 13º) Cierre ejercicio: 31-3 de cada año. Presidente: María de los Angeles Natiello; Vicepresidente: Jorge Daniel García y Director Suplente: Roberto Miguel Mónaco. Sede social: Lavalle 643, P.B. "B", Capital

Apoderada - Rosa Altube
Nº 81.504

GRANINTER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: 1) María Margarita Díaz de Vivar, argentina, viuda, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1943, L.C. 4.712.335 y Joaquín Madariaga, argentino, soltero, médico, nacido el 17 de junio de 1969, DNI. 20.987.760, ambos con domicilio en Libertad 1652, 3ero. A, Cap. Fed. 2) 28/3/1994; 3) GRANINTER S.A.; 4) Hipólito Yrigoyen 1516, 3er. K; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Exportación e importación de productos agropecuarios y alimentarios en general, cereales, granos, leguminosas, aceite comestible, miel y similares, su elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y consignación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) $ 12.000.-; 8) Presidente: María Margarita Díaz de Vivar. Director Suplente: Joaquín Madariaga. La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Presidente del directorio; 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Osvaldo Juan Di Tullio
Nº 48.549

IFREX

SOCIEDAD ANONIMA

René Hubert Baschung, francés, soltero, abogado, 22/3/51, DNI. 92.787.953 Amenábar 729, 1º, Cap. Fed.; Henri Ellenbach, francés, soltero, Contador Público, 5/9/44, Pasaporte francés Nº 68-224-92-6008, Amenábar 729, 1º, Cap. Fed.; Angelito Gregorio Roberto Llorca, francés, casado, Ingeniero Industrial, 6/7/53, Pasaporte francés Nº 68-3-93-187, Amenábar 729, 1º, Cap. Fed.; 25-4-94, Fº 370, Reg. 1410, Cap. Fed.; "IFREX S.A.", J. A. Pacheco de Melo 2580, 7º "B", Cap. Fed.; 99 años desde su inscripción; Objeto social Tiene por objeto, en el país o en el extranjero, directamente o indirectamente por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar importación y /o exportación de productos elaborados, semielaborados y/o materias primas en general referentes directamente o no al sector de la construcción en particular y más generalmente a todos los sectores de la industria o sectores anexos o conexos. A la prestación de servicios técnicos, financieros y económicos en particular y en general. A la prestación de servicios como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación y/o importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación y/o importación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales y/o extranjeros, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes por el estatuto. Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones de pesos uno valor nominal cada uno, ordinarias, al portador, de un voto por acción. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto por entre 1 y 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Angelito Gregorio Roberto Llorca; Vice-presidente: René Hubert Baschung; Director Suplente: Henri Ellenbach. La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 48.567

INENFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 28 de abril de 1994, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:
DONDE DICE: ... y un valor de $ 10 c/ acción.
DEBE DECIR: ... y un valor de $ 100 c/ acción.
DONDE DICE: ... Vicepresidente: Lara Leonor Alfie.
DEBE DECIR: ... Vicepresidente: Laura Leonor Alfie.

Nº 48.110

INSTITUTO DE TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIACAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Luis Molteni, argentino, médico, nacido el 15/1/43, casado, domiciliado en Gorostiaga 1732, Capital Federal, C.I. 4.397.586. Horacio Enrique Almada, argentino, médico, nacido el 1/12/42, casado, domiciliado en Pujol 1516, P. 8º "B", Capital Federal, C.I. 5.987.314. Daniel Augusto Márquez, argentino, médico, casado, nacido el 25/7/52, domiciliado en Bogotá 2228, Capital Federal, C.I. 6.733.690. 2) Instrumento: Escritura Pública Nº 427 del 7 de abril 1994, pasada al folio Nº 1034 por ante la escribana pública Mónica C. Urresti, adscripta al Registro Nº 337, Capital Federal. 3) Denominación Social: INSTITUTO DE TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIACAS S.A. 4) Domicilio Social: Gorostiaga 1732, Capital Federal. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) La realización, atención, gestión y administración de actividades médicas en general y relacionadas con la medicina y b) atenciones y prestaciones cardiológicas de cirugía cardiovascular, de anestesiología y de alta complejidad en estudios y tratamiento de enfermedades cardiovasculares. 6) Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social es de pesos: doce mil ($ 12.000). 8) Administración y fiscalización: Directorio: Presidente: Luis Molteni; Director Suplente: Horacio Enrique Almada. Duración del mandato: dos ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la ley Nº 19.550. 9) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Carlos María Fariña
Nº 81.524

INVERSORA MADISON

SOCIEDAD ANONIMA

Comuníquese que Inversora Madison S.A., con domicilio legal y sede comercial en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la reunión de Directorio del 7/12/93, resolvió establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con domicilio en Avda. Corrientes 545 piso 10 "B" Capital Federal y con un capital de U$S 250.000, para efectuar las operaciones indicadas en el artículo 2 de su estatuto social, consistentes en: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, hotel, joyería, papel, pesca, química, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, consultoría, asesoría, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. La sucursal no efectuará operaciones de seguro ni reaseguros ni tampoco las comprendidas en la ley de Entidades financieras de la República Argentina. El representante legal designado es el Sr. José Antonio Mobrici (L.E.: 4.310.997) con domicilio en Avda. Córdoba 789 Piso 11 Departamento "C" de Capital Federal.

Apoderado - Antonio Mobrici
Nº 81.566

LA GANADERA NUEVA ESCOCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Felipe Alberto González, nac. 26/8/49, LE. 7.851.303, domic. Saraza 5268; Carmelo Antonio Pablo del Regno, nac. 21/10/51, DNI. 10.160.581, domic. Medina 1592, Caseros, prov. Bs. As. Juan Carlos Delaney, nac. 18/2/46, LE. 4.648.669, domic. Boedo 311, 5º p. "B"; todos arg. cas. empresarios; 2) 26/3/94; 3) LA GANADERA NUEVA ESCOCIA S.A. 4) Maipú 466, 1º p. "119"; 5) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la realización de: Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos para la faena de todo tipo de ganado, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados. Esta actividad podrán realizarla por cuenta propia o de terceros y actuar en el carácter de matarife o titular de faena en establecimientos de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, abastecimiento, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la actividad industrial, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja y de criadores de animales comestibles. Podrá asimismo actuar en carácter de consignataria, representante, gestora o mandataria en remates de carnes, con la intervención de martillero público. Para el cumplimentar del objeto industrial y comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, carnicerías mayoristas o minoristas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 titulares, suplente, 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. 9) Presidente o Vicepresidente por ausencia o impedimento. 10) 30/6; Presidente: Juan Carlos Delaney; Vicepresidente: Carmelo Antonio Pablo Del Regno; Director Suplente: Felipe Alberto González.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 81.637

LA MANZANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco Hugo Cutreno, arg., nac. 16/6/54, cas. Cont. Púb. Nnal., DNI. 11.353.592, dom. Rivadavia 9858, 8º, "F", Cap.; Eduardo Martín Perednik, arg., nac. 11/11/55, abogado, cas. DNI. 11.634.330, domic. Junín 558, 9º, Cap. Julio Pedro Enrique Palay, uruguayo, nac. 7/9/52, cas., comerc., DNI. 92.522.690, dom. en O'Higgins 1849, P.B. Cap. Olga Ilda Alsina, arg., nac. 3/7/42, cas., empresaria, DNI. 4.235.754, dom. Av. Libertador 6255, 11º, Cap., Camille Babazogli Binson, egipcio, nac. 21/7/38, cas., empresario, DNI. 92.282.893, dom. Av. Libertador, 6255, 11º Cap. 2) 20/4/94. 3) LA MANZANA S.A.; 4) Superí 1602, 17º. 5) a) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. b) Servicios: Mediante la organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, económico, técnico y artístico en general. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, explotación, arrendamiento, ubanizaciones, loteos, fraccionamientos, y administración de Bienes inmuebles y rurales, incluso los legislados por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, como así también la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, acervos hereditarios, inclusive adquirir derechos y acciones litigiosas que autoricen el Código Civil y las leyes y reglamentaciones pudiendo hipotecar ya como acreedor o deudor. d) Comercial: Mediante la compra, venta, y distribución, importación y exportación de mercaderías elaboradas, y semielaboradas, materias primas, vehículos, accesorios y repuestos e) Agrícolo-ganadera. Mediante la cría, mestización, cruza e invernada de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina o avícola ya sea en establecimientos propios o de terceros por sistema de arrendamiento, pastaje o capitalización, explotación de tambos, forestaciones, reforestaciones, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, de caza y de pesca, y la siembra y recolección y/o acopio de cereales oleaginosos, forrajeras y praderas de pastoreo. F) Financiera. Mediante la financiación por venta de mercaderías, servicios y bienes muebles o inmuebles que realice, o aun prestando dinero propio a terceros en idénticas condiciones, inclusive aceptando daciones de bienes en pago y otorgar fianzas, avales y cauciones a terceros, y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se

relacionen directa o indirectamente con su objeto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años desde inscrip. en Reg. Púb. Comerc. 7) Capital: $ 12.000.- rep. por 12.000 acc. ordin. al portador v/n $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 2; Mandato 3 años. Presidente: Julio Pedro Enrique Palay. Vicepresidente: Olga Ilda Alsina. Direc. Supl: Camille Babazogli Binson. 9) Rep. Legal: Pte. y/o Vicepte. indistintam. 10) 31/12 c/ año.

Apoderada - Liliana Aycaguer
Nº 81.631

LAYER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Alejandro Bares, nac. 27/9/52, divorciado, DNI. 10.360.863 y Laura Susana Wilder, nac. 11/6/55, soltera, DNI. 11.574.132, ambos argentinos, comerc., domic. Pueyrredón 1408; 12º "A", Capital. 2) 20/4/94, Esc. 125. Reg. 1052 Cap. 3) "LAYER S. A.". 4) Av. Alvear 1600 p. b. Capital. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa al por mayor y menor, abastecimiento, importación y exportación por cuenta propia y de terceros de: a) elementos de señalización, sellos, artículos de embalaje, de computación, electrónicos, artículos de librería, papelería impresa y todos los productos afines y conexos a los rubros indicados, a las artes gráficas. b) bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, tomar y dar dentro y fuera del país, representaciones, distribuciones y comisiones, consignaciones, mandatos y franquicias. Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, papelera, maderera, química e imprenta. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general toda clase de inmuebles rurales o urbanos. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 2 a 10 miembros por 2 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Presid.: Guillermo Alejandro Bares; Vicep.: Laura Susana Wilder; Dir. Sup.: Silvia Mabel Wilder. 9) Presid. o Vice en forma indistinta. 10) 30/4.

Autorizado - Marcelo Rubén Corti
Nº 81.498

LEGAL AID

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGE 15-4-94, en la sociedad "LEGAL AID S. A.", se procedió a la reconducción, se reformó art. 2do.

Autorizada - Claudia Liliana Singerman
Nº 48.534

LEMFA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos (Aviso Art. 10 L.S.C. por 1 día). "LEMFA S. A." comunica que por asamblea extraordinaria unánime del 31 de marzo de 1994 resolvió reducir el capital social, cambiar su actual denominación social por "Nakata Autoparts S. A." y además modificar y adecuar el texto íntegro de su estatuto social. Denominación: Bajo la denominación de "NAKATA AUTOPARTES S. A." continuará funcionando la sociedad anteriormente denominada Lemfa S.A., constituida con el nombre de Lemfoerder Metall Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y posteriormente transformada en Lemfoerder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. Industriales: Fabricación y comercialización de conjuntos, subconjuntos, partes, piezas sueltas y accesorios utilizados en la producción de automotores y construcción de maquinarias y herramientas para los mismos; Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de autopartes, maquinarias, herramientas, motores, automotores y sus accesorios, componentes y materias primas, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por la ley, que resulten necesarios o convenientes. Sede social: Tucumán 435, 4º piso, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital social: $ 90.780 representado por 90.780 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto por acción. Administración: Estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual uno o más suplentes, los que se incorporarán en el orden de su designación. Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Julio Ernesto Curutchet
Nº 81.612

LOPULO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Luis Lucas, nació 19/9/1943, argentino, LE 4.423.894, Talcahuano 1242 8º, "B" y Marcos Hugo Ergueta Ayoroa, nació 25/4/1947, boliviano, CI 7.471.625 Rodríguez Peña 1189, ambos divorciados, comerciantes, de Cap. Federal. 2) 24/3/1994. 3) "LOPULO S. A.". 4) Rodríguez Peña 1189, P.B., "2", Cap. Federal. 5) Compra, venta, permuta, refacción, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración, renta, explotación, intermediación y operaciones con inmuebles. Construcción de inmuebles. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Luis Lucas. Director suplente: Marcos Hugo Ergueta Ayoroa. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 81.584

META CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 89 Esc. M. A. Madama Avellaneda Pcia. Bs. As. 21/4/94 entre Califano, Enrique Esteban, nac. 9/11/25, comerciante, LE 4.327.303 Dom. Caseros 612 1º Cap.; Emilio Califano, nac. 31/12/48, arquitecto, LE 7.657.014, dom. Arcos 4216 Cap. y Leonardo Luis Califano, nac. 16/1/45 médico, LE 4.513.075, dom. Caseros 612 6º B" Cap., todos argentinos y casados. "META CONSTRUCCIONES S. A.". Duración 99 años contados inscripción RPC. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración de obras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas de ingeniería o arquitectura en general, elaboración, transferencia, extracción, compra-venta, transporte, comercialización, importación y exportación de materias primeras, herramientas y maquinarias relacionadas con la construcción; compra-venta, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales incluso por el sistema de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estas finalidades la sociedad podrá financiar tales operaciones con capitales propios o ajenos. Quedan excluidas las operaciones que requieran el concurso público. Asimismo podrá constituir sociedades de cualquier tipo y celebrar cuántos más actos y contratos fueren necesarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 20.000. La administración estará a cargo de un Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de 5 por mandatos de 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio cierra el 31 de marzo de c/año. Directorio: Presidente Enrique Esteban Califano; Vice-Presidente Emilio Califano. Director Suplente: Leonardo Luis Califano.

Escribana - María A. Madama
Nº 81.589

NOVITAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Héctor Néstor Niell arg. 11/2/45, cas. emp., DNI 5.060.320, domicilio Av. Callao 1341 piso 7 dpto B. Cap. Fed. Enrique Javier Erize, arg. 6/6/49 lic. adm. emp. L.E. 7.823.892, domicilio Av. Coronel Díaz 2639 piso 13 dpto. A Cap. Fed. Daniel Alberto Miro, arg., 27/3/52, cont., DNI 10.203.312, domicilio Vuelta de Obligado 1550 piso 2 dpto. B Cap. Fed. Constitución. 15/4/94. S.A. Domicilio soc. Veinticinco de Mayo 277 piso 7 Cap. Fed. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros —bajo la forma de joint venture o cualquiera otra forma de colaboración empresaria que prevea la legislación— tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Difusión de análisis e información, computarizada o no, a través de cualquiera de los medios de comunicación disponible o a crearse, incluida la conformación de un banco de datos para la realización de consultas; b) Edición de publicaciones periódicas o no destinadas a proveer información de toda clase de mercados con su correspondiente estadística; c) Elaboración de estudios e investigaciones de mercado. Realización de proyectos, diagnósticos y análisis de factibilidad en cuestiones económicas, financieras, comerciales e industriales vinculadas a su especialidad; d) Organización de programas de capacitación y/o entrenamiento. Organización y participación en conferencias, seminarios, congresos, reuniones, cursos, ferias y exposiciones; e) Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica o asesoramiento para fines de organización, planeamiento estratégico, conducción, gerenciamiento operacional o desarrollo de nuevas actividades, como también en el diseño y ejecución de procesos de reconversión y reorganización de empresas e instituciones privadas o públicas. f) Asesoramiento en procesos de fusión y concentración de alianzas estratégicas; g) Asesoramiento a organizaciones en lo referido al análisis de sus capacidades, entrenamiento de su personal y diseño de nuevas actividades. En general, prestación de todo tipo de servicios profesionales en proyectos de desarrollo e inversión para actividades agropecuarias e industriales, comerciales, financieras y de servicios. h) Establecimiento de acuerdos o convenios de asesoramiento o asistencia con empresas, entidades universitarias o educacionales e instituciones de cualquier tipo tanto locales como en el exterior. En general, toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a las funciones de información y análisis de mercados, capacitación o consultoría sobre temas de su especialidad. Plazo de durac. noventa y nueve años. Cap. soc. será de sesenta mil pesos representado por sesenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso por acción, divididas en clases A, B y C, de las cuales 20000 son clase A, 20000 son de clase B y 20000 son de clase C, teniendo cada una de ellas cinco votos por acción. Administración Org. Presidente Daniel Alberto Miro, Vicepresidente Enrique Javier Erize, Directorio: Dir. Tit. Héctor Néstor Niell, Enrique Javier Erize, Daniel Alberto Miro; Dir. Sup. María Guadalupe Niell arg. solt. 23/2/72, DNI 22.655.443, est. Domicilio Callao 1341 piso 7 B Cap. Fed., Ana Lía Balbiani, arg., 26/4/50. L.C. 6.522.478 ama de casa. Domicilio Av. Coronel Díaz 2639 piso 13. dpto. A Cap. Fed.; María Josefa Pons arg. cas. 1/6/53. DNI. 10.699.873, abog. Domicilio Vuelta de Obligado 1550 piso 2 B. Cap. Fed. Representac. legal soc. corresp. al Presidente y Vicepresidente indistintamente. Cierre ejerc. treinta de abril de cada año. Disolución soc. ocurrirá por las razones establecidas en la Ley 19.550, se llevará a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico si existiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Escribana - Silvia J. Tituewsky de Busto
Nº 81.572

PACKING BAGS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 25.04.94, Nº 88, Fº 198 del Registro 676 de Cap. Fed.; Héctor Heber Esquivel, argentino, 44 años, divorciado, comerciante, L.E. nº 7.840.426; y Adriana Eva Ceriani, argentina, 39 años, soltera, comerciante, D.N.I. nº 11.530.453, ambos domiciliados San Lorenzo 2493 - 2º A de San Martín, Prv. Bs. As.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: "PACKING BAGS S. A.". Duración: 99 años. Domicilio: Melincué 3794 - Cap. Fed. Objeto: Fabricación, industrialización y elaboración de bolsas, sobres, papeles de regalos y toda clase de envoltorio u envases ya sean de papel, polietileno, polipropileno, papel, celofán y toda clase de materias primas y/o productos químicos relacionados para la elaboración de cualquier tipo de envases. Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de los productos precedentemente enunciados. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al Presidente. Directorio: Presidente: Héctor Heber Esquivel. Directora suplente: Adriana Eva Ceriani. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme artículos 284 y 55 ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/04 de cada año.

Escribano - Roberto Hugo Blanco
Nº 81.606

PASEO COLON 800

SOCIEDAD ANONIMA

1) Abel Gustavo Dabbah, nac. 13/3/63, DNI. 16.247.291, cas. domic. Olleros 1800, piso 14 "A" Cap.; Oscar Alberto Reichstein, nac. 16/3/63, DNI. 16.171.845, cas. domic. Camacuá 596, 1º p. Cap. Alberto Daniel Casabe, nac. 7/1/64, DNI. 16.763.596, cas. domic. Ramón L. Falcón 2328, 9º p. "A" Cap. Adolfo Alejandro Suaya, nac. 16/3/61, DNI. 14.727.741, solt. domic. Helguera 289 Cap. Elías Rubén Dabbah, nac. 16/6/57 DNI. 13.276.687, cas. domic. República de la India 3123, 1º p. "A" Cap. Daniel Horacio Dabbah, nac. 25/5/59, DNI. 13.914.068, cas. domic. Av. del Libertador 5102, 2º p. Cap. todos arg. comerc. 2) 28/4/94; 3) "PASEO COLON 800 S. A.". 4) Helguera 289 Cap. 5) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la actividad inmobiliaria, compra, venta, alquileres y arrendamientos, construcción, financiación, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares, suplentes, 3 ejercicios; Sindicatura Prescinde; 9) Presidente o vicepresidente por ausencia o impedimento. 10) 31/12; Presidente: Elías Rubén Dabbah; Vicepresidente: Adolfo Alejandro Suaya; Director titular: Daniel Horacio Dabbah; Director suplente: Alberto Daniel Casabe.

Escribana Pública - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 81.638

PASEO LOS EUCALIPTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 89, del 18/4/94. Accionistas: Néstor Carlos Lafuente, arg. cas. nac. 10/6/43, D.N.I. 4.418.908, dom. Vidal 2455, Dto. 1, Cap. y Vicente Mario Lafuente, arg. cas. nac. 1/2/45, L.E. 4.524.627, dom. Perón 2025 2º "B", Cap., comerciantes. Denominación: "PASEO LOS EUCALIPTOS S. A.". Duración: 99 años. Objeto; dedicarse a: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, financiación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquisición o cesión de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compra venta de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos, valores y papeles de crédito en general, públicos y/o privados, creados o a crearse, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526 y sus modificaciones y reglamentaciones. Comercial: Mediante la compra venta, al por mayor y menor, permuta, consignación y distribución de toda clase de productos y/o subproductos, manufacturados o no, frutos, maquinarias y herramientas y todo otro que derive de las actividades precedentemente mencionadas. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes o servicios destinados al mercado interno, mercaderías, productos manufacturados o no, frutos, maquinarias y herramientas y la realización de operaciones de comercio internacional. Representaciones, mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y servicios como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores del país y de empresas radicadas en el exterior. Capital: $ 300.000. Administración: Mínimo de 1, máximo de 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre ejercicio: 30/4. Presidente: Néstor Carlos Lafuente. Director Suplente: Vicente

Mario Lafuente. Sede social: Vidal 2455, Depto. 1, Capital Federal.

Apoderado - Eduardo Pablo Martínez
Nº 48.583

PELTA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 127 del 14.4.94, cumplimentó lo dispuesto en la Asamblea de socios unánime del 28.2.94, por la que se dispuso: 1. Aumentar el capital social de $ 0,009 a la suma de $ 12.000; 2. Transformar la sociedad Pelta Agropecuaria S. R. L. en "Pelta Agropecuaria S.A."; y 3. Se procedió a dar la siguiente nueva redacción a los articulados de la sociedad: 1) Bajo la denominación de "PELTA AGROPECUARIA S. A." continuará funcionando la sociedad Pelta Agropecuaria S.R.L. 2) 99 años desde la fecha de su inscripción de la S.R.L., que data del 16.3.78. 3) Producción, industrialización, manufactura, comercialización, compra venta, distribución de hacienda, productos agrícolas, forestales, subproductos y derivados, como así también la compra-venta de inmuebles rurales, la recuperación de tierras áridas y la importación y exportación de todo tipo de mercaderías. 4) $ 12.000; 5) Presidente o vicepresidente en su caso; 6) Prescinden sindicatura; 7) Presidente: Cristian Pell; Vicepresidente: Juan Roberto Pell; Director suplente: Jossette Rault; 9) 30.9 cada año; 10) Sede social: Salguero 2835, Piso 2º "A" de Capital Federal.

Presidente - Cristian Pell
Nº 81.488

PRODUCCIONES AMERICANAS DE GASTRONOMIA PAG

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/4/1994. 2) Neda Fanny Polimeni, argentina, viuda, nacida el 25/1/1939, LC. 3.372.423, comerciante, domiciliada en Berutti 3148 piso 5º "A" Cap. Fed. María Cristina García Palumbo, argentina, soltera, nacida el 28/11/1945, DNI. 5.091.395, abogada, domiciliada en Av. Córdoba 744 Cap. Fed. y Mario Alfredo Marotta, argentino, nacido el 29/10/1937, casado, empresario, LE. 4.260.214, domiciliado en Teodoro García 1775 piso 4º "A" Cap. Fed. 3) "PRODUCCIONES AMERICANAS DE GASTRONOMIA PAG SOCIEDAD ANONIMA". 4) Florida 844 piso 2º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes actividades: Comerciales: mediante la edición, publicación y distribución de libros, revistas, ediciones, diarios y todo lo relacionado con las artes gráficas y la enseñanza, podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías relacionadas con la industria gráfica sin limitación alguna; ejercer representaciones, mandatos y consignaciones, contratar con organismos del estado Nacional, Provincial, Municipal o Internacional; dar y recibir comisiones y establecer agencias de publicidad. Industriales: mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación, y transformación de discos, papeles, cartones, tintas, materias primas y artículos de librería y escolares, muebles y útiles, máquinas referibles a la industria papelera y gráfica, así como toda clase de equipos y aparatos relacionados con su objeto; elaboración de films, diapositivas, cintas magnetofónicas y Video Tapes. 7) Pesos treinta mil. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 9) Prescinde de sindicatura, arg. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Neda Fanny Polimeni, Vicepresidente: María Cristina García Palumbo, Director Suplente: Mario Alfredo Marotta.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 81.491

PRODUCTORA GENESIS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 21-4-94, pasada al folio 6095 del Reg. 15 de Cap. Socios: José María Sáenz Valiente (hijo), argentino, casado, abogado, de 45 años, con DNI 7.627.344, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 1628, piso 2º Cap.; Juan María de la Vega, argentino, casado, abogado, de 31 años, con DNI 14.886.313, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 1628, piso 2º Cap. Denominación: "PRODUCTORA GENESIS S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: La producción de programas televisivos filmados en video, video hogareño, disco láser, películas cinematográficas u otras formas de reproducción, relacionados con la educación, la cultura, históricos, de carácter científico o técnico, deportivos generales y de eventos deportivos en las diferentes disciplinas del deporte, periodístico y de toda otra materia de interés general. La edición, distribución y venta de video, video hogareño, disco láser y toda otra forma o sistema de reproducción televisiva creada o a crearse, de revistas, periódicos, folletos y publicidad de las actividades descriptas. Explotación de derechos de transmisión televisiva de eventos deportivos, nacionales o extranjeros, campeonatos y demás espectáculos deportivos, periodísticos y relacionados con la materias descriptas precedentemente, para ser emitidos en el país o en el exterior a través de radiodifusión, televisión abierta, cerrada por cable codificado o no, por sistemas de radiotelefonía, M.M.D.S. o cualquier otro medio audiovisual de emisión, existente o que se cree en el futuro. Importación y exportación representación y comercialización de todo elemento bien físico o intangible, constituyente de bienes de capital o consumo, tecnología, patentes marcas y derechos de propiedad intelectual de las actividades descriptas. b) Mandataria, ejerciendo representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades de publicidad, propaganda y producción de programas. c) Publicitarias: La publicidad y propaganda pública y privada en todos sus aspectos y modalidades creadas o a crearse. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por dos años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: José María Sáenz Valiente (hijo); Director Suplente: Juan María de la Vega. Sede social: Lima 1261 de esta Ciudad.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 81.630

QUALITÉ

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por Escritura del 20/4/94 se constituyó QUALITÉ S. A. 1) Socios: Jorge Luis Guanziroli, casado, argentino, nacido el 31/3/49, LE. 7.668.334, comerciante, Avda. Pte. Quintana 363, 5º, Cap. Fed. y Jorge Hugo Santa María, casado, argentino, nacido el 17/12/48, LE. 6.082.268, empresario, Montevideo 1462, Bella Vista, Prov. de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años a partir de su inscripción; 3) Objeto: por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, o en participación con terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: a) ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, intereses, interdicciones, representaciones de personas físicas, jurídicas, regulares, irregulares, empresas ya sean nacionales o extranjeras, privadas, estatales o mixtas; b) Asesorar en forma integral a empresas nacionales o extranjeras en aspectos referidos a cualquiera de sus sectores o actividades; c) Formar parte o intermediar en la celebración de contratos de cualquier naturaleza, nominados o innominados, entre ellos joint venture, franchising, de colaboración empresaria, uniones transitorias e empresas entre todo tipo de personas o empresas nacionales o extranjeras privadas, estatales o mixtas; d) Constituir empresas o sociedades en el país o en el extranjero, asociarse a la ya existente, adquirir o enajenar sus acciones, cuota o partes de interés; e) Operar con todo tipo de personas físicas o jurídicas del exterior, hacerse representar por empresas o terceros; f) Compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso efectuar las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, a nombre de la sociedad o como gestor de negocios de empresas nacionales o extranjeras; h) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Asumir garantías por terceros. Solicitar créditos por cuenta y orden de terceros. Quedan expresamente excluidas las actividades incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Todas las actividades mencionadas se ejercerán por medio de profesional con título habilitante cuando corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 4) Capital: $ 12.000. 5) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros y suplente con mandato de tres años. La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. 6) Cierre del ejercicio: 30/11. 7) Sede Social: Carlos Pellegrini 1055, piso 14, dpto. "C", Cap. Fed. 8) Presidente: Jorge Luis Guanziroli, Director Suplente: Jorge Hugo Santa María.

Apoderado - Mariano Acevedo
Nº 81.529

SANTA ANITA

S. A. C. I. F. y A.

Se comunica que los señores accionistas de SANTA ANITA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INVERSORA FINANCIERA Y AGROPECUARIA en asamblea general extraordinaria unánime celebrada el 30 de agosto de 1993, resolvieron aumentar el capital social a $ 12.000 y modificar el artículo 4º del estatuto como sigue: El capital social es de 12.000 pesos representado por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una.

Escribano - Tristán D. Pombo
Nº 81.519

SERVICE BUREAU

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 15/3/93 y Escritura del 16/2/94 se resolvió aumentar el capital social y reformar el art. 4: El Capital Social es de $ 162.000 representado por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y $ 1 VAN c/u.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 48.572

SIF CARD INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jean Claude Darsonville, francés, nació 16/9/44, casado, DNI. 92.624.284, comerciante, domicilio Defensa 829, capital; Carlos Eduardo Bernacchi, arg., nació 14/3/53, casado, DNI. 10.848.132, comerciante, domicilio Italia 1408, Olivos, Pcia. Bs. As.; Carlos Rubén Arazi, arg, casado, nació 26/2/54, DNI. 11.068.267, abogado, domicilio Arcos 827, p. 3º "A", Cap. 2) 14/4/94. 3) SIF CARD INTERNATIONAL S. A. 4) Defensa 613, Capital. 5) a) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. b) Desarrollo y venta de Software, así como su importación y/o exportación. c) Compra, venta, importación y exportación de Hardware, como lectores, personalizadores, clasificadoras y lectoras, escrituras de cheques, estaciones expendedoras y/o recargadoras de tarjetas inteligentes. d) Compra, venta, importación y exportación de Tarjetas Inteligentes a Microchip. Tarjetas Magnéticas, tarjetas Láser o cualquier otra técnica similar o futura. e) Diseño de proyectos "llave en mano" para su exportación o venta o importación. Para llevar a cabo el objeto indicado la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos mencionados. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8º y 9º) Presidente: Jean Claude Darsonville; Vicepresidente: Carlos Eduardo Bernachi. Director suplente: David Oscar Arazi. La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30/6 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 48.513

SILVERFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 21/3/94. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28/2/94 se decidió: 1º) Aumentar el Capital Social a la suma de pesos un mil representado en acciones al portador de $ 1 valor nominal cada una. 2º) Eliminar la Sindicatura conforme art. 284 reformando el art. 15º del Estatuto Social. 3º) Ampliar el objeto social: "...Artículo cuarto: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, depósito y distribución de cualquier tipo de productos y mercaderías sean de origen nacional o importado".

Autorizado - Carlos Burger
Nº 81.571

TAMALLANCOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 10/12/93, transcripta el 19/4/94 al folio 67 del Registro 1420 de Capital Federal, aumentó su Capital Social a $ 5.880, modificando el artículo 4º del Estatuto Social.

Escribano - Tomás I. Young Saubidet
Nº 81.567

THE END POSTPRODUCCION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 14/11/93 y escritura Nº 69 del 22/4/94 se cambió fecha cierre del ejercicio social al 30/4 de cada año, modificando art. 12 del estatuto.

Escribana - Graciela Koszer
Nº 48.581

3 DE MAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Mónica Merlino, argentina, 37 años, divorciada, decoradora, DNI. 12.587.594, domicilio República de la India 3173, 1º, Capital Federal; y Juan Carlos Elías, argentino, 41 años, soltero, médico, DNI. 10.211.289, domiciliado en Pueyrredón 1194, 1º, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 267, fº 898, del 18/4/94, Registro 762 de Capital Federal. 3) Domicilio: Juan Francisco Seguí 3592 de Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, administración de inmuebles de todo tipo, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y mercaderías comprendidas en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignación, administración, gestión y formación de negocios e inversores de cualquier naturaleza de firmas nacionales o extranjeras con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos enunciados. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 55.000. 7) Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Mónica Merlino. Director Suplente: Juan Carlos Elías. 8) Representación legal: al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 48.554

TURISMO BARRIO PARQUE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tomás Alberto Santek, nac. 17/11/54, DNI. 11.427.518 y Patricia Noemí Navone, nac. 14/7/59; DNI. 13.256.957, ambos argentinos, comerc., casados, domic. Lima 4046; Villa Martelli, Bs. As. 2) 18/4/94, Esc. 115; Reg. 1052, Cap. 3) TURISMO BARRIO PARQUE SOCIEDAD ANONIMA. 4) O'Higgins 4729, 8º "B", Capital. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte de pasajeros y/o cargas, ya sean terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, nacional o internacional, excepto los previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. Servicios de turismo, venta de pasajes, organización de excursiones, contratación de hoteles. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Presid.: Tomás Alberto Santek; Vicepres.: Patricia Noemí Navone; Dir. Sup.: Andrés Félix Santek. 9) Presid. o vice en forma indistinta. 10) 31/7 c/año.

Autorizado - Contador Marcelo Rubén Corti
Nº 81.499

VIRGEN DE LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luciano Arturo Pini, casado, 13/12/34, DNI. 4.147.417, Santa Fe 936, p. 1º; Roberto

Pablo García, 18/1/71, DNI. 21.982.372, Lacarra 854, PB., arg.; Margarita Arrúa, arg., naturalizada, 10/6/49, DNI. 18.764.300, W. Villafañe 152, 1º D, solteros, comerciantes, Cap. 2) 27/4/94. 3) VIRGEN DE LUJAN S. A. 4) Marcelo T. de Alvear 777, Cap. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país o exterior: a) Inversión y exp. de bienes inmuebles agrícolas y no agrícolas; loteos, const., división, adm. y transferirlos a cualquier título, apartarlos y recibir sus frutos; b) Adquirir bienes raíces urbanos y rurales para su explotación; c) Todo tipo de op. financieras salvo las incluidas en la Ley de E. Financ. y las que requieren el concurso público. d) Importación y exp. de bienes de cualquier naturaleza. 8) Presidente o Vice; 9) Directorio 1 a 4 miembros por 3 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice: R. P. García y M. Arrúa; D. Sup.: L. A. Pini. 10) 30/12.

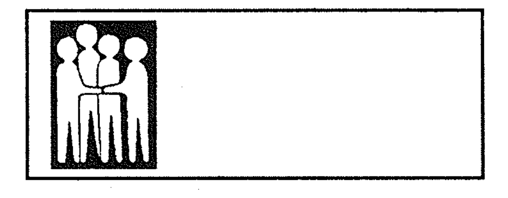
Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 81.541

YUNTA

SOCIEDAD ANONIMA

Fº 250, 0/4/94. Reg. 1379, Cap. Socios: José Ottobre, arg., nac. 3/9/49, LE. 7.887.018, divorciado, Corrientes 4547, 2º "A", Cap. y Enrique Zalcman, arg., 18/7/42, DNI. 4.390.882, sol, Velazco 727, p. 2, Cap. Comerc. 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, representación, fabricación, consignación, distribución de artículos para el hogar y oficina y sus componentes, artículos electrónicos y sus componentes, automotores, motocicletas, climomotores, bicicletas y embarcaciones para uso comercial y deportivo y sus componentes y repuestos, maquinarias agrícolas y viales y sus repuestos, autopartes y neumáticos, instrumental de cirugía y equipos para diagnóstico médico por imágenes, indumentarias y calzado. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y alquileres de inmuebles, intermediación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financiera u otra que requiera concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: De 1 a 6 titulares por 1 ejercicio. Representación: Directorio. Ejercicio social: 30/3. Presidente: Enrique Zalcman. Director Suplente: José Ottobre. Sede social: Ramírez de Velazco 727, p. 2, Cap.

Autorizada - Victoria Sandra Masri
Nº 48.584



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANAHID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En este trámite de inscripción del contrato social, se avisa que por documento privado del 11/11/93, los socios —por unanimidad— han desistido de regularizar mediante la constitución de ANAHID S.R.L. la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación o nombre de fantasía de "Buján Hermanos y Souto" y/o "Anahid Comidas Internacionales" y/o "Anahid — Comida para llevar gusto europeo". Por lo tanto, deberá considerarse "no escrita" toda referencia a "sociedades de hecho" que se hubiere efectuado en el contrato constitutivo de "ANAHID S.R.L.". Las restantes cláusulas contractuales se mantienen sin ninguna modificación, conforme se publicó en Boletín Oficial del 10/12/92, recibo B. O. 34.702

Autorizado - Héctor Oreste Aguila
Nº 48.526

AVENIDA OLIVERA 1.330

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/4/1994. 2) Jorge Miguel Etchepare, D.N.I. 7.736.311, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio en Acceso Sudeste y Rivera Indarte sin número Torre 4 piso tercero unidad "A" Avellaneda, pcia. de Buenos Aires; José Ramón Chisca Eiras, C.I. 7.887.866, español, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio en Angaco 1672 Avellaneda, pcia. de Buenos Aires; Francisco Oscar Giuliano, D.N.I. 10.833.008, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio en Gregorio de Laferrere 4721 Cap. Fed. 3) "AVENIDA OLIVERA 1.330 S.R.L." 4) Avenida Olivera 1330 Cap. Fed. 5) 30 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Explotación de comercios dedicados a la actividad grastronómica. 7) Pesos diez mil 8) Socios Gerentes: Jorge Miguel Etchepare y/o José Ramón Chisca Eiras y/o Francisco Oscar Giuliano, en carácter de gerentes, en forma indistinta 9) 31 de marzo de cada año.

Abogado - Marcelo Pablo Casalotti
Nº 48.537

BACER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según lo publicado en el Boletín Oficial Nº 27.854, el día 21/3/94, con Recibo Nº 76.852, en referencia al punto Nº 5 de dicha publicación (Objeto Social de la S.R.L.), se complementa con los siguientes incisos: g) Solicitar, dar y tomar dinero prestado en garantías personales y/o reales o sin ellas, ya sea de particulares, bancos oficiales y privados; h) Realización de convenios y/o acuerdos con entidades nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, privadas y/o públicas; i) Participar en licitaciones públicas y/o privadas; j) Aperturas de cuentas bancarias en pesos y/o dólares; k) Suscribir Fondos de Inversión y todo tipo de papeles bursátiles.

Gerente - Patricia Celotto
Nº 81.557

BROKER'S BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Por escritura del 19/4/94 ante Esc. Ferro, Reg. 548 C.F., la totalidad de los socios procedieron a modificar la denominación social de "BROKER'S BAR S.R.L." por "Rivas y Pascuzzo S.R.L." quien será continuador de los negocios sociales. Modificándose el art. 1º de estatutos sociales.

Escribano - Daniel Augusto Ferro
Nº 48.576

C.E.D.E.I.N.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25 de abril de 1994. Denominación: C. E. D. E. I. N. S.R.L. Socios: Jennifer de Fátima Ulloa Alvial, D.N.I. 92.849.531, 32 años, chilena, soltera, comerciante, Sarmiento 3255-P8-dpto. 22 Cap. y Jorge Leonardo Fumarola, D.N.I. 14.575.703, 33 años, argentino, soltero, comerciante, Hipólito Yrigoyen 910-P4-dpto. L- Cap. Duración: 50 años. Objeto: Prestar servicios con sistemas de información para la obtención, transmisión, sistematización y procesamiento de datos, mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; análisis de sistemas, programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; Asesoramiento sobre sistemas de información, procesamiento de sistemas para clientes, uso de máquinas, asistencia técnica, desarrollo de software, paquetes de software, teleprocesamiento en casa de clientes, diseño o instalación de sistemas de información, instalación de centros de cómputos llave en mano, capacitación de personal de empresas, entrada de datos transporte de información y consulta de base de datos nacionales e internacionales; Asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante o no; Distribuidor de equipos de informática y elementos de computación; Cursos de entrenamiento de personas en la aplicación, operación y mantenimiento de equipos de computación; Operación de centros de computación y la prestación de servicios de base de datos a terceros; Provisión de Servicios relacionados con la instalación y operación de computadoras; Adquisición y venta de patentes y marcas y la suscripción de acuerdos de licencia; Investigación y desarrollo referido directa o indirectamente con las actividades detalladas precedentemente; Prestar servicios de docencia y capacitación en el manejo de computadoras a establecimientos educacionales en cualquier nivel (prescolar, primario, secundario, terciario, universitario) como así también desarrollar planes de enseñanza propia. Capital Social: $ 1.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio Social: Juan D. Perón 1457-P1- Dpto 16-2 Cuerpo- Cap. Administración: a cargo de los 2 socios gerentes actuando indistintamente.

Autorizada - Carolina L. Finocchio
Nº 81.521

CLAUNA 598

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 29 de abril de 1994 se modifica el Objeto de la sociedad, publicada el 23 de febrero de 1994, Recibo Nro. 43.237, el que quedará como sigue: Objeto: Ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Explotación de comercios, compraventa, fraccionamiento, envasamiento, distribución y cualquiera otra forma de comercialización y/o confección y/o fabricación de materiales, herramientas, productos, equipos, elementos, repuestos y accesorios que tengan relación con las industrias de la óptica, fotografía, cinematografía, audio, video, relojería, computación, y electrónica, electrodomésticos y artículos para el hogar como así también de todo tipo de artículos de juguetería, entretenimientos, artículos de bazar, regalos, artículos de playa y afines, y todo tipo de artículos textiles; la revelación, procesado y ampliación de material cinematográfico y fotográfico; Operaciones de exportación e importación de dichos bienes y otros bienes de consumo o de capital; y la prestación de servicios técnicos y/o profesionales; también tendrá por objeto la prestación de servicio de locutorio telefónico con servicio local, nacional e internacional, así como también comunicaciones satelitales, el servicio de recepción y envío de fax y actividades afines; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Autorizado - Javier Parga
Nº 81.570

CODIGO POSTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre Osvaldo Alfredo Gianni, 51 años, soltero, argentino, domiciliado en Belgrano 1370, San Pedro, Buenos Aires, D.N.I.: 7.724.727, y Elsa Elvira Gianni 54 años, casada, argentina, domiciliada en Virrey del Pino 1502, 8º "I", Capital Federal, D.N.I. 6.477.970, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha de instrumento de constitución día once de abril de 1994, a la cual denominaron "CODIGO POSTAL S.R.L.", con domicilio en Virrey del Pino 1502, 8º "I", de Capital Federal, cuyo objeto social dice: "doblar, ensobrar, consignar direcciones y cerrar cartas, pliegos y sobres. Proceder a su imposición en Correo. Asesorar a particulares y empresas en materia postal, telegráfica, de télex o Correo electrónico. Actualizar códigos postales. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, será prestado a través de ellos. Realizar trámites administrativos ante Encotesa y/o algún correo privado en virtud de lo dispuesto por las leyes que rigen este servicio, sobre franquicias sustitutivas de franqueo. Clasificar, seleccionar por tamaños, separar según destino y por zonas, transporte y entregar en la Encotesa y/u otro Correo Privado la correspondencia elaborada. A esos efectos lo podrá hacer por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse". El plazo de duración es de noventa y nueve años. El capital social es de pesos un mil, suscripto e integrado totalmente en un 25 % por el Sr. Osvaldo Alfredo Gianni y en un 75 % por la Sra. Elsa Elvira Gianni. La administración y representación legal de la empresa será ejercida en forma conjunta y por tiempo indeterminado por Osvaldo Alfredo Gianni y Elsa Elvira Gianni, los que aceptan el cargo conferido. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.

Socios - Elsa Gianni, Oscar Alfredo Gianni
Nº 81.595

COMATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por acto privado del 19.11.93 reformó el art. 2º reconduciendo la sociedad por el plazo de 4 años contados desde la inscripción de la reconducción ante la Inspección General de Justicia; reformó el art. 3º aumentando su capital social de $ 0,000004 a $ 1.000, compuesto por 1.000 cuotas de $ 1 cada una, suscripto e integrado en las siguientes proporciones socios Aldo Lewy 287 cuotas, Carina Lewy 238 cuotas y María Luisa Picaroni de Lewy 475 cuotas; reformó el art. 6º designando gerente al socio Aldo Lewy por el plazo de 4 años y limitando las facultades del mismo estableciendo que el gerente no tendrá facultades para tomar créditos bancarios y/o ante entidades financieras y/o ante terceros ni dar fianzas, garantías ni avales a personas o entidades alguna, requiriéndose para estos casos la firma del gerente y la de la socia María Luisa Picaroni de Lewy en forma conjunta.

La autorizada - María Gloria Bó
Nº 81.546

COMTELAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Juan Carlos Etchebarne, nacido 15/4/41, L.E. 4.578.115, Gral. Paz 1237, San Isidro, Bs. As.; Rolando Rubén Mammola, nacido 13/5/42, L.E. 4.390.295, Arcos 4734, 1º C. Cap. Fed.: argentinos, casados, comerciantes. 2) 28/4/94. 3) COMTELAR S.R.L. 4) Arcos 4734 1º C, Cap. Fed. 5) Compraventa, comercialización, permuta, consignación, representación, importación y exportación, tendido, reconstrucción, vuelcos y mantenimiento de redes telefónicas, aéreas, subterráneas, convencionales u ópticas; circuitos telefónicos domiciliarios; repartidor general en centrales telefónicas; teléfonos públicos o semipúblicos, electrónicos o electromecánicos y equipos telefónicos y/o de transmisión de datos; sus repuestos, accesorios e insumos. 6) 10 años contados desde Insc. R.P. Comercio 7) $ 10.000. 8 y 9) Gerentes ambos socios; indeterminado, indistinta. 10) 31/12 cada año.

Autorizado - Silvio Miranda
Nº 48.582

CONINDUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 14/4/94. Cesión parcial de las cuotas de Raúl Manuel Pérez y María de los Angeles Depalma de Pérez, a Julio Estévez Illescas, guatemalteco, nacido el 2/8/50, C.I. 6.660.005 Gral. Urquiza 2241, 2º, B, Capital; y a Pablo Tamburini, argentino, D.N.I. 18.298.252, nacido el 14/11/66, Rivadavia 6155, 3º, 22, Capital. Reforma cláusula 3º. Capital: $ 100. Gerentes: Los cuatro socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 48.485

COSMOPOLITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 17, F. 67, del Registro Nº 823, de la Capital, el 22-4-1994, se modificaron los artículos cuarto y quinto del Contrato Social que redactados dicen así: artículo cuarto: El Capital Social es de Tres mil Pesos, dividido en treinta cuotas de cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eva Ruth Friedmann de Rapp; Veintiún cuotas, Judith Fay Rapp, seis cuotas y don Esteban Gerardo Rapp, tres cuotas, las que se encuentran totalmente integradas. Artículo quinto. La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la socia doña Eva Ruth Friedmann de Rapp a quien se designa como Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades que la Ley le acuerda para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965. La Gerente depositará en concepto de garantía la suma de Cien Pesos.

Escribano - David Novacovsky
Nº 81.508

DATA CHECK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pror escritura del 8.7.93, Nº 176, Fº 435 del Registro 676 de Cap. Fed., Alejandro Enrique

Velasco, cede y transfiere a Guillermo Daniel Salgado, la totalidad de sus 900 cuotas de A 1.- valor nominal cada una, que le pertenecen de la sociedad DATA CHECK S.R.L. y los socios resuelven aumentar el capital de $ 0,20.- a $ 10.000.- mediante el aporte en dinero efectivo y emitiendo cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, que como consecuencia se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social; y cambiar la sede social a la calle Libertad 417-5º- Cap. Fed.

Escribano - Roberto Hugo Blanco
Nº 81.604

DIMCALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. del 16/2/94, escrib. Alicia E. Busto, Reg. 1067 Cap. Fed. don Jorge Sclovin, cedió a su otro socio Norberto Dardo Olmedo 995 cuotas y a Facundo Argimiro Cuesta, arg. solt. Abogado, 51 años, L.E. 4.415.096 domic. Juan Domingo Perón 1457 Cap. Fed. las 5 cuotas restantes. El cedente renunció al cargo de gerente. Se reformo el Art. 4º.

Autorizado - Luis Leonardo Lerma
Nº 81.538

DI PAOLO COMBUSTIBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acto Privado de fecha treinta de noviembre de 1993, se decide modificar el artículo tercero del contrato social de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros lo siguiente: Comercial: Compra-venta, distribución, consignación, representación, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos, lubricantes y demás derivados del petróleo; artículos y repuestos de goma para automotores e industrias; artefactos de iluminación y decoración; su importación y exportación. Agropecuario: Explotación agrícola-ganadera y forestación de campos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos, que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato.

Socio Gerente - Di Paolo Mario
Nº 81.516

EURODERM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 48 del 15 de abril de 1994, Reg. 134, Cap. Fed. Narcisa Gil de González vendió, cedió, y tranfirió a Amador Rodríguez 4.000 cuotas sociales que tenía en dicha sociedad, modificándose la cláusula 4º del contrato social que queda redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil que se divide en veinte mil cuotas de Un peso valor nominal cada una de ellas totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Amador Rodríguez suscribe 18.000 cuotas o sea la suma de 18.000 pesos, el señor Claudio Amador Rodríguez suscribe 2.000 cuotas o sea la suma de 2.000 pesos.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 48.530

HOLIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por acto privado del 25 de abril de 1994, se ha procedido a lo siguiente: 1) El Socio Omar Elias Golubinsky, cede, vende y transfiere a los restantes socios Alejandro Bernardo Kligman y Mayid Hassanie la totalidad de su participación social, representada por una cuota de $ 0,10. 2) Los Socios Alejandro Bernardo Kligman y Mayid Hassanie aumentan el Capital Social en $ 49.999,70.- por capitalización de sus cuentas particulares de $ 17.000.- cada uno, lo que hace un total de $ 34.000.- y la capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital de $ 15.999,70 lo que lleva el capital social $ 50.000,-, representado por 50 cuotas de $ 1000,- cada una, modificándose a tal fin, la cláusula tercera del Contrato Social. 3) Se prorroga la duración de la Sociedad hasta el 14 de mayo del año 2000, modificándose a tal fin, la cláusula cuarta y 4) Se modifica la administración de la Sociedad que estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, modificándose a tal fin la cláusula quinta.

Socios - Mayid Hassanie
Nº 81.629

INTERACTION EXIMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Jorge Juan Ghilardi argentino, nacido 7/5/44, arquitecto, DNI 4.439.106, domiciliado en Etchegoyen 475 Burzaco; Antonio Sarno, italiano, nacido 26/7/45 comerciante, CIPF 5.784.106, domiciliado Mariano Moreno 174 Monte Grande; Attila Erich Keller, alemán, nacido 30/10/50, odontólogo, CI Bs. As. 2.444.245, domicilio Petorutti 1541 Burzaco, todos casados. 2) Inst. Priv. 27/4/1994. 3) INTERACTION EXIMPORT S.R.L. 4) Sede social: Díaz Vélez 4067 Cap. Federal. 5) Es su objeto la importación, exportación o reexportación de todo tipo de mercaderías y/o bienes permitidos por las leyes, como ser: equipos, aparatos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, sus componentes, repuestos, instrumental, herramientas, accesorios y productos de uso médico y veterinario; equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos para seguridad vial, industrial y civil; cueros crudos, salados, wet-bleu piquelado, semiterminados y terminados; materias primas frutos, productos, maquinarias, artefactos e instrumentos contenidos en el nomenclador aduanero. Podrá desarrollar su actividad mediante compra-venta, permuta, distribución al por mayor y menor aceptando y otorgando representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de capitales, bienes o empresas y prestación de todo servicio de importación y exportación. Puede efectuar toda tramitación ante organismos competentes en comercio exterior, en la República o del Exterior, realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con instituciones del Estado, privadas, nacionales extranjeras o mixtas, del país o del exterior vinculadas con las actividades del ente; aceptar y otorgar cartas de crédito de todo tipo, plazos, condiciones, obtener financiaciones, prefinanciones y otro beneficio económico o financiero a la exportación, aceptar cierres de cambios; contratar seguros, emitir obligaciones aceptar letras u otra forma de cancelación de exportaciones, percibir reembolsos a la exportación u otro estímulo al efecto. 6) 99 años desde su inscripción; 7) $ 6.000.- 8 y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Obligan a la sociedad dos cualesquiera gerentes en forma conjunta. Designados Jorge Juan Ghilardi, Antonio Sarno y Attila Erich Keller, plazo indeterminado 10) 31 diciembre cada año.

Autorizado - Miguel P. Glomba
Nº 81.563

JIM PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica Cesión de cuotas partes - Con fecha 25 de abril de 1994 Lydia Antonia Cusinato, argentina, casada, primeras nupcias con Jorge Alberto Giacobbe, jubilada, 68 años, LC 2.396.879, domiciliado en Av. Independencia 1600, 9no. Piso, Dto. "C" Capital Federal, cede, vende y transfiere a Jorge José Giacobbe, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Carmen Cavallaro, comerciante, 40 años, comerciante, domicilio C. Pellegrini 866, Ramos Mejía, DNI 11.097.507, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires 46,67 % de cuotas partes de JIM PUBLICIDAD S.R.L. - Cinco mil seiscientas cuotas partes (5600) - en la suma de pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-).

Apoderado - Néstor Osvaldo Bacher
Nº 81.622

JONEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 89 del 18/4/94, Reg. 385 resolvió aumentar el capital social de $ 0,00000001 a $ 100.000, modificándose el art. 4º del contrato social.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 48.528

KOMETEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/4/94. 1) El socio Andrés Gil Domínguez, argentino, soltero, 26 años, abogado, DNI 20.240.670, domiciliado en la calle Viamonte 675, piso 12 Dto. E, Capital Federal cedió sus 1250 cuotas sociales a la señora Ana María Pérez de Munich argentina, casada, comerciante LC 4.258.299, domiciliada en la calle Cabello 3930, piso 7, Dto. A, Capital Federal. 2) El señor Andrés Gil Domínguez queda liberado de toda responsabilidad en lo concerniente a su relación con la sociedad. 3) Se ratificaron todas las restantes cláusulas del contrato social.

Autorizado - Andrés F. Gil Domínguez
Nº 48.571

KUPERMAN Y ASOCIADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 28/4/94 constituyen Jacobo Kuperman, soltero, D.N.I. 1.309.936, 6/12/14, Hidalgo 61, piso 10, A Capital, y Adrián Leonardo Grunbaum, casado, DNI 14.779.597, 31/12/61, igual domicilio, argentinos, martilleros, 4) Avda. Belgrano 1915, piso 3, D 5) realización de remates y transacciones en calidad de corredores, 6) 99 años, 7) $ 2000, 8 y 9) ambos gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado. 10) 31/8.

Abogada - Liliana Graciela Chotro
Nº 48.487

LABORATORIO CIMOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Reunión de Socios del 25/4/94, se reformaron las Cláusulas 3º - 4º - 5º - 6º y 7º se agregaron la 8º y 12º. Se redactó íntegramente el estatuto 3º: Objeto: Elaboración, compraventa, distribución, comercialización, consignación, importación y exportación de todos los artículos comprendidos dentro de la especialidad en medicina veterinaria. 4º Aumento de capital a $ 6.000.- 5º Ejercicio indistinto o conjunto de gerentes según actos realizados. 6º Se refiere a mayorías necesarias para las diferentes decisiones de los socios. 7º Transmisibilidad de cuotas. 8º Caso de fallecimiento o incapacidad de socios. 12º Causales exclusión socios.

Gerente - Miguel Angel Calvelo
Nº 81.591

L'AUBERGE PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Riccardini, arg., nacido el 17/8/48, con LE Nº 5.274.688, viudo, abogado; y Oscar Fuentes arg. nacido el 11/7/48, con DNI Nº 5.071.500, casado, abogado, ambos domiciliados en Uruguay 560, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 112 del 12/4/94 Reg. Notarial 518 - Cap. Fed. 3) "L'AUBERGE PRODUCCIONES S.R.L.". 4) Uruguay 560, Piso 1ro., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto principal, la producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con persona y/o personas físicas, ajenas a ella y/o con otra u otras sociedades de programas culturales, músicales, artísticos, informativos, educativos políticos, de entretenimiento, que resulten de interés para la comunidad, utilizando los medios radiales, televisivos, sean éstos de transmisión alámbrica o inalámbrica, cable, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación de artistas, políticos, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. Podrá dedicarse al negocio de publicidad y propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radial, televisiva, carteleras, impresos, películas cinematográficas, videotape, de acuerdo con los métodos usuales para tal fin. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos que no sean contrarios a las leyes ni a este contrato. 6) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 2.000.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Juan Carlos Riccardini y Oscar Fuentes. 9) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Raúl Carbonaro
Nº 81.592

LOS COOPERARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Tissera, Arturo Ricardo, arg., 28 años, Calchaquí 3478, Quilmes, soltero, enfermero, DNI 16.057.984 y Rodil, Vilma, arg., 27 años, Calchaquí 3478, Quilmes casada, DNI 17.303.921; 2) 14/8/92; 3) LOS COOPERARIOS S.R.L; 4) Avda. de Mayo 1370, P. 7º Of. 171 C.F.; 5) Venta mayorista y minorista de artículos de ferretería, electricidad, sanitarios, materiales de construcción, herramientas y demás elementos afines al rubro, la importación y exportación de los mismos; 6) 99 años; 7) $ 4.000; 8) Gerencia a cargo del socio Tissera, Arturo Ricardo, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 31 de julio.

Autorizada - Andrea Biroli
Nº 81.559

LLAVALLOL INVERSIONES Y COMERCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura Nº 94, pasada al folio 332, ante la escribana Lía M. Cuartas de Camaño, del Registro Nº 1 del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., se modificó la cláusula quinta del contrato social. En consecuencia la Administración y Representación de la sociedad esta a cargo de Víctor de Florio y Bridgestone/ Firestone do Brasil Industria e Comercio Limitada, en la persona de Edisosn Wagner Atanes, con el cargo de Gerentes, con facultades individuales y conjuntas según corresponda.

Escribano - Santiago García Calvo
Nº 81.605

MC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 5 de abril de 1994 se publicó en el Boletín Oficial el edicto de MC S.R.L. con el recibo Nº: 0030-00078.650, los socios deciden modificar el artículo primero, quedando redactado de la siguiente forma: Primero: La Sociedad se denomina FM & C S.R.L.

Socio Gerente - Carolina Frosio
Nº 81.511

MELIDE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por escritura del 25/4/94, socios: José Víctor Casella, casado, ingeniero civil, nacido el 12 de setiembre de 1927, Libreta de Enrolamiento 4.472.971, domiciliado en Federico Lacroze 1732, Piso 8, Departamento A; y Alicia Perla Algara, soltera, ama de casa, nacida el 29 de febrero de 1944, Libre Cívica 4.765.028, domiciliada en Venezuela 1668. Ambos argentinos y vecinos de esta Ciudad. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La compra, venta, importación, exportación y alquiler de máquinas y equipos para la construcción civil y vial; locación de obras públicas y privadas; construcciones civiles y viales; trabajos de arimensura; asesoramiento técnico. Capital: $ 5.000.- Administración y representación legal: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Para los actos de adquisición o disposición de bienes; para financiaciones; otorgamiento y pedidos de créditos y operaciones bancarias que afecten al capital social, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Vene-

zuela 1668, Capital Federal. Gerentes: José Víctor Casella y Alicia Perla Algara.

Escribano - Nicolás A. Morano
Nº 48.529

MICROCELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gerardo Jaime Camionschi, nac. 31/5/51, L.E. 8.586.578, solt. domic. Escalada 46 Ramos Mejía, prov. Bs. As. Paula Gabriela Cabrera, nac. 3/12/69, DNI. 21.138.655, solt. domic. Rivadavia 8306 Cap. Daniel Hugo Pérez, nac. 29/8/58, DNI. 12.623.919, cas. domic. Carolina Muzzilli 5941 Cap.; Marcelo Guillermo Marastoni, nac. 24/10/63, DNI. 16.822.821, solt. domic. Jorge 490, Adrogué, prov. Bs. As. todos arg. comerc. 2) 11/3/94; 3) MICROCELL S.R.L. 4) Moldes 1511, P.B. "1"; 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la representación, distribución, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing, servicio y mantenimiento por mayor y/o menor de artículos de telefonía, comunicación alámbrica o inalámbrica, líneas, bandas, frecuencias, ondas satelitales y/o cualquier otro medio de comunicación, redes y equipos de informática y sus accesorios, programación y sistemas, como así también cualquier otra actividad anexa o derivada, afín con el objeto. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) La administración y representación legal está a cargo de 2 socios, revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social en forma indistinta. 9) 28/2; Gerentes: Gerardo Jaime Camionschi y Paula Gabriela Cabrera.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 81.635

MICRO-NET INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios Víctor Daniel Lamas, argentino, casado, 39 años, Av. Martín García 875, Capital, D.N.I. 11.176.548, ingeniero; Ricardo José Kirchner, argentino, casado, 39 años, Neuquén 1306, PB, Capital, D.N.I. 11.176.735, Ingeniero y Juan Carlos Ricardo Laino, argentino, casado, 40 años, La Rioja 1800 piso 6º, Capital, D.N.I. 11.018.787, Ingeniero. Denominación: MICRO-NET INFORMATICA S.R.L. Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Duración 10 años. Objeto: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: mediante la reparación de equipos de computación, sus partes y accesorios: redes de informática, su instalación y mantenimiento; aparatos electrónicos en general. Comerciales: mediante la compra venta, importación exportación, distribución, consignación de aparatos electrónicos, sus partes, repuestos, accesorios y afines, Software, programas para computadores. Industriales: Construcción, diseño y armado de aparatos electrónicos, sus partes y accesorios. Financieras: mediante el aporte de capitales de comercios, industrias, empresas en general. Compraventa de papeles de comercio, valores mobiliarios, títulos públicos y privados. Préstamos de dinero con o sin garantía real y toda otra actividad financiera relacionada con su objeto principal con exclusión de aquellas regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales, ya sea con fines de explotación o no, inclusive aquellos regidos por la ley de Propiedad Horizontal. A tales fines la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital: pesos tres mil ($ 3.000.-) dividido en tres mil cuotas de pesos uno ($ 1) cada una suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Víctor D. Lamas 1.000 cuotas que representan $ 1.000.-; Ricardo J. Kirchner 1.000 cuotas que representan $ 1.000.-; Juan Carlos R. Laino 1.000 cuotas que representan $ 1.000- Todos los socios integran el 25 % de lo suscripto en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del término de 2 (dos) años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato. Administración y Representación y uso de firma social está a cargo indistintamente de los socios en calidad de gerentes. A los efectos de lograr el objeto social los gerentes pueden realizar válidamente todas las operaciones inherentes al giro social. Los Gerentes depositarán en garantía, la suma de $ 100.-. Las cuotas serán libremente transmisibles entre los socios. Si un socio desea transferir sus cuotas a un tercero extraño, deberá ofrecerlas prioritariamente a los otros socios, quienes tendrán un período de 15 días para ejercer su derecho de preferencia en forma proporcional a sus tenencias, y otros 15 días para hacerlo en cualquier proporción o en parte. Regirán las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio el 31 de enero de cada año. En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de la siguiente manera: Se practicará un Balance e inventario General a los 30 días de ocurrido el hecho el cual será suscripto por Contador Público designado por mayoría de votos. Los socios restantes adquirirán la parte del socio fallecido valorizada en función a las cifras del citado Balance en cuotas mensuales iguales y consecutivas actualizadas por precios mayoristas nivel general (INDEC) más un interés igual al del Banco Nación para descuentos comerciales. Dicha cuota no podrá superar el importe promedio que retiró cada socio los últimos seis meses anteriores al hecho. Distribución: a) el 5 % hasta el 20 % del Capital, a Reserva Legal; b) a retribución a los Gerentes y c) el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado. Disolución: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Defensa 441 piso 1º dto. "H" (1065) Capital Federal, 26 día de abril de 1994.

Contador Público - Enrique C. Muscolo
Nº 48.577

ORGANIZACION FRUTICOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22-10-93; Guillermo Lorenzo Ventura, cede a José Rolando Bambicha, argentino, casado, comerciante, de 55 años, C.I. 5.430.941, Pasaje José Vera 3231, Capital, la totalidad de las cuotas, por la suma total de $ 5.000, se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerentes; Se resuelve fijar nuevo domicilio y aumentar el capital social de $ 0,025 a $ 1.000 y en consecuencia se modifican las cláusulas: 2da.: Domicilio legal: Delgado 746, Planta alta, Capital; 5ta.: Cap.: $ 1.000.

Apoderado - Taverna Héctor
Nº 48.505

OSA MALLOR PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1º) Javier Valenza, casado, 34 años, comerciante, DNI. 14.062.101, J. Ingenieros 3301, Beccar, Pcia. Bs. As.; Pedro Cremerius, casado, 36 años, comerciante, DNI. 13.407.170, Sgto. Cabral 906, Martínez, Pcia. Bs. As.; Héctor Daniel Coto, soltero, 32 años, biólogo, DNI. 13.934.700, H. Pueyrredón 1564, 4º D, Cap.; Juan Carlos Voigt, casado, 39 años, comerciante, DNI. 11.008.703, 33 Orientales y Pedro de Mendoza s/n, Torre II, 4º, "A", S. Isidro, Prov. Bs. As. y Mario Salvador Alonso, casado, 47 años, comerciante, LE. 8.261.408, J. S. Fernández 685, S. Isidro, Pcia. Bs. As.; todos argentinos. 2) Doc. Priv. del 27/4/94. 3) OSA MALLOR PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) H. Pueyrredón 1564, 4º "D", Cap. 5)a) la compra, venta, fabricación, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, consignación y provisión de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, envasados o no; b) la explotación de restaurantes, casas de comida y comedores colectivos de todo tipo; c) realizar actuando como propietaria, inquilina o concesionaria la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de salones, espacios cubiertos o no, para reuniones y eventos de todo tipo; organización de agasajos, banquetes, almuerzos de trabajo, reuniones familiares, empresariales, científicas con o sin la prestación de servicios gastronómicos, de animación, decoración y ambientación; d) compraventa, producción, distribución, comercialización, importación, exportación de films cinematográficos y televisivos; organización y producción de espectáculos culturales, deportivos, promocionales, comerciales; la realización de actividades vinculadas con la fotografía, fonografía, radiotelefonía y televisión, adquisición y venta de derechos, producción de programas de todo tipo y la realización de publicidad y propaganda por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquiera de sus formas; e) el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo actuar como licenciataria parcial o a totalidad y franchansine. 6) 99 años desde registración. 7) $ 2.000,00. 8) gerentes todo los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios. 10) 30 de abril.

Autorizado - D. Salandin
Nº 48.546

PATRICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Arcieri, argentino, 66 años, soltero, industrial, L.E. 4.036.267, domicilio, Juan Agustín García 1909, Pº Baja, Capital. Leonilda Regina Curiale, argentina, 71 años, viuda, comerciante, DNI. 4.309.439, domiciliada en Colombre 362, Haedo Pcia. Bs. As. 2) 25/4/94. 3) PATRICE S.R.L. 4) Juan Agustín García 1909, Capital. 5) Comerciales: Mediante la venta de sistemas de seguridad y sus accesorios. Industriales: Mediante la fabricación de sistemas de seguridad y accesorios para su instalación en automotores. Servicios: Mediante la reparación de sistemas de seguridad y de artefactos eléctricos. 6) 20 años. 7) $ 5.000.- 8º y 9º) Gerentes: Jorge Arcieri y Leonilda Regina Curiale, en forma indistinta por tiempo indeterminado. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 48.512

PAUNERO PLAZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Emilio Andrés Paluch, polaco, nac. 5/5/52, CIPF. 7.316.690; cas. domic. Av. Pueyrredón 1364 9º p. A; Sara Mizrahi, nac. 12/4/25, LC. 0.191.725, viuda, domic. Av. Santa Fe 2669, 5º p. A; Jorge Jacobo Jabbaz, nac. 29/3/68, DNI. 20.205.773, solt. domic. Av. Callao 782, 3º p.; Clara Schnitzler, nac. 26/1/28, DNI. 2.598.448, cas. ama de casa, domic. Artilleros 2105, 8º p. B; Roberto Abel Ring, nac. 21/4/56, DNI. 12.093.593, cas. Contador Púb.; Graciela Liliana Chalpern, nac. 13/5/56, DNI. 12.702.265, cas. Contad. Púb. ambos domic. Nicolás Repetto 37 21º p. "I"; Carlos Pinkus, nac. 9/1/41, LE. 4.357.699, cas. arquitec. domic. Once de Septiembre 1061; Eva Bernsohn de Maizel, nac. 1/1/43, L.C. 4.575.752, cas. domic. Tucumán 1658, P.B.; los citados, arg. comerc. 2) 21/4/94; 3) PAUNERO PLAZA S.R.L. 4) Sarmiento 2333, 4º p. "A"; 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta y financiación de todo tipo de inmuebles; realización de tareas de intermediación; contratos de locación; administración de inmuebles propios y/o de terceros, construcción de inmuebles, inclusive aquellos que estén bajo el régimen de la Ley 13.512, su venta y financiación; realización de todo tipo de obras, financiación de las mismas y toda otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto social. 6) 5 años a partir de su inscripción; 7) $ 10.000; 8) La Administración y representación legal a cargo de 3 socios con carácter de Gerentes y uso de la firma social; en forma indistinta, 2 cualquiera de ellos conjuntamente; 9) 31/3; Gerentes: Emilio Andrés Paluch, Sara Mizrahi y Roberto Ring.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 81.636

PLASTIFICADORA ALVEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hugo Daniel Pilatti, argentino, soltero, comerciante, 7-5-62, DNI. 16.368.972, Gascón 888 Cap. Fed. y Graciela Pilatti, argentina, soltera, 30-4-71, comerciante, DNI. 22.033.969, Azcuénaga 1391 P 3º "C" Cap. Fed. 2) PLASTIFICADORA ALVEAR S.R.L. 3) 20 años. 4) Plastificación y pulido de piso de madera. Proyecto, dirección, administración y construcción de obras civiles y/o públicas, edificios, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, estudio y ejecución de planeamiento urbano, la compra venta de bienes inmuebles, urbanos en general, incluso los destinados al régimen de la Ley 13.512 de propiedad Horizontal; administración de consorcios; explotación de actividades relacionadas con la construcción, conservación y/o refacción de inmuebles, que requieran: estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirección ejecutiva para todo tipo de obras civiles, como así también efectuar modificaciones, reparaciones, instalaciones y demás servicios y actividades o cometidos propios de la actividad técnico-constructora. 5) $ 3.000. 6) La adm. a cargo de 1 o más gerentes. 7) 30-4 de cada año. 8) Sede Azcuénaga 1391 P. 3º "C" Cap. Fed. 9) Gerente Hugo Daniel Pilatti.

Abogado - Fernando F. Castejón
Nº 48.501

POLOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 9573 Libro 99 S.R.L.) Los señores Eduardo Rocha y Humberto Irimia en sus caracteres de socios de POLOMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunican que con fecha 5 de abril de 1994 han resuelto la reconducción de la sociedad quedando constituida por siete años y dos meses y modificar su domicilio social el que queda constituido en Larrea 949 Capital Federal.

Autorizado - Jorge Ezequiel Busto
Nº 81.564

PRODUCCIONES INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración, publicidad, de 17/3/94 Recibo Nro. 0037-00044.989. Atento haberse manifestado en forma errónea, la profesión de Martillero Público Nacional del Socio Gerente Eduardo Vicente Gallardo L.E. 4.364.180, en el contrato constitutivo y el edicto de constitución se viene por el presente a corregir el error informado que la profesión del mismo es comerciante.

Autorizado - Daniel Vicente Denacimiento
Nº 48.495

RADIODIAGNOSTICO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el aviso Nº 47.550 de fecha 21-4-94 se omitió la profesión (comerciante) y estado civil (soltera) de la socia Silvia Graciela Cardozo; la profesión (neurólogo) del socio Jorge David Fainstein y profesión (bioquímica) de la socia Liliana Vilma Campaño.

Autorizada - Graciela Fátima Valdés
Nº 81.609

RAGTELSEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Sres. Ernesto Alejandro Gerardi de nacionalidad argentina, casado, comerciante, nacido el 11 de mayo de 1959, Con D.N.I. Nro. 13.080.178 con domicilio en la calle Entre Ríos 2258 de la localidad de Villa Ballester. Pcia. de Buenos Aires y Raimundo Gerardo Santana, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1955, con D.N.I. Nro. 12.100.325, y domiciliado en la calle Mazza 3278 de la localidad de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires. Nombre: RAGTELSEN S.R.L. Domicilio Social: Recuero 3473 de Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguiente actividades: instalación, mantenimiento, supervisión y montaje técnico de televisión codificada, circuito cerrado de T. V. sistemas de radiodifusión, sistemas de comunicaciones. También será objeto de la sociedad el diseño, instalación, mantenimiento, supervisión y montaje técnico de cabeceras y redes para la emisión de televisión codificada circuito cerrado de T.V., sistemas de radiodifusión y sistemas de comunicaciones. Las actividades pueden llevarse a cabo en domicilios particulares y/o comerciales, ya sean del tipo casa o edificios en propiedad horizontal. También será objeto de la sociedad dedicarse a la compra, venta, exportación, importación y previsión de materiales necesarios para la realización de la actividad específica. Plazo: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerentes: Ernesto Alejandro Gerardi. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 29 de abril de 1994.

Autorizado - Norberto E. F. Castagnari
Nº 81.497

RANKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento público del 21/4/94 acordóse la reconducción social aumento del capital y reforma contrato. 7) $ 4.000. 6) 10 años desde inscripción I.G.J. de la reconducción.

Autorizado - Fernando V. Bauleo
Nº 48.547

SASTRERIAS DEUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/4/94. Socios: José Aloy Cortés, 53 años, español, soltero, comerciante, C.I. 8.481.897, Florencio

Varela 1095, Avellaneda; Pedro Celestino Vera, 50 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 5.295.028, Lamadrid 972, 2º, Capital; Miguel Angel Ancarola, 44 años, argentino, divorciado, comerciante, L.E. 7.851.296, Av. Gral. Mosconi 2950, "C", Capital. Denominación: "SASTRERIAS DEUS S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: La comercialización de toda clase de indumentaria; de origen nacional o importado. Capital: $ 12.000. Administración: Todos. Cierre de ejercicio: 31-08. Sede Social: Av. Gral. Mosconi 2950, "C", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 81.600

SATURNO COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: El señor Fabián Oscar Mangiante, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad SATURNO COMPUTACION S.R.L., a los señores Inga Julia Boalth y Pedro Juan Reinson. Asimismo el señor Arturo Vicente Prado, cede y transfiere diez mil cuotas sociales a Inga Julia Boalth y diez mil cuotas sociales a Pedro Juan Reinson, que tiene en la mencionada sociedad. También los únicos socios de SATURNO COMPUTACION S.R.L., señores Prado, Boalth y Reinson, resuelven modificar los artículos Primero y Cuarto, que quedarán así redactados: Artículo Primario: La sociedad se denomina SATURNO COMPUTACION S.R.L. y tiene su domicilio legal en la calle Sarmiento 640, piso 1 de Capital Federal; Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos quince mil ($ 15.000.-), dividido en quince mil cuotas sociales de un peso valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la forma del siguiente detalle: Arturo Vicente Prado, cuatro mil quinientas cuotas, o sea $ 4.500.-; Inga Julia Boalth, cinco mil doscientas cincuenta cuotas, o sea $ 5.250.-; y Pedro Juan Reinson: cinco mil doscientas cincuenta cuotas, o sea $ 5.250.-.

Autorizado - Osvaldo Juan Di Tullio
Nº 48.548

SCOZZAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto Privado del 17/04/94 entre los Sres. Jorge Alberto Scozzanich en su carácter de socio cede, vende y transfiere a Omar Enrique Uglessich, la totalidad de sus cuotas sociales. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula primera fijando domicilio legal en Av. Rivadavia 2431 Entrada 5 2 Piso Of. 3 de la Capital Federal, y la cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000.-) dividido en 2500 cuotas partes de pesos uno ($ 1.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma que se expresa a continuación: María Cristina Gramajo 2500 cuotas partes de un peso ($ 1.-) cada una y Omar Enrique Uglessich 2500 cuotas partes de un peso ($ 1.-) cada una.

La Autorizada - Lucrecia Fauson
Nº 81.540

SOCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Galanternik, Adolfo M. D.N.I. 11.139.763; Glinberg, Alejandro G. D.N.I. 13.685.106; Urman, Saúl L.E. 5.145.599; Pereminsky, Daniel E. D.N.I. 14.463.571; Villaverde, Wenceslao D.N.I. 5.176.297; Kaufman, Gabriel J. D.N.I. 14.465.154; Franco, Raúl H. D.N.I. 5.198.601, Reichler, Saúl: D.N.I. 8.382.574. Const. S.R.L. p/inst. priv. del 28/4/94. Plazo: 20 años desde inscripción I.G.J. Objeto: Comercialización exportación importación distribución y transporte de materiales para la construcción, muebles y maquinarias, pudiendo constituir prendas e hipotecas, como deudora o acreedora. Adquisición y enajenación de inmuebles urbanos o rurales. Construcción, refacción, ampliación y explotación de inmuebles en el país o en el extranjero, englobamiento y división de terrenos o fincas susceptibles de someterlos al régimen de la Ley 13.512. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con su objeto, pudiendo hacerlo en el país o en el extranjero. Capital $ 20.520.- dividido en 108 cuotas de $ 190 c/u. Adminis. Repres. y firma: 5 cualesquiera socios gerentes en conjunto. Sede: Córdoba 2751-6 "B" C.F. Ejercicio: Cierre 31/3 cada año.

Autorizado - Gabriel A. Olub
Nº 81.594

STAMPART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por instrumento privado de fecha 15 de abril de 1994, el socio Sr. Roberto Santiago Cheselsky cedió la totalidad de las cuotas de capital que poseía en la firma STAMPART S.R.L. —105.000 cuotas de capital de cien pesos Ley 18.188 cada una— a la Srta. Teresa Carmen Sánchez, 53 años, soltera, argentina, comerciante, con C.I. 5.841.026 -P.F., domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 1757, Barrio Sarmiento, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires.

Apoderado - Miguel Weinreiter
Nº 81.561

START'S PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27-4-94, Héctor Osvaldo Scalfoni, argentino, casado, Promotor Publicitario, de 35 años de edad, con D.N.I. 13.265.145, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 1760, Piso "P.B", Nº 4, Capital Federal y don Alejandro Ricardo Tojo, argentino, casado, promotor publicitario, de 28 años de edad, con D.N.I. 17.692.245, domiciliado en la calle Defensa Nº 1421. P. B. "E", Capital Federal, Dom. Social: Pte. Luis Sáenz Peña 1185, Piso 3º "8", Cap., Plazo: 10 años, Obj. a) La compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de las artes gráficas, confección de matrices, displays, afiches e impresiones para la promoción y gestión de actividades de publicidad integral que concurren en este cometido, la impresión de folletería en general. b) El estudio, análisis y control de inversiones publicitarias en cualquiera de los medios en que éstas se hicieren y la investigación de mercados relacionados con la publicidad. c) La edición, publicación y venta de toda clase de obras técnicas, científicas, artísticas, literarias y didácticas, en forma de libros, impresos, folletos, fotografías o cualquier medio de reproducción, así como la comercialización de las materias primos o artículos relacionados con el rubro, su importación y exportación. d) El asesoramiento publicitario integral. e) La explotación comercial de la publicidad y la promoción en todos sus aspectos, modalidades y medios, programación y ejecución de avisos, campañas de promoción y campañas de promoción de ventas, en radios, televisión, gráfica y vía pública. Publicidad perteneciente a: Rutas nacionales y provinciales; vialidad nacional, municipalidades de todo el país y las posibles licitaciones futuras en empresas privadas u organismos estatales. Cap.: $ 2.000-Adm.: Los socios en calidad de gerente en forma indistinta, por tiempo indeterminado, cierre de ejercicio: 30 de abril.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 48.506

TALLER VENDITTI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Puppi, Osvaldo, arg., 38 años, calle 848 Nº 951, PB de San Francisco Solano, Quilmes, casado, tornero ajustador, D.N.I. 11.409.454; Contreras Eulalio, arg. 30 años, calle 879 Nº 4622, de San Francisco Solano, Quilmes, casado, alineador automotriz, D.N.I. 14.987.789 y Venditti, Daniel José, arg. 27 años, Ameghino 2936, Quilmes, casado, mecánico automotriz, D.N.I. 17.610.926; 2) 22/03/93; 3) TALLER VENDITTI HNOS. S.R.L. 4) Avda. de Mayo 1370 P 7º Of. 171 C.F. 5) Servicios de asistencia mecánica para vehículos automotores, camiones, colectivos, acoplados y demás elementos rodantes; la compra, venta, importación y exportación de las herramientas, materias primas, vehículos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto social; y) 99 años; 7) $ 5.000; 8) Gerencia a cargo del socio Venditti, Daniel José, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 28 de febrero.

Autorizada - Andrea Biroli
Nº 81.560

TAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Renuncia de Gerente y Modificación: Acto privado del 28-4-94 entre Gerardo Alberto Reos y María Lydia Pisarello Adorni, únicos socios de "TAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Gerardo Alberto Reos renuncia a su calidad de gerente, modificándose el artículo quinto así: 5º) Administración: María Lydia Pisarello Adorni.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 81.599

TEMPOZEIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18/4/94, Alejandro Juan Serovic cedió sus quince cuotas en $ 5.000 a Belia María Autalan de Carballo y renuncia al cargo de gerente.

Escribano - Alejandro R. Noseda
Nº 48.562

TIRE TRAEDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marta Rosa Smal, argentina, 48 años, viuda, industrial, L.C. 5.105.341, domiciliada en Cerrito 2454, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Marcelo Pablo Brucki, argentino, 23 años, casado, industrial, D.N.I. 21.601.840, domicilio, Salta 1535, San Justo, Pcia. Bs. As. Liliana Beatriz Brucki, argentina, 29 años, casada, ama de casa, D.N.I. 17.195.507, domicilio Temple 2880, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. 2) 25/4/94. 3) TIRE TRAEDING S.R.L. 4) Avenida Juan B. Justo 2912 Capital. 5) a) Compra y venta de materias primas para la industrialización de todos los productos que utilizan partes parciales o totales de caucho y telas utilizadas en artículos de goma, y b) importación y exportación de todo tipo de bienes de uso. 6) 20 años; 7) $ 10.000.- 8º y 9º) Gerentes; Marta Rosa Smal, Marcelo Pablo Brucki y Liliana Beatriz Brucki, en forma indistinta por tiempo indeterminado. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 48.514

TRANSVICTORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. Socios: Amílcar Walter Gorosito, argentino, divorciado, de cincuenta y un años de edad, con D.N.I. 4.402.027, domicilio Grito de Asencio 3451 Capital Federal; Jorge Alberto García, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento nº 4.555.689, domicilio Grito de Asencio 3451 Capital Federal. Fecha de constitución: 29 de abril de 1994. Denominación Social: "TRANSVICTORIA S.R.L." Domicilio social: Catamarca 911 1º "F", Capital Federal. Objeto Social: Transporte de carga en general dentro del ámbito Nacional e Internacional, además, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: transporte de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país. Importación y exportación de camiones, camionetas, automóviles, muebles, útiles y cualquier otro implemento relacionado con el objeto social. Plazo: 99 años. Capital social: $ 1.000. Administración y representación: ambos socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio - Jorge Alberto García
Nº 48.579

TRAZZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Horacio Raúl Fazzini, arg. casado, 1-8-46; comerciante, L.E. 4.551.419; domic. Avda. Eva Perón 1080 Cap.; Juan Carlos La Porta, Arg. casado, 13-9-44; comerciante, L.E. nº 4.438.591, domic. San Nicolás 2735 Cap. y Oscar Andrés Lasagna, Arg. divorciado, 4-12-47; D.N.I. 7.608.439, comerciante, domic. Avda. Rivadavia 6346, 9 P. E. Cap. 2) Ins. Público: No. 7 del 27-4-94; Fo. 20. Esc. Inés R. Grinjot de Caillava. Reg. 1635. 3) TRAZZO S.R.L. 4) Sede social: Libertad 1067 - Cap. 5). Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros siguientes actividades: fabricación, diseño, proyectos, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, de armarios, archivos, sillas, sillones, estanterías metálicas, guardarropas, muebles de madera y/o metal, percheros, mesas, escritorios, lámparas, artefactos de iluminación, ceniceros, cajoneras, cestos, bibliotecas, y todo elemento y/u objeto relacionados con muebles de oficina, sus accesorios y complementos. Para su cumplimiento, la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedi. 6) Plazo: 10 años. 7) Capital $ 6.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Gerentes: Horacio Raúl Fazzini; Juan Carlos La Porta y Oscar Andrés Lasagna. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Escribana - Ines R. Grinjot de Caillava
Nº 81.493

ZEIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 18/4/94, Alejandro Juan Serovic Cedió sus 145 cuotas en $ 40.000.- a los socios: Héctor Alfredo Rey, 100 cuotas; y Belia María Autalan de Carballo, 45 cuotas; y renuncia al cargo de gerente.

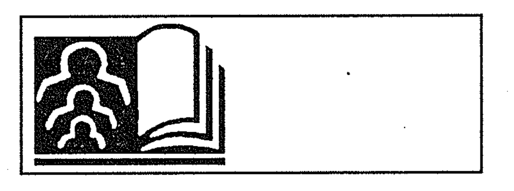
Escribano - Alejandro R. Noseda
Nº 48.563

ZELCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año 1994, reunidos el señor Carlos Manuel Céspedes, argentino, casado, de 35 años de edad, comerciante, nacido el 20-4.058, con D.N.I. 12.194.757, con domicilio en Blanco Encalada 2387 15 "c" de esta Capital, y la señora Alicia Ramona Zelada de Bordoli, argentina, casada, de 53 años de edad, comerciante, nacida el 19-04-40, con D.N.I. 3.862.530, con domicilio en O'Higgins 2300 7 "B" de esta capital; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad de denomina "ZELCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro. Segundo: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados en el país o fuera de él, a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, comercialización, permuta, consignación, concesión, representación, almacenaje, distribución, exportación e importación de materias primas para la elaboración de hilados, hilados, telas de todo tipo, tejidos, lanas, cueros, seda, gasa, rayón y todo tipo de fibras, prendas de vestir para caballeros, damas y niños, calzados de todo tipo, marroquinería, bijouterie y anexos, lencería, blanco y ropa de cama, indumentaria y artículos deportivos; realizando estas actividades a través de los canales mayoristas y minoristas con almacenamiento en depósitos propios o de terceros. Industriales: importación, exportación, explotacón, fabricación, elaboración, confección, manufactura, armado y ensamble de productos derivados de la industria textil, accesorios de vestir de moda y otros similares destinados al uso personal, realizados con cualquier tipo de material y/o materias primas y productos relacionados con el inciso anterior. Cuarto: el ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación, a su consideración.

Autorizado - Carlos M. Céspedes
Nº 48.542



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

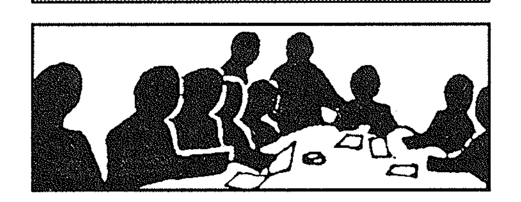
AVEMAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 27/4/94, se modificó el artículo segundo que quedó redactado así: Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, el que podrá ser modificado, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Los Sres. socios acuerdan que el domicilio actual se fija en la calle Ayacucho 376 4º Dto. "B" de la Capital Federal.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
Nº 48.569

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROMOTOR VILLAFAÑE S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1994, a las 15 hs. en San Martín 663 - 8º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos art. 234, inciso 1º, ley 19.550, para el ejercicio económico finalizado el 31/12/1993 y destino de su resultado;
3º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico;
4º) Elección de un Director por terminación de su mandato;
5º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Marcelo Serra
e. 4/5 Nº 81.272 v. 10/5/94

A.M.A. ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9.00 horas, en la sede social sito en la calle Alsina 1760 Piso 8º Oficinas 33 y 34 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firma el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Estados Contables con sus notas y anexos, Memoria del Consejo Directivo, reseña informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización.

Junta Fiscalizadora - Máximo Caceres
e. 4/5 Nº 81.390 v. 4/5/94

ASISTENCIAL PRIVADO CIUDADELA S.A.

CONVOCATORIA

El Síndico Titular Dr. Alberto D. Higthon llama en primera convocatoria a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 a las 12 horas a celebrarse en la calle Viamonte Nº 448 piso 3 de Capital Federal y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación económica, financiera contable y jurídica de la Sociedad y medidas a adoptar.

Síndico - Alberto D. Highton

Para participar en la Asamblea deberá acreditarse el depósito de las acciones en la escribanía Garmendia con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 791 - piso 4 oficina C Capital Federal T.E. 812-7055 de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.

e. 4/5 Nº 81.288 v. 10/5/94

ASOCIACION LA AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE CASA DE MONEDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas de Estatuto Social en sus arts. 20º, 39º, 43º, 44º y 48º (1), la Junta Fiscalizadora de la ASOCIACION LA AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE CASA DE MONEDA, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 1994 a las 9.00 horas en el local de la Entidad, sito en la calle Mayor Arturo P. Luisoni s/nº esq. Av. Pte. Ramón S. Castillo Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de tres (3) asociados para que en representación de la Honorable Asamblea, suscriban el acta respectiva.
3º) Consideración y aprobación resolución Consejo Directivo del acta del 16/4/94 punto 2º del Orden del Día, separación del cargo del Presidente del Consejo Directivo.
(1) Art. 44º "...se pondrá a disposición de los señores asociados en la Secretaría de la Entidad, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, la respectiva convocatoria, Orden del Día y detalle de cualquier asunto a considerarse en la misma...".
(1) Art. 48º "...el quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización...".

Vocal Titular - Beatriz Casco
Vocal Titular - Hugo Confalone
Vocal Suplente - Carlos Camacci
Secretario - Carlos Cane
e. 4/5 Nº 81.360 v. 4/5/94

ATENEO ARGENTINO DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, comunicamos a Ud. que la H.C.D. en su reunión del 14.04.94, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el próximo 9 de mayo a las 20,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de Asamblea.
2º) Designación de 2 socios para firmar el acta.
3º) Aceptación o rechazo parcial o total del Orden del Día.
4º) En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social, la Comisión Directiva propone la designación de Socios Honorarios a los siguientes profesionales: Dres. Leonardo Voronovistsky, Luis Zielinsky, Elías Beszkin, Beatriz Lewkowicz, Sara Fridman de Sneibrun, Jaime Juan Fiszman, Marcos Lipszyc, Pablo Bazerque y Charles Barr.

Vicepresidenta - Beatriz Melamed
Secretario - Jaime Juan Fiszman

Nos permitimos recordar a Ud. que si a la hora anunciada para la Asamblea, no se encontrara la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después (art. 68º).

e. 4/5 Nº 81.378 v. 4/5/94

"B"

BANCO MAYO COOP. LTDO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración del BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, convoca a los señores Delegados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de mayo de 1994 a las 12 horas en el local de la calle Sarmiento 732, Piso 10 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Delegados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración del aporte de capital del Banco para la conformación de una Sociedad Anónima de Inversión destinada a la constitución de una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en los términos de la Ley 24.241. Asociación con otras Entidades Cooperativas con tal fin. Designación de representantes de la Entidad ante las Sociedades referidas. Informe de los trámites.
3º) Consideración de la participación del Banco como accionista en una Compañía de Seguros de Retiro. Autorización al Consejo de Administración para decidir las inversiones legalmente necesarias.

Buenos Aires, abril de 1994.

Presidente - Rubén E. Beraja
e. 4/5 Nº 81.276 v. 6/5/94

BANCO PATRICIOS

CONVOCATORIA A LOS DELEGADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y de acuerdo al Estatuto Social y a las normas legales vigentes, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de mayo de 1994, a las 20 horas, en el local de Florida 101, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos delegados para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Designación de tres delegados que formarán la Comisión de Credenciales.
3º) Despacho de la Comisión de Credenciales y constitución definitiva de la Asamblea.
4º) Consideración del aporte de capital por parte de la entidad para la conformación de una Sociedad Anónima de Inversión destinada a la constitución de una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en los términos de la ley 24.241. Asociación con otras entidades cooperativas con tal fin. Designación de representantes de la entidad ante las sociedades referidas. Informe de los trámites.
5º) Consideración y en su caso aprobación de la Emisión de Obligaciones Negociables dentro del régimen previsto por la ley 23.962 y disposiciones complementarias, monto de las mismas, delegación del Consejo de Administración de la determinación de las condiciones de emisión, incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago y período por el que se autoriza la delegación.

Presidente - Alberto Miguel Spolski
Secretario - Héctor Mario Kleiman

NOTA: La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se ha reunido el quorum legal.

e. 4/5 Nº 81.407 v. 10/5/94

BERCA HOTELERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1994 a las 10:00 horas en Suipacha 948, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de Honorarios al Directorio.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Bernardo Casoy
e. 4/5 Nº 81.403 v. 10/5/94

BOTANGUITA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día 29 de mayo de 1994, a las 15 horas a los señores accionistas de BOTANGUITA S.A.I.C., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de Laguna 1438 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Retribución de los miembros del Directorio.
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Ricardo Delrío

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones en la sede social, con la anticipación que prevee la Ley 19.550 y sus modificaciones.

e. 4/5 Nº 81.362 v. 10/5/94

"C"

CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS S.A.

Rectificatoria de publicación referida a convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 13-4-94 al 19-4-94 Recibo Nº 78.998 en donde se consignó erróneamente la fecha del Balance, siendo la correcta: 31 de diciembre de 1993.

Presidente - Héctor Gerscowicz
e. 4/5 Nº 81.345 v. 10/5/94

CITROËN ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1994, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, oficina 82, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico por el mismo período;
3º) Honorarios Liquidadores y Síndicos;
4º) Renovación de la Comisión Liquidadora y
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Vice-Presidente - Albert Carpentier.
e. 4/5 Nº 81.317 v. 10/5/94

COLBIMAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1994 a las 19 horas, en J. M. Paz 2431, Olivos, Pcia. de Bs. As. en 1ra convocatoria y a las 20 horas en 2da convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Retribución del Directorio.
3º) Designación de los miembros del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Juan Carlos Collado
e. 4/5 Nº 48.355 v. 10/5/94

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA ARGENTINA" S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1994 a las 09.30 horas, en Av. Jorge Newbery 4582, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Modificación del Estatuto Social, en sus Artículos 4º y 10º.
3º) Determinación del Nuevo Domicilio Social.
Presidente - Marcelo F. S. Papandrea
e. 4/5 Nº 81.371 v. 10/5/94

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA ARGENTINA" S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1994 a las 11,00 horas, en Av. Jorge Newbery 4582 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.93, Estados Contables, Inventario e Informe del Consejo de Vigilancia.
3º) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los Directores.
5º) Remuneración de los Directores y Consejo de Vigilancia.
Presidente - Marcelo F. S. Papandrea
e. 4/5 Nº 81.372 v. 10/5/94

"D"

DAVID PUSTELNIK S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Se hace saber que la Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 1994 a las 16 horas en la calle Suipacha 1087 9º Piso 'A', Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la celebración extemporánea de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
3º) Aprobación de los documentos citados en el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550.
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio por un período de 1 año.
6º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
7º) Determinación de responsabilidades de los Directores.
Vicepresidente - Claudio Mauricio Pustelnik
e. 4/5 Nº 81.353 v. 10/5/94

DURRIEU, TATTI & ASOC. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 1994, a las 18,00 horas en Primera Convocatoria y a las 19,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Avda. Santa Fe 1592, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración sobre el atraso de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
5º) Elección de los miembros del Directorio por el término de un año.
6º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
7º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y aprobación de los Honorarios al Directorio.
Vicepresidente - Juan Carlo Durrieu

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 4/5 Nº 81.254 v. 10/5/94

"F"

FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FERROCARRIL MESOPOTAMICO GENERAL URQUIZA S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1994, a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 4636, 3º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Aprobación actuación de Directores, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Horacio O. Vivacqua
e. 4/5 Nº 81.366 v. 10/5/94

"I"

INDUSTRIAS ARPON S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS ARPON S.A.I. y C. en primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 1994, a las 17 hs. en Paraná 755 Piso 11 "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de Directorio.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la situación planteada por el Directorio.
4º) Emisión de nuevos Títulos definitorios y su transformación en acciones al Portador.
Presidente - Aníbal Seta
e. 4/5 Nº 81.278 v. 10/5/94

INVARAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INVARAR S.A. para el día 26 de mayo de 1994 en primera convocatoria a la hora 19.30 y en segunda convocatoria a la hora 20.30, en la Sede Social de la calle Piedras 1743, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1993.
2º) Remuneración al Directorio.
3º) Remuneración de los Síndicos.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Fijación del número y elección de Directores.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
8º) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Director - José Antonio Aranda
e. 4/5 Nº 81.382 v. 10/5/94

L. BORENSTEIN E HIJOS S.C.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 1994 a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria en la calle Tucumán 1538 Piso 2º oficina "B" de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. — Designación de dos accionistas para firmar acta.
SEGUNDO. — Tratamiento de la presentación en Concurso Preventivo de acreedores de la sociedad en los términos de la ley 19.551 efectuada el 18 de abril de 1994.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1994.
Presidente - Sergio Borenstein

Los socios deberán concurrir a la misma munidos de los certificados que acrediten su condición de tales.
e. 4/5 Nº 81.290 v. 10/5/94

"P"

PANAMERICANA AUTOCINES S.A.C. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1994 a las 17 horas en Lavalle 869 (Altos) a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Ratificación de la designación de los liquidadores, electos en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de febrero de 1994.
5º) Ratificación de los Síndicos Titular y Suplente para la liquidación.
Liquidador - Jorge Martínez Tanoira

PLANCOOP S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1994, a las 10.00 horas, en Tucumán 359, Piso 10º, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio de la Sindicatura.
4º) Elección de Autoridades.
5º) Remuneración de los Directores y Síndicos y Resultado del Ejercicio.
Presidente - Hugo A. Pire
e. 4/5 Nº 81.394 v. 10/5/94

PUERTO CHICO S.A.

CONVOCATORIA

El directorio convoca a asamblea general ordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 23 de mayo de 1994, a las 10 horas, para la primera convocatoria y a las 11.00 hs. para la segunda en L. N. Alem 1050 Piso 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de las razones por la presentación fuera de término de la documentación correspondiente al ejercicio Nº 12 finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la documentación relacionada a los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 12 finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período mencionado.
5º) Determinación del número y elección de los directores y el órgano de sindicatura para el próximo período.
6º) Tratamiento de los resultados del período.
Presidente - Fernando García Guevara

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238, ley 19.550).
e. 4/5 Nº 81.322 v. 10/5/94

PUERTO RETIRO S.A.
Número de Inscripción en la I.G.J. 1.547.451

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1994, a las 11.00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, piso 3º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio y Síndicos.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 14 de 1994.
Presidente - Andrés J. Vlasto
e. 4/5 Nº 81.377 v. 10/5/94

"S"

SALADERO LA CAPITAL S.A.C.I.F. y A.
Reg. 20.414

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1994 a las 11 horas en Larrazábal 2047 Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio 31/12/93.
3º) Consideración resultados del ejercicio. Honorarios Directorio s/art. 261 Ley 19.550. Honorarios Síndico.
4º) Aprobación gestión del Directorio y actuación sindicatura.
5º) Elección de Síndicos Titular y suplente.
Buenos Aires, 28 de abril de 1994.
Presidente - Víctor Mariano Sonego
e. 4/5 Nº 81.410 v. 6/5/94

SANTAMARINA E HIJOS Sociedad Anónima, Consignaciones, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de mayo de 1994, a las 10 horas en primera Convocatoria, y a las 11 horas en segunda Convocatoria, en su sede social, sita en Rivadavia 789, Piso 3º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación del Revalúo Técnico, según informes del 15 de abril de 1994.
Presidente - Carlos Marcelino Santamarina
e. 4/5 Nº 81.268 v. 10/5/94

SKF ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SKF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 1994, a las 9.00 horas, en el local de la calle Perú 545 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550

correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración de Directores y Síndico.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración del destino de los resultados no asignados.
Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
Director - Enrique J. Rodríguez
e. 4/5 Nº 81.321 v. 10/5/94

"T"

TALLERES LAROCCA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 23-05-94 a las 18 horas, en Avenida Eva Perón 2242, Capital Federal a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen, y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Utilidades, por Ejercicio cerrado al 31-12-93;
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Síndico - Marcelo Cholakian

Para la concurrencia a la asamblea las acciones deberán depositarse en la sede social hasta el día 18 de mayo de 1994.
e. 4/5 Nº 48.255 v. 10/5/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Olga Noemí Casale de Mendez dom. Av. Pueyrredón 810 Cap. vende a Miguel Angel Bello, dom. Av. General Paz 7550 Cap. su hotel (S. S. C.) 15 hab. y 45 pasajeros, sito en COMBATE DE LOS POZOS 1060 PB. Entrepisos P. 1 y 2 Cap. Libre deuda, gravamen. Rec./Ley N/Of. Término Legal.
e. 4/5 Nº 81.331 v. 10/5/94

Isaac Sabaj Martillero Público, Ofic. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Guillermo Oscar Lombardi, dom. Pte. Perón 4490 Cap. vende a Clelia Nilda Villalba dom. H. Pueyrredón 449 Cap. su hotel sin servicio de comida, sito en CONDARCO 536 Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.
e. 4/5 Nº 81.330 v. 10/5/94

Raquel Blanco de Da Rocha domiciliada en José Bonifacio 262 Capital, avisa que vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de Hotel SSC sito en CULPINA 53 Capital, a Carlos Leonardo Da Rocha domiciliado en C. de la Paz 844 Capital. Reclamos de ley José Bonifacio 262.
e. 4/5 Nº 81.285 v. 10/5/94

"F"

Química Kalciyan S.A., domiciliada en Avd. Eva Perón 5477 Capital Federal, representada por Arto Kalciyan vende a José Miguel Lot y Gabriela Fabiana Mazzocchi domiciliados en Fonrouge 2430/32 Capital Federal: Fondo de Comercio de Taller de Fundición de metales, recuperación de los mismos, elaboración de productos químicos y agua destilada (con inflamables de primera categoría o equivalentes hasta 150 lts.) Laboratorios, depósitos, oficinas administrativas, playa de maniobras carga descarga y estacionamiento ubicado en FONROUGE 2430/36 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo establecimiento.
e. 4/5 Nº 81.358 v. 10/5/94

"L"

Venta de Fondo de Comercio. Susana Anastasia Wlasiuk, abogada, con domicilio en Paraguay 754 PB "C", Capital Federal, avisa: Que la Sra. Mirta Delia Ferrando de Borres Gómez, con domicilio en Juramento 2095 Villa Adelina, Pvcia. de Buenos Aires, vende al Sr. Vicente Garfi, con domicilio en Velazco 502 de Capital Federal, el Fondo de Comercio, del Rubro Bar-Cafetería sito en LAVALLE 1465 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Lavalle 1465 PB. La parte vendedora ha sido autorizada a proceder a esta venta en los autos: "BORES GOMEZ ANASTASIO PAULINO s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Jorge Juan Aguirre, Secretaría Nº 9 del Dr. Antonio Vázquez, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 350 piso 6º. En dichos autos se autorizó a la vendedora, para que en nombre y representación de sus hijos menores de edad Miriam Marisa y Néstor Ariel, proceda a la venta de la parte hereditaria que a los menores le corresponde (50 %), sobre el fondo de comercio trasmitido en estos autos. La venta deberá efectivizarse por una suma no inferior a U$S 55.000.- en su precio total. El 50 % de esa suma (parte que le corresponde a los menores), deberá ser invertido en la adquisición de un local para su posterior explotación a nombre de los menores. Interin el dinero de los menores deberá ser intervenido en operación bancaria. Dentro de los cinco días de concretada la operación de venta deberá rendirse cuentas en autos acompañando copias certificadas de la documentación que se suscriba y asimismo acreditarse la inversión de las sumas que a los menores les correspondan. La presente autorización de venta tendrá una validez por el término de treinta días, a partir de la firma de la providencia Judicial - desde el 13/4/1994. Habilitación Municipal: Expediente Nº 47.437/88 - Casa de Lunch Café Bar Despacho de bebidas venta de helados (sin elaboración) (602010-020-030-601050).
e. 4/5 Nº 81.354 v. 10/5 /94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMALGAMA
S. R. L.

Instrumento Privado 15/4/94. Nuevo domicilio social Salguero 1695 6º P. Dto. 25 Capital Federal.
María Claudia Daverio
e. 4/5 Nº 48.299 v. 4/5/94

AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES
S. A.
y
AUTOMOTORES CADEMA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

—FUSION POR ABSORCION—

Publicación por tres días. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83 punto 3ro. de la Ley 19.550, se comunica, que en sus respectivas Asambleas Grales. Extraordinarias de fecha 24/3/94, han resuelto fusionarse, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, quedando AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES S.A. como sociedad subsistente. AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMADO - FLORES S.A. tiene su domicilio en la calle Carabobo 350 - Capital, se halla inscripta ante I.G.J.: Estatuto Social: Nº 7934 - Libro 98 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 28/10/83; Modificatorias: inscriptas en forma conjunta: Nº 3436 Libro 102 Tomo A de Sociedades Anónimas, fecha 11/6/86; Modificatorias: Nº 6873 Libro 104 Tomo A de Sociedades Anónimas 9/9/87; Modificatoria: Nº 740 Libro 110 Tomo A de S.A. 10/2/92; Modificatoria: Nº 4170 Libro 113 Tomo A de S.A. 20/5/93.
Automotores Cadema Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria con domicilio en Carabobo 350-Capital, se halla inscripta ante I.G.J. bajo el Nº 1147 Folio 127 Libro 62 Tomo A de Estatutos Nacionales Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, 24/5/66, Modificatoria Nº 6059 Libro 102 Tomo A del 24/9/86.
El aumento de capital en la nueva sociedad será de $ 34.092,78.- La Valuación al 31/12/93 de ambas sociedades es la siguiente: AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES S.A.: Activo $ 4.242.634,00-Pasivo $ 3.650.536,34.- Patrimonio Neto $ 592.097,66; AUTOMOTORES CADEMA S.A.I.C.I.: Activo $ 2.854.256,50-Pasivo $ 415.490,67-Patrimonio Neto $ 2.438.765,83.-
La Sociedad Absorbente se denominará "AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES S.A." y tendrá su domicilio en Carabobo 350 - Capital Federal. El Compromiso Previo de fusión fue firmado el 10/3/94 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las Asambleas Extraordinarias celebradas el 24/3/94. Buenos Aires, 28 de abril de 1994.
Presidente - M. Mercedes C. de Armando
e. 4/5 Nº 81.359 v. 6/5/94

"B"

BRICSA-PINTO
S. R. L.

Por Instr. Priv. 30/12/93 en la sociedad BRICSA-PINTO S.R.L., renunció el Gerente: Juan Pinto Sotillo, se designó Gerente: Eduardo Bronzino.
Abogada - Claudia Liliana Singerman
e. 4/5 Nº 47.874 v. 4/5/94

"C"

CADIPSA
Sociedad Anónima

Hace saber, por tres días, que de acuerdo con lo resuelto por las asambleas celebradas el 8 de marzo de 1993 y el 12 de enero de 1994 y por el Directorio en sus sesiones de fechas 29 de marzo de 1993, 28 de febrero de 1994 y 28 de abril de 1994, se ofrecen en suscripción pública cincuenta millones de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de diez centavos de peso valor nominal cada una, con una prima de 9,3 centavos de peso, con lo cual se totaliza un precio de suscripción de 19,3 centavos de peso por acción. Las acciones a emitirse gozarán de derecho a dividendo y otras acreencias a partir del 1º de julio de 1993. La oferta pública ha sido autorizada por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.476 de fecha 8-4-94, dictada en el expediente Nº 659/93. Tal autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La suscripción deberá tener lugar en el domicilio legal de la emisora Avda. Roque Sáenz Peña 832, 7º Piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas. La integración deberá hacerse al contado, en el séptimo día hábil bursátil siguiente al de la última publicación. Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva emisión por cada 3,95372 de las acciones actualmente en circulación. Los títulos a emitirse llevarán adheridos 19 cupones numerados del 2 al 20. La emisión tiene por finalidad permitir la suscripción de acciones por parte de la Corporación Financiera Internacional, a cuyos efectos numerosos accionistas cederán a la misma su derecho de suscripción preferente. No se contempla la suscripción por terceros distintos de la Corporación Financiera Internacional. Las acciones estarán representadas inicialmente por un certificado global provisorio que será depositado en la Caja de Valores S. A. Dentro de los 90 días posteriores a la fecha de suscripción, los suscriptores podrán canjear sus participaciones en el certificado global provisorio por títulos al portador definitivos con cupones adheridos. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera con relación al último estado contable presentado. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los cinco días siguientes al de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 1, e indicar dentro del mismo plazo si acrecerán en caso de quedar remanente. La adjudicación correspondiente al acrecentamiento se hará automáticamente entre quienes hubiesen ejercido ese derecho, en proporción y a prorrata de las acciones que hayan suscripto. Las acciones deberán ser integradas por los suscriptores al contado, en el séptimo día hábil bursátil siguiente al de la última publicación de este aviso.
Presidente del Directorio - Juan Cristóbal Rautenstrauch
e. 4/5 Nºs 81.426 y 81.656 v. 6/5/94

CEDISA COMPAÑIA DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS
S. A.

Por escrit. 109 del 26/4/1994, Reg. 305, de Cap. Escrib. Carlos L. Martinelli, se rectificó el Directorio de la Sociedad el que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente Guillermo Daniel Parodi, Vicepresidente Eduardo Enrique Maschwitz, Director Titular Angel Jacinto Savegnago y Director Suplente: Jorge Gustavo Natanson. b) Aceptación de cargos: Presente a este acto Jorge Gustavo Natanson, arg. nac. 14/7/1947, divorciado, arquitecto, c/L.E. 7.604.970, dom. Avda. Santa Fe 5207, 5º piso, dpto. 10, de esta Ciudad, conjuntamente con los comparecientes agregan: Que aceptan expresamente los cargos del Directorio de la Sociedad, para los que han sido designados en ese acto.
Escribano - Carlos L. Martinelli
e. 4/5 Nº 81.280 v. 4/5/94

COMPAÑIA DE INVERSIONES DE ENERGIA
Sociedad Anónima

Se hace saber que COMPAÑIA DE INVERSIONES DE ENERGIA S.A., por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 1994, en forma unánime, resolvió aumentar el capital social en $ 21.900.000 mediante la capitalización de un aporte irrevocable. El nuevo capital social es de $ 513.268.505, representado por 374.122.880 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal y 1 voto por acción y por 139.145.625 acciones preferidas de $ 1 valor nominal cada una de ellas.
Apoderado - Eduardo M. Quintana
e. 4/5 Nº 81.277 v. 4/5/94

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por Esc. Nº 145 del 3/3/93 la sociedad le otorgó poder especial de representación a los Sres. José Amadeo Tundis, Oscar Luis Papandrea, Julio Alejandro Córdoba, Oscar Guillermo Rugilo, Angel Mario Masciotra y Rubén Pedro Prado.
Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 4/5 Nº 81.374 v. 4/5/94

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por Esc. Nº 144 del 3/3/94, se resolvió revocar el poder general amplio otorgado a los Sres. Juan Carlos Beccaglia, Angel Mario Masciotra y Walter Marchesini.
Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 4/5 Nº 81.375 v. 4/5/94

CREDIFACIL
S. A. F. y M.

Comunica que en la Asamblea del 28 de febrero de 1994, se ha elegido nuevo Directorio: Presidente: José Domingo Gacio; Vicepresidente: Arturo Lucas Woik; Directores: Enrique Fermín Fernández Subiron; Emilio Julián Martínez; Pablo Ruiz, Héctor Ruiz y René Julio Tanghe; Síndico Titular: Jorge Guillermo Ares; Síndico Suplente: Susana Alicia Guevara de Vizcaíno.
Presidente - José Domingo Gacio
e. 4/5 Nº 48.303 v. 4/5/94

"E"

EL RABON
S. A.

Hace saber por tres días la emisión de 7.000.000 acciones de un voto cada una y de $ 0,1 de valor nominal que pueden ser suscriptas por los accionistas dentro de los treinta días de la última de las presentes publicaciones, debiendo integrarse los aportes del valor nominal dentro de los 15 días de efectuarse la suscripción. Buenos Aires, 12 de abril de 1994.
Presidente - Jorge A. Guillot
e. 4/5 Nº 81.257 v. 6/5/94

"F"

FERROMEL
Sociedad Anónima

—ESCISION SOCIAL DEJADA SIN EFECTO—

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de di-

ciembre de 1993 en la sociedad FERROMEL SOCIEDAD ANONIMA con sede social en calle Libertad Nº 1213, 1º p. Capital Federal (inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1978 bajo Nº 4370 Libro 91 Tomo "A" Estatutos Nacionales) se resolvió por unanimidad de votos de sus accionistas dejar sin efecto la escisión parcial de dicha sociedad, quedando así anulada la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de agosto de 1993 en todas sus partes. Este anuncio tiene asimismo por objeto dejar sin efecto la publicación efectuada en el Boletín Oficial entre el 13 y 15 de octubre de 1993, y bajo recibo Nº 62790 de los mismos días, por las que hizo saber la escisión parcial societaria hoy anulada.

Autorizado - Isaac Lublinsky
e. 4/5 Nº 81.370 v. 6/5/94

"H"

HOME OIL INTERNATIONAL LIMITED

Sociedad Extranjera, con domicilio social en la ciudad de Calgary, Provincia de Alberta, Canadá, comunica que por resolución aprobada del 18 de marzo de 1994 por el Directorio de la Sociedad, se decidió establecer una Sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en los términos del art. 118 de la ley 19.550, nombrando como representante legal al Dr. Diego César Bunge, argentino, abogado, casado, con domicilio real en Elortondo 1116, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nacido el 23 de octubre de 1950, C.I. 5.173.068. El domicilio de la Sucursal es el de la calle Córdoba 991, 6º piso, Capital Federal. Su objeto es el de comenzar actividades en la industria del gas y el petróleo y negocios afines en Argentina. La fecha de cierre de ejercicio es 31 de diciembre. Buenos Aires, 27 de abril de 1994.

Autorizado - Carlos Valiente Noailles
e. 4/5 Nº 81.402 v. 4/5/94

"I"

INDUSTRIA DE MAQUINAS AGRICOLAS SUR S.A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de INDUSTRIA DE MAQUINAS AGRICOLAS SUR S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebrada el 16 de febrero de 1994, han quedado constituidos como sigue: Presidente: Dan Ioschpe; Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 4/5 Nº 1414 v. 4/5/94

INTER RIO HOLDINGS ESTABLISHMENT

Hace saber por un día que con fecha 15 de noviembre de 1993 se decidió el cambio de la sede social de la misma a Defensa 119 Piso 8º (1065) Capital Federal.

Apoderado - Néstor Omar Carbone
e. 4/5 Nº 81.308 v. 4/5/94

"L"

LIEB S.R.L.

Por acta de fecha 30 de marzo de 1994, los señores Liber Ballesteros y Delia Pereyra, en su carácter de socios de LIBER S.R.L., con domicilio en Av. Castañares 1059 Cap. Fed., resuelven designar como gerente al señor José María Pérez.

Socio - Liber Ballesteros
Socia - Delia Pereyra
e. 4/5 Nº 81.412 v. 4/5/94

"M"

MAGNOLIE S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 5/11/93, quedó formalizada la renuncia del Sr. Mario Grinspan a su cargo de Presidente y la elección del nuevo directorio; y por Acta de Directorio Nº 13 de fecha 8/11/93, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcos Grinchpun, Director Suplente: Mario Grinspan.

Presidente - Marcos Grinchpun
e. 4/5 Nº 81.258 v. 4/5/94

MANUFACTURA LEWGA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día: por inst. priv. del 13-4-94, Sergio Gabriel Lew y Jorge Marcelo Lew renuncian a sus cargos de gerentes. En su lugar son nombrados: Samuel Lew y Dora Ofelia Gaba de Lew.

Abogada - Marta Etkin
e. 4/5 Nº 81.284 v. 4/5/94

MAUBER S.A.

DISOLUCION

Por Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1994, pasada a escritura pública Nº 245 del 22/4/94 ante el escribano Simón Drucaroff, se dispuso:

1) Designar a los accionistas presentes para rubricar el acta.

2) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad.

3) Designar como liquidador al directorio de la sociedad.

4) Aprobar como balance de liquidación final al Balance General preparado al 31 de diciembre de 1993 que fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria del día 24/1/1994, cuyas cifras son en pesos: Activo: Caja 1839.- Total del Activo: 1839. Pasivo: no existe. Patrimonio Neto: 1839.-

5) Aprobar la distribución total del activo en proporción a la participación que cada socio tiene en el patrimonio social, entregándose las sumas correspondiente en este acto, quedando los socios comprometidos a solventar los importes necesarios a la concreción e inscripción de la disolución, y el directorio encargado de efectuar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Designar a los integrantes del órgano de liquidación para la custodia de toda la documentación social.

Presidente - Reinaldo Brugnoni
e. 4/5 Nº 81.380 v. 4/5/94

"N"

NATURAL FOOD Sociedad Anónima

Informa que: por acta de directorio del 12/4/94 y acta de asamblea extraordinaria del 14/4/94, instrumentados en escritura Nº 84 del 14/4/94 se procedió a designar al directorio y distribuir los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Casares; Vicepresidente: Marta Alexia Paredes y Director Suplente: Carlos Alberto Mosquera.

Autorizada - María del C. Foulon
e. 4/5 Nº 81.347 v. 4/5/94

"O"

OFICOM S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 1 del 30.11.92 obrante a fojas dos, se resuelve aceptar la renuncia a la Gerencia de la sociedad a Irma Teresa Ceriotti, ratificándose como gerente a Dinorah María Scordamaglia.

Autorizado - Mario Muras
e. 4/5 Nº 48.327 v. 4/5/94

OURO E PRATA CARGAS S.A.

Cesa en su cargo de apoderado el Sr. Héctor Salvador Pazos, argentino, casado, abogado, D.N.I.: 4.401.936, L.E.: 4.401.733, domiciliado en Av. Callao 441, 8º piso "E" y "D" de Capital Federal; quien fuera designado el 9/12/1992, en la ciudad de Porto Alegre, Rio Grande del Sur, Brasil; y cuyo mandato venciera el día 9/12/1993, y es nombrado apoderado el Sr. Gerardo Antonio Zelaya Venturo, peruano, casado, comerciante, D.N.I.: 92.472.601, C.I.: 13.665.691, domiciliado en Godoy Cruz 560, Banfield, Buenos Aires, para representarla ante todos los organismos federales, provinciales, municipales, secretarías, departamentos y Consulados, con poderes para requerir, presentar y retirar documentos, seguir la marcha de procesos, todo referente a la actividad del transporte internacional de cargas, pudiendo también hacer depósitos bancarios, recibir y endosar cheques de la cuenta bancaria del Banco do Brasil S.A. El presente poder posee válidez de un año, a partir de su otorgamiento.

Apoderado - Gerardo A. Zelaya Venturo
e. 4/5 Nº 81.296 v. 4/5/94

"P"

PAPEL PRENSA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Forestal y de Mandatos

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PAPEL PRENSA S.A., celebrada el día 25 de abril de 1994, se procedió a designar las autoridades del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia y que en reunión de Directorio efectuada el mismo día se distribuyeron los cargos de éste, quedando dichos cuerpos definitivamente así integrados: Directorio: Presidente: Dr. Héctor Horacio Magnetto; Vicepresidente: Dr. Bartolomé Luis Mitre; Titulares: Dr. José Antonio Aranda, Dr. José Claudio Escribano, Dr. Julio César Saguier, Dr. Gerardo José González, Dr. Roberto Oscar Doglioli, Lic. Agustina Ester Fernández; Suplentes: Sr. Santos Rafael Casalnuovo, Ing. José Ferrari, Lic. Saturnino Herrero Mitjans, Ing. Hernán Esteban Trossero, Sr. Gustavo José Made, Lic. Gregorio Branca; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. Lucio Rafael Pagliaro; Dr. Jorge Antonio Alladio; Dra. María Alba Navarro. Síndicos Suplentes: Dr. Raúl A. Morán, Dra. Solange María Marta Delannoy, Dr. Jorge González; Consejo de Vigilancia: Presidente: Dr. Abel Vicente Santana; Vicepresidente: Sr. Alberto J. Pazos; Consejeros Titulares: Lic. Juan Javier Comesaña, Dr. Luis Alfredo Juez; Consejeros Suplentes: Dr. Fernando Martínez Seeber, Dr. Carlos Alberto Di Candia, Sr. Antonio Jorge Figueiras, Cdor. Carlos Alberto Boix. El término de los mandatos es de un año.

Presidente - Héctor H. Magnetto
e. 4/5 Nº 81.314 v. 4/5/94

PERFECT SHAPE S.A.

Informa que: por acta de asamblea del 10/1/94 se procedió a nombrar directores y distribuir los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sergio Blumenkranc, Directores Titulares: Rosa Cheb Terrab; Luis Leonetti y Gerardo Lipszyc.

Autorizada - María del C. Foulon
e. 4/5 Nº 81.346 v. 4/5/94

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 25 de abril de 1994, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, al portador, cartulares, sin garantía, V/N U$S 10.000.000.- autorizado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 17 de mayo de 1993, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 30 de agosto de 1993 de Noblex Argentina S.A. como "BBB".

Significado de la calificación otorgada:

Titulo de alta calidad.

Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1 — Análisis del Sector Industrial: Sector de Alto Riesgo

2 — Posición Competitiva: Bueno.

3 — Performance Operativa: Muy Buena.

4 — Fortaleza del Cash-Flow: Bueno.

5 — Fortaleza del Balance: Bueno.

6 — Gestión y Management: Muy Bueno.

7 — Análisis de Sensibilidad: Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

Director - Diana Mondino
e. 4/5 Nº 81.303 v. 4/5/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 23 de marzo de 1994, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, autorizadas por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 24 de diciembre de 1993, con términos y condiciones incluidas en Actas de Directorio del 27 de diciembre de 1993, por un monto de U$S 50.000.000.- de Banco del Suquía como "A".

Significado de la Calificación "A":

Titulo de alta calidad.

Presupone la existencia de una alta capacidad de pago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión. No obstante ello, la variación que experimenta dicha capacidad de pago presenta algunos síntomas de vulnerabilidad frente a cambios muy importantes en el mercado específico del emisor, en los mercados financieros y/o en las condiciones económicas generales.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1 — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio a Alto.

2 — Posición Competitiva: Muy Bueno.

3 — Performance Operativa: Muy Bueno.

4 — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno.

5 — Fortaleza del Balance: Muy Bueno.

6 — Gestión y Management: Muy Bueno.

7 — Análisis de Sensibilidad: Apropiado.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

Director - Diana Mondino
e. 4/5 Nº 81.304 v. 4/5/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 25 de abril de 1994, ha calificado el Programa de Obligaciones Negociables, de Mediano Plazo, simples, (no convertibles en acciones), cartulares y al portador, aprobada por Asamblea General Extraordinaria con fecha 9 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 20 de setiembre de 1993, por un monto total de hasta U$S 300.000.000.-, de Banco de Crédito Argentino S..A, como "AA".

Significado de la Calificación "AA":

Titulo de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio.

2. — Posición Competitiva: Muy Buena.

3. — Performance Operativa: Muy Buena.

4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena.

5. — Fortaleza del Balance: Muy Buena.

6. — Gestión y Management: Muy Buena.

7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Buena.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

Director - Diana Mondino
e. 4/5 Nº 31.305 v. 4/5/94

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 25 de abril de 1994, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, de simples, no convertibles en acciones, aprobada por Asamblea de Accionistas de Fecha 17 de Marzo de 1993 y Acta de Directorio de Fecha 30 de Marzo de 1993, por un monto total de hasta U$S 75.000.000.-, de Banco de Crédito Argentino S..A, como "AA".

Significado de la Calificación "AA":

Titulo de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio.
2. — Posición Competitiva: Muy Buena.
3. — Performance Operativa: Muy Buena.
4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena.
5. — Fortaleza del Balance: Muy Buena.
6. — Gestión y Management: Muy Buena.
7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.
Director - Diana Mondino
e. 4/5 Nº 81.306 v. 4/5/94

RUELCOVI S.A.

Se hace saber que por Esc. Púb. Nº 103 de fecha 7-4-94 del Reg. 592 de Cap. Fed. se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria 28-1-91 en la que se aprobó por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la disolución anticipada de la sociedad; a partir del 29-3-91, asumiendo el directorio el carácter de liquidadores con facultad para atender los asuntos emergentes, cumplir con las obligaciones pendientes, realizar todos los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo, confeccionar el inventario, balance y proyecto de distribución, realizar todo lo necesario para la inscripción de la disolución y la cancelación de la inscripción del contrato social con el aditamento en liquidación. El Presidente del directorio ejercerá la representación legal de la sociedad. La sociedad esta comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Autorizado - Enrique Suay
e. 4/5 Nº 48.257 v. 4/5/94

"S"

SUCCES TRADING S.A.

Se hace constar que por escritura 156, del 18-5-1994, Fº 515, del Registro 145 a cargo de la Escribana Mónica M. Candás, se eligieron nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Oldemar Carlos Barreiro Laborda. Director Suplente: Antonio Pedro Belardo. Y el domicilio se trasladó a la calle Sarmiento 517, piso 2º, Capital Federal. La Sociedad fue constituida por escritura del 13-5-1991, ante el Escribano J. Carlos Lykiardopoulos, al Fº 573, Registro 260, e inscripta en la Inspección General de Justicia, el 30-8-1993, bajo el Nº 6574, Lº 109, Tº A.
Escribana - Mónica M. Candas
e. 4/5 Nº 81.324 v. 4/5/94

"T"

TRANSPORTE VILLA ADELINA S.A.

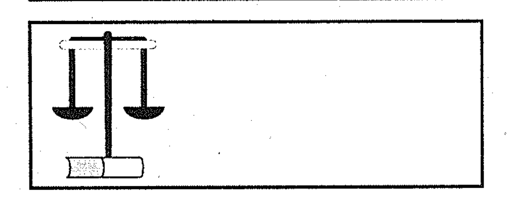
Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de reunión de Directorio realizadas el 26 de abril de 1994 fueron aceptadas las renuncias de los Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia que actuaron hasta esa fecha, se determinó en tres la cantidad de Directores y en la misma cantidad los de aquel Consejo y se designó, en reemplazo de aquéllos y quedó integrado el nuevo Directorio, hasta el cierre del ejercicio ordinario, de la siguiente forma: Presidente: Eugenio Ventura; Vicepresidente: Carlos Lell y Vocal: Juan Antonio Azic; y en el Consejo de Vigilancia a las Señoras Liliana Guercioni, Mónica Zulema Flosi y Daniela Mariana Ferreyra.
Presidente - Eugenio Ventura
e. 4/5 Nº 48.341 v. 4/5/94

"X"

XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el Directorio de XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 8 de abril de 1994, quedó constituido por: Presidente: Edgardo Gabriel Lijtmaer; Vicepresidentes: Cyprian C. Wright y Norberto E. Reis; Directores Titulares: Fernando Gallo Argerich, Diego Enrique Mas y Héctor Rubén Sambucetti; Directores Suplentes: Enrique Néstor Cervetti y Ricardo Ferrari; Síndico Titular: José Alberto Schuster; Síndico Suplente: Ricardo De Lellis.
Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 4/5 Nº 1413 v. 4/5/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, sito en Maipú 92 Piso 6º, Capital Federal, en autos "CARDAL S. C. A. c/ GUTIERREZ MIGUEL, MANUEL JUSTO s/Escrituración", cita a los posibles herederos de MANUEL JUSTO GUTIERREZ MIGUEL, a fin de que en el plazo de treinta días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1994.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
e. 4/5 Nº 48.297 v. 5/5/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, 5º piso, Capital, cita y emplaza a terceros interesados a presentarse en autos dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, para fundar oposición al pedido de ALDO CRISPIN CURRA a modificar su apellido por el de Ezcurra. Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 4/5 Nº 48.291 v. 4/5/94

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA EMERENCIANA CASTILLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14 al 18/4/94.
e. 4/5 Nº 46.585 v. 6/5/94

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 6

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, de San Isidro, cita a estar a derecho a HUGO LUIS MORANTE, en autos: "MORANTE HUGO LUIS s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", en los términos del art. 25 de la Ley 14.394. El presente edicto se publicara una vez por mes y por el término de seis meses.
San Isidro, 1º de febrero de 1994.
Campolongo Alvarez, secretario.
e. 4/5 Nº 45.966 v. 4/5/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a LILIANA HAYDEE NORIEGA, en causa Nº 502, seguida por el delito de infracción a la ley 23.737, para que se presente dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, abril 15 de 1994.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 4/5 Nº 947 v. 10/5/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por tres días a contar desde la presente publicación, a FELIPE ACCORINTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3870, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Morón, 14 de abril de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 4/5 Nº 948 v. 6/5/94

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la presente publicación, a WALTER JOSE ZAMUDIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4277, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Morón, de abril de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 4/5 Nº 949 v. 6/5/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, de Capital Federal, con fecha 17 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de la firma MULTICONT SISTEMAS S.R.L., firma dedicada a la compra, venta, importación, exportación y alquiler de máquinas electrónicas y accesorios, la que se encuentra inscripta en Registro Público de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1980, bajo el Nº 2671, Libro 80, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Leandro N. Alem 428, P. 1º, de esta Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cdor. Máximo Conrado Angel Piccinelli, con domicilio legal en la calle Montevideo 666, Piso 9º, Of. 901 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos por ante dicho funcionario hasta el día 3 de junio de 1994 y la Junta de acreedores se realizará el día 24 de agosto de 1994, a las 12,00 hs. Asimismo se intima a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2º a 5º, de la Ley 19.551 y de corresponder, en igual plazo los mencionados por los inc. 1º y 7º del mismo art. b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95, incs. 4). c) Abstención de salir del país de los Sres. HUGO CEBROWSKI, ALEJANDRO ANIBAL GODOI y RUBEN ALBERTO CUEVAS, sin previa autorización del tribunal (L.C. 107). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 4/5 Nº 950 v. 10/5/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de TODO QUESO S.R.L. s/Quiebra, Expte. Nº 60.031, habiéndose designado Síndico a la Contadora Olga Nidia Battaglia, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 1109, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de junio de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 31 de agosto de 1994, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 4/5 Nº 951 v. 10/5/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de abril de 1994, se decretó la quiebra de CERAMICA FAVA S.A., en la cual se designó síndico al contador Alejandro Gelormini con domicilio en la calle R. Scalabrini Ortiz 2714 P.B. 3 (804-8041), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de julio de 1994. El síndico presentara los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 18 de agosto de 1994 y 8 de setiembre de 1994, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 29 de setiembre de 1994 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya la fallida y los administradores de la misma domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e.4/5 Nº 952 v. 10/5/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número dieciséis a cargo de la Dra. Aydee Caceres Cano, Secretaría número treinta y dos, internamente a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, hace saber por dos días, que en los autos caratulados: "SHAMA VICTOR HUGO su Quiebra" que tramitan por ante el Juzgado, sito en la calle Av. Callao 635 piso 3, hace saber a los interesados la presentación del pertinente proyecto de distribución de fondos, el cual obra a fs. 322-24 de los autos premencionados, con la prevención de que se aprobará el mismo, de no mediar oposición fundada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 4/5 Nº 953 v. 5/5/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 8º, Capital Federal, comunica que con fecha 18 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra en los autos "MOSSAYEBEH HNOS. Y CIA. S.C.A. s/Quiebra", y hace saber durante cinco días: I. —En consecuencia, atento lo dispuesto por el art. 95 de la ley 19.551, se resuelve: a) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento; b) Intimar a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C., y para que entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y libros de comercio; c) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; d) Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del art. 136 de la ley 19.551; e) Hacer saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación del concurso a los efectos previstos por el art. 196 de la L.C.; f) Mantener en su cargo al Síndico interviniente en el concurso preventivo Cont. Jacobo Beker (art. 277, inc. 2 "in fine", L.C.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/5 Nº 954 v. 10/5/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA ATLAS SACIF, 22.630 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Marcos Alberto Kalominsky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 11 de agosto de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 19 de octubre de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/5 Nº 955 v. 10/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, con sede en Talcahuano 550 - 8º Piso - Palacio de Justicia, comunica por un día que en los autos caratulados "VIVIANI, ORLANDO PABLO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" Expte. Nº 22.367, se ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta en los términos del art. 235 incisos 1º, 10º y 11º y art. 236 inciso 6º de la ley 19.551 la conducta del Sr. ORLANDO PABLO VIVIANI, argentino, D.N.I. 4.056.303.

Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/5 Nº 956 v. 4/5/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

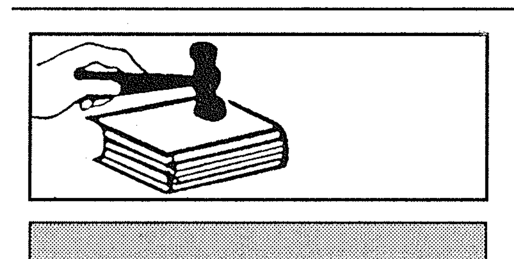
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/5/94 - Vence: 6/5/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	22-04-94	ARTURO PAIS	81.234
6	UNICA	María del Carmen Aguirre	21-04-94	JOSE ALBERTO DOMINGUEZ y ANA MACARTILI DE DOMINGUEZ	48.213
11	22	María Isabel Benavente	15-04-94	JOSE ANTONIO SAPIA y DOMINGO SAPIA	48.219
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	08-04-94	MARIO ISMAEL COSCOLLA	48.136
15		Graciela R. Melgar	21-04-94	ROSA MINETTO vda. de FOPPOLI	48.202
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	24-03-94	IGNACIO DOMINGO MAZZITELLI	48.141
18		Iris A. Pini de Fusoni	30-03-94	EDUARDO FRANCISCO TASSO	48.224
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21-04-94	DELIA CABORNERO DE UGARTE	48.197
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08-03-94	MARIA ESTHER VAZQUEZ	48.196
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	25-04-94	HILDARA ANA MAISON	48.183
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	14-04-94	ESTHER CAMBLOR DE YAÑEZ	18.181
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21-04-94	GERARDINE LIONE o GERARDINA LIONE o GERARDA LIONE o GERARDIA LIONE	48.159
20	40	Celia Angeles Pérez	25-04-94	ANTONINA BIONDI DE GARCIA	48.162
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	13-04-94	ANGEL ANDRES SOLINAS	48.140
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26-04-94	ELSA MERCEDES FERRARI	48.246
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	25-04-94	ANA LIA GUERRERO	48.167
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	20-04-94	SUSANA EMILIA PODEROSO DE BIANCHI	48.156
22	43	Fernando L. Spano	19-04-94	ELENA IGNACIA LOPEZ	48.238
22		Fernando L. Spano	14-04-94	JORGE ROBERTO TOUCEDO	48.173
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	28-04-94	ROSA MOSQUERA	48.182
31		Ricardo Adolfo Leyba	22-04-94	OMAR NORBERTO BERGER	48.208
31		Ricardo Adolfo Leyba	22-04-94	FAUSTINO PIÑEIRO	48.160
33		Clementina Ma. Del Valle	21-04-94	ONOFRE SPINOZA y LAURA MARIA ANTOLA	81.189
33		Clementina Ma. Del Valle	22-04-94	OMAR DARIO BRUMANA	48.185
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	07-04-94	RODOLFO HUGO ROBERTO BAGNATI	48.212
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	08-03-94	OSCAR MARIA ALVARO GARIBALDI	48.200
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	13-04-94	ALEJANDRO FORTUNATO GATTI	48.163
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	04-04-94	ALIRE RAVICULE DE BUCCI	81.249
44	UNICA	Fernando O. Galán	21-04-94	LINA CELIA ILAMENDY de REGUEIRA	48.143
48	UNICA	Ana María Himschoot	19-04-94	FIGGINI LUISA	81.188
48	UNICA	Ana María Himschoot	07-04-94	AREVALO FLORA LAURA	48.144
50	UNICA	Juan C. Insúa	04-04-94	ANA MARIA KEMP y MIGUEL CARIZZO	48.186
50		Juan C. Insúa	25-04-94	MARTIN GUARCH	48.138
51		Jorge A. Cebeiro	05-04-94	SANTIAGO GALATI	48.199
52		Silvia N. de Pinto	21-04-94	EDELBERTO DE JESUS CORBALAN	81.246
54	UNICA	Pauls Stanislavsky	08-04-94	HOLMES JUAN OLIVETI	81.145
55	85	Olga María Schelotto	25-04-94	ANA MARIA FESTAL	48.215
55	85	Olga María Schelotto	26-04-94	NELLY TERESA VENTRE	48.194
58		Viviana Fernández Seoane	14-04-94	FUENSISLA MARTIN	48.148
59		Adolfo E. Granillo Ocampo	09-11-93	SANTOS DE GIOVANNI	81.094
59	UNICA	Fernando Cesari	19-04-94	ARIA ROTENBERG y ROSA LIMANSKY	48.174
59	UNICA	Fernando Cesari	25-04-94	JUAN CARLOS REPETTO y MANUELA SALGADO	81.161
60	UNICA	Enrique C. Virto	18-04-94	MANUELA KORZIN	48.137
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14-04-94	MARIA ESTHER ESMAEL	81.089
63		Eduardo José Gorris	15-04-94	JORGE HORACIO BENITEZ GRAMAJO	48.172
64		Liliana E. Abreut de Begher	12-04-94	OSCAR ANTONIO REINOSO	48.233
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	28-03-94	DELFIN AMORIN	48.134
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	19-04-94	MARIA GEGUNDEZ DE ALONSO	48.243
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	19-04-94	CESAR ALONSO	48.242
74	UNICA	Juan A. Casas	14-04-94	NESTOR MARTIN FIGUEROA	48.151
75		María Inés Lezama	22-04-94	LONGO MARIA CRISTINA y KLIMIUK ORLANDO	48.240
78	UNICA	Isabel E. Núñez	15-04-94	MIRTA RAQUEL SUSANA RODRIGUEZ	48.217
80	UNICA	María Elena Ucar	25-04-94	MANUEL ALBERTO ALBORJA e ITALA HAYDEE PRO	48.245
89	UNICA	Damián Ignacio Font	21-04-94	LUIS FERNANDO PIRO	48.155
89	UNICA	Damián Ignacio Font	22-04-94	ANIBAL TOMAS VILLALBA	48.135
91	6	Alberto Ugarte	26-04-94	NICOLAS PALUMBO	81.137
91		Alberto Ugarte	07-07-93	RAMON GENARO CAJAL	48.198
91	UNICA	Alberto Ugarte	13-04-94	VLADIMIRO MARTINCHUK	48.161
91		Alberto Ugarte	26-04-94	LIDIA HAYDEE VOLPE	81.155
94		Eduardo Parody	25-04-94	SAUL o SZOEL TEPPER	48.247
95	UNICA	Fernando P. Christello	22-04-94	BARTEZAGHI LEONILDA CELESTINA	101
95	21	Gustavo Caramelo	13-11-92	BEATRIZ MIRTHA ANNONI	48.154
97	UNICA	Guillermo Mercado	20-04-94	FRANCISCO PIRO	48.142
98	UNICA	José Luis Mercado	07-04-94	GIACOSA JUAN CARLOS	81.124
99	32	Marta N. Coccia	26-04-94	CATALINA KAMPFNER de LACLAUSTRA	48.205
100		María Cristina Battaini	19-11-93	EMILIA ABUD DE MONTEDONICO	48.207
100	UNICA	María Cristina Battaini	12-04-94	MARIA EDUVIGES ALVAREZ LOUREIRO	81.165
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	21-04-94	DOMINGO TOLMINO MAMONE	48.177
103	UNICA	Luis José Carballido	19-04-94	NESTOR NICOLAS DE MARINIS	48.192
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	25-04-94	ANIBAL ALBERTO DEVOTO	81.153
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	19-04-94	ROBERTO OSCAR TORREIRO	81.173
105	UNICA	Daniel Ricardo López	15-04-94	MARIA ESTHER CHIGLIONE	81.212
105	UNICA	Daniel Ricardo López	08-04-94	FRANCISCO RUFFA	48.210
108		Daniel Rubén Tachella	14-04-94	VALLAZZA ENRIQUE ANTONIO y CAVICCHIA DE VALLAZZA DELIA MARIA YOLANDA	81.219
110		María Clara Lagache	11-04-94	BORIS GUELFAND	81.154

e. 4/5 Nº 75 v. 6/5/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo de la Dra. Inés M. Weinberg de Roca, Secretaría de la autorizante, con asiento en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 6º piso, comunica por 2 días en el juicio "BARRUTI LANUS RAFAEL CLEMENTE DEL CORAZON DE JESUS c/ROMANO MIGUEL s/Desalojo", expediente reservado 026.224/90, que el martillero Celso Francisco Sarli (subastará) públicamente el 13 de mayo a las 10,30 horas en Presidente Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, el cincuenta por ciento indiviso (50 %) del inmueble ubicado en la calle Guise hoy Anasagasti 2059/61, entre Avda. Santa Fe y Güemes, según su título: Zona Norte, Parroquia del Pilar, Circunscripción 19, con frente a la calle Guise hoy Anasagasti 2059/61 edificado en la fracción de terreno formada por los lotes designados en el plano de subdivisión que cita su título antecedente con los números seis y seis A, siendo el lote seis parte de los lotes 44 y 45 de otro plano y el lote seis A fue parte de la finca calle Güemes 3409 y 3411, y en su conjunto ambos lotes miden: 9 m. de frente al Noroeste por 21,80 m. de fondo en el Nordeste y 21,81 m. en el del Sudeste, teniendo en su contrafrente al Sud 9 m.; lindando por el frente al Noreste con calle Guise, por el Sudeste con parte del lote 47 de otro plano, por el Noreste con los lotes 5 y 5A, por el Sudeste con los lotes 7 y 7A, todos estos lotes del plano de subdivisión antes citado. El inmueble consta de tres plantas: Planta baja: amplio salón de peinados y baño respectivo. Primera planta: gran living comedor, dos dormitorios, dos baños, placard, vestidor. Planta alta: terraza, lavadero, sala de planchar, 1 dormitorio, baño, gran cocina. Se accede por una escalera desde planta baja hasta la terraza. El inmueble se halla totalmente alfombrado y en estado de conservación impecable. La propiedad se halla ocupada por el demandado, esposa, hija casada y nieta (constatación de fs. 1032). Deudas: M.C.B.A. (fs. 912) al 29/10/93 $ 14.680,01. Aguas Argentinas (fs. 953) al 6/10/93 $ 1.895,38 y (fs. 1006) al 31/4/94 $ 74,86. Base de venta para el cincuenta por ciento indiviso $ 300.000. Seña 30 %. Comisión 4 % (fs. 1040). El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. La finca se visita los días 10, 11 y 12 de mayo de 1994 en el horario de 15 a 18 horas (fs. 1043). El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal Civil y Comercial.

Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 4/5 Nº 48.306 v. 5/5/94

Nº 78

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ricardo V. Guarinoni a cargo del Juzgado Nº 78 - Secretaría Unica, hace saber por dos días en los autos PACHECO NAVAS, JUAN CARLOS c/ROCA, OMAR L. s/Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 19.521 - que el martillero público Fausto J. Fernández Quiroga, rematará el día 13 de mayo de 1994 a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el local de Planta Baja del inmueble de la calle Jorge Newbery 3857 - U.F. Nº 03 de la Capital. Superficie total 33,14 m². Porcentual 1,58 %. Se adeudan: al 29/6/93 de Aguas Argentinas $ 107,54 (F.S. 130); de A.B.L. (Impuesto Municipal) $ 673,64 al 14/12/92, liquidados por deuda actualizada hasta el 31/12/91, no teniéndose información sobre deuda por el año 1992 por no figurar en el sistema de consultas de la Municipalidad - (Fs 82) y expensas al mes de marzo de 1994 $ 1.893,60 (Fs 172). Horario de visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Condiciones de Venta: en dólares estadounidense billetes, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se le darán por notificadas las sucesivas providencias de autos y se obliga, sin intimación previa, con lo dispuesto por el pago del saldo, que será en dólares (arts. Nº 617/619) del Código Civil - texto Nº 23.928), y conforme a los artículos 580 y 584 del Código Procesal, y para el caso de comprar en comisión, lo hará de acuerdo al Artículo 571 de dicho Código. Base: U$S 18.000. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Todo en efectivo en dólares estadounidense billetes en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 4/5 Nº 81.409 v. 9/5/94

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, de Capital Federal sito en Maipú 92 Planta Baja Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/COLOME ALDO HERMINIO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 15.783 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 12 de mayo de 1994 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo sedán cuatro puertas modelo 504 GR II TC año 1986 con motor marca Peugeot 453.363, chassis Peugeot 5222830, uso particular, con dominio B. 2.085.685; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 132) se halla con cuatro cubiertas en regular estado, sin cubierta, de auxilio, con herramienta saca rueda, con criquet, sin radio sin pasa casette, con antena, con una abolladura en lateral izquierdo, falta puntera paragolpes delantero derecho, cables eléctricos a la vista a la altura del volante, con raspones y rayones varios en su carrocería, en regular estado de uso, faltan los apoya cabezas y las escobillas limpia parabrisas en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 3.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 142/155) por $ 90,40; $ 919,96; $ 726,26; $ 1.133,63; $ 1.024,83; $ 290,24 y $ 249,94. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 4/5 Nº 81.414 v. 6/5/94

Nº 95

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 95, a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, piso 6º (Palacio de Justicia) Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "JAKIM EDUARDO c/SAIZ RAMON NORBERTO s/Ejecución Hipotecaria" expte. 67.476 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día martes 10 de mayo de 1994 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Federal, la unidad funcional 46 piso 8º F del edificio calle Membrillar 273/75/79, entre las de Juan B. Alberdi y José Bonifacio, Capital Federal y las 14 avas partes indivisas de la unidad complementaria "I" que corresponde al garage ubicado en la Planta Baja del mismo edificio con entrada por el Nº 279. La unidad funcional 46 tiene una superficie cubierta de 49,82 m² semicubierta de 1,08 m² y un balcón de 5,98 m² lo que hace un total de 56,88 m² y tiene un porcentual de 1,99 %. La unidad complementaria "I" tiene una sup. cub. y total de 361,72 m² y un porcentual de 12,65 %. Se encuentra desocupado y se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y balcón al contrafrente del edificio y un espacio para la guarda de un automóvil en el garage de la planta baja. Registra las siguientes deudas: A Aguas Argentinas al 2/12/93 (fs. 56) $ 39,37; a la Municipalidad de la C. de Bs. Aires al 10/12/93 (fs. 62) $ 1.314,15; a Obras San. de la Nación al 6/1/94 (fs. 66) $ 168,44; y al Consorcio de Copropietarios por expensas comunes al 11/12/93 (fs. 58) $ 2.537,57. La cuota de expensas comunes de diciembre de 1993 fue de $ 160. Las deudas que en materia tributaria gravan el inmueble deberán ser soportadas por el comprador sin perjuicio del derecho de repetición que éste tuviere contra el anterior propietario. Exhibición: De lunes a viernes de 9,30 a 11,30 horas. Venta al contado y mejor postor. Base de venta $ 43.200. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal al suscribir el boleto de compraventa.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 4/5 Nº 81.415 v. 6/5/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "SAN MARINO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expte. Nº 55.676) que los martilleros José Baamonde y Miguel Carrera Baliero (383.7143 y 983-9824) rematarán el próximo 13 de mayo a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte., Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: Los inmuebles de la fallida sitos: 1º) Ozana sin número entre Ventura Martínez y Don Bosco, de la localidad de Don Torcuato, Pcia. de Bs. Aires. Se trata de un galpón con techo parabólico, en buen estado de conservación, con un entrepiso de aproximadamente 3 mts. de ancho sobre uno de sus laterales y contrafrente, en altos dos oficinas y baño; Nom. Catastral: Circ. II, Sec. L, Chacra 3, Manz 3u, Parc. 12. 2º) El inmueble ubicado en la calle 11 sin número entre 125 y 126 de la Localidad de Berisso, Pcia. de Buenos Aires. Compuesto por un galpón de techo de chapa, dos oficinas, baño y vestuario en altos. Nom. Catast.: Circ. VII, Secc. K, Manz. 525, y los 2/3 de la Parcela 5 y el 100 % de la Parcela 6. Superficies: Del Inmueble de Don Torcuato: 300 m² (10 por 30) mts.; y del inmueble de Berisso 10 por 22 mts. cada uno de los lotes: 440 m². A continuación se subastarán los bienes muebles existentes en los citados inmuebles e inventariados en autos entre lo que se destaca: En Don Torcuato: Máquinas para cortado y fraccionamiento de papel higiénico y servilletas, incompletas y en mal estado, y recortes de papel. En Berisso: Una máquina continua para fabricación de papel, tipo Yankee, con pulper, depurador, monolucido, tanques de agua y pasta, etc. todo con faltantes y en regular estado y demás bienes muebles existentes en el lugar. Bases: Inmueble Don Torcuato: $ 14.000. Inmueble Berisso: $ 10.000, ambos en efectivo al contado Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado 1 %. Ambos inmuebles se encuentran y entregan desocupados. Los bienes muebles se venden sin base al contado, comisión: 10 %. En todos los casos el I.V.A. correspondiente será a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del 3º día el nombre de su comitente de corresponder y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta. El saldo de precio de subasta deberá integrarse con los intereses calculados según la tasa pasiva mencionada en los arts. 5 y 10 del Dto. 941/91 desde el día de remate y hasta su efectivo pago. En caso de mora en el pago del saldo de precio la tasa mencionada será de dos veces y media aunque la mora no fuera imputable, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 580 y 584 del C.P.C.C. Exhibición: en Don Torcuato de 15 a 17 hs. y en Berisso de 10 a 12 horas los días 5, 6 y 9 de mayo próximos. Deudas Municipales: fs. 44/50 y fs. 87 y Rentas a fs. 58/61.

Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 4/5 Nº 957 v. 10/5/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "BOTZMAN RICARDO s/Concurso Civil Liquidatorio" (Expte. Nº 98.694/88) que el martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el próximo 13 de mayo de 1994 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: el inmueble sito en Castelli 167, unidad 9, piso 4º A, de esta Capital. Matrícula 11-288/9. Superficie 23,27 m². Porcentual: 6,73 %. Consta de un ambiente baño y kitchenette. Desocupado - Base: $ 8.000. Al contado - Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo al igual que I.V.A. sobre la comisión. El saldo de precio deberá ser actualizado por la variación incrementada por el índice de precios mayoristas nivel general, entre el mes anterior a la realización de la subasta y el mes anterior al efectivo pago, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo del adquirente. La transmisión de dominio deberá ser formalizada por escritura pública por intermedio del escribano que se designará de oficio por el Tribunal. Se aceptan ofertas bajo sobre, las que serán admitidas hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11,30 hs. a los efectos de la apertura de las mismas. La modalidad de las ofertas deberán requerirse en el Tribunal y al Martillero pudiendo presentarse las mismas también en el domicilio del Martillero de 14 a 19 hs. Corrientes 1173, 6º B, Capital. Horario de visita: Días 10 y 11 de mayo de 14 a 16 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta. Deudas de M.C.B.A. según liquidación de fs. 226/9 y por O.S.N. a fs. 230/232.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 4/5 Nº 958 v. 10/5/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 de Capital Federal, sito en Diagonal Norte 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MENACHO AGUILERA de GIACCHI, BLANCA ELENA y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 53493 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 12 de mayo de 1994 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor Industria Argentina marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Spazio TR año 1991 con motor marca Fiat 159 A2 038 7543063, chassis marca Fiat 147 BBO 07198839, uso particular, con dominio Y 043.857; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 54) sin radio, con cinco ruedas armadas, hundido paragolpes trasero; motor completo y en funcionamiento, en regular estado pintura, tapizado y chaperío, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.000. Comisión 5 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Jujuy (San Salvador), por $ 280,80 al 21/12/93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Julián de Mendieta, secretaria.

e. 4/5 Nº 81.419 v. 6/5/94

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Avda. Callao 635, piso 4º, Capital, comunica por tres días en los autos "DELLACASA s/Quiebra s/Incidente de Venta Inmueble calle Supisiche 11, Pcia. de Buenos Aires", Expte. 45.265, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y Carlos F. Lescano rematarán el día 13 de mayo de 1994 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital "ad corpus", la Unidad Funcional Nº 31, piso 15 Letra B. Polígono 15-02; y la 1/30 ava parte indivisa de la Unidad Funcional Nº 32 (portería) - Polígono 16-01; del inmueble ubicado en calle Supisiche Nº 11 esquina Avda. Mitre 2899, de la localidad de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. E, Fracc. II, Parc. 14e. Superficies: U.F. Nº 31: cubierta 36,10 m², balcón 7,95 m², total para la unidad y polígono 44,05 m², Porcentual 2,71. U.F. Nº 32: cubierta 28,10 m², descubierta 37,42 m², total para la unidad y polígono 65,52 m², Porcentual 2,12 %. Ad-corpus, Conforme constatación obrante a fs. 157/58 la U.F. 31 se trata de un departamento con living comedor, dormitorio, cocina con lavadero incorporado y baño completo; todos los ambientes con salida a balcón corrido. Se encuentra desocupado. La U.F. 32 se trata de la vivienda de la encargada del edificio y está ocupada por la misma, señora Blanca Haydee Redes, su esposo e hija menor; por tal motivo V.S. en autos dejó sin efecto la toma de posesión y constatación de dicha unidad. Condiciones: al contado y mejor postor - Base - U$S 12.000. Seña 30 % Comisión 3 %. Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deudas: O.S.N. fs. 109/10 y 145 - Municipalidad fs. 130/31 y 143 - Expensas fs. 141 - Servicios fs. 146/48. Hácese saber que para las deudas preconcursales referidas a impuestos, tasas y contribuciones los acreedores deberán proceder conforme lo determinan los artículos 33 y 130 de la L.C. y para las postconcursales conforme el art. 264 de la misma. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Exhibición: días 10 y 11 de mayo de 1994 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/5 Nº 81.417 v. 6/5/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 de Capital Federal sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE

AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AGUERO, ALFREDO CRISOLOGO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 20.868 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 12 de mayo de 1994 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Peugeot modelo 504 SRDTF año 1991 con motor marca Peugeot 619010, chassis Peugeot 5283991, uso particular, con dominio B 2.229.732; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 39) sin caja de velocidad, no tiene batería, no tiene autoestéreo, tablero desarmado, accesorios dentro del coche, tapizado color gris de pana, en regular estado, con cinturones de seguridad, cinco ruedas usadas marca Pirelli P44 armadas, con gato y llave de ruedas, con 74.829 Km. guardabarros delantero izquierdo abollado, con saltadura de pintura, tapa de baúl con pequeñas abolladuras, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 5.699. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas de patentes impagas a cargo del comprador. Hay constancia de deudas en Dirección General de Rentas de San Fernando del Valle de Catamarca (fs. 54), por $ 285,50 al 31/12/93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de abril de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 4/5 Nº 81.418 v. 6/5/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "TRANSPORTES PERPEN S.A. s/Quiebra - Incidente de Subasta", que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 18 de mayo de 1994, a las 13,30 horas en Talcahuano 479, Capital. Al contado y al mejor postor. Un inmueble sito en la calle San Martín 2951, Villa Luján, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Superficie total: 1.100 m². Nom. Catastral: Circ., 1, Secc. X; Manz. 45; Parcela 30a. Desocupado. Consta de un galpón de aprox. 20 x 60, totalmente techado con tinglado metálico, portón para camiones, cuatro oficinas, cuatro baños con duchas etc., todo en buen estado de conservación. Base: $ 75.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo. Exhibición: 11 y 12 de mayo de 1994 de 9 a 12 horas. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto, que se suscribirá directamente con la persona que formulare la propuesta adjudicada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 del Cód. Procesal). Se aceptan ofertas bajo sobre, en las condiciones establecidas en el decreto de subasta, hasta 48 horas antes del remate, en la sede del Juzgado. A continuación se rematará un lote de muebles que se encuentran en el inmueble de la calle San Martín 2951, Villa Luján, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Comisión: 10 %. Exhibición: igual que el inmueble.

Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 4/5 Nº 81.416 v. 10/5/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 760, piso 1º, Capital, en autos: "MERCADO MIRIAN DEL CARMEN c/GALIX INSTRUMENTACION BIOMEDICA S.R.L. s/Despido, expte. 47.561/89, comunica por un día que el día 12 de mayo de 1994 a las 15 horas en la calle Humberto Iº, Nº 2042, Capital el martillero Juan Carlos Marsanasco, rematará en el estado en que se encuentra los siguientes bienes: un equipo de aire acondicionado frío marca Conqueror eléctrico funcionando gabinete color marrón ADIT 30331 sin otro número visible. Una máquina de escribir eléctrica marca I B M Selectric II 130 espacios color bordeaux sin Nº visible. Una computadora marca Itron con pantalla y teclado eléctrico sin número visible. Sin base, al contado y mejor postor. IVA incluido en el precio de venta. Seña 30 %, comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El acondicionador de aire se exhibirá en la calle Rocamora Nº 4029 de 10 a 12 horas el mismo día de la subasta y los demás bienes de 14 a 15 hs. en el lugar de remate también en el mismo día.

Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Miguel Angel, Juez.

e. 4/5 Nº 81.420 v. 4/5/94

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE UNDERWRITING: Concepto — Especies — Mandato — Mutuo — En firme — Book Building — Precio: determinación — Método de la tabla de demanda — Coordinador global: funciones — Ley aplicable —Autonomía de las partes: alcance — Privatizaciones — Declaración sujeta a privatización — Central Puerto S.A. — Procedimiento — Tasación previa — Organismo oficial — Cocontratante — Selección — Procedimiento — Organismos de control — Procuración del Tesoro — Dictamen — Alcance — Jurisdicción: prórroga — Inmunidad soberana: renuncia — Diferencias — Tribunal extranjero: competencia — Sentencia: alcance — Casos concretos — Informes técnicos — Valor — Plena fe — Razonabilidad Emergencia económica: régimen — Interpretación.

CONTRATO DE UNDERWRITING: Concepto — Especies — Mandato — Mutuo — En firme — Book Building — Precio: determinación — Método de la tabla de demanda — Coordinador global: funciones — Ley aplicable —Autonomía de las partes: alcance — Privatizaciones — Declaración sujeta a privatización — Central Puerto S.A. — Procedimiento — Tasación previa — Organismo oficial — Cocontratante — Selección — Procedimiento — Organismos de control — Procuración del Tesoro — Dictamen — Alcance — Jurisdicción: prórroga — Inmunidad soberana: renuncia — Diferencias — Tribunal extranjero: competencia — Sentencia: alcance — Casos concretos — Informes técnicos — Valor — Plena fe — Razonabilidad Emergencia económica: régimen — Interpretación.

El contrato de underwriting es una de las modernas modalidades para el financiamiento de las necesidades empresariales de las sociedades mercantiles; se trata de un contrato propio del mercado de capitales, sin regulación legal orgánica y por lo tanto, atípico. Esta operatoria resulta de suma utilidad cuando se intenta la apertura del paquete accionario de las sociedades ampliando así su capital, y no recurrir al préstamo de dinero o a la emisión de obligaciones (conf. Dict. 198:178).

Una de las sub-especies del contrato de underwriting deviene en una combinación de mandato y de mutuo, con la particularidad de que a medida que el mandatario va percibiendo el precio de la venta de las acciones, irá extinguiendo el préstamo, mediante la aplicación de aquél a éste; en esta modalidad el underwriting se enrola claramente en la idea de una operación de crédito y prestación de servicios (conf. Dict. 198:178).

En el caso en que el underwriting es llamado "en firme", el Banco suscribe a título personal y pleno, y efectúa el aporte correspondiente. Aquí, si bien el underwriting se encuentra obligado a la colocación posterior de las acciones, mediante su venta en el mercado, en el cumplimiento de esta obligación actúa por cuenta propia, busca compradores no suscriptores, y no puede recuperar el dinero invertido, ni devolver las acciones que no alcance a colocar (conf. Dict. 198:178).

Corresponde asignar al underwriting suscripto para la venta de las acciones de Central Puerto S.A. la especie "en firme" en cuanto, previo al proceso de book building que lleva a la determinación, del precio, los Bancos underwriters asumen la calidad de compradores iniciales directos de las acciones por las cantidades asignadas, para su posterior colocación en plaza. Tal forma de operar los torna indirectamente, en garantes de la colocación por cuanto quedarán como compradores finales en caso de no poder llegar a colocar las acciones según las esperanzas que despertó el book building.

El "método de la tabla de demanda" o "book building tender" contiene la característica esencial de permitir al emisor (o vendedor) una gran flexibilidad para supervisar la colocación accionaria de acuerdo con sus objetivos y reducir los riesgos del proceso de formación del precio evitando quedar supeditado exclusivamente a la cotización que resulte del mercado al que, por otro lado, en este sistema se identifica y dinamiza con anterioridad (conf. Dict. 95/93).

El Coordinador Global asume una gran responsabilidad en la colocación de las acciones, ya que su rol tiende a optimizar la distribución de las inversiones, el control y comunicación con los miembros del Sindicato de Bancos, analizando las ofertas que se van recogiendo y clasificándola por precios, cantidades y tipo de demanda, a fin de asegurar el total éxito final de la transacción (conf. Dict. 95/93).

El sistema de "book building" contribuye a apuntalar el precio de las acciones que son vendidas, creando una amplia base de inversores y un mercado líquido tanto en los Estados Unidos de América como en Europa que, por añadidura, significa la atracción de inversores de largo plazo a la República Argentina, y se evita la dependencia de un solo mercado, a través de una buena diversificación de plazas y sobre una base de tenedores estable (conf. Dict. 95/93).

Respecto de la "declaración de sujeta a privatización" de la Central Puerto S.A., mediante la sanción de la ley 24.065 y su promulgación por el decreto 13/92 es evidente que se cumplimenta el recaudo previsto en el artículo 9 de la ley 23.696 en tanto se reúnen las voluntades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, coordinadas hacia dicha declaración.

El Poder Ejecutivo seleccionó las alternativas del procedimiento de privatización de la Central Puerto S.A., que consistieron en la constitución de sociedades anónimas a las que transfirió bienes y derechos de sociedades preexistentes en materia de generación eléctrica, para la posterior privatización de sus paquetes mayoritarios —en primer término— y minoritarios con posterioridad— estos últimos con destino a particulares inversores y al programa de propiedad participada; la selección de dicho procedimiento encuentra respaldo en las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065.

La elección de la venta de acciones por el sistema de underwriting, como modalidad para la materialización de la privatización de la Central Puerto S.A., encuentra sustento en las disposiciones del artículo 17 de la ley 23.696, no sólo por constituir una especie de las previstas dentro del inciso 2) de dicha norma, sino también por el carácter no taxativo de la enumeración que allí se practica, aclarado por el propio legislador en el mismo precepto, resultando compatible con lo previsto en el artículo 93 de la ley 24.065.

El procedimiento de selección del co-contratante, referente a la venta de acciones de la Central Puerto S.A., el decreto 588/93 y los procedimientos cumplidos en su ejecución, guardan relación con los recaudos exigidos por la ley 23.696, contemplando la aplicación de principios y prácticas del remate público, concretada por el ofrecimiento genérico dirigido a los inversores y la puja de éstos mediante sus posturas anotadas en el "book", con pretensión de captar inversores internacionales.

En el procedimiento de privatización de Central Puerto S.A., la tasación previa fue efectuada por un organismo público nacional, como es el Banco de la Nación Argentina, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 23.696.

Con referencia a la intervención, en el procedimiento de privatización de Central Puerto S.A., de los organismos de control administrativo y parlamentario, es necesario tener en cuenta por un lado la Auditoría Central de la Nación, a la que se le encomienda el control externo, y por otro, la Sindicatura General de la Nación a quien se atribuye el control interno de la administración financiera estatal, creados por la ley 24.156 quedando derogado implícitamente por mandato legal, en forma parcial, el artículo 20 de la ley 23.696.

El modelo de opinión legal que usualmente se agrega a los contratos de underwriting, no tiene otro alcance para la Procuración del Tesoro que el de un detalle de las cuestiones sobre las que el requirente solicita su dictamen; de tal forma dicha opinión no se encuentra encuadrada en ningún tipo de condicionamiento y, expresa su criterio con el único fundamento que el propio régimen jurídico aplicable al caso y con la más plena independencia que el ejercicio responsable de su función es imprescindible. (conf. Dict. 165:20).

La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los contratos de compra de acciones de la Central Puerto S.A. no contravienen el orden jurídico positivo argentino, se apoyan en las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para ejecutar la operación, delegadas en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que surgen de la distribución de competencias derivada de los artículos 67 y 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y de las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065 y de los actos dictados en su consecuencia.

La elección de la ley aplicable al contrato de compra de acciones es materia propia de la autonomía de las partes. La elección de una de las legislaciones con las que el contrato tiene una "relación razonable", importa el ejercicio adecuado de una facultad legítima, que aun cuando invoque su carácter autónomo contempla criteriosamente las normas de derecho internacional privado.

La prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando posean evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano en un determinado país.

Al aceptarse la aplicación de la jurisdicción de los Tribunales de Nueva York para la colocación de acciones en las bolsas y mercados de los Estados Unidos, no se materializa una efectiva prórroga de jurisdicción, toda vez que las normas de derecho internacional privado interno argentinas establecen la atribución de competencia internacional a esos jueces extranjeros, especialmente a partir de la elección de la ley aplicable. En tal sentido la cláusula 13 del Contrato de Compra, con referencia a la Central Puerto S.A., está destinada a esclarecer la jurisdicción aplicable. conf. Dict. 95/93).

Respecto a la prórroga de jurisdicción, la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para suscribir la cláusula 13, inciso b) del Contrato de Compra, con relación a la Central Puerto S.A., recibe sustento tanto del artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuanto del texto actual del artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, t.o. por decreto 1812/93.

En nuestro sistema jurídico los decisorios de los tribunales alcanzan solamente al caso concreto que se juzga, en contraposición al sistema de precedentes jurisprudenciales obligatorios, característico del derecho anglosajón.

Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor, por lo que no corresponde que la Procuración del Tesoro emita opinión a su respecto.

Efectuar una oferta de acciones en un mercado en el que los informes técnicos estiman como incapaz de absorberla sin subvaluar su precio, ataca el principio de razonabilidad que nuestro ordenamiento requiere para las leyes y actos estatales.

El Estado argentino al admitir la existencia de normas internacionales respecto a terceros estados demandados ante sus propios tribunales, no puede denegar la existencia del principio que las informa con relación al derecho a renunciar a su inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de otro Estado.

La interpretación del inciso 4º del artículo 18 de la ley 23.696 debe necesariamente integrarse con principios y preceptos contenidos en nuestra Constitución Nacional, en cuanto ellos implican una apertura al mundo requerida por las necesidades del progreso que ya habían advertido los autores del texto de 1853, hoy reactualizada.

Dict. 175/93, diciembre 1º de 1993. Expte. 001-004807/93 c/Nota PT 1340/93. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 001-004807/93
c/Nota PT Nº 1340/93
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 1 Dic. 1993

SEÑOR SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

I. — 1. El señor Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, mediante Nota SL Nº 40/93, solicitó la opinión legal de esta Procuración del Tesoro de la Nación, con relación a la venta del treinta por ciento de las acciones clase "B" de ... (fs. 309).

La opinión legal del Señor Procurador del Tesoro de la Nación, ha sido contemplada en los artículos 7º, inciso d), del Contrato de Compra de Acciones (Purchase Agreement) en los Estados Unidos de América, y 6º, inciso c), del Contrato de Underwriting de Acciones, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación —en nombre de la República—, un conjunto de Bancos como "underwriters", y ... destinados a la venta y colocación de acciones clase "B" de esta última sociedad en poder del Estado Nacional, en bolsas y mercados bursátiles nacionales e internacionales (ver. fs. 234, 125 y 108).

2. Por Resolución Nº 56 de fecha 30 de noviembre de 1993 el Señor Procurador del Tesoro, con invocación de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 18.777 y las previsiones del decreto 2034/91 delegó en el Señor Sub-Procurador del Tesoro Dr. García Pullés, la emisión de la opinión legal correspondiente a estos obrados (fs. 310).

Ante ello, por providencia Nº 039 del 1º de diciembre de 1993, obrante a fojas 311 del principal, se requiere dictamen del suscripto, respecto de las cuestiones jurídicas vinculadas con la opinión legal a emitirse.

II. — En cumplimiento de tal requerimiento, me limitaré a examinar los aspectos jurídicos de la venta de acciones de ...., en poder del Estado Nacional, que se concretara mediante la formalización y cumplimiento de los contratos arriba expuestos, involucrados por los términos del proyecto de opinión legal acordada con el conjunto de bancos underwriters.

En consecuencia, se encuentran excluidas de la materia en estudio en el presente dictamen las cuestiones legales no vinculadas directamente con la operatoria de venta, ni aquellas otras de naturaleza técnica; económica o de mérito, oportunidad y conveniencia; tales como, entre otras, las vinculadas con el manejo societario hasta la privatización, el resultado de la tasación previa de la sociedad y de su capital accionario, la selección de los bancos underwriters y la contratación de asesores especiales, la retribución de los mismos, la determinación de los precios de referencia, la equidad o la inequidad de las fórmulas contractuales, el precio final fijado y la cantidad de acciones objeto de venta.

Por lo demás, es del caso destacar que estas últimas cuestiones resultan de por sí ajenas a la competencia funcional de este organismo asesor de derecho, tal como se desprende de su inveterada y pacífica doctrina (cfr.Dictámenes: 105:120; 115:224; 125:273; 129:298; 159:246; 163:3; 167:46; 170:69; 191:65 y 195:90, entre muchos otros).

No obstante ello, parece imprescindible poner de relieve que según resulta de las constancias que se han agregado —y lucen a fs. 198 y 199 del expediente Nota PT Nº 1340/93— se cursaron, oportunamente, notas a la Auditoría General de la Nación y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, a fin de requerir a los organismos de contralor contemplados en la legislación general y especial aplicable al caso, que de encontrar elementos que obstaren a la emisión de la certificación legal mencionada, lo comunicaran con anticipación a su firma o entrega a las contrapartes interesadas. Dichas notas tuvieron el evidente propósito de procurar facilitar el mejor ejercicio de los controles administrativos y parlamentarios establecidos para este tipo de operatorias, en la medida de las circunstancias del caso.

Con la limitación que surge de los conceptos antes indicados, procederé a realizar el examen de estas actuaciones.

III. — 1. Se inician estos actuados con la certificación del 25 de agosto próximo pasado, suscripta por el Señor Subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por medio de la cual y siguiendo instrucciones del señor Ministro del área, se dejó constancia de la apertura del proceso de colocación de las acciones clase "B" de ... y ...., ordenándose la confección de la lista de bancos que serían invitados a participar de la operatoria en cuestión (fs. 1).

2. — En cumplimiento de aquellas instrucciones, se acompañaron a los actuados: un cuadro analítico sobre Colocación de Acciones de Empresas Privatizadas —elaborado el día 29 de agosto de 1993 por la Subsecretaría de Financiamiento—; copia del Modelo de Invitación a entidades especializadas; copia del listado de bancos invitados y un informe producido por la Subsecretaría antes mencionada referido al análisis de la selección de bancos que coordinarían la venta de acciones del Estado de ... y ...., en calidad de Coordinadores Globales de la colocación, aconsejando la contratación del ... (fs. 2/18, 19/22, 23/24 y 25/31, respectivamente).

3. Asimismo, luce agregada la propuesta presentada por las entidades bancarias antes mencionadas, referidas a la formación del Sindicato para la colocación de acciones y ciertos aspectos de la oferta de las ... y ... (fs. 32/36).

4. — El día 18 de octubre de 1993, los bancos referidos se presentaron ante la Subsecretaría de Financiamiento elevando un informe relativo "al estado de situación" de la operatoria al 15 de octubre (fs. 37/41).

5. — A fojas 42/50 obra un Informe referido a la valuación y determinación de precios, para la colocación inicial de acciones de la compañía, de carácter preliminar elaborado conjuntamente por el Banco Roberts y el Banco Francés.

6. — Seguidamente, luce una nueva presentación de las instituciones bancarias ya citadas, denominada ... —Modelo Financiero de Valuación", de carácter Confidencial (fs. 51/58).

7. — Con fecha 23 de noviembre último, por Nota BND Nº 1281, el Presidente del Banco de la Nación Argentina remitió al Subsecretario de Gestión Empresaria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la tasación, oportunamente solicitada, de ...., en cuya elaboración fuera utilizado el método de Flujo de Fondos Descontados (fs. 60 y 61/62, respectivamente).

8. — La Sindicatura General de la Nación emitió su opinión a fojas 64/82.

En dicha oportunidad, estimó, por una parte, que la metodología aplicada en la valuación de la empresa en cuestión, efectuada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al fijar la banda de las ofertas entre $ 5,00 y $ 5,40 por acción, resultaba coherente con las pautas de valuación generalmente utilizadas. Asimismo, en este aspecto, indicó que la propuesta superaba la valuación el Banco de la Nación Argentina y la de los bancos coordinadores; que guardaba relaciones razonables con los precios de la colocación del paquete mayoritario efectuada en el año 1992 (60 %); y que se encontraba dentro de los valores de empresas eléctricas internacionales y tenía similitud con los precios de empresas argentinas líderes del mercado bursátil actual (ver especialmente fs. 78).

Por otra parte, en lo que se refiere al método de venta (Book Bulding Tender o Tabla de Demanda), luego de analizar su funcionamiento y reseñar las ventajas de dicho sistema, opinó que no existían reparos que formular a su respecto (ver en especial fs. 82).

9. — El Subsecretario de Financiamiento confeccionó un informe dirigido a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa —Nota SSF Nº 171/93, del 23 de noviembre de 1993— por el cual dio cuenta del cumplimiento de las etapas del procedimiento encarado, girando las actuaciones a dicho órgano a fin de que instrumentara las medidas administrativas pertinentes e incorporara las intervenciones de los organismos competentes (fs. 83/84).

10. — Llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación al proyecto de resolución ministerial tendiente a concretar la privatización de ...., este servicio jurídico entendió que la norma proyectada se adecuaba a las previsiones del decreto 588/93 (B.O. 7-IV-93), en cuanto faculta al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas necesarias para proceder a la venta de acciones propiedad del Estado Nacional, emitidas por empresas privatizadas o sujetas a privatización, conforme a las condiciones y prácticas de los mercados en que se ofrezcan las respectivas acciones (fs. 85/86).

Además, consideró que el procedimiento resultaba similar al adoptado en oportunidad de ofrecerse la venta de acciones de ...., a cuyo respecto esta Procuración del Tesoro se había expedido a través del dictamen Nº 95/93.

En consecuencia, estimó que no existían reparos que oponer al proyecto de acto ministerial referido.

11. — A fojas 108/112, obra copa simple de la resolución MEYOSP Nº 1400, del 23 de noviembre próximo pasado, por la cual se designaron como Coordinadores Globales de la colocación de acciones clase "B" de ... en las Bolsas y Mercados de Valores nacionales e internacionales, al ... y al ... (v. art. 1º).

Asimismo, por su artículo 2º, se dispuso la venta de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA (21.917.190) de las acciones mencionadas precedentemente, previéndose en el artículo 3º la opción de que los bancos y entidades financieras que suscribieran los Contratos de Underwriting de Acciones y de Compra de Acciones adquirieran TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (3.287.578) acciones adicionales dentro del término contractual respectivo.

En la misma normativa se fijó el pecio de 5,088 dólares estadounidenses por acción y el precio de reventa al público en 5,30 dólares estadounidenses por unidad (artículo 4º).

Por otra parte, fueron aprobados los textos de los contratos celebrados con motivo de esta operatoria, con más su documentación conexa, y fueron designadas las partes suscriptoras de las mismas (artículo 5º).

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 23.696, se ordenó poner en conocimiento de la resolución analizada a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones (artículo 9º).

12. — A fojas 113/307 obran agregadas copias simples de los Contratos de Underwriting de Acciones y de Compra de Acciones, ambos en idioma inglés, y su respectiva traducción al castellano.

13. — A fojas 308 el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos suscribió la Nota fechada el 26 de noviembre de 1993, por la cual acompañó copia de la resolución Nº 1400/93, con copia de las presentes actuaciones, a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 de la ley 23.696 y 9º de la resolución citada.

14. — En este estado se solicitó la opinión legal de esta Procuración del Tesoro (fs. 309).

15. — Entiendo indispensable destacar que, a partir de las primeras comunicaciones sobre la operatoria llevada a cabo con motivo de la privatización de ...., se instruyó al señor Subdirector Nacional de Dictámenes de este organismo asesor para que constituya un grupo de trabajo a los efectos de analizar y evaluar la documentación relacionada con el citado procedimiento.

Este grupo de trabajo basó su estudio en los antecedentes que en copia fueran remitidos extraoficialmente a este organismo y que obran en el expediente PT Nº 1340/93.

En dichos actuados obra copia de la otra enviada por el ... al señor Procurador del Tesoro de la Nación, a través de la cual se adjuntó copia del Borrador del Contrato de Suscripción de Acciones a ser celebrado por el Estado Nacional, ... y los underwriters argentinos; del Borrador del Purchase Agreement a ser suscripto por el Estado Nacional, ... y los underwriters internacionales —en idioma inglés—; y del Borrador del Proyecto de Prospecto de Emisión presentado ante la Comisión Nacional de Valores (ver fs. 2; 3/26; 27/75; y 76/162).

Asimismo, a fojas 163/175 luce agregada copia de los estatutos vigentes de ... y a fojas 176/191 se incorporó copia del Contrato de Transferencia de Acciones del Estado Nacional al grupo chileno, Compañía...., onforme al proceso de privatización de ...

Consta también copia de la Resolución Nº 10.211 del 9 de setiembre de 1993 emitida por la Comisión Nacional de Valores por la cual se autorizó a ... el ingreso al régimen de oferta pública de la totalidad de las acciones que componen su capital social, condicionada a la presentación y aprobación —por esa Comisión Nacional— de un prospecto confeccionado de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 211 (v. fs. 192/195).

Por su parte el señor Subdirector Nacional de Dictámenes —en cumplimiento de la directiva impartida por el señor Subprocurador del Tesoro— constituyó el grupo de trabajo mencionado (fs. 196).

A fojas 198/199 se colacionaron copias de las notas enviadas por este organismo asesor a la Auditoría General de la Nación y a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones por medio de las cuales se les solicitó, en tanto organismos de contralor en el procedimiento de privatización, hicieran conocer toda objeción u observación esencial relacionada con la operatoria en análisis con antelación a la suscripción del certificado legal correspondiente.

Además, a fojas 201, obra nota de la Señora Directora de Asuntos Institucionales e Internacionales de este organismo, informando al señor Subprocurador del Tesoro que, según le informara el Secretario de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, ésta no se habría expedido por escrito respecto de los procedimientos de privatización del sector energético y que en virtud de la nota remitida por esta Procuración del Tesoro, referida en el párrafo precedente, y la enviada por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos —v. fs. 308 del expediente principal— sus integrantes se abocarían a su análisis.

16. Encontrándose las actuaciones radicadas en esta Procuración del Tesoro con fecha 1º de diciembre de 1993, el Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del MEOSP remitió una nota sin número (PT Nº 1369/93 en la cual expresó que los contratos de suscripción de acciones no se encontraban en conflicto con ninguna restricción contractual obligatoria para el accionista vendedor o cualquiera de sus bienes).

Asimismo, adjuntó sendas notas referidas al tratamiento impositivo de la operación, a la libre disponibilidad de las acciones que se vendían y al sistema utilizado para la colocación de acciones del Estado Nacional de la empresa ... (v. fs. 312/330 del principal).

17. A fojas 202 del expediente PT nº 1340/93 fue agregada la nota por la cual el Subprocurador del Tesoro de la Nación solicitó a la División Mesa de Entradas Salidas y Archivos de este organismo asesor informara el ingreso de las posibles contestaciones por parte de la Auditoría General de la Nación y de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones a las notas que oportunamente remitiera (fs. 198/200). La División aludida manifestó a fojas 203 no tener registro alguno de las respuestas esperadas.

18. En estado estado he de expedirme.

IV. — 1. — Estimo necesario iniciar el tratamiento de las cuestiones sometidas a consulta, recordando que la ley 23.696 (B. O. 23-VIII-89), contempló en los capítulos III y IV de su anexo I, respectivamente, que la ..., que involucraba a ... y las actividades de generación de energía de otras empresas nacionales, estaría sujeta al "ordenamiento institucional empresario", mientras que la empresa ..., entre otras, sería alcanzada por concesiones de servicios de distribución y comercialización.

Estas previsiones originales del legislador fueron objeto de modificación al sancionarse la ley 24.065 (B. O. 16.I.92).

Esta ley estableció lineamientos y pautas generales para la reestructuración del sector energético, introdujo modificaciones al régimen de la ley 15.336 y, por su artículo 93, declaró sujeta a privatización total la actividad de generación y transporte a cargo de la empresa ..., disponiendo a su respecto la aplicación de la Ley de Reforma del Estado 23.696 y modificando las disposiciones del punto IV de su anexo I, en cuanto se refirieran a la nombrada empresa.

Cumplida de tal modo la declaración a que alude el artículo 9º de la ley 23.696, a los fines de la privatización y con invocación de las facultades que le fueran conferidas por los capítulos I, II y III y de dicha ley, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió la constitución de ... y ..., como continuadoras de parte de las actividades que desarrollaba ... en el sector de generación del servicio eléctrico, concediendo a la primera el uso, y con destino exclusivo a la generación de energía eléctrica, de los inmuebles donde se encuentran las centrales de generación conocidas como "Nuevo Puerto" y "Puerto Nuevo", ubicadas en el área portuaria de la ciudad de Buenos Aires (cfr. art. 24 del decreto 122/92, B. O. 28.I.92).

El referido decreto 122/92 también aprobó los Estatutos Sociales de ambas entidades (art. 2), estableció la aplicación a su respecto de los artículos 163 a 307 de la Ley 19.550 (t. o. 1984), determinó que el 99% de las acciones pertenecían al Estado Nacional y el resto a ... (artículo 3º) y, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 23.696, facultó al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos para efectuar los llamados a concurso o licitación, elaborar y suscribir todos los documentos que fueren menester a los fines de la privatización de la actividad de generación térmica a cargo de ... (art. 11), como también para ejercer las atribuciones delegadas por el artículo 15, incisos 9) y 12) de la ley citada.

En ejercicio de estas facultades subdelegadas, por Resolución nº 64/92 (B. O. 29-I-92), el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público Internacional para la venta del 60% del paquete accionario de ..., conformado por todas las acciones de clase "A" de dicha sociedad, y dispuso el consecuente llamado.

2. — Es necesario señalar que los estatutos sociales de ..., prevén la existencia de tres grupos de acciones —todas con derecho a un voto y con valor nominal de un peso—, a saber:

a) Acciones ordinarias, nominativas, endosables Clase "A", que conforman el 60% del total del capital social, con derecho a elegir 5 de los 8 miembros del Directorio y una mayoría de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, lo que asegura a sus titulares el control de la sociedad, bien que con la prohibición de ser vendidas antes de un plazo determinado, salvo autorización de la autoridad regulatoria.

b) Acciones ordinarias nominativas endosables clase "B", representativas de 30% del total accionario, con derecho a designar 2 directores, respecto de las cuales el estatuto prevé que "serán transferidas al Sector Privado a través del Procedimiento de Oferta Pública de Acciones".

c) Acciones ordinarias escriturales clase "C" por un 10% del total, con derecho a designar 1 director, destinadas al Programa de Propiedad Participada en los términos de la ley 23.696 y decreto 122/92. Estas acciones están sometidas a sindicación obligatoria y quedan depositadas en fideicomiso hasta que sean pagadas con sus propios dividendos, momento en el cual quedarán transformadas en acciones clase "B".

3. — Sustanciado el Concurso Público y producida la adjudicación al grupo ganancioso mediante el decreto 504/92 (B. O. 2-IV-92), en cumplimiento del contrato de transferencia de acciones de fecha 19 de marzo de 1992 que ese decreto también aprobó (v. arts. 1º y 2º), el 60% de las acciones ordinarias (clase "A") de ... pasaron a ser propiedad de un consorcio internacional formado por las sociedades ... y ....

Corresponde también destacar que el decreto 714/92 (B. O. 26-VI-92) dispuso la constitución de las sociedades ... y ... para la comercialización de energía eléctrica, otorgándoles la concesión el servicio de distribución y comercialización en cuestión, por el término de 95 años.

Estas dos últimas sociedades fueron luego privatizadas, según adjudicación del 51 % de sus respectivos paquetes accionarios que se hiciera por medio del decreto 1507/92 (B. O. 25-VIII-92), conforme al llamado licitatorio efectuado por la Resolución 591/92 del Ministerio del ramo (B. O. 14.VII.92).

4. — También parece necesario poner de relieve que, según surge del informe de fojas 201, del expediente Nota PT Nº 1340/93, la privatización de ... fue puesta oportunamente en conocimiento de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones.

5. — Cumplimentada de tal modo la privatización del paquete mayoritario de ..., mediante el dictado de la Resolución Nº 1400/93, del 23 de noviembre de 1993, el señor Ministro de Economía y Servicio Públicos —en uso de las facultades que le fueran conferidas por los decretos 122/92 y 588/93— dispuso la venta en los mercados locales e internacionales de hasta el 30% de acciones de ... cuya titularidad permaneciera en el Estado Nacional, es decir hasta 25.204.768 de las acciones clase "B" de valor nominal un peso cada una.

V. — 1. — El diseño de la operación de venta de las acciones se articula sobre la base de una "Oferta Combinada" por el total de 21.917.190 acciones clase "B", la que posee un tramo argentino ("Oferta Argentina" dirigida al público en la Argentina) por 13.150.315 acciones y un tramo internacional ("Oferta Internacional") por las restantes 8.766.875 acciones, representadas por "ADS" ("American Depositary Shares") equivalente cada uno a 5 acciones (o sea 1.753.375 ADS), tramo éste a su vez discriminado según la colocación se haga en los Estados Unidos de Norteamérica o fuera del mismo.

No obstante ello, me parece indispensable poner de relieve de la existencia de un único sistema de registro de intenciones de oferta ("book") y de un único precio de referencia y corte, como también diversas disposiciones que vinculan las distintas ofertas, permiten concluir en la existencia de un mercado único, bien que con distintos tramos.

A este respecto cabe tener en cuenta que, al no haber sido inscriptas las acciones de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América, del año 1933, ellas no pueden ser ofrecidas en los mercados de ese país, salvo que lo fueren exclusivamente a compradores institucionales calificados ("QIBs": "qualified institutional buyers") de acuerdo con la exención de requisitos prevista en la Rule 144A.

El ofrecimiento fuera de los Estados Unidos de América y fuera de la Argentina, se dirige a compradores en transacciones offshore fundados también en la la Regulación "S" de la Ley de Títulos Valores.

Debe agregarse a lo expresado la existencia —a favor de los bancos colocadores— de opciones ejercitables para adquirir hasta un total adicional de 3.287.578 acciones clase "B" con el propósito de cubrir sobreasignaciones si las hubiere. Con esta posibilidad el monto de la operatoria se eleva a 25.204.768 que son precisamente las contempladas y puesta a la venta mediante la resolución M. E. y O. S. P. 1400/93.

2. — Al igual que en privatizaciones anteriores, la colocación de las acciones se efectúa a través del sistema de "underwriting" (casos de las acciones de las empresas licenciatarias del servicio telefónico y Yacimientos Petrolíferos Fiscales) y la fijación del precio mediante el método del "Book-building" (Yacimientos Petrolíferos Fiscales).

En tal sentido, aun a riesgo de extenderme en la transcripción pero dada su evidente similitud, resulta útil recordar lo sostenido y descripto por esta Procuración del Tesoro con relación a estas figuras:

a) Respecto de la naturaleza y funcionamiento de los contratos de underwriting, en el Dictamen Nº 95/93, vinculado con la venta en oferta pública de acciones de ..., esta Procuración manifestó que: "... con motivo de la privatización de las tenencias accionarias del Estado Nacional en las sociedades licenciatarias de servicios telefónicos (ver Dictámenes 198:178) había sostenido, luego de destacarlo como una de ...las modernas modalidades para el financiamiento de las necesidades empresariales de las sociedades mercantiles..., que se trata de un contrato propio del mercado de capitales, sin regulación legal orgánica y, por lo tanto, atípico, bien que previsto expresamente su objeto como una de las actividades posibles de la banca de inversión y de las compañías financieras (art. 22, inc. e y 24, inc. f., de la ley 21.526, en cuanto contempla: 'Realizar inversiones en valores mobiliarios...prefinanciar sus emisiones y colocarlos'".

Se indicó asimismo que "... esta operatoria contractual resulta de suma utilidad ..., cuando se intenta la apertura del paquete accionario de las sociedades, ampliando así su capital, y no recurrir al préstamo de dinero o a la emisión de obligaciones ..." y que "Con el underwritig se supera el riesgo de una eventual falta de interés de los socios o de los mercados donde se pretenda colocar las nuevas acciones, asegurándose la colocación de la emisión".

También se señaló que si bien la manera de implementar este tipo de contrato puede adoptar caracteres y particularidades diversas, cierto es que a partir de la observación de la costumbre generada desde la reiteración de los contratos más usuales, la doctrina ha distinguido dos grandes caracterizaciones:

i. En el primer caso, se trataría del desarrollo de una operación de prefinanciación y colocación de acciones, en la cual el Banco underwriter, además de encargarse de estos servicios de colocación, efectúa una entrega de dinero a la sociedad emisora, en calidad de préstamo, que ésta aspira a devolver, mediante la afectación del precio de venta de los valores.

El Banco no suscribe acciones, sino que busca suscriptores. Tampoco garantiza la colocación, ya que obra por la sola cuenta de la emisora, como gestor de medios, percibiendo además de la comisión de colocación, un interés por el préstamo que realiza.

En esta caracterización, el contrato deviene en una combinación de mandato y de mutuo, con la particularidad de que a medida que el mandatario va percibiendo el precio de la venta de las acciones, irá extinguiendo el préstamo, mediante la aplicación de aquél a éste.

Cabe concluir, pues, que en esta modalidad, el underwriting se enrola claramente en la idea de una operación de crédito y prestación de servicios.

ii. En otra "sub-especie", caso en que el underwriting es llamado "en firme", el Banco suscribe a título personal y pleno, y efectúa el aporte correspondiente.

Aquí, si bien el underwriter se encuentra obligado a la colocación posterior de las acciones, mediante su venta en el mercado, en el cumplimiento de esta obligación actúa por cuenta propia, busca compradores no suscriptores, y no puede recuperar el dinero invertido, ni devolver las acciones que no alcance a colocar.

En este modelo, la retribución del Banco consistirá, usualmente, en la diferencia entre lo aportado por él al suscribir y el precio de venta que reciba de terceros (sobre las dos figuras puede verse Bollini Shaw-Boneo Villegas, "Manual para operaciones bancarias y financieras", Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1981, págs. 325 y ss.; y Barbier, Eduardo, "Contratos civiles y comerciales" coordinado por Carlos Alberto Ghersi, Ed. Astrea, Bs. As. 1990, págs. 147 y ss.).

iii. Se aclaró también, en el dictamen Nº 95/93, que son posibles sistemas mixtos, en los que los bancos underwriters se obligan a ocuparse de la colocación de las acciones en el mercado, dando o no un anticipo en préstamo, pero no comprado "en firme", aunque sí "garantizando" que comprarán por sí todas las acciones que no hayan podido colocarse.

A este respecto se ha indicado: "Este procedimiento de garantía de colocación llamado underwriting, implica de parte de la entidad garante un esfuerzo destinado a lograr la colocación más rápida de las acciones emitidas y si existiere remanente, absorberlo o recolocarlo a su costo y riesgo" (ver Martín Roman Bourel y Martín R. Bourel h., "La oferta pública de títulos valores y el financiamiento de las empresas", La Ley Tomo 1991-E, Sección doctrina, páginas 1382 a 1387), agregándose que: "El riesgo propio de la operación hace que con frecuencia las entidades colocadoras constituyan entre ellas consorcios financieros que tendrán a su cargo el esfuerzo de colocación que requerirá de publicidad y apoyo promocional. El elemento tipificante del contrato

de underwriting o garantía de colocación, es la operación de prefinanciación de la emisión que efectúa la entidad financiera para su posterior colocación (art. 22, ley 21.526 —ADLA, XXXVII-A, 121—)" (op. cit., loc. cit.).

El autor al que vengo citando señala también que: "El underwriting o entidad colocadora (así en el original) prefinanciará a la sociedad que aumente su capital, haciéndole ingresar rápidamente los fondos requeridos, revistiendo singular importancia la elección de un prestigioso agente colocador —banco, entidad financiera o agente bursátil— que transmitirá al público la idea de que la operación ha sido bien programada y que esta sólidamente respaldada, lo cual redundará en una más fácil colocación de los títulos" (op. cit., loc. cit.; lo que está entre paréntesis me pertenece).

iv. Todavía fue materia de análisis en aquel dictamen, que es igualmente posible encontrar otras modalidades atípicas como aquella en que —como fue el caso de la privatización de las acciones de las empresas telefónicas; ver dictámenes 198:178 y 199:203— el contrato de underwriting no versa respecto de la colocación de acciones que se emiten y libran a la suscripción sino que tiene por objeto acciones ya emitidas que su titular busca liquidar, figura esta propia de procesos privatizadores".

Lo hasta aquí referido ha sido traído al efecto ilustrativo del funcionamiento de la figura, ya que al igual que en el caso de las acciones de YPF, también en el supuesto en análisis:

— Las acciones no son entregadas por la compañía en suscripción (aumento de capital), sino por el Estado, en su calidad de titular propietario de ellas, a la venta, con lo que se configura un underwriting fuera de los moldes genéricos antes indicados y más cerca de la última de las modalidades referidas.

En este orden de ideas cabe recordar lo advertido por esta Procuración del Tesoro en el caso del contrato de underwriting de las acciones de las empresas telefónicas, ocasión en la que puso "...de relieve su acentuada atipicidad, al conjugar ideas propias de las dos caracterizaciones antes señaladas, de un modo tal que instrumenta una operatoria singular...no se está en presencia de una típica operación de crédito en busca de financiamiento a través de la incorporación de capitales nuevos con los cuales continuar o acrecentar los negocios sociales, sino —dentro del marco del proceso de privatización— de una operatoria de liquidación de activos ya existentes —realizada desde fuera de la sociedad cuyo capital integran las acciones y por parte del titular de éstas últimas—" (Dictámenes 198:178).

— En el caso en análisis, los adquirentes de las acciones actúan como compradores de su actual tenedor, aunque con la finalidad y obligación expresa de colocarlas en el mercado, y no como suscriptores aportantes de una primer emisión: las acciones ya están emitidas.

— No se establece que los Bancos underwriters efectúen el anticipo financiero que normalmente caracteriza a la figura.

— La figura empleada no responde a una necesidad de financiamiento de la sociedad cuyas acciones se colocan, sino a necesidades propias de una liquidación de activos del titular de aquéllas que, en el caso, busca privatizar su tenencia.

A la luz de las consideraciones antes expresadas cabe asignar al underwriting suscripto la especie "en firme" en cuanto, previo el proceso de book building que lleva a la determinación del precio, los Bancos underwriters asumen la calidad de compradores iniciales directos de las acciones por las cantidades asignadas, para su posterior colocación en plaza. Tal forma de operar los torna, indirectamente, en garantes de la colocación por cuanto quedarán como compradores finales en caso de no poder, por alguna razón, llegar a colocar las acciones según las esperanzas que despertó el book building.

La conclusión que precede posee evidencia normativa en el artículo 4º de la ya mencionada resolución 1400/93, en cuanto señala que "Los bancos y entidades financieras...adquirirán las acciones de ..... al precio de CINCO CON 0,088 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5,088) por acción, y deberán revenderlas al público al precio de CINCO CON 0,30 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5,30)".

b) Con respecto al "método de la tabla de demanda" o "book biulding tender" esta Procuración también se explayó en el dictamen que virtiera en el caso de la colocación de las acciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Dictamen Nº 95/93 ya citado).

Allí se explicitó, sobre la base de informes técnicos agregados a las actuaciones que "...este método contiene la característica esencial de permitir al emisor (o vendedor) una gran flexibilidad para supervisar la colocación accionaria de acuerdo con sus objetivos y reducir los riesgos del proceso de formación del precio evitando quedar supeditado exclusivamente a la cotización que resulte del mercado al que, por otro lado, en este sistema se identifica y dinamiza con anterioridad...".

Se agregó también que mediante tal procedimiento los encargados de colocar las acciones, durante un período previo al de la suscripción, van recibiendo información sobre el nivel, volumen y fuente de la demanda, asumiendo la obligación de suministrar dicha información al emisor o vendedor de las acciones y que dicha información es registrada en libros que son llevados por cada uno de los colocadores con indicación del interés (intención de compra) e identidad de los eventuales compradores sin que éstos queden, por tales intenciones preliminares, obligados en firme.

Para calificar el desarrollo de la venta pública, se indicó que: "...esta etapa se desarrolla en el marco de un proceso complejo, caracterizado por la permanente comunicación entre colocadores e interesados, en el cual es posible gestar las condiciones para un incremento de las indicaciones de interés, sea en el precio, sea en el número de acciones. Se trata de un dinámico relevamiento de datos en el que el insinuante tiene posibilidades de ir modificando sus intenciones conforme la marcha del "book", posibilidad que los colocadores son encargados de promover ("market making")..." y que "...al finalizar el período de formación del libro de registro de intenciones de compra ("book") —según se expresa en el informe al que me vengo refiriendo—, los colocadores, junto con el emisor o vendedor (en el caso el Estado Nacional), examinan la totalidad de los registros asentados y así es posible determinar cuál es la oferta y el precio óptimo que permitirá alcanzar los objetivos de maximización de fondos y la creación de una base de inversores de alta calidad. Vale decir que el conocimiento que tal información brinda al vendedor le permitiría obtener un precio más alto por las acciones y mantener su imagen vendedora en el mercado, al determinarse con mayor exactitud el riesgo de subvaluación producto de la incertidumbre de la demanda y el de la posibilidad de una baja posterior del mercado...".

Para emitir la opinión de este organismo, en aquella oportunidad, se tuvo en cuenta expresamente que la fijación de estas variables (cantidad de acciones y precio de ellas), quedaba reservada a la decisión del Estado Nacional, aun cuando debía ser consensuada con los Coordinadores Globales ya que sólo del consenso de ambas partes podría resultar el contrato de underwriting cuya celebración se preveía realizar al término de la etapa del "book biulding", como también que de no haber acuerdo entre el Estado Nacional y los underwriters el Estado siempre quedaba en la libertad de proseguir la operación de alguna otra forma y valiéndose de cualquier otro sistema u operadores, o incluso de suspender toda la operación.

En lo que atañe a la participación de los agentes colocadores, se señaló en el dictamen Nº 95/93 que: "... el Coordinador Global asumiría, así, una gran responsabilidad en la colocación de las acciones, ya que su rol tiende a optimizar la distribución de las inversiones, el control y comunicación con los miembros del Sindicato de Bancos, analizando las ofertas que se van recogiendo y clasificándola por precios, cantidades y tipo de demanda —de corto plazo o especulativa, o de largo plazo—, a fin de asegurar el total éxito final de la transacción...

Dichas conclusiones resultan plenamente aplicables en la especie, toda vez que también aquí, conforme los informes técnicos (fs. 64/82; 85/86 y 313/321) el diseño propuesto alienta una mayor transparencia en todo el procedimiento, en tanto la totalidad de las indicaciones de interés deben registrarse e incorporarse a "la tabla de demanda" incluyendo su precio y magnitud, conservando tanto el emisor como los colocadores dicho registro. De este modo, al término de este período se contaría con la información necesaria para establecer cuál es la oferta y el precio que equilibrará el mercado. Así, al tiempo de decidir la venta, se estaría en condiciones de controlar y obtener la colocación que de mejor forma salvaguarde todos los intereses del Estado en juego en la especie.

Entiendo pertinente replicar para el "sublite", lo expuesto en orden a otra de las ventajas que presentaría este método, que se halla representada por la posibilidad de atomizar la propiedad de los paquetes accionarios en manos de múltiples pequeños inversores, así como asegurar el trabajo de un órgano administrador independiente en el manejo de la sociedad con un claro criterio comercial.

Valga también recordar que: "...el sistema de "book biulding" contribuiría a apuntalar el precio de las acciones que son vendidas, creando una amplia base de inversores y un mercado líquido tanto en los Estados Unidos de América como en Europa que, por añadidura, significaría la atracción de inversores de largo plazo a la República Argentina" y que "se evitaría la dependencia de un solo mercado, a través de una buena diversificación de plazas y sobre una base de tenedores estable..." (Dictamen Nº 95/93 ya citado).

Desde otra perspectiva de análisis, de similar aplicación en la especie que hoy nos ocupa, se apreció como evidente que una decisión que restringiera la cantidad de acciones a vender implicaría la obtención de un mayor precio por cada acción, mientras que otra que virtiera más cantidad de valores mobiliarios al mercado redundaría en un precio menor para permitir la colocación total, salvo que la magnitud de la oferta asegure la posibilidad de venta de todas las acciones que se encuentren disponibles a ese efecto, al mismo precio.

Es dable destacar que, también en este expediente se han producido informes técnicos, vinculados a los beneficios que la utilización del sistema de book building generaría en la venta pública de las acciones, como también que se han expedido a su respecto la Comisión Nacional de Valores —en forma implícita al aprobar la oferta pública— y la Sindicatura General de la Nación —en forma explícita en el dictamen obrante a fs. 64/82, especialmente fs. 79/82.

En lo que se refiere a la evaluación de los informes técnicos producidos a fojas 25/31 y 313/321, es del caso recordar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido reiteradamente que tales informes "...merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor", por lo que no corresponde emitir opinión a su respecto, como no fuera recoger los criterios vertidos en ellos, en la medida de su apuntada razonabilidad.

VI. — En lo que se refiere a los contratos suscriptos a los efectos de la implementación de la operatoria, finalizado el período de "book-building", las actuaciones dan cuenta de la negociación y firma de los siguientes:

1) <u>El contrato de underwriting argentino.</u>

El contrato de underwriting argentino prevé la colocación de 13.150.315 acciones clase "B", con más el adicional "ut supra"indicado —destinado a cubrir eventuales sobreasignaciones— menos la cantidad de ADS adicionales que se coloquen en la oferta internacional. Este contrato también fue suscripto por ... para los limitados efectos que más adelante se detallarán.

Operan como <u>underwriters</u> el ..., ..., ... De ellos, los ... cumplen igualmente el rol de "coordinadores globales" (éstos también parte en el contrato de underwriting internacionales a los efectos que más adelante se señalarán).

Resulta <u>obligación principal de los bancos</u> —que al efecto operan en forma simplemente mancomunada, cada uno por la magnitud de su compromiso— el adquirir para su posterior oferta al público la cantidad de acciones antes indicada al precio de U$S 5.30 cada acción, resultante éste del procedimiento de "book-building" que se sustanciara (cláusulas 1 y 3) y de lo dispuesto en la Resolución M. E. y O. S. P. Nº 1400/93.

La modalidad de adquisición por parte de los underwriters, que trasciende a la formulación de una promesa de operar para tratar de obtener una colocación, es lo que confirma el rol particular de la figura contractual empleada como **"underwriting en firme"** tal como ut-supra se anticipara bien que con las notas propias que se señalaron.

<u>El pago de las acciones</u> debe efectuarse mediante cheques certificados, en dólares estadounidenses, librados a favor del Estado Nacional, el día fijado como "Fecha de Cierre", y está supeditado al cumplimiento de ciertas condiciones previas y al simultáneo recibo por parte de los Coordinadores Globales de un comprobante emitido por la ... que acredite en forma satisfactoria la registración a nombre de cada uno de los Bancos de las acciones adquiridas.

Las <u>condiciones previas</u> establecidas son:

1) que se encuentre vigente la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores y la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2) que con posterioridad a la celebración del convenio no se hayan producido eventos que afecten significativamente en forma adversa las actividades o bienes de la sociedad, o que haya mediado una suspensión o limitación significativa de las operaciones en títulos valores o cotización de las acciones; o una moratoria bancaria general o situación de hostilidades significativa en la que Argentina esté involucrada o cualquier otra calamidad relevante; o cualquier cambio significativo en las condiciones económicas, financieras o políticas del país, o que afecte su régimen impositivo o cambiario.

3) que los Bancos reciban en la fecha de cierre las opiniones legales y contables previstas en el contrato de underwriting internacional, como también sendos certificados emitidos por ... y el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos en los que se indique que las declaraciones y garantías aseguradas por ellos en este contrato son verdaderas y correctas.

4) que los coordinadores globales hayan recibido de los accionistas titulares de las acciones clase "A" un compromiso escrito por el cual se obliguen hasta el 28 de febrero de 1994 a no vender sus acciones en la sociedad ni emitir títulos que signifiquen participaciones o derecho de exigir la entrega de ellas.

5) que la totalidad de los ADS Iniciales correspondientes a la colocación internacional hayan sido adquiridos por los underwriters internacionales.

Como expresara, este contrato también es <u>suscripto por ... S. A. la que lo hace a fin de declarar y garantizar a los Bancos y al Estado Nacional</u> diversas circunstancias de las que merecen ser destacadas:

1) que a la fecha de cierre la sociedad habrá de tener la capitalización que se indica en el prospecto definitivo y que todas las acciones estarán válidamente emitidas, integradas y registradas, sin que existan en circulación títulos convertibles o canjeables por acciones como tampoco obligación de la sociedad de emitir acciones de ninguna clase, y que no existen accionistas con derecho de preferencia respecto de las acciones ofrecidas.

2) que la única subsidiaria de la sociedad es Central Neuquén S. A. de la cual la sociedad es propietaria del 70 % de su capital social.

3) que la sociedad cuenta con todas las autorizaciones, licencias y permisos para administrar y disponer de sus bienes y desarrollar las actividades propias de su objeto social, en particular, de generación y comercialización de energía eléctrica, aunque Central Neuquén S. A. no los posee a todos por estar su proyecto en trámite de desarrollo y construcción.

4) que el Prospecto Definitivo contiene toda la información relevante respecto de la sociedad y de su subsidiaria que pueda afectar a la colocación y circulación de las acciones así como los derechos de los adquirentes, no habiendo la sociedad incurrido en reticencias y en particular que las descripciones del Estatuto y de las normas legales contenidos en el Prospecto son correctos.

5) que excepto lo consignado en el Prospecto no existen procedimientos judiciales o administrativos que comprometan o afecten a la sociedad o a su subsidiaria y que no existen reclamos laborales de los empleados de la sociedad que puedan tener un efecto significativamente adverso sobre su patrimonio o situación financiera.

6) que el presente contrato no constituye incumplimiento de ningún otro contrato que la sociedad tenga.

7) que la sociedad posee las patentes, licencias y derechos que le permiten utilizar los inventos, marcas, nombre comercial y derechos de propiedad intelectual que pudieran ser necesarios para desarrollar sus actividades.

Asimismo y sólo frente a los Bancos la sociedad asume las obligaciones de:

1) mantener las autorizaciones de oferta pública y cotización de acciones otorgadas por la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante el período en el que las Acciones Ofrecidas compradas por los Bancos permanezcan sin venderse al público por razones ajenas a los bancos.

2) suministrar a los bancos ejemplares del Prospecto Definitivo.

3) durante 6 meses contados a partir de la firma del contrato, no ofrecer acciones ni emitir títulos convertibles o canjeables por aquéllas o que representen participaciones o derecho a su entrega, excepto las ofertas y venta de acciones a la que se refiere la presente colocación.

Por su lado, el Estado Nacional en su calidad de "Accionista Vendedor", en lo relevante, garantiza y se obliga ante los Bancos:

1) que no existen restricciones a la transferencia de las acciones ofrecidas y que ellas estarán libres de todo gravamen, carga o reclamo.

2) que la firma de este contrato y el cumplimiento de sus obligaciones, como también el contrato de underwriting internacional no está en conflicto con la Constitución de la Nación Argentina ni ninguna otra norma legal, sentencia u orden.

3) que el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos está debidamente facultado para la firma del presente y que no se requiere ninguna aprobación o habilitación para cumplir con las obligaciones previstas.

4) que ningún impuesto de sellos, a la transferencia de títulos valores, a las ganancias u otros gravámenes serán pagados por los Bancos al Estado Nacional.

5) Que durante 6 meses a partir de la fecha del contrato no ofrecerá vender acciones de la sociedad ni títulos convertibles, canjeables por ellas o que representen participaciones o derecho a su entrega, excepto las acciones a las que se refiere la presente colocación.

Con relación a las indemnidades e indemnizaciones, se obligan a mantener indemnes y a indemnizar en su caso: a) La sociedad y el Estado Nacional, a los Bancos, por cualquier información no veraz o reticencia contenida en la documentación y por la cancelación o suspensión de la autorización para la oferta pública en los casos que allí se indican. b) La Sociedad, por los daños y perjuicios que el Estado Nacional como accionista vendedor sufra con motivo de las indemnizaciones que se viera obligado a pagar a terceros que tengan como causa informaciones no veraces o reticencias en el Prospecto o restante documentación, salvo que dicha información provenga de los bancos. c) Cada Banco, a la sociedad y al accionista vendedor, por los daños que pudieran sufrir con motivo de indemnizaciones que se vieran obligados a pagar a terceros con motivo de informaciones falsas o reticencias cuando ellas tengan por causa información entregado por los Bancos. A los fines indicados se prevé un régimen de participación de quien en definitiva deba responder en el reclamo que al garantizado le formule el tercero.

Frente a la posibilidad de incumplimiento de algún banco respecto de su obligación de adquisición del total o parte de las acciones por las que se obligó y en tanto la cantidad de Acciones Remanentes no exceda el 10 % del total de las ofrecidas, se prevé que los Coordinadores Globales podrán gestionar la compra de ellas por parte de terceros (incluso los propios bancos) y, si ello no es lograre, cada uno de los bancos no incumplidores, procederá en forma simplemente mancomunada a la compra de una cantidad de acciones remanentes que guarde, con la totalidad de éstas, la misma proporción existente entre la cantidad de las acciones iniciales que cada Banco no incumplidor se comprometiera a comprar y la totalidad de las acciones iniciales que todos los Bancos —cumplidores o no— se comprometieron a comprar. En caso de que las acciones remanentes superasen el 10 % antes mencionado y no se pudieren obtener compradores para ellas, el contrato quedará resuelto automáticamente sin responsabilidad alguna de los bancos no incumplidores, la sociedad y el accionista vendedor, excepto con relación a las acciones iniciales que hubiesen sido adquiridas en su cumplimiento.

Finalmente, con relación a gastos e impuestos la sociedad habrá de pagar los gastos ocasionados por el cumplimiento del contrato, incluyendo honorarios de asesores legales de los bancos, los gastos de impresión del prospecto y aranceles a percibir por la Caja de Valores, todo hasta un determinado monto; y, por su lado, el Accionista Vendedor toma a su cargo todo impuesto o gravamen que deba tributar el contrato y toda otra instrumentación vinculada, y todo impuesto que grave en el futuro la transferencia de acciones o a los pagos durante la vigencia del contrato.

2) El "Purchase Agreement" para la colocación internacional.

Son partes en este acuerdo el Estado Nacional como vendedor y, como compradores, el ...., ..., ..., ..., ... , y ...., operando éstos como bancos underwriters con obligación de adquisición en firme ("purchase"). También lo suscribe ...

El acuerdo contiene, en lo fundamental, cláusulas semejantes a las que se han venido de analizar en el contrato local, bien que con mayor particularización en la mención de la legislación y recaudos del régimen estadounidense, razón por la cual se procederá a realizar un relevamiento de los aspectos especiales y diferenciados de la presente contratación.

Se establece que el Estado Nacional, en su calidad de accionista vendedor, garantiza la exactitud y veracidad de las declaraciones contenidas en los capítulos "Accionista Principal" y "La República Argentina" establecidas en el Prospecto a la fecha de su emisión y, además, que deberá haber depositado las acciones en venta conforme con el Contrato de Depósito que se prevé firmar con el ..., como entidad que cumplirá el rol de Depositario y que emitirá los "American Depositary Receipts" ("ADRs") que evidencian los ADS.

Se estipula que ni el accionista vendedor ni ningún afiliado, según se define en la regla 501 (b) de la Regulación D de la "Segurities Act", directamente o a través de un agente ha vendido, solicitado una oferta de compra o negociado algún título que integre la venta de los ADSs del modo requerido por la mencionada acta respecto de las acciones subyacentes. Tampoco podrá comprometerse en ninguna forma de "general solicitation" o propaganda vinculada a la oferta o venta de los ADSs en los Estados Unidos, ni emprender ningún esfuerzo de venta directa del modo definido en la ya citada regulación S con respecto a las acciones o a los ADSs.

A su vez el accionista vendedor afirma que razonablemente considera que al comienzo de la oferta no existe un interés sustancial del mercado estadounidense respecto de la presente colocación, conforme se define en la regulación S, y que los ADSs satisfacen los requisitos establecidos en la Regla 144 A (d) (3), no siendo necesaria su registración en relación a la oferta, venta y entrega de los mismos.

Por su parte los Bancos underwriters acuerdan y garantizan a la compañía que no han asumido o asumirán determinadas conductas que se describen puntualmente y que se encuentran referidas a la prohibición de negociaciones de acciones más allá de la normativa aplicable.

Asimismo, cabe consignar que, en lo relevante, la sociedad acuerda con los bancos que:

1) se abstendrá de ofrecer acciones de ella o títulos similares a resultas de lo cual se pueda hacer fracasar la venta de los ADS conforme el acuerdo que se suscribe;

2) se abstendrá de difundir ningún material referido a la Oferta hasta la terminación de la distribución de los ADS por los Bancos;

3) se obligará a proporcionar determinadas informaciones de índole financiera a los tenedores de acciones ("holders of ADs") en las condiciones requeridas por la ley de títulos valores y durante el período en el que las acciones tengan restringida su circulación.

4) pagará los costos y expensas que tengan relación con el desarrollo de las obligaciones por la Compañía asumidas, tales como la preparación, publicación y distribución de los Prospectos ("Offering Circular") preliminar y definitivo, los documentos de venta y los gastos de transferencia.

Por su lado el Estado Nacional frente a los Bancos se obliga a:

1) notificar prontamente a la compañía y a los compradores cualquier dato inexacto o modificación que experimente las manifestaciones contenidas en el prospecto.

2) no ofrecer otras acciones a la venta a más de las que son objeto de este contrato, de un modo tal que suponga una violación de las reglas aplicables y del presente acuerdo.

3) no difundir ningún material informativo referido a la oferta hasta la terminación de la distribución de los ADs.

4) hacerse cargo de los gastos y expensas originados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El cumplimiento de las obligaciones por parte de los underwriters está sometido a la reunión de condiciones previas semejantes a las incluidas en el underwriting argentino con más las que se pasan a indicar:

1) se haya entregado la opinión contable de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados y Arthur Andersen & Co. respecto de los estados contables, como también las opiniones legales del Procurador del Tesoro de la Nación, de los consultores legales de la República en los EE UU, del abogado del Depositario, de los asesores legales de la compañía y de los asesores legales de los underwriters tanto los de la Argentina como los de EE.UU.

2) El Acuerdo de depósito se encuentre celebrado.

3) hayan sido aprobados los ADS por la SEAQ y que la Comisión Nacional de Valores de Buenos Aires haya hecho lo propio respecto de la oferta pública en el país.

4) que todas las acciones objeto del contrato de underwriting argentino hayan sido adquiridas por los underwriters nacionales.

Con relación a las indemnizaciones y contribuciones:

1) La Compañía frente a cada underwriter y al Accionista Vendedor; éste a su vez frente a la Compañía y cada Banco; y, por último, cada Banco en forma individual y no conjunta frente a la Compañía y el Accionista Vendedor, indemnizarán y mantendrán libre de daño respecto de cualquier pérdida, reclamo, daño o riesgo que encuentren fundamento en una declaración falsa respecto de un hecho sustancial contenido en la Circular de Oferta o enmienda o suplemento de ésta y reembolsará a cada Comprador y Vendedor las expensas legales o de otro tipo en que estos hayan incurrido razonablemente por la investigación o defensa de dicho reclamo o pérdida. No obstante la Compañía no responderá cuando tales pérdidas o reclamo, se fundamenten en declaraciones o documentos que se basen en información escrita suministrada por o a través del Vendedor o cuando haya sido suministrada por el Comprador.

Bajo los alcances del caso en análisis el contrato establece que, respecto de los contenidos del Prospecto, la Compañía y el Vendedor reconocen que las declaraciones contenidas en el último parágrafo de la página 2 y en el primer y tercer parágrafo del "Plan de Distribución" constituyen la única información suministrada por escrito por cualquier underwriter, expresamente para ser usada en la Circular de Oferta.

También se indica que la Compañía y cada Banco reconocen que las declaraciones contenidas en los parágrafos titulados "Gobierno Argentino" y "PPP" en el "Tenedor de Acciones Principal" ("Principal Shareholders") y las declaraciones contenidas en el "Anexo A - la República Argentina" constituyen la única información suministrada por escrito por el Vendedor expresamente para ser usada en la Circular de Oferta.

2) Se determina que, inmediatamente luego del recibo por parte de quien sea susceptible de ser indemnizado del aviso del comienzo de cualquier acción, dicha parte podrá notificar al indemnizante del comienzo de la acción, pero la omisión en la notificación no lo relevará de la responsabilidad que pueda tener por las cláusulas del contrato. En caso de que la acción sea entablada contra una parte susceptible de indemnización y ésta notifique al indemnizante del comienzo de la acción, se prevé un esquema que posibilita la participación de éste en el proceso.

En relación con el incumplimiento de los Bancos underwriters, el acuerdo internacional proporciona cláusulas semejantes a las ya reseñadas con motivo del análisis del contrato local.

Finalmente, respecto de la ley aplicable y la jurisdicción competente se conviene para las ventas a celebrarse en los EE.UU. y en el Mercado internacional la aplicación de las leyes del Estado de Nueva York (EE.UU.) —con la expresa aclaración de que no se tendrán en cuenta los principios del derecho internacional privado ("without regard to principles of conflicts of law")— y el sometimiento a la jurisdicción no exclusiva ("non-exclusive jurisdiction") de las Cortes estaduales o federales de la ciudad de Nueva York.

Se prevé que la República Argentina renuncia al goce del derecho de su inmunidad soberana con las excepciones que allí se prevé y que son motivo de análisis más adelante.

VII. — A partir de esta descripción del diseño de la privatización y de los contratos suscriptos, es necesario examinar su compatibilización con las normas legales que regulan la materia.

En tal sentido, parece necesario recordar que, a la luz de las previsiones de la ley 23.696, corresponde el examen de diversos aspectos, a saber: a) la declaración de sujeta a privatización; b) las alternativas del procedimiento elegidas a tal fin; c) las modalidades escogidas para llevarla a cabo; d) el procedimiento de selección del contratante; e) la tasación de los bienes a privatizar y f) la intervención de los organismos de control.

En los apartados siguientes, he de examinar separadamente cada uno de estos aspectos.

VIII. — Tal como se expresara anteriormente, la ley 23.696 había contemplado sistemas de ordenamiento institucional empresario y de concesión de servicios de distribución y comercialización, para las empresas vinculadas con la generación, distribución y suministro de energía eléctrica (cfr. cap. III y IV del anexo I de la ley citada).

Dicha previsión fue objeto de sustancial modificación con el dictado de la ley 24.065, que en su artículo 93 dispuso: "Declárase sujeta a privatización total la actividad de generación y transporte a cargo de las empresas Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado e Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, las que se regirán por la ley 23.696".

Esa misma ley estableció, en su artículo 95, la sustitución del punto IV del anexo I de la ley 23.696, exclusivamente en relación a la empresa Servicios Eléctricos de Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, previendo su privatización.

De tal modo, el legislador tomó a su cargo la declaración de sujeta a privatización de la actividad que, por aplicación de dicha ley, se encomendara a Central Puerto Sociedad Anónima.

La declaración legislativa directa altera la previsión original del artículo 9º de la ley 23.696, que preveía la declaración de "sujeta a privatización" por parte del Poder Ejecutivo Nacional y su posterior aprobación por ley del Congreso. Tal proceder encuentra sustento en la circunstancia de haberse previsto un distinto tratamiento para las empresas de generación y distribución de energía eléctrica en el anexo I de aquella ley, extremo que imponía la modificación legislativa como paso previo a cualquier declaración de sujeta a privatización de la actividad de que se trata.

De cualquier modo, mediante la sanción de la ley 24.065 y su promulgación por el decreto 13/92 (B.O. 16/I/92), es evidente que se cumplimenta el recaudo previsto en el citado artículo 9º de la ley 23.696, en tanto se reúnen las voluntades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, coordinadas hacia la declaración de sujeta a privatización de la actividad de que se trata.

Es necesario también destacar que la ley 24.065 dispuso que la privatización se regiría por las disposiciones de la ley 23.696, delegando en la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo la elección entre las pautas alternativas para llevarla a cabo, previstas en este último cuerpo normativo.

IX. — 1. En lo que se refiere a las alternativas de procedimiento, a través del decreto 122/92, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 15 de la ley 23.696, se seleccionaron las correspondientes a la privatización que nos ocupa.

En tal sentido, y a partir de lo dispuesto en el inciso 2º del aludido artículo, el Poder Ejecutivo previó la constitución de sociedades —entre ellas ...— (art. 1º, dec. 112/92); también ejerció las facultades conferidas en el inciso 1º, en cuanto transfirió a las nuevas sociedades "haciendas productivas declaradas sujetas a privatización" (art. 6º segunda parte, dec. 122/92), y en el inciso 7º, en cuanto otorgó a las sociedades creadas "permisos, licencias o concesiones, para la explotación de los servicios públicos o de interés público a que estuvieren afectados los activos, empresas o establecimientos que se privaticen".

En esa misma ocasión, el Poder Ejecutivo Nacional ejerció las facultades previstas en los incisos 8º, otorgando beneficios impositivos a las empresas creadas (arts. 16 a 20 dec. 122/92), y 12, en orden a la decisión relativa al tratamiento a otorgar al pasivo total o parcial de la empresa a privatizar, a efectos de mejorar las condiciones de la contratación, en los términos que posteriormente se explicitaron en los pliegos de licitación del paquete accionario mayoritario.

Debe concluirse, pues, que el Poder Ejecutivo, dentro del marco de las facultades que le fueran delegadas en las leyes 23.696 y 24.065 y en ejercicio de atribuciones propias, seleccionó las alternativas del procedimiento de privatización, que consistieron en la constitución de sociedades anónimas a las que transfirió bienes y derechos de sociedades preexistentes en materia de generación eléctrica, para la posterior privatización de sus paquetes mayoritarios —en primer término— y minoritarios —con posterioridad—, estos últimos con destino a particulares inversores y al programa de propiedad participada.

La selección de la alternativa de procedimiento así practicada por el Poder Ejecutivo Nacional, encuentra debido respaldo en las disposiciones de los artículos 11, 12 y 15, y 93, de las leyes 23.696 y 24.065, respectivamente, así como en atribuciones propias del Primer Magistrado de la República, resultantes del artículo 86, incisos 1º y 2º de la Constitución Nacional.

2. En orden a la selección de las modalidades, cabe recordar que el artículo 17 de la ley 23.696 estableció que "Las privatizaciones reguladas por esta ley podrán materializarse por alguna de las modalidades que a continuación se señalan o por combinaciones entre ellas, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa: ... 2) Venta de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento.", así como que se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a realizar la elección de las modalidades o delegar dicha facultad (arts. 11 y 67 ley cit.).

En el caso que nos ocupa, el artículo 11 del decreto 122/92 facultó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación "... a efectuar los llamados a concurso o licitación, elaborar y suscribir todos los documentos que fueren menester a los fines de la privatización de la actividad de generación térmica a cargo de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA y, en particular, ... a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que deberá aplicarse para privatizar las sociedades que se constituyen o cuya constitución se autoriza por el presente acto, así como la transferencia de sus bienes y todos aquellos instrumentos legales y contractuales que fueren necesarios cumplimentar".

En ejercicio de esta delegación, por Resolución M.E. y O.S.P. 64/92 (B.O. 29/I/92) se llamó a Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de ..., concurso que se desarrollare en la forma ya relatada en este dictamen.

Tal como también se ha señalado "ut-supra", concluida esta venta del paquete mayoritario, también dispuso el Ministerio de Economía la venta de las acciones que habían quedado en poder del Estado Nacional, invocando a tal efecto las previsiones del decreto 588/93 (cfr. Resolución M.E. y O.S.P. 1400/93).

En esta última resolución se adoptó el sistema de venta por el procedimiento de "underwriting", que se explicitara en los capítulos que preceden. Este procedimiento califica a la modalidad de la "venta de acciones", siendo indudable que encuentra plena cabida entre las modalidades autorizadas por el artículo 17 de la ley 23.696, no sólo por constituir una especie de las previstas dentro del inciso 2) de dicha norma, sino también por el carácter no taxativo de la enumeración que allí se practica, aclarado por el propio legislador en el mismo precepto.

Debe pues concluirse que la elección de la venta de acciones por el sistema de underwrinting, como modalidad para la materialización de la privatización, encuentra sustento en las disposiciones de la ley 23.696 y resulta así compatible con lo previsto en el artículo 93 de la ley 24.065.

3. — En lo que se refiere a la reglamentación del procedimiento de selección del co-contratante, el artículo 18 de la ley 23.696 dispuso que: "Las modalidades establecidas en el artículo anterior, se ejecutarán por alguno de los procedimientos que se señalan a continuación o por combinaciones entre ellos. En todos los casos se asegurará la máxima transparencia y publicidad, estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados. La determinación del procedimiento de selección será justificada en cada caso, por la autoridad de aplicación, mediante acto administrativo motivado. 1) Licitación Pública, con base o sin ella. 2) Concurso Público, con base o sin ella. 3) Remate Público, con base o sin ella. 4) Venta de acciones en Bolsas y Mercados del País. 5) Contratación directa ...".

Ese mismo precepto estableció que "la oferta más conveniente será evaluada no sólo teniendo en cuenta el aspecto económico, relativo al mejor precio, sino las distintas variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos y la comunidad ...".

A partir de estos criterios, parece necesario recordar que la privatización del paquete mayoritario de ... se realizó por el procedimiento de concurso público nacional e internacional, proceso en el que se dio intervención a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, que no habría formulado observaciones, tal como surge del informe que se agrega a fojas 201 del expediente PT Nº 1340/93.

En lo que atañe a la operatoria que es ahora motivo de examen, cabe tener en cuenta que el decreto 588/93, con alcance general, dispuso que: "Las ventas de acciones de propiedad del Estado Nacional emitidas por empresas privatizadas o sujetas a privatización, deberán realizarse por los procedimientos y en base a las condiciones y prácticas de los mercados en los que se ofrezcan las acciones respectivas." (art. 1º).

Esta norma, que fue dictada por el Poder Ejecutivo Nacional con invocación de su poder constitucional de reglamentar las leyes 23.696, en su artículo 18, inciso 4º, y 24.145 (especial de privatización de Y.P.F. S.A.), resulta de capital importancia para el examen del diseño y los contratos suscriptos para la transferencia de acciones.

En efecto, en el artículo 2º del mismo decreto se facultó al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a adoptar las decisiones respectivas y a suscribir en nombre de la REPUBLICA ARGENTINA la documentación que resulte necesaria. Entre otras facultades especiales, se confirió competencia al Ministro para:

a) Designar a las instituciones financieras o a los Bancos o agentes que representarán y se encargarán de la organización del grupo de entidades que actuarán como agentes o colocadores de las acciones respectivas, a cuyo fin se deberá solicitar propuestas a por lo menos tres entidades de reconocida experiencia, prestigio y solvencia para actuar en operaciones equivalentes a aquella que se disponga.

b) Determinar el volumen de acciones a ser ofrecidas en venta, las épocas y plazos en que tendrán lugar las mismas, las distintas condiciones en que habrán de efectuarse y los mercados del país o del exterior en que serán ofrecidas.

c) Establecer los métodos y procedimientos de colocación y venta de las acciones respectivas, conforme a las prácticas vigentes en las jurisdicciones tanto nacionales como internacionales donde se llevarán a cabo dichas colocaciones.

d) Acordar y suscribir, o en su caso autorizar a la empresa sujeta a privatización para acordar y suscribir, los contratos necesarios para la colocación y/o venta de las acciones los que contemplarán cláusulas usuales a esos efectos, incluyendo las responsabilidades necesarias dependiendo de cada operación específica, honorarios y comisiones de los agentes colocadores con las entidades que hayan sido seleccionadas para coordinar la operación de colocación de acciones y con las que hubieran sido designadas por ésta o éstas de conformidad con el inciso a) anterior y con el acuerdo de la REPUBLICA ARGENTINA.

e) Acordar condiciones por las que los colocadores se obliguen a adquirir las acciones que se ofrezcan para el supuesto que, al precio establecido, no hubiere demanda suficiente.

f) Cuando las circunstancias de cada caso así lo requieran someter a la REPUBLICA ARGENTINA a la jurisdicción judicial o arbitral extranjera por las responsabilidades que asuma como vendedor de las acciones.

g) Contratar los servicios de asesoramiento financiero, contable, técnico y/o jurídico con personas o firmas de reconocido prestigio nacional o internacional que fuera necesario para asistir al Estado Nacional y/o a la empresa emisora de las acciones a ser vendidas para que ésta y/o el Estado Nacional, según corresponda, promuevan y obtengan las autorizaciones y/o registros exigidos por la legislación o las reglamentaciones de las jurisdicciones correspondientes a los mercados en los que se haya resuelto efectuar las ventas. Asesoramientos de igual naturaleza podrían ser contratados para asistir al Estado Nacional en la preparación, negociación, suscripción, ejecución y control de la ejecución de los contratos a que se refiere el inciso d) de dicho artículo 2º.

Toda vez que los actos administrativos en los que se sustentara la venta pública invocan como sustento normativo las disposiciones del decreto 588/93, corresponde analizar su compatibilización con los preceptos legislativos que reglamenta.

En tal sentido, y tal como se consignara en el dictamen Nº 95/93 de esta Procuración del Tesoro, es evidente concluir que, en tanto la ley 24.145 (B.O. 6/XI/92) seleccionó un procedimiento de selección del co-contratante diverso al previsto en el inciso 4) del artículo 18 de la ley 23.696, ya que estableció que la venta se realizaría en bolsas y mercados **nacionales e internacionales**; el decreto 588/93 había concretado razonablemente, a su respecto, aquella selección, cuando aclaró que correspondía acudir a las condiciones y prácticas de los mercados internacionales en que se ofrecieran las acciones.

Sin embargo, corresponde tener en cuenta que el artículo 93 de la ley 24.065, anterior a la especial para la privatización de Y.P.F. S.A., no contuvo un previsión equivalente a la prevista en el artículo 9º de la ley 24.145, sino que se limitó a indicar que la privatización se realizaría conforme las previsiones de la ley 23.696.

En tal sentido, parece oportuno recordar que, en un procedimiento altamente similar al que ahora nos ocupa —con motivo de la venta de acciones telefónicas, en el que tampoco se había previsto legislativamente la venta de bolsas y mercados internacionales— esta Procuración del Tesoro sostuvo que: "... la previsión de un solo precio de corte, por el que habrá de realizarse la venta mayorista competitiva —sea la oferta nacional o del exterior— y que también se vinculará con la colocación no competitiva y la minorista, permite concluir en la existencia de una adjudicación común y totalizante para la venta de las acciones." (Dictámenes 199: 203).

En esa oportunidad también se indicó que "Del examen del diseño previsto debe colegirse que el llamado a inversores extranjeros, a que aludiera el art. 6, inc. b) del decreto 778/91, fue establecido de modo de facilitar el acceso al mercado local, aun por tales inversores externos, limitando la colocación internacional a los grandes inversionistas" y que "El procedimiento de

selección, como he expresado, comprende una combinación de normas y principios que, a partir de la venta de acciones en Bolsas y Mercados del país —la existencia de un solo precio de corte autoriza a aceptar la existencia de un criterio totalizador del mercado— abreva de reglas propias del remate —concurrencia de ofertas para determinar el mejor postor combinado— ...".

Se concluyó entonces que "Esta combinación, a mi juicio, garantiza la publicidad, transparencia, igualdad y máxima concurrencia que el legislador ha querido proteger en los métodos de selección del contratante. También responde, en el caso de la venta de acciones en Bolsas y Mercados, a su realización en el ámbito nacional, sin que pueda hallarse obstáculo a ello por la convocatoria a inversores del exterior que acudan **en concurrencia igualitaria con los que lo hagan en el país.'"**.

Para arribar a tales conclusiones, en el caso de las acciones telefónicas, se tuvo en cuenta que el carácter internacional de los llamados fue una constante no objetada por la Comisión Bicameral de Seguimiento a las Privatizaciones —extremo también predicable en el presente— y que acudir exclusivamente al mercado nacional para la venta de las acciones de que se trata implicaría una sustancial reducción de su precio.

Por tales razones, se expresó en aquel dictamen que vengo reseñando que "Esta circunstancia ratifica aún más, desde los propósitos del régimen de privatizaciones, la decisión del Poder Ejecutivo destinada a procurar alcanzar con la oferta pública a inversores del exterior, en procura de '**... las distintas variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos y la comunidad...'"**.

Por otra parte, también creo conveniente del caso tener en cuenta que, con motivo de un análisis semejante en el caso de la colocación de las acciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el dictamen Nº 95/93 ya citado, esta Procuración del Tesoro manifestó que era "... necesario tener presente que los principios rectores de todo el sistema de privatización establecido por la ley 23.696 y sus disposiciones reglamentarias, pueden resumirse en la necesidad de procurar que en los procedimientos para la selección del co-contratante se preserven e impulsen, en grado máximo, la publicidad, la transparencia, la concurrencia, la igualdad y el resguardo de otros intereses de la comunidad ...".

Agregó entonces que: "En este sentido, resulta esclarecedor el contenido del artículo 18 de la ley últimamente citada, en cuanto establece que '... En todos los casos se asegurará la máxima transparencia y publicidad, estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados ... La oferta más conveniente será evaluada no sólo teniendo en cuenta el aspecto económico, relativo al mejor precio, sino las distintas variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos y la comunidad. A este respecto, en las bases de los procedimientos de contratación podrán, cuando resulte oportuno, establecerse sistemas de puntaje o porcentuales referidos a distintos aspectos o variables a ser tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación'".

Al igual que en el caso de la privatización de YPF S.A., el que nos ocupa ha tenido una difusión pública mucho mayor que la contemplada en las exigencias de la ley 23.696 y su decreto reglamentario, por lo que el valor publicidad, protegido en la especie, se respeta cabalmente en el procedimiento elegido.

En lo que se refiere al principio de transparencia, según surge de los informes técnicos agregados a autos, así como lo dictaminado por la Sindicatura General de la Nación a fojas 64/82 y las facultades de ese órgano de control, entiendo que el sistema elegido preserva el carácter "cristalino" que debe guardar el procedimiento de selección por imperativo legal.

En este aspecto, tengo en cuenta los procedimientos llevados a cabo ante la Comisión Nacional de Valores y la autorización pertinente ya analizados en otra parte de este dictamen.

En cuanto al respeto de la igualdad de los oferentes, cabe también aquí reiterar que el diseño permite un trato en general igualitario.

Mutatis mutandi se hace aplicable lo dicho en el caso de la venta de acciones de YPF SA en lo que respecta al principio de concurrencia. Allí se indicó que "... es necesario tener en claro que el mismo se traduce en dos ámbitos completamente distintos, a saber: el de la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes y el de la competencia entre oferentes por mejores precios..." valores que entiendo en el caso adecuadamente preservados por el diseño de la operatoria empleada. Asimismo se indicó también que: "En efecto, desde el punto del aseguramiento de la mayor concurrencia de interesados, el hecho de la amplitud de la oferta en los mercados nacionales e internacionales ... y la utilización, como agentes, de Bancos de primera línea a nivel internacional, así como la publicidad que ha tomado la venta en el orden nacional e internacional, permiten asegurar que el procedimiento tiende a procurar la presentación de la mayor cantidad posible de oferentes".

Por lo demás, en la justificación del método empleado, no puede olvidarse que ya al dictaminar este organismo asesor en el caso de YPF SA, tuvo oportunidad de señalar, al cotejar el diseño con el de la colocación por el "sistema holandés", que correspondía considerar "el efecto que, sobre futuras colocaciones de acciones a privatizar, pudo tener el comportamiento que registraran los valores de las acciones telefónicas con posterioridad a su venta en el mercado, por el sistema de remate holandés. La caída del precio de esas acciones, que los técnicos adjudican —entre otras causas— al sistema utilizado (ver fs. 14/20 y 21/29 del expte. "Nota P.T. s/Nº del 13 de mayo de 1993"), perjudicaría en este caso las ventas estatales futuras de la misma clase de aciones, así como —en el orden nacional— la condición general del mercado bursátil, que también debe ser tenida en cuenta como valor a ser considerado por el Estado. Parece a mi juicio evidente que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo han tenido en cuenta la necesidad de preservar, no sólo el mercado futuro de nuevas acciones a privatizar, sino también la importancia de contribuir a dar mayor solidez al mercado accionario local, a través de un procedimiento que aleje la posibilidad de graves oscilaciones en los precios".

Entiendo que los argumentos son plenamente aplicables en la especie, particularmente a partir del informe —agregado a fojas 313/321 (en especial 315)— en el que se indica que: "Este sistema es el que mejor permite compatibilizar los principios y motivos que informan al remate público, con el interés público existente en el mantenimiento posterior del precio de la acción, así como la conquista de inversores institucionales que aseguran la estabilidad de la cotización como medio de conservar el interés del mercado para las futuras privatizaciones".

Debo en este aspecto reiterar que no corresponde a este organismo asesor de derecho cuestionar los informes técnicos o económicos, cuando no aparezcan como desprovistos de razonabilidad, criterio que se apoya en inveterada doctrina ya mencionada en este dictamen.

A partir del marco que aportan estos conceptos, entiendo que el decreto 588/93, concreta razonablemente, también en este caso, la forma de aplicación de una combinación de procedimientos de selección del co-contratante, que a partir de la venta pública en Bolsas y Mercados del país, contempla la aplicación de principios y prácticas del remate público, concretada por el ofrecimiento genérico dirigido a los inversores y la puja de éstos mediante sus posturas anotadas en el "book", con pretensión de captar inversores internacionales.

Lo hasta aquí expuesto me lleva a concluir que el facultamiento brindado por el decreto 588/93 y los procedimientos cumplidos en su ejecución guardan un razonable compadecimiento con los recaudos exigidos por la ley 23.696 en sus artículos 17 y 18 y con los precedentes en los que se los aplicó, ya que no sólo observan los aspectos atinentes a la "transparencia", "publicidad" y "concurrencia", tal como se ha venido a analizar, sino que interpretan una adecuada "combinación" permitida por la última de las normas indicadas.

Por otra parte, es del caso destacar que una interpretación acabada del inciso 4º del artículo 18 de la ley 23.696 debe necesariamente integrarse con principios y preceptos contenidos en nuestra Constitución Nacional, en cuanto ellos implican una apertura al mundo requerida por las necesidades del progreso que ya habían advertido los autores del texto de 1853, hoy reactualizada (ver arts. 14, 20, 25, 26 y 27 de la C. Nacional y Juan B. Alberdi "Bases y puntos de partida para la Organización Política de la República Argentina" y "Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina" en "Organización de la Confederación Argentina", Ed. El Ateneo, Madrid, 1913, tomo I, págs. 73 y 97; tomo II págs. 145 y ss.).

Tal perspectiva brinda una razón más para concluir como adecuada la reglamentación contenida en el decreto 588/92 que posibilita extender la colocación en mercados del extranjero, en tanto que la ausencia en el inciso 4º del artículo 18 de la ley 23.696 de una mención expresa de ellos no debe considerarse una limitación o prohibición, cuanto más que el sistema de remate —en el caso actuado por el book building en el que los pujantes anotan sus posturas— no posee tal limitación.

Por lo demás, efectuar una oferta de acciones en un mercado en el que los informes técnicos estiman como incapaz de absorberla sin subvaluar su precio, ataca el principio de razonabilidad que nuestro ordenamiento requiere para las leyes y actos estatales (C.S. Fallos 304: 972; Dictámenes 192: 71; 189: 127; Juan F. Linares, "Razonabilidad de las leyes", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1970, págs. 108 y ss.).

Me ratifica en este criterio la circunstancia de haberse contemplado en el contrato de transferencia del paquete mayoritario de Central Puerto S.A., que fuera oportunamente puesto en consideración de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, entre las obligaciones del comprador y de Central Puerto S.A. "Cooperar con el Estado Nacional para asegurar el éxito de la venta al público de las Acciones Remanentes debiendo, inclusive, suscribir acuerdos con agentes colocadores, depositarios, custodios y otros terceros cuya participación fuere necesaria para el proceso de venta al público **y para la negociación de estas acciones en los mercados nacionales e internacionales** (ver punto 2.III, apartado v del Contrato de Transferencia que fuera aprobado por decreto 504/92 —B.O. 2/IV/92—).

Determinada así la legalidad y razonabilidad de las previsiones del decreto 588/93, debe concluirse que, en su consecuencia, el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos quedó facultado para instrumentar los actos necesarios para llevar a cabo la privatización en la forma en que lo ha hecho.

Es conforme con tal facultad que por la Resolución 1400/93, previa solicitud de propuestas a entidades financieras de reconocida trayectoria y experiencia (art. 2º inc. a) del decreto 588/93), se procedió a designar a los coordinadores globales de la colocación en "Bolsas y Mercados nacionales e internacionales" (Bancos... y ...) y a seleccionar los bancos underwriters mediante la aprobación de los textos de los contratos de underwriting y el "Purchase agreement" y la autorización de su suscripción.

X. — Capítulo especial merece el análisis referido a las normas que imponen la previa tasación en procesos como el que nos ocupa.

En este sentido, no escapa a mi consideración que el artículo 19 de la Ley 23.696 fija un mecanismo especial de control técnico-administrativo.

En efecto, en el régimen de dicha ley general todas las modalidades de las privatizaciones que autoriza el artículo 17 de la Ley de Reforma del Estado —entre las que se cuenta la venta de acciones— exigen como condición "previa" su tasación, la que debe estar a cargo de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.

Sólo para el caso de no poder realizar dicha tasación en la forma establecida, lo que deberá quedar acreditado por autoridad competente en informe fundado, se autoriza a efectuar las contrataciones respectivas con organismos internacionales o entidades o personas privadas nacionales o extranjeras, las que en ningún caso podrían participar en el procedimiento de selección previsto en el artículo 19 de la ley. En cualquier caso la tasación que se obtenga tendrá carácter de presupuesto oficial.

Para el supuesto de la privatización de las acciones de YPF S.A. dichas prescripciones legales fueron alcanzadas por el artículo 11 de la ley 24.145 que impuso que la valorización de los activos y actividades y derechos incluidos en el Anexo I de la ley 23.696 sería efectuada por las entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que se considerara apropiado convocar a esos efectos.

Empero, la norma de la ley 24.145, en orden a la habilitación de sujetos distintos a los previstos en el artículo 1 de la ley 23.696, no fue contemplada al tiempo de la sanción de la ley 24.065.

A partir de esta aclaración inicial, cabe sin embargo destacar que el artículo 96 de la ley 24.065 estableció que: "A los fines de la aplicación del artículo 19 de la ley 23.696 la tasación previa se basará en el criterio de valuación que resulte del valor actual del flujo neto de fondos descontado, generado por la actividad o activo que se privatiza.".

En el caso presente, la tasación en cuestión, conforme fuera reseñado en el parágrafo III, punto 7 que antecede, ha sido efectuada por el Banco de la Nación Argentina, con fecha 19 de noviembre de 1993 (fs. 61/62), y agregada a estos actuados por Nota BND Nº 1281/93 del 23 de noviembre de 1993, emitida por el Presidente de dicha institución. Asimismo, los Bancos ... y ... presentaron una tasación preliminar, la cual luce agregada a fojas 42/50.

De tal modo, se ha cumplimentado el precepto del artículo 19 de la ley 23.696, en tanto la tasación fue efectuada por un organismo público nacional, como es el Banco de la Nación Argentina.

En lo que se refiere al contenido de tal informe oficial es válido reiterar que la Sindicatura General de la Nación, en oportunidad de emitir su dictamen, estimó que la metodología aplicada en la valuación de ... efectuada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos era coherente con las pautas de valuación generalmente utilizadas y que, además, era superior a las propuestas tanto del Banco de la Nación Argentina como la de los Coordinadores Globales, y que, asimismo, guardaba una razonable relación con los precios de la colocación del paquete mayoritario efectuada en el año 1992, se encontraba dentro de los valores de empresas eléctricas internacionales y tenía similitud con los precios de empresas argentinas líderes del mercado bursátil actual (fs. 65/78).

De lo expuesto se desprende, también, que el procedimiento seguido cumplimentó las pautas fijadas en el artículo 96 de la ley 24.065.

XI — He señalado en el apartado II de este dictamen, que el límite de la opinión que se solicita al suscripto resulta enmarcado en los contenidos de la certificación legal que se requiere de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de los contratos de underwriting en la Argentina y el "Purchase Agreement" así como que escapaban a mi examen las materias ajenas a aquellos contenidos.

No obstante ello, creo indispensable realizar una referencia a la intervención, en el procedimiento de privatización, de los organismos de control administrativo y parlamentario, resultantes de las leyes 23.696 y 24.156.

1. — La Ley 23.696 creó una "Comisión General" de carácter bicameral que, a través del tiempo, legislaciones y prácticas llega a denominarse Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatiza-

ciones. Con esta denominación aparece en la recordada Ley 24.065 así como en su similar Nº 24.145 regulatoria de las privatizaciones en materia de hidrocarburos y en especial de la ex- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

El análisis de la competencia original de esta Comisión, dada por el artículo 14 de la Ley 23.696, nos muestra que los procedimientos de privatización, por su excepcionalidad y singularidad, han determinado la ruptura de las participaciones clásicas del Honorable Congreso de la Nación en orden a la administración del Estado. Así se verifica en esta Comisión bicameral, a la que se encomienda constituir y ejercer la coordinación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos del cumplimiento y de los resultados de las privatizaciones así como de la participación del capital privado en las mismas.

En el cumplimiento de su actividad esta Comisión está obligada a informar a los cuerpos legislativos sobre todo el proceso.

En lo que se refiere a las actividades de la Administración Pública, la Ley 23.696 dispone que la Comisión deberá ser informada permanentemente, y/o a su requerimiento, de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a las privatizaciones, debiéndosele remitir toda la documentación correspondiente y estando habilitada para requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes, así como para emitir dictamen en los asuntos a su cargo (párrafos tercero y cuarto del art. 14).

La naturaleza política de la actuación que corresponde al Poder Legislativo conforme la Constitución Nacional y las funciones que ha atribuido a esta Comisión bicameral, justifican sostener que el "derecho a ser informada permanentemente" impone un "deber de cumplimiento inmediato" por parte de los órganos superiores de la Administración Pública Nacional.

Ese deber jurídico se satisface dándole noticia inmediata de todo hecho substancial referente a esta materia, deber que se compadece con las atribuciones constitucionales que asisten a ambas Cámaras legislativas, tales como el derecho de requerir informes por escrito o hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir informes y explicaciones.

El Parlamento, mediante la ley 23.696, ha definido un régimen particular de esa índole, que opera constante y automáticamente, en orden a las privatizaciones, sin necesidad de que ninguna de las dos Cámaras deba tratarlo en particular de acuerdo a lo que establecen sus respectivos reglamentos. La interpretación de estos mecanismos que justifican la información inmediata y directa halla amplio sostén en el contenido de estas normas, en los fines sustanciales que se persiguen, que surgen del mensaje que acompañara el proyecto de ley y de su debate, y en las funciones propias del Poder Legislativo en materia de rentas y bienes públicos y de su administración por el Estado, así como en el necesario control parlamentario que debe seguir a la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo prevista en la misma ley 23.696 (confr. dictamen Nº 95/93, ya citado).

Esa regulación general aparece alcanzada por la sanción de la ley 24.065, que incluyó previsiones especiales respecto al control a cargo de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones.

La sanción original dio origen a una promulgación parcial dispuesta mediante el Decreto Nº 13/92 (B.O. 16/I/92). Tal acto incluyó el ejercicio por parte del Poder Ejecutivo nacional de la potestad que le otorga el artículo 72 de la Constitución Nacional, respecto a los párrafos 3 y 4 del artículo 93, referidos justamente a la actuación de la mentada Comisión.

En el Considerando del decreto 13/92 ya citado, sostuvo el Poder Ejecutivo nacional que mediante esos párrafos se introducía una modificación al Capítulo II de la Ley 23.696 tendiente a reglar la forma y naturaleza de la intervención de aquel órgano parlamentario, que sería exclusivamente aplicable a la privatización de la actividad de generación y transporte a cargo de las empresas: Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado e Hidroeléctrica Nord patagónica Sociedad Anónima, lo que hubiera significado una discriminación injustificada con respecto al tratamiento de la privatización de la actividad de distribución y comercialización a cargo de la primera de las empresas citadas, así como también respecto a todos los restantes procesos de privatización de las Empresas y servicios Públicos contemplados en la ley 23.696 en sus Anexos I y II. Por otra parte, se agregó que al otorgarse carácter vinculante al dictamen que debería emitir en cada una de sus intervenciones la referida Comisión Bicameral, se desnaturalizaba el principio de división de poderes emergentes de la Constitución Nacional al asumir un órgano del Poder Legislativo funciones propias del Poder Ejecutivo.

2. — En el nivel técnico-administrativo el artículo 20 de la Ley de Reforma del Estado regulaba intervenciones especiales a cargo del entonces Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Sindicatura General de Empresas Públicas. A ese efecto establecía que dentro de sus respectivas competencias ambos organismos tendrían intervención previa en la formalización de las contrataciones indicadas en los artículos 17, 18, 19 y 46 al igual que en todos los otros casos en que dicha ley lo dispusiera.

Los dos órganos administrativos de control que actuaran hasta fines del año pasado —conf. ley 24.156 (B.O. 29/X/92)— debían formular las observaciones y sugerencias que estimaran pertinentes, a cuyo efecto la ley les otorgaba un plazo de diez días hábiles para expedirse.

Ese plazo debía contarse a partir de la recepción de las actuaciones, juntamente con la documentación respectiva. En caso de que no formularan observaciones o sugerencias dichas actuaciones debían continuar su tramitación, a cuyo efecto correspondía su devolución dentro del primer día hábil siguiente.

Si bien la ley no establecía desde cuando corría este último término, fue entendido —y así lo postuló este organismo asesor en dictamen Nº 95/93— que operaba desde la extinción del plazo de diez días antes señalado o desde la expresión de ausencia de cuestionamientos en caso de que se produjera antes. Por su parte, de mediar observaciones o sugerencias del Tribunal de Cuentas de la Nación o de la Sindicatura General de Empresas Públicas, las actuaciones debían ser remitidas a la Comisión Bicameral y al ministro competente, quien debía ajustarse a ellas o, de no compartirlas, elevar las actuaciones a la decisión del Poder Ejecutivo.

Esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo en anteriores oportunidades en que debió pronunciarse al efecto, entre las que cabe citar al dictamen al que me refiriera en último término, que la ley 23.696 instituía, respecto de los organismos de control recién citados, un procedimiento especial de control, distinto de los preexistentes. Recordaba en aquellos pronunciamientos que el Tribunal de Cuentas de la Nación sometía su control de legalidad, sobre los actos administrativos relacionados con la hacienda del Estado, a los mecanismos establecidos en los artículos 85 y 87 de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley 23.354/56. Ese control se cumplía "después" de emitidos los actos pero "antes" de que entraran en ejecución pudiendo oponerse a ellos cuando contrariaban o violaban disposiciones legales o reglamentarias. Es que su acto de oposición (la observación legal) debía disponerlo dentro de los sesenta días de habérsele comunicado los actos y sus antecedentes, estableciendo la ley que surtía efectos suspensivos inmediatos (arts. 85 y 87 de su Ley Orgánica). El Poder Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o los de las respectivas Cámaras Legislativas podían mandar ejecutar esos actos "bajo su exclusiva responsabilidad" emitiendo la "insistencia" regulada por el artículo 87. En este caso, tanto la observación legal como la insistencia y, obviamente, los antecedentes, debían ser comunicados por el Tribunal de Cuentas al Honorable Congreso de la Nación.

Como surge de esa normativa, el Tribunal de Cuentas de la Nación no podía formular oposición alguna a la ejecución de los actos administrativos sino por razones de legalidad habiendo declarado uniformemente en sus pacíficos pronunciamientos que no podía valorar la conveniencia u oportunidad de las medidas de gobierno. Igualmente, la "insistencia" era necesaria cuando los actos objetados eran insusceptibles de ser saneados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.549 o cuando los vicios de ausencia de causa jurídica no pudieran superase mediante nuevas legislaciones o modificaciones de otros actos como solía darse en el ámbito presupuestario.

Situaciones similares, aún cuando más sencillas, concurrían respecto al control a cargo de la ex- Sindicatura General de Empresas Públicas de acuerdo a lo establecido por la ley 21.801 con la reforma dada por su similar Nº 22.639.

3. — La Ley 23.696 estableció un cambio substancial en la ejecución de estos procedimientos de control.

Integraba a los órganos en cuestión dentro del proceso de privatizaciones a hacerlos participar en las etapas previas a la disposición de los patrimonios y servicios o de concertación de los contratos de concesión, llevándolos a producir en un breve plazo, un único acto con la forma de un asesoramiento o parecer, que no era vinculante ni surtía efectos jurídicos suspensivos.

Como lo dijera anteriormente esta Procuración, la actuación simultánea de los dos organismos "según sus respectivas áreas de competencia" determinaba una unidad en el examen, comprensiva tanto de la actividad de la Administración Pública Nacional centralizada como de la descentralizada, junto con la actividad empresaria estatal que entonces se cumplía.

La entrada en vigencia de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control ha modificado totalmente el cuadro descripto. Esta ley derogó tanto la Ley de Contabilidad como la Ley 21.801 y sus modificatorias. Como consecuencia, se han suprimido el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura General de Empresas Públicas y se han extinguido los procedimientos de control que por vías de observaciones cumplían ambos organismos en forma tradicional.

Aparecen ahora dos nuevos entes de control. Por una parte la Auditoría General de la Nación que es declarada un órgano auxiliar del Honorable Congreso de la Nación y al que se le encomienda el control externo. Por la otra se ha creado la Sindicatura General de la Nación dependiente del Poder Ejecutivo Nacional a quien se atribuye el control interno de la administración financiera estatal. Ninguno de ellos es considerado sucesor de los organismos disueltos ni se les reiteran los sistemas de control que aquellos aplicaban.

Las conclusiones a que se arribara anteriormente permitían considerar —como se sostuviera en situaciones análogas— que el régimen de control técnico-administrativo regulado en el artículo 20 de la ley 23.696 en orden a la competencia de los órganos que lo ejercitaran— habría quedado implícitamente derogado por mandato legal, en forma parcial, a partir de la entrada en vigencia de la ley 24.156.

Se ha afirmado la parcialidad de la derogación por cuanto, a mi juicio, cabía concluir que su mecanismo procedimental de control referido antes a los entes disueltos, podía estimarse subsistente para su aplicación por vía analógica, de concurrir observaciones o sugerencias emanadas de los entes públicos a quienes ahora correspondan intervenciones principales en cuanto al examen de la conveniencia, oportunidad o legitimidad de los actos de privatización.

Estas consideraciones deben reformularse, a partir del dictado del decreto 253/93 (B.O. 23/II/93), reglamentario de la ley 24.156, por el que se encomendó a la Sindicatura General de la Nación las competencias de control derivadas de las leyes 23.696 y 23.982 y sus reglamentaciones.

4. — La multiplicidad de normas, actos y contratos que resulta de los antecedentes expuestos en los capítulos que preceden y en el presente, exhibe la actuación de entes estatales diversos cuya participación en las etapas cumplidas de esta operación se vuelve obligatoria.

En tal sentido, cabe recordar el informe producido a fojas 64/82 por la Sindicatura General de la Nación y que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, así como esta Procuración del Tesoro remitieron oportunamente a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones sendas notas, dando cuenta de los actos cumplidos.

En lo que atañe a la comunicación a la Auditoría General de la Nación dispuesta por este organismo, se tuvo en cuenta para ello que si bien el artículo 117 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional regula la acción de ese ente mediante una intervención a posteriori sobre los actos de gestión sujetos a su competencia, no es menos cierto que el artículo 118 inciso "g" de la misma ley también lo faculta para realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación económica, sea por decisión propia o por indicación de las Cámaras del Congreso o de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

El artículo 118, inciso "g" citado, reviste tal amplitud en cuanto a su interpretación y aplicación que ante la naturaleza de los valores en juego se justificaba, al menos, la información que se le suministrara y el requerimiento que se le efectuara.

Debo destacar que conforme surge del informe producido a fojas 203 del expediente PT Nº 1340/93, se desprende que tampoco se han glosado a las actuaciones respuestas de los organismos de control parlamentario o técnico-administrativos relacionadas con las notas que se cursaran por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y por este organismo asesor, que dieran cuenta de objeciones a la continuación del trámite.

5. — Con el detalle precedente quedan explicitados los diversos procedimientos especiales de control que gravitan sobre esta operatoria, distintos y diversos a los que corresponden al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos conforme la Ley de Ministerios, y la participación que ha correspondido a cada uno de tales órganos de control en el curso del trámite de privatización seguido hasta el día de la fecha.

XII. — Tal como se señalara anteriormente, en los contratos a que me he referido se requiere la emisión de diversas opiniones legales como garantía de la conformidad de las cláusulas adoptadas.

Dicho requerimiento es usual en contrataciones como las que de aquí se trata, encontrando sustento en los usos y costumbres de las bolsas y mercados bursátiles de colocación, en los términos del artículo 1º del decreto 588/93.

Estas opiniones deben ser emitidas, en cada caso según distintos textos y a diferentes efectos, por los representantes legales externos y nacionales de los Bancos underwriters, y de la República Argentina, correspondiendo a esta Procuración del Tesoro el pronunciamiento en lo concerniente al derecho interno de nuestro país.

Cabe, en consecuencia, examinar los principales contenidos de la opinión legal cuya firma se solicitó al Procurador del Tesoro en su carácter de Asesor Legal de la República, y que ha delegado en el señor Subprocurador, en base a la resolución PT nº 56 del 30 de noviembre de 1993 (art. 2) (fs. 310).

En primer lugar debo poner de relieve que los instrumentos alcanzados por la certificación son el Contrato de Underwriting argentino y el "Purchase Agreement" para la colocación en los Estados Unidos de América.

Me avocaré a continuación a efectuar el análisis de la Opinión Legal requerida, no sin antes recordar que es antigua doctrina de este organismo asesor que el modelo de opinión legal del Procurador del Tesoro, que usualmente se agrega a los contratos en estos casos, no tiene otro alcance para este Organismo que el de un detalle de las cuestiones sobre las que el requirente solicita su dictamen. De tal forma la opinión que se vierte en su consecuencia no se encuentra

encuadrada en ningún tipo de condicionamiento y, como no podría ser de otro modo, el Procurador del Tesoro expresa su criterio con el único fundamento que el propio régimen jurídico aplicable al caso y con la más plena independencia que al ejercicio responsable de su función es imprescindible (ver Dictámenes 165:20).

A. 1. Liminarmente resulta necesario poner de relieve que en la formulación de la opinión legal del Subprocurador del Tesoro para el caso "sub examine", se han tenido en cuenta otras opiniones legales recientemente emitidas por este organismo asesor. De modo particular, se han considerado las certificaciones suscriptas en relación a la venta del 30 % de las acciones de Telefónica de Argentina y de Telecom Stet France Telecom de propiedad del Gobierno Nacional (Dictámenes P.I. Nros 13 y 15, de fechas 6 y 23 de diciembre de 1991 respectivamente y P.I. Nros 2 y 5, de fechas 4 y 30 de marzo de 1992), la opinión legal emitida con motivo de la firma del Plan Financiero de 1992 para la República Argentina (Dictamen P.I. Nº 16, de fecha 7 de abril de 1993), como así también el certificado relativo a la venta de las acciones clase D de YPF S.A. (Dictamen P.I. Nº 19 de fecha 6 de julio de 1993).

2. En el apartado III de la parte general de la opinión, y tal como es habitual, se han enumerado exhaustivamente la normativa y los demás dictámenes y documentos previos, agregados a los actuados, que se han examinado a los fines de la emisión del certificado.

A este respecto cabe destacar que la enumeración a la que me vengo refiriendo tiene por objeto conferir mayor seguridad jurídica a todas las partes interesadas y, en especial, a los cocontratantes que, en tanto destinatarios de la opinión legal, conocen de este modo el derecho argentino aplicable, asegurándose así el cumplimiento del principio de buena fe contractual (ver dictámenes 53/93 y 95/93).

En términos generales, la enunciación comprende la normativa nacional aplicable a contratos de la naturaleza del "sub examine", como también los preceptos que confieren a los funcionarios públicos las atribuciones necesarias para aprobarlos y suscribirlos, y los dictámenes e informes que sustentan ciertas garantías que se certifican.

Sin perjuicio de volver sobre cada norma en particular al analizar otras cláusulas del certificado, cabe destacar ahora la inclusión en este parágrafo III, por las razones antes expuestas, de la Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 23.III.91); el decreto 2006/92 (B.O. 3.XI.92); la Ley de Consolidación de Deuda Pública 23.982 (B.O. 23.VIII.91); la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156; la Ley de Reforma del Estado y Emergencia Administrativa 23.696 y la ley 24.065 de Energía Eléctrica; así como los decretos 122/92, 634/91 y 588/93, y la resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 1400/93, dictada en su consecuencia, entre otros.

B. En lo que es atinente a las **cláusulas especiales** de la opinión legal (parágrafo IV), considero pertinente detenerme en el análisis de aquéllas más significativas, teniendo en cuenta que los enunciados de las restantes se ven avalados por las consideraciones ya formuladas a lo largo del presente dictamen.

1. Los aspectos tratados en los apartados (i), (ii) y (iii) del parágrafo IV, se refieren a la facultad de la República para vender las acciones objeto de colocación, así como la competencia de los funcionarios, que suscriben los acuerdos, para formalizarlos.

2. En cuanto al punto (iv) de este parágrafo, cabe mencionar que las afirmaciones allí vertidas —en cuanto a que la formalización, otorgamiento y cumplimiento de los contratos no contravienen el orden jurídico positivo argentino— se apoyan en las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para ejecutar la operación —delegadas en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos—, que surgen de la distribución de competencias derivada de los artículos 67 y 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional y de las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065, y de los actos dictados en su consecuencia, que ya fueran materia de análisis a lo largo de todo este dictamen.

3. — La elección de la **ley aplicable**, a la que se refiere el apartado (v), encuentra sustento en primer lugar en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de general reconocimiento en el Derecho Internacional. Ello así por cuanto en la cláusula 13 inciso a) del Contrato de Compra de Acciones se estipula expresamente la aplicación de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos a los fines de la interpretación y consumación de las obligaciones emergentes de dicho contrato. La misma cláusula especifica que esta convención se realizará sin tomar en consideración "principles of conflicts of law".

Por cierto la elección del derecho de la ley aplicable al contrato es materia propia de la autonomía de las partes. Al respecto se ha señalado: "La autonomía de las partes supone que el contrato posea un elemento extranjero real, o sea, no fraudulentamente establecido; por otro lado, las partes pueden elegir cualquiera de los Derechos con los que el contrato tenga alguna relación razonable... la elección como tal no conculca nunca el orden público; lo que sí puede violarlo es la solución que el Derecho elegido da al caso controvertido" (Goldschmidt, Werner - Derecho Internacional Privado, 2da. ed., Ed. Depalma 1974, pág. 365).

Ahora bien, aun cuando respecto del derecho aplicable se privilegie en primer término la elección de las partes, el Derecho Internacional Privado Argentino brinda una serie de normas que operan en la especie en ausencia de convención expresa, supliendo eventualmente la voluntad omitida. En este sentido, el artículo 1210 del Código Civil establece que: "Los contratos celebrados en la República para tener su cumplimiento fuera de ella, serán juzgados, en cuanto a su validez, su naturaleza y obligaciones, por las leyes y usos del país en que debieron ser cumplidos, sean los contratantes nacionales o extranjeros."

En el caso que nos ocupa parece claro que la ejecución de las obligaciones del Contrato de Compra de Acciones en el exterior —particularmente teniendo en cuenta que regulan la actividad que habrán de desplegar las Instituciones Financieras Internacionales y los Bancos en el exterior del país, a tales efectos—, se hallarían sometidos a las distintas leyes en que se desarrollara la apuntada actividad.

La multiplicidad de normas aplicables a los contratos bajo análisis, que derivarían de aplicar lisa y llanamente la disposición transcripta de nuestro Código Civil, conspiraría —evidentemente— contra su ordenada regulación y la seguridad interpretativa.

Desde ese punto de vista, seguramente se vería afectado el objeto principal del acuerdo así como el principio de seguridad jurídica.

De allí que la elección de una de las legislaciones con las que el contrato tiene una "relación razonable", como se ha dicho, importa el ejercicio adecuado de una facultad legítima, que aun cuando invoque su carácter autónomo contempla criteriosamente las normas de derecho internacional privado interno citadas, conjugándolo con la importancia del caso.

4. Por razones de orden expositivo, he considerado más adecuado referirme en primer término a la **cláusula (vii)**, que contempla un pacto de **prórroga de jurisdicción**, para atender más adelante a la cláusula (vi) que se refiere a la renuncia de la inmunidad soberana.

En este sentido, juzgo necesario recordar que la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto.

La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país.

Sin embargo, y tal como habrá de verse más adelante, la progresiva inserción de los Estados en el comercio internacional situó a la comunidad jurídica ante la necesidad de cuestionar el principio general del "Par in parem non habet imperium" y someterlo a prudentes excepciones (cfr. L. Oppenheim, "Tratado de Derecho Internacional Público, 8ª edición Inglesa a cargo de Hersch Lauterpach, Tomo I, Vol. I, pág. 290 y ss; Cárdenas, Emilio J. "Algunas consideraciones en torno a la inmunidad soberana", en J.A., Secc. Doctrina, 1974, pág. 710 y ss.).

A esta altura parece necesario destacar que la "inmunidad soberana" no resulta un beneficio correlativo de la actuación de los Estados "iure imperii", exclusivamente, sino que constituye una excepción genérica al sometimiento de otros países a los tribunales del propio Estado, sin su consentimiento previo.

En este orden de ideas, tanto los ordenamientos de los más diversos países (Foreign Sovereign Inmunities Act de Estados Unidos, de 1976; Sovereign Inmunities Act, de Gran Bretaña, de 1978; la "European Convention on State Inmunity", ratificada por Austria, Bélgica y Chipre; el decreto-ley 2349, de la República de Chile, del 13 de octubre de 1978; la ley 13.998, el decreto 1285/58, ratificado por la ley 14.467 y el decreto 9015/63 de nuestro país), así como los proyectos de los organismos internacionales (cfr. Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, publicado en A/CN4/446, Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44 período de sesiones) y aun la copiosa jurisprudencia interna de los estados, obligan a concluir que la regla que gobierna la materia que nos ocupa es la inmunidad de los Estados soberanos, sin que por principio corresponda distinguir anticipadamente sobre el modo de su actuación en cada caso, como también la interpretación restrictiva que debe realizarse sobre las excepciones a aquella regla (ver dictamen nº 95 del 6 de julio de 1993).

En la cláusula 13 inciso b) del Contrato de Compra, el Estado Argentino pacta someter los eventuales conflictos de intereses que se susciten, a los tribunales del Estado de Nueva York, y federales con asiento en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Ello en los términos del citado FSIA y el Sovereign Inmunities Act del Reino Unido de 1978, en tanto y en cuanto la actividad objeto de dicho acuerdo sea comercial.

No se me oculta que la elección de la ley aplicable tiene inmediata repercusión sobre la cuestión de la jurisdicción competente, aun desde la perspectiva de las normas del derecho internacional privado interno.

Por cierto, el artículo 1216 del Código Civil establece que "Si el deudor tuviere su domicilio o residencia en la República, y el contrato debiese cumplirse fuera de ella, el acreedor podrá demandarlo ante los jueces de su domicilio, o ante los del lugar del cumplimiento del contrato, aunque el deudor no se hallase allí".

Esta solución aparece confirmada en las disposiciones establecidas en los artículos 1º y 5º, inciso 3, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

De lo expuesto se deduce que, al aceptarse la aplicación de la jurisdicción de los Tribunales de Nueva York para la colocación de acciones en las bolsas y mercados de los Estados Unidos, no se materializa una efectiva prórroga de jurisdicción, toda vez que las normas de derecho internacional privado interno argentinas establecen la atribución de competencia internacional a esos jueces extranjeros, especialmente a partir de la elección de la ley aplicable (ver dictamen nº 95/93 ya citado).

Cabría concluir, pues, que la cláusula contractual que nos ocupa está destinada a esclarecer la jurisdicción aplicable ("Forum Conveniens"), circunscribiendo de este modo el trámite del proceso cognitivo sólo ante los tribunales especificados.

El análisis del punto, a partir del derecho interno exige formular diversas consideraciones:

a) He de señalar, inicialmente, que con fecha 3 de Octubre de 1984, el entonces Procurador del Tesoro de la Nación, sostuvo: "Con respecto a contratos internacionales y la jurisdicción competente para enjuiciarlos y en los cuales interviene el Estado Nacional, la reglamentación aplicable se encuentra en el artículo 48 de la ley Nº 16.432, ampliado por el artículo 7º de la ley Nº 20.548. En el citado artículo 48 se contemplan tres hipótesis diferentes, habiéndose añadido la tercera por el artículo 7 de la ley 20.548. La primera hipótesis enfoca al Estado Nacional como prestatario... La segunda hipótesis trata de la Argentina como fiadora... Cuando más tarde se ampliaba el artículo 48 de la ley 16.432 añadiéndole el artículo 7º de la ley 20.548, se unió la tercera hipótesis a la segunda: la de la sumisión de la República a jueces o árbitros extranjeros en eventuales controversias con personas extranjeras. No se requiere que las controversias tengan por origen un préstamo, ni se pide que la persona extranjera sea un sujeto del Derecho Internacional Público" (Dictámenes 171:20).

No obstante lo expresado, han mediado otras interpretaciones sobre el alcance del artículo 7º de la ley 20.548, que lo vinculan exclusivamente a contratos de préstamos, extremo que me impone examinar la cuestión desde otra perspectiva.

b) En el profundo estudio realizado por el Dr. Raúl E. Viuesa ("Prórroga de jurisdicción del estado. Garantía del estado y renuncia al derecho de la inmunidad soberana en el ordenamiento jurídico argentino", publicado en Anuario de Derecho Internacional Público, del Instituto de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, págs. 34 y ss), se sostiene que dentro de las facultades del Poder Ejecutivo para actuar a través de negociaciones con personas de derecho privado, se encuentra implícita, la de pactar una prórroga de su jurisdicción a favor de instancias judiciales de un tercer Estado o a favor de un Tribunal Arbitral.

En este sentido, señala que: "Para los derechos internos la inmunidad de jurisdicción es una institución que compromete derechos y obligaciones y su aplicación se integra dentro de las facultades que hacen a la conducción de las relaciones exteriores de un Estado. Siendo en el derecho argentino el Poder Ejecutivo el que entiende con exclusividad en los problemas concernientes al manejo de las relaciones internacionales, es el que prima facie, tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de conceder o renunciar una inmunidad de jurisdicción" (op. cit., pág. 39).

En los contratos con puntos de contacto internacional, a que me vengo refiriendo, el Estado Argentino acepta: una prórroga de jurisdicción, simplificar los procedimientos previstos para las notificaciones por vía diplomática, renunciar a alegar la defensa del Forum non conveniens, dar efectos definitivos a la sentencia emanada de la última instancia judicial y a que ésta sea ejecutada en cualquier otra jurisdicción, con las excepciones a que habré de referirme al tratar la renuncia de la inmunidad soberana.

En situaciones similares a las previstas hasta aquí en materia de prórroga de jurisdicción, la jurisprudencia americana ha podido asegurar resultados razonables a favor de las partes involucradas, en relación a eventuales conflictos sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de acuerdos entre Estados y particulares sometidos a sus tribunales.

Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones del FSIA de 1976, no necesariamente involucrando ese sometimiento —como ya se ha dicho— una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o de ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus.).

En lo que se refiere a la prórroga de jurisdicción, contenida en la cláusula 13, inciso b) del Contrato de Compra y certificada en el punto IV, apartado vi) —segunda parte— de la opinión legal, entiendo que la facultad para suscribir la cláusula por parte del Poder Ejecutivo Nacional recibe

sustento tanto del artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuando del texto actual del artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, t.o. por decreto 1812/93 (B.O. 6-IX-93).

Que motivo del dictado de este último decreto —que aprobara la actualización y ordenamiento de la ley 11.672— en cumplimiento del artículo 137 de la ley 24.156, esta Procuración del Tesoro, tuvo oportunidad de expedirse sobre los alcances interpretativos suscitados por aquel decreto, en el dictamen Nº 146/93. Allí se dijo, como argumento corroborante para sostener la vigencia de algunas de las previsiones del citado artículo 48 que ella resultaba de: "... la conducta del propio Poder Ejecutivo, al dictar decretos con posterioridad a la vigencia de la ley 24.156, y aún con posterioridad a la sanción del texto ordenado por decreto Nº 1812/93, en donde hizo mención a las facultades del artículo 48 de la ley 11.672 para efectuar operaciones de crédito externo sin restringir dicha invocación a la cláusula de prórroga de jurisdicción, único precepto que subsistiría en el criterio del texto ordenado...".

En base a los conceptos expuestos precedentemente se certifica en este punto que el sometimiento por parte del Estado nacional a la jurisdicción pactada en el Contrato de Compra de acciones estadounidense es válida y conforme al derecho argentino.

En cuanto a los tribunales especificados, estos son, como ya se ha dicho, las cortes estaduales y federales con asiento en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y sus correspondientes cortes de apelación, según surge de las previsiones contractuales ya examinadas, extremo que —por las razones antes expresadas— resulta ajustado al orden jurídico vigente.

Por último, huelga aclarar aquí que el Contrato de Underwriting Argentino se encuentra regido por las leyes de República y sometido a la jurisdicción de los Tribunales argentinos, habiéndose pactado válidamente la competencia de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Buenos Aires (ver cláusula Nº 13 del referido contrato y IV, punto vi in fine de la opinión legal).

5. En relación a la **cláusula (vi) del parágrafo IV** —en la que se emite opinión respecto de la **renuncia a la inmunidad soberana**— se afirma: la naturaleza de actos privados de los contratos y demás actos vinculados a la colocación de acciones, así como la correlativa aplicación a los mismos del derecho comercial, lo que no despierta reparos.

A partir de tal antecedente, se requiere pronunciamiento respecto de la cláusula contractual en la que se establece una renuncia a la inmunidad del Estado y de su propiedad, pactándose su irrevocabilidad respecto de las obligaciones emanadas del Contrato de Compra de acciones en los Estados Unidos de América, sin limitar la generalidad de lo establecido.

En este sentido, cabe recordar que ante deficiencias en la estructura normativa de las excepciones a la inmunidad de jurisdicción contempladas en el FSIA de 1976 (ver 28 US Code. secs. 1610 y 1611), en la práctica no ha sido posible ejecutar sentencias firmes contra Estados extranjeros a no ser que éste haya previamente renunciado a la inmunidad de ejecución, o que el tribunal haya interpretado que una renuncia a la inmunidad de jurisdicción implica una renuncia tácita a la inmunidad de ejecución (ver caso Hercaire v. República Argentina, District Court for the District of Miami, 1985).

Este grave problema dentro del sistema judicial americano, ha dado lugar a que en el Restatement of Laws (The Foreign Relations Law of the United States) del American Law Institute se proponga reestructurar un esquema más apto para la ejecución de sentencias contra Estados extranjeros, basadas en el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por otra parte y a efectos de subsanar una eventual imposibilidad de ejecución de sentencias contra Estados extranjeros en el territorio de los Estados Unidos de América y en relación a obligaciones contractuales celebradas y con efectos en su territorio, en la actualidad es práctica corriente que el Estado extranjero renuncie a su inmunidad de ejecución a efectos de garantizar una mayor transparencia en cuanto a sus intereses y objetivos comerciales involucrados en un negocio jurídico determinado.

En tal sentido, el Foreign Sovereign Inmunities Act (FSIA) de los Estados Unidos, de 1976, reconoce la vigencia de la inmunidad de jurisdicción de los Estados, como complementaria a su inmunidad de ejecución; y establece que sólo sobre la base de excepciones taxativamente contempladas en el Acta, es posible asegurar la jurisdicción de las Cortes Americanas en casos que involucren a Estados extranjeros (ver Caso Verlinden, Corte Suprema de los Estados Unidos de América).

c) La legislación argentina no ha reglamentado la materia concerniente a la facultad estatal de conceder o renunciar a la inmunidad de jurisdicción, salvo para casos excepcionales contemplados en el decreto 9015/63, y por el artículo 7º de la ley 20.548, modificatorio del artículo 48 de la ley 16.482, incorporado a la ley 11.672 permanente de presupuesto de la Nación.

Ambos casos son meras ejemplificaciones de la aceptación por parte del sistema jurídico argentino de reglas emanadas del Derecho Internacional.

En efecto, tal como ha sostenido la doctrina, es el Derecho Internacional el que legitima una renuncia del Estado como excepción válida al principio de su inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de otro Estado.

En este orden de ideas, se ha reconocido la aceptación de la existencia del derecho que tiene el Poder Ejecutivo Nacional para renunciar a la inmunidad soberana del Estado que, por otra parte, es el presupuesto básico admitido por nuestra legislación y jurisprudencia a los efectos de someter por ante los tribunales nacionales a cualquier Estado extranjero (Ver texto del Decreto ley 1285/58 y Decreto 9015/63 y jurisprudencia citada por Raúl E. Vinuesa en "Prórroga de jurisdicción del Estado..., op. cit. en el punto 6 precedente, pág. 35 y ss).

Así, parece necesario poner de relieve que la doctrina también ha señalado que: "...es difícil sostener hoy en día que la inmunidad absoluta de jurisdicción de los Estados pueda ser considerada como un principio generalmente aceptado por las naciones civilizadas, una costumbre o un principio general del derecho internacional. Por el contrario, la mayoría de los autores se inclina por entender que la inmunidad absoluta de jurisdicción no se encuentra actualmente consagrada por el derecho internacional público. Es más, se opina que la tesis restrictiva que distingue entre la actividad "iure imperi" y la actividad "iure gestionis" es la que actualmente prevalece, para someter "volens nolens" al Estado extranjero embarcado en esta última a la jurisdicción de los tribunales nacionales... La jurisprudencia de varios países se ha pronunciado oportunamente en favor de la tesis restrictiva. Así el caso de Bélgica, Italia, Austria, Holanda, República Federal Alemana, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos de América.... Por otra parte, tres recientes textos legislativos denotan una clara admisión de los postulados de la teoría restrictiva... i) El primero de ellos es la Convención Europea en materia de inmunidad de los Estados concluida el 16 de mayo de 1972 dentro del marco del Consejo de Europa... ii) El segundo texto de importancia es la Sovereign Inmunities Act Estadounidense del 21 de Octubre de 1976... iii) La ley británica en materia de inmunidad soberana del 20 de julio de 1978..." (Horacio A. Grigera Naon, "Nuevas Orientaciones en materia de Inmunidad Jurisdiccional de los Estados", en Anuario de Derecho Internacional Público, Vol. 1, 1981, Eudeba, pág. 41 y ss.).

He abundado en las citas precedentes por entender que revelan la situación evolutiva en que se encuentra el derecho internacional en la materia, extremo que no puede soslayarse a la hora de intentar la concurrencia a los mercados internacionales en procura de la obtención de inversores.

El Estado argentino al admitir la existencia de esas normas internacionales respecto a terceros Estados demandados antes sus propios tribunales (Decreto-Ley 1285/58, Decreto 9015/63) no puede, a contrario denegar la existencia del principio que las informa con relación al derecho a renunciar a su inmunidad de jurisdicción ante los tribunales de otro Estado.

d) En lo que se refiere a los límites de dicha renuncia, cabe subrayar la mención de los bienes no sujetos a ejecución.

Allí, además de los tradicionalmente exceptuados —los pertenecientes al dominio público argentino contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil y los destinados a la prestación de algún servicio público esencial—, se han añadido las reservas de libre disponibilidad declaradas inembargables por el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad 23.928, cuyo monto, composición e inversión se encuentran reflejados en el balance y estado contable del Banco Central, conforme al artículo 5º de la citada ley.

Esta mención expresa resulta obligatoria conforme lo dispuesto por el decreto 2006/92, de cuya observancia se deja constancia en la cláusula (iv) "in fine" del "sub examine".

Respecto de los dos primeros grupos de bienes, se trata de una referencia que forma parte desde antiguo de todas las opiniones legales de la Procuración del Tesoro de la Nación, encontrándose su fundamento en razones de orden público, reconocidas como tales por las tendencias legislativas de los Estados, como por ejemplo la Foreign Sovereign Inmunities Act de 1976 y la State Inmunity Act de 1978 del Reino Unido.

La exclusión expresa de las reservas, se ha incorporado a las excepciones ante la existencia de discrepancias interpretativas sobre el alcance de las disposiciones últimamente citadas a su respecto.

e) En la segunda parte de la cláusula, ahora en examen, está detallado el procedimiento de ejecución de sentencias conforme a la legislación argentina.

En lo que atañe a las sentencias obtenidas fuera de la Argentina que se pretendieran ejecutar en el país, se ha suprimido la salvedad contenida en el modelo propuesto por los Colocadores, que las excluía del sistema de ejecución de sentencia contra la Nación que emerge de la normativa argentina.

Por otra parte, se ha agregado a la mención de la ley 3952 y su interpretación jurisprudencial a través del fallo de la Corte Suprema recaído in re "Pietranera", la Ley de Consolidación de Deuda Pública 23.982, en atención a que, en su artículo 22, ha establecido un mecanismo detallado para el cumplimiento de las sentencias de condena patrimonial contra la Nación.

Por tal motivo, en el mismo certificado se hace expresa mención de ambas leyes, a continuación de las alusiones a los requisitos del exequátur, contenidos que se reiteran en todas aquellas cláusulas referidas a la validez del sometimiento de la Argentina a jurisdicción extranjera.

f) Por lo demás, en la última parte de la cláusula mencionada se ha antepuesto la locución "En mi opinión y a mi leal saber y entender" a la aseveración de que no hay violación del orden público vigente.

6. — En la cláusula viii) referida a la inexistencia de controversias judiciales o administrativas que pudieran afectar la capacidad de la Argentina, en su calidad de Accionista Vendedor, para la formalización y cumplimiento de estos convenios, se ha utilizado al comienzo del texto la fórmula "a mi leal saber y entender y luego de haber efectuado las averiguaciones razonables", comprensiva de todos los supuestos contemplados en ella.

Este agregado tiene por finalidad explicitar los alcances de la certificación contenida en este punto que, en tanto vinculada a circunstancias fácticas cuya verificación excede la específica competencia jurídica del Procurador del Tesoro, no corresponde afirmar en términos más estrictos (conf. Dictamen Nº 53/93 y Dictamen Nº 95/93).

También se ha agregado aquí, al modelo remitido la frase "en forma directa y con alcance general", calificando a las sentencias que eventualmente pudieran afectar la legalidad, validez, ejecutabilidad y cumplimiento de los contratos.

En tal sentido, esta Procuración del Tesoro ha dicho antes de ahora que "Esta nueva redacción responde a dejar en claro que en nuestro sistema jurídico los decisorios de los tribunales alcanzan solamente al caso concreto que se juzga, en contraposición al sistema de precedentes jurisprudenciales obligatorios, característico del derecho anglosajón. Dicho de otra manera, aquellos fallos carecen de virtualidad para alterar la vigencia y efectos de las normas que analizan, ciñéndose a desechar su aplicación en el juicio particular sobre el que se expiden. Ciertamente, esta necesaria aclaración busca hacer conocer a los destinatarios de la opinión nuestro derecho —al tiempo que permite hacerlo valer frente a ellos—, a fin de resguardar la seguridad jurídica y observar la debida buena fe contractual" (Dictamen Nº 53/93 ya citado).

7. — En el aspecto de la opinión legal en el que se aseguran diversas exenciones impositivas, —cláusula (ix) del parágrafo IV— se ha introducido una remisión expresa a la previa opinión de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante memo 985 expedida en el caso con fecha 1º de diciembre de 1993 (ver fs. 327/329), que fuera remitido por el Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del MEOSP (fs. 312), la que se adjunta como anexo a la opinión.

Esta modificación se debe a la exigencia de esta Procuración del Tesoro de apoyar su opinión en los dictámenes previos de los servicios jurídicos u organismos de la Administración con competencia en materias específicas, lo que asimismo importa el cumplimiento de nuestra legislación en materia de procedimientos administrativos (cfr. Dictamen Nº 53/93).

C. Por último, en el **parágrafo V** se hace expresa referencia a la limitación de la opinión legal que habrá de emitirse, en tanto no se pronuncia sobre las "...materias y convenios gobernados por las leyes de los Estados Unidos de América ... o de otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fuera la República Argentina".

XIII. — En el supuesto de compartirse las consideraciones expresadas a lo largo del presente dictamen, entiendo que correspondería suscribir la opinión legal requerida.

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictamenes.

DICTAMEN Nº 175

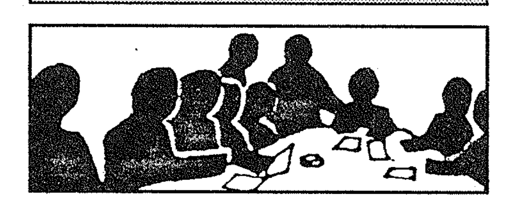
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGENTE DE MERCADO ABIERTO A.M.A. EXTRABURSATIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1994 a las 18,00 horas en la sede social de la calle San Martín 128 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de la denominación social por AMA SOCIEDAD ANONIMA.
2º) Cambio de Sede Social.
3º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - Miguel Enrique Hamilton Taylor
e. 28/4 Nº 80.603 v. 4/5/94

ALMAFUERTE S.A.T.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ALMAFUERTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL", a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo de 1994 a las 09,30 hs. en Juan Bautista Alberdi 2040, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección de siete directores titulares y siete suplentes.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia, tres miembros titulares y tres suplentes.

Presidente - Julio Presas
e. 28/4 Nº 80.708 v. 4/5/94

ALUMINIO ALMECO S.A.C.I.C. y M.
Nº de Registro 22.444

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1994 a las 19,30 horas, en la calle Santiago del Estero 112 3er piso, Dto. 8 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Fijación del número de Directores y su elección.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio por el desempeño de tareas dependientes y otras.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Bruno Reggi
e. 28/4 Nº 80.600 v. 4/5/94

AVDA. CORDOBA 941 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1994, a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda convocatoria en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 587/89 piso 1º de esta Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la oferta de compra del Inmueble y Fondo de Comercio sito en Avda. Córdoba 941 de esta Capital Federal, de propiedad de la sociedad.

Presidente - Manuel Camiño Darriba
e. 28/4 Nº 1397 v. 4/5/94

AACHEN S. A. C. I.
Nº en I.G.J.: 15.661

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por así haberlo dispuesto el Directorio de AACHEN S.A.C.I. en su sesión del 25.4.94 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Av. Corrientes Nº 2835, Cuerpo A, Piso 3º A de esta Capital Federal, el día 18.5.94 a las 10:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales, en sus Arts. 1º (domicilio legal), 4º (capital social y su representación; características de las acciones a emitirse en razón del aumento del capital social a resolver por la Asamblea General Ordinaria; adecuación a la nueva unidad monetaria Pesos; cambio del valor nominal de las acciones; etc.), 9º (número y mandato de miembros del Directorio y la Sindicatura); y demás artículos concordantes que resulte necesario reformar para armonizar sus textos con la reforma principal.
3º) Disposiciones para el canje de títulos accionarios de acuerdo con los puntos anteriores, incluyendo la designación de persona/s autorizada/s para correr con la tramitación de lo resuelto por la Asamblea.

Presidente - Osvaldo J. P. Lomazzi

NOTA: De acuerdo con el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 modificado por la Ley Nº 22.903, para poder participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles, de anticipación al de la fecha fijada para dicha Asamblea.

e. 29/4 Nº 80.931 v. 5/5/94

AACHEN S. A. C. I.
Nº en I. G. J. : 15.661

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por así haberlo dispuesto el Directorio de AACHEN S.A.C.I. en su sesión del 25.4.94 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Av. Corrientes nº 2835, Cuerpo A, Piso 3º A de esta Capital Federal, el día 18.5.94 a las 12:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable del Ejercicio Económico anual Nº 32, cerrado el 31 de diciembre de 1993, confeccionado conforme a la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al mencionado Ejercicio Nº 32.
4º) Retribuciones a Directores y Síndico por el citado Ejercicio Nº 32 (art. 261 párrafo 4º de la Ley Nº 19.550).
5º) Consideración de los resultados de dicho Ejercicio Nº 32.
6º) Determinación del número de Director/es y Síndico/s y elección de los que correspondan por caducidad de mandato de los actuales.

Presidente - Osvaldo J. P. Lomazzi

NOTA: De acuerdo con el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 modificado por la Ley Nº 22.903, para poder participar de la Asamblea, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles, de anticipación al de la fecha fijada para dicha Asamblea.

e. 29/4 Nº 80.932 v. 5/5/94

AGUAS ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de AGUAS ARGENTINAS S. A. a la asamblea general ordinaria, especial de clases y extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de mayo de 1994 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 823, Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración del pago de honorarios por el ejercicio de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los miembros del directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 261 último párrafo de la ley de sociedades comerciales.
6º) Elección de directores titulares y suplentes por cada clase de acciones.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las clases de acciones que corresponde conforme al estatuto.
8º) Ratificación de lo resuelto en la asamblea ordinaria de fecha 27.7.93 en relación al ingreso de la sociedad al régimen de la oferta pública regulado por la ley 17.811 y a la emisión por oferta pública del programa de endeudamiento aprobado en dicha asamblea.

Presidente - Carlos Daniel Tramutola

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax (541) 112334 y 326-7217.

e. 29/4 Nº 80.930 v. 5/5/94

ALMAFUERTE S. A. T. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ALMAFUERTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL", a la Asamblea extraordinaria para el día 20 de mayo de 1994 a las 10.30 hs. en Juan Bautista Alberdi 2040 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2º) Tratamiento de venta de acciones y unidades propias Coches: 3 - 6 - 24 - 32 - 37 - 62 - 82 - 89 - 112 y 120 (100 %) (30.000 acciones) Coche: 23 (50 %) (1500 acciones).

Presidente - Julio Presas
e. 29/4 Nº 80.802 v. 5/5/94

ANABER S. A. I. F.
Registro Nº 6.676

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1994, a las 17 horas, a realizarse en Libertad 1370 Piso 12 Dpto "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al 40º Ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Razones de la demora en la convocatoria.
3º) Elección de síndicos.
4º) Tratamiento del proyecto de distribución de utilidades.
5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta.

Síndico Titular - Conti Hugo David
Director Delegado - Jorge Enrique García Badaracco
e. 2/5 Nº 81.018 v. 6/5/94

ARROYO PANTANOSO S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº A-33847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1994, a las 10 horas en la calle San Martín de Tours 2911, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de los Resultados no asignados.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Retribución Directorio y Síndico.
5º) Fijación número directores y designación de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Presidente - Eduardo R. Menendez Hume

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las entidades depositarias con la anticipación que marca la ley (art. 238, Ley 19.550) - La recepción de acciones se efectuará de 9 a 12 y de 13 a 17 horas.

e. 2/5 Nº 81.000 v. 6/5/94

ACUBA PLANTA DE RECICLAJE DE CROMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1994, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, que ha de celebrarse en la calle Pte. Perón 1111 piso 1º - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la renuncia de los integrantes del Directorio.
3º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º) Determinación del número y elección de directores por un año.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

Presidente - Roberto Tortosa

Se recuerda a los señores lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.

e. 3/5 Nº 48.180 v. 9/5/94

"B"

BUENOS AIRES AL PACIFICO - SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BUENOS AIRES AL PACIFICO - SAN MARTIN S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1994, a las 10 horas,

en Avenida Santa Fe 4636, 3º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Aprobación actuación de Directores, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Horacio O. Vivacqua
e. 3/5 Nº 81.363 v. 9/5/94

BARENSI
S.A.C.I.F.I. Y A.

CONVOCATORIA

BARENSI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1994 a las 10 horas en Montevideo 725, 2do piso, Of. 4 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las que se convoca a Asamblea fuera de término;
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Victorio Cieri
e. 28/4 Nº 80.746 v. 4/5/94

BIENVENIDO DELL'AICA E HIJOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1994 a las 17.00 hs. en Burela 3348, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Distribución de la utilidad del ejercicio.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Bienvenido Erico Dell'Aica
e. 28/4 Nº 80.716 v. 4/5/94

BUNGALOW'S
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1994; a las once horas, en las instalaciones del Club, propiedad de la sociedad, sito en Benito Lynch y Haiti, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Determinación del número de Directores y su elección.
4º) Designación del síndico titular y síndico suplente.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1994; a las once treinta horas, en Benito Lynch y Haiti, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Inquietud de accionistas sobre aspectos societarios.
Síndico - Juan C. Speziale
e. 28/4 Nº 80.757 v. 4/5/94

BEL RAY ARGENTINA
S.A.
Registro I.G.P.J. Nº 27.233

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1994, a las 10,00 horas en Triunvirato 4135 2º piso of. 35, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26, cerrado el 31 de Diciembre de 1993.
2º) Consideración del proyecto de distribución de resultados.
3º) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores y Síndico en exceso del límite del artículo 261 de la Ley de Sociedades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Director - Rubén O. Gianatelli

Comunicación de asistencia a Asamblea de hasta tres días antes de la fecha de la misma en el domicilio indicado (art. 238 Ley 22.903). Para el supuesto de fracasar esta convocatoria, convócase a los señores Accionistas en Segunda Convocatoria para el día 26 de mayo de 1994, a las 10,00 horas en el lugar arriba indicado.
e. 29/4 Nº 80.886 v. 5/5/94

BEGA
S.A.

CONVOCATORIA

Por intermedio de su directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1994, a las 15 hs., en el local de Avda. Córdoba 1401, Capital Federal, dentro de los términos establecidos en el artículo 237 de la Ley 19.550, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.
4º) Consideración de los resultados y su destino.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Benjamín Menéndez
e. 29/4 Nº 47.926 v. 5/5/94

BADE
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 1994, a las 16 horas, en la calle Rioja 165 - Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 hs. en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1992.
3º) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino del resultado.
4º) Consideración de la documentación prescripta en el artc. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y destino del resultado.
5º) Evaluación del Funcionamiento del Directorio.
6º) De corresponder designación de Directores.
Presidente - Carlos Arias Vázquez
e. 2/5 Nº 81.039 v. 6/5/94

BASE
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Mayo de 1994, a las 10 hs. en la sede social de la calle. Florida 537/71, Piso 22º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 30 de Noviembre de 1993.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
6º) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto y su elección.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1994.
Presidente - Ernesto Roberto Zimberlin

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 2/5 Nº 80.970 v. 6/5/94

"C"

CEMES
S.A.
Registro Nº 1.001.215

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1994 a las 18.30 horas, en la Sede Social de Avda. Independencia 948, Capital Federal, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de Memoria, Balance y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 referente al ejercicio económico cerrado el 31-12-93.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Aprobación de honorarios de Directores en exceso de las pautas fijadas por el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Presidente - Mario Jorge Calvi

En caso de falta de quórum, se cita a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el mismo día a las 19,30 horas; los señores accionistas que deseen concurrir deberán efectuar la comunicación de asistencia que prescribe el artículo 238 de la ley 19.550, o bien depositar sus acciones en la Sede Social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El cierre del registro de Asistencia se llevará a cabo el 16 de mayo de 1994 a las 18,30 horas.
e. 28/4 Nº 80.663 v. 4/5/94

CIRCULO CERRADO
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994, a las 09.30 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y destino del resultado.
3º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Elección de los mismos.
4º) Proposición de retribución a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora por sus funciones durante el ejercicio.
Presidente - Ricardo Rodolfo Berthold
e. 28/4 Nº 79.463 v. 4/5/94

COBARE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COBARE S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1994 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1365 1º Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Francisco A. Crespo Proupin

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 28/4 Nº 80.693 v. 4/5/94

COMPONENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1994 a las 8 hs. en 1ra convocatoria y a las 9 hs. en 2da convocatoria en la sede social de Av. F. Alcorta 3009 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 23 cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de Ganancias del ejercicio y Honorarios Directorio y Síndico y aprobación de los anticipos a cuenta de dividendos efectuados por el Directorio durante el ejercicio 1993.
Presidente - Antonio Caputo
e. 28/4 Nº 80.630 v. 4/5/94

CONFITERIA DANUBIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 1994, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social Blanco Encalada 1974 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación al Estatuto Social.
2º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Síndico - Carlos María González Fischer
e. 28/4 Nº 80.629 v. 4/5/94

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 37.552

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a reunirse en asamblea ordinaria el día 21 de mayo de 1994 en Florida 466, Buenos Aires, a las 9 horas

en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prevista por el art. 234, punto 1, de la ley nº 19.550, correspondiente al 24º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de enero de 1994.
2º) Destino del resultado económico final del ejercicio (Art. 12º del estatuto).
3º) Gestión del Directorio (Arts. 72 y 275 de la ley nº 19.550 y 8º del estatuto).
4º) Garantía de los directores (Art. 256 de la ley nº 19.550 y 8º del estatuto).
5º) Mejoras y remodelación del local Florida 468, Buenos Aires. Financiación de las inversiones. Facultades al directorio.
6º) Fijación del número de directores titulares (Art. 255 de la ley nº 19.550 y 7º del estatuto) y suplentes (Arts. 258 y 284 de la ley nº 19.550 y 7º y 10º del estatuto) y su elección, en ambos casos, por un año.
7º) Vigencia de poderes otorgados.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de abril de 1994.
Presidente - Fernando Leandro Fervienza

Advertencia: A efectos de concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito en banco, caja de valores u otra entidad autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 - Ley 19.550), y acreditar identidad si les fuere requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuere el caso (Art. 239 - Ley 19.550). Domicilio legal de la Sociedad: Calle Florida nº 466/468 - Buenos Aires.
e. 28/4 Nº 80.636 v. 4/5/94

CANTERAS SIME
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1994 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de Azcuénaga 227, 3º F, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio al 31/12/93.
3º) Retribución del Directorio por el ejercicio al 31/12/93, aún sobre los límites del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación del Directorio por un nuevo período.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Consideración de la situación económico-financiera y futuro de la sociedad.
Director Suplente - David Absatz
Apoderado - Genoveva Guerrero
e. 2/5 Nº 80.958 v. 6/5/94

CENTRO MEDICO SANTA ISABEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 1994, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas, en Lautaro Nº 157 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación y consideración de la convocatoria fuera de término de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993;
2º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 relativos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Distribución de utilidades y remuneración del directorio;
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos;
5º) Elección de síndicos titular y suplente, su remuneración;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Síndico - Oscar Manuel Tami
e. 3/5 Nº 81.191 v. 9/5/94

COMPAÑIA CASCO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1994 a las 10 horas en Paseo Colón 728, Piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos y cuadros complementarios por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993, así como el informe del síndico.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Aprobación de la actuación de los Sres. Directores y Síndicos.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Elección del Directorio. Designación de Síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Mariano A. Nivela
e. 3/5 Nº 81.131 v. 9/5/94

CORRUGADORA LATINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de CORRUGADORA LATINA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Av. Rivadavia 1966, 3º D —Capital Federal— el día 26 de mayo de 1994, a las 20 horas en Primera Convocatoria y 21 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
Buenos Aires, abril ... de 1994.
Presidente - Claudio Luis Paviotti
e. 3/5 Nº 81.207 v. 9/5/94

CRIMARAL
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de mayo de 1994, a las 10 horas, en Bolivar 722 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 33;
2º) Distribución de resultados, remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19.550;
3º) Autorización a los Sres. Directores para efectuar retiros a cuenta de los honorarios que en definitiva decida la Asamblea que trate el Balance;
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Síndico - Ricardo Ramos

En caso de fracasar esta citación, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria el mismo día, en el mismo lugar a las 11 horas.
e. 3/5 Nº 81.209 v. 9/5/94

CERVECERIA SANTA FE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Mayo de 1994, a las 9:00 horas, en el local de la sede social de Avda. L. N. Alem 693, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones con garantía hipotecaria, por un monto de hasta $ 20.000.000.- Moneda de emisión. Condiciones de emisión. Destino de los fondos. Delegación de facultades en el Directorio, en especial la facultad de negociar restricciones a la declaración y pago de dividendos.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1994.
Presidente - Juan Esteban Marmorek
e. 3/5 Nº 81.568 v. 9/5/94

"D"

DALMACIA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1994, a las 9.30 horas en Carlos Pellegrini 887, 3er Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones de Capital Corriente, Notas y Anexos y Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Resultado del Ejercicio y decisión sobre el mismo.
3º) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
5º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
6º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - María Nelly M. de O'Farrell
Directora - Elba Clara Rossi
e. 28/4 Nº 1395 v. 4/5/94

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S.A.C.I.F. e I.
Expte. 5607

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1994 a las 13 horas en la calle Perú 359, 6º piso, of. 602, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del Capital Social, con prima de emisión, y emisión de acciones.
3º) Modificación del estatuto social, artículos 1º, 4º y 11º.
Síndico - Mario N. Sbarbati
e. 28/4 Nº 80.647 v. 4/5/94

DIAFER
Sociedad Anónima
Registro 57.315

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1994, a las 18 horas y 30 minutos, en Avenida José María Moreno 1929, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 18, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, su remuneración conforme el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Consideración de distribución de utilidades.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Presidente - Laureano A. Fernández

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 19-5-94. A falta de quorum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 19 horas y 30 minutos del mismo día.
e. 28/4 Nº 80.634 v. 4/5/94

DIESEL BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/5/94, a las 11 hs. y Extraordinaria a las 12 hs. en Avda. La Plata 1413 Capital Federal para respectivamente tratar los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30/12/93. Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura.
2º) Destino resultados del Ejercicio, Honorarios al Directorio y al Síndico.
3º) Determinación del número de Directores. Nombramiento de Directores y Síndicos.
4º) Autorización a los miembros del Directorio y Sindicatura en los términos del Art. 273 Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
1º) Aumento de Capital. Emisión de acciones.
2º) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Eduardo Cariglino
e. 28/4 Nº 80.733 v. 4/5/94

DIFUSORA CORRENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1994, a las 16 horas, en primera convocatoria y si esta no tuviera éxito a las 17 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Lavalle 1569, 3º piso, Oficina "303", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Aumentar al quíntuplo el Capital Social conforme lo determinado por el Artículo 188 de la Ley de Sociedades con expreso reconocimiento del derecho de acrecer reconocido por el Artículo 194 de ese cuerpo legal,
3º) Delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.
Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Presidente - Pedro Alberto Favini
e. 28/4 Nº 80.676 v. 4/5/94

DOLI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1994, a las 9 horas en Carlos Pellegrini 887, 3er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Resultado del Ejercicio y decisión sobre el mismo.
3º) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
5º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores.
6º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Presidente - Cristina G. Molina
e. 28/4 Nº 1396 v. 4/5/94

DON JULIAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1994 a las

16 hs. en 1ra convocatoria y a las 17 hs. en 2da convocatoria en la sede social de Julián Alvarez 2474 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 17 cerrado el 31/12/93.
3º) Tratamiento de Resultados y Honorarios Directorio.
Presidente - Manuel Villamil
e. 28/4 Nº 80.632 v. 4/5/94

"E"

ESPERANZA DEL MAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1994, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social sita en la calle Maipú 812 5to. piso B y C, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1994;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio y su destino;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Retribución de los Directores;
6º) Retribución del Presidente en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales en razón del cumplimiento de funciones técnico-administrativas.
7º) Consideración de los retiros realizados por los Directores;
8º) Fijación del número de Directores Titulares. Fijación del número de directores suplentes;
9º) Elección de Directores titulares y suplentes por parte de los accionistas de Clase A y B respectivamente.
Vice Presidente - Gi Woon Jeong
e. 2/5 Nº 1412 v. 6/5/94

ENRIQUE GUTIERREZ Y CIA.
S.A.
Nº de Registro 66.911

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a las dieciocho (18.00) horas en la calle Torrent nº 1261 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Fijación del número de Directores y su elección.
3º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio por el desempeño de tareas especiales y honorarios, del ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Enrique L. Gutiérrez
e. 28/4 Nº 80.685 v. 4/5/94

ESMARSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1994, a las 8 hs. en 1ra convocatoria y a las 9 hs. en 2da convocatoria en la sede social de Esmeralda 697 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de Ganancias del ejercicio y Honorarios Directorio y Síndico.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Presidente - Manuel Alvarez
e. 28/4 Nº 80.633 v. 4/5/94

EZETA
F.I.C.I.S.A.
Nº de Registro 63.183

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 19 de mayo de 1994 a las 11.00 hs. a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Avda. Córdoba 950 Piso 13º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración del resultado del ejercicio. Su distribución.
3º) Honorarios Directorio y Síndico por el ejercicio 1993. Su aprobación.
4º) Honorarios abonados a Directores que han desempeñado funciones técnico - Administrativas. Su ratificación.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6º) Elección de Directores.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Franco Speranza

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea las Acciones o los certificados de depósito correspondientes deberán ser depositados en la sede social de Avda. Córdoba 950 Piso 13º hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.
e. 28/4 Nº 80.670 v. 4/5/94

ESTACIONAMIENTO VICENTE LOPEZ
S.A. (EVILOSA)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de mayo de 1994, a las 11 horas, en Paraná 1280, 1er Subsuelo, Cap. Fed. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31/1/94. Resultados. Distribución de utilidades. Remuneraciones.
2º) Ratificación de la gestión del directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes;
4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente Comisión Fiscalizadora - Lucía Hilda Nora Bruno de Esquivel
e. 29/4 Nº 80.817 v. 5/5/94

EDITORA LA CALLE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1994 a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º P. Oficina 408 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos y de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
Presidente - Ricardo Sáenz Valiente
e. 2/5 Nº 81.019 v. 6/5/94

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de EL HOGAR CROATA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1994, en Benjamín Matienzo 2532 Capital Federal, a las 17:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 42 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1993 y distribución de utilidades.
3º) Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º) Elección de síndicos titulares y suplentes.
Presidente - Boris Boenel

NOTA: No habiendo quórum para el día y la hora citados, los accionistas se reunirán en Segunda Convocatoria una hora después, cualquiera que sea el número de los presentes.
e. 2/5 Nº 81.016 v. 6/5/94

E.C.R. COMPUTACION
S. A. I. C.
Registro I. G. J. Nº 28.862

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1994, a las 13 hs., que se celebrará en el local de la calle Viamonte 2146, 3er. piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino del resultado del ejercicios y de los resultados no asignados.
4º) Aprobación de la actualización contable Resolución Técnica Nº 6, al 31 de diciembre de 1993 y su destino.
5º) Aprobación retribución de Directorios, según artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio comprendido entre el 1ro. de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Presidente - Julio Calabrese
e. 3/5 Nº 81.135 v. 9/5/94

ELECTROTECNICA JUJUY
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1994, a las 10 horas en el local social, calle Dr. H. Pueyrredón 1526, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994;
2º) Gestión del Directorio y la Sindicatura;
3º) Designación de nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Presidente del Directorio - Juan Carlos Ardanaz
e. 3/5 Nº 48.223 v. 9/5/94

EL SAUZAL
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios y accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo de 1994, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Roque Sáenz Peña 570, 4º P, Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación, según art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Aprobación de la Cuenta Ajuste de Capital y su destino.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Aprobación del Resultado del ejercicio y su destino.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Sres Socios y accionistas las previsiones del art. 11 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones y asistencias a Asambleas. El Balance está a disposición en la Sede Social.
Socio Comanditado - Ricardo Buccoco
e. 3/5 Nº 81.182 v. 9/5/94

EPER TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas de EPER TURISMO S.A. para el día 20 de mayo, en Tucumán 540 Piso 4 Dto E Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
2º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Marcelo Sergio Werthein
e. 3/5 Nº 81.208 v. 9/5/94

ESCALA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1994 a las 10 hs. en primera convocatoria, en la Sede Social de Osorio 4969 Cap. Fed. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Designación de un nuevo Directorio hasta completar el mandato en curso, por renuncia del Directorio Actual.
Presidente - Diobigilda E. Torres

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas tenedores de acciones al portador deberan depositar las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de celebración de la Asamblea en Osorio 4969, Cap. Fed. de 10 a 14 hs.
e. 3/5 Nº 81.198 v. 9/5/94

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de mayo de 1994, a la hora 10,30, en la sede social, calle San José Nº 1060, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período 1/1/94 al 14/4/94.
3º) Determinación del número de directores y su elección. Elección de dos directores suplentes.
4º) Determinación del régimen de fiscalización y elección de los integrantes que correspondieran (art. 21º del estatuto).
5º) Designación del Contador Público que dictaminará los Estados Contables por el ejercicio Nº 65, en curso y retribución del mismo.

6º) Información sobre participación superior al 25 % en el capital de la Sociedad.

Presidente - José Pargman

NOTA: Según lo establecido por el artículo 28º del estatuto, en el punto 4º del orden del día, si se resuelve la designación de Comisión Fiscalizadora no se aplica el voto plural. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en la sede social, calle San José Nº 1060, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17, venciendo el plazo el 16 de mayo a las 17 horas.

e. 3/5 Nº 81.216 v. 9/5/94

"F"

FERROSUR ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1994 a las 17:00 horas o en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 horas, en la sede social de FERROSUR ROCA S.A., Av. Pte. R. S. Peña 616, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Capitalización de los aportes irrevocables realizados y aumento del capital social dentro del quíntuplo.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Eugenio Aramburu

NOTA: Los accionistas deberán enviar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la ley 19.550) hasta el día 13 de mayo del corriente año.

e. 29/4 Nº 80.806 v. 5/5/94

"G"

GHOLD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo próximo a las 10.00 horas, en Buenos Aires, Avda. Juan de Garay 840 2do. Piso "D", a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Determinación del Nº de directores y elección de los mismos.
3º) Consideración de la remuneración del Directorio.
4º) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.

Director - Horacio A. Irigoyen

e. 3/5 Nº 81.100 v. 9/5/94

GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO S. A.

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de mayo de 1994 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 684 piso 2, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1993:
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio;
3º) Aprobación de la gestión de los integrantes del Directorio y Sindicatura;
4º) Honorarios del Directorio y Sindicatura aun cuando los asignados a los Directores excediesen de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550;
5º) Elección de Directores Titulares y fijación del número y elección de Directores Suplentes por 3 ejercicios;
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por 3 ejercicios;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico - María Luisa Paniego

e. 3/5 Nº 81.245 v. 9/5/94

"H"

HOTEL SASSO S.A.C.A.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1994, a las 18 hs. en la sede social calle Perú 359, 11º piso, of. 1104, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros Complementarios, al 30 de Noviembre de 1993, cierre del Ejercicio Nº 27.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º) Consideración del Aumento del Capital Social.
5º) Emisión, canje y destrucción de acciones.
6º) Prescindencia de la Sindicatura.
y 7º) Modificación de los Artículos 4º, 7º, 8º, 10º, y 11º del Estatuto Social.

Presidente - Benjamín Lence

NOTA: 1) De acuerdo con el art. 238 1º párrafo de la Ley 19550, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.
2) Se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea reviste el carácter de Ordinaria y Extraordinaria por lo que se requiere, respecto de esta última, el quórum previsto en el art. 244 párrafo 1º de la Ley 19.550.

e. 28/4 Nº 80.718 v. 4/5/94

HOTELERA GUTIERREZ S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1994 a las 16 hs., en José E. Rodó 5704 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Patrimoniales, Cuadros, Notas y Anexos exigidos por el art. 234 inc. 1 ley 19.550.
3º) Elección de Directores y Síndicos Titular y suplentes.
4º) Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
5º) Posibilidad de cambio de domicilio.

Presidente - Juan C. De Oto

e. 29/4 Nº 80.857 v. 5/5/94

"I"

INCORFER S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria el 16/5/94 a las 18 hs. en Viamonte 1592 9no Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación al 31/12/93.
2º) Honorarios Directorio y Síndico.
3º) Elección Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Daniel Tizado

e. 28/4 Nº 80.694 v. 4/5/94

INTERFORUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INTERFORUM S.A. en 1ra y 2da convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 1994 a las 14 y 15 horas respectivamente en la sede social de Av. Córdoba 875, 3er piso "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la Resolución del Contrato con COCONOR S.A. U.T.E.
3º) Aprobación de la Transferencia de la Marca "INTERFORUM".
4º) Modificación de la Denominación Social y reforma de los Estatutos Sociales.
5º) Modificación del Domicilio Legal e Impositivo de la Sociedad.

Presidente - Valentín Guitelman
Vicepresidente - Osvaldo Bercovich

e. 28/4 Nº 80.612 v. 4/5/94

INTERFORUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INTERFORUM S.A. en 1ra y 2da convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 1994 a las 17 y 18 horas respectivamente en la sede social de Av. Córdoba 875, 3er piso "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 3er ejercicio económico finalizado el 31/12/93.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de los Honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración de los Resultados Acumulados del Ejercicio y su distribución.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio previa fijación de su número.

Presidente - Valentín Guitelman
Vicepresidente - Osvaldo Bercovich

e. 28/4 Nº 80.613 v. 4/5/94

"L"

L'EQUIPE MONTEUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de mayo de 1994, a las 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente, en J. D. Perón 1209, 9º "F", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de los resultados obtenidos y distribución de utilidades.
3º) Determinación de los honorarios a Directores y Síndico.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ricardo R. D'Amato

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 28/4 Nº 80.622 v. 4/5/94

LA RIVIERA S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA RIVIERA S.C.A. para el día 20 de mayo de 1994, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Av. Callao 295, entrepiso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993;
2º) Aprobación de la gestión de los Administradores y Síndicos;
3º) Destino de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 1993;
4º) Elección de cuatro administradores por el término de dos ejercicios;
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año; y
6º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Socio Administrador - Andrés P. S. Roccatagliata

e. 29/4 Nº 80.811 v. 5/5/94

LOSIPORFID Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, de Capital Federal, el día 18 de mayo de 1994 en 1º y 2º convocatoria a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social.
3º) Reforma de Estatutos Sociales artículos cuarto, noveno, décimo primero y décimo segundo.

Presidente - José Antonio Vázquez

e. 29/4 Nº 1399 v. 5/5/94

LABORATORIOS ALEX S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1994, a las 16 horas, en la sede social de Dragones 2250, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas y Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por pesos 60.151,55, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebranto.
6º) Consideración del resultado del ejercicio y consideración de los resultados acumulados negativos. (Art. 64 del Reglamento de Cotización de la Comisión Nacional de Valores).
7º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora al 30 de junio de 1993.
8º) Elección de: a) Tres Directores Titulares por las acciones ordinarias Clase "A" y tres Directores titulares por las acciones ordinarias Clase "B" y "C", y tres directores titulares por las acciones preferidas especiales; b) Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio.
9º) Elección de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1994.
10) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 y aprobación de las

remuneraciones abonadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.

11) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.

12) Aumento de Capital y emisión de acciones de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 11º del Orden del Día.

Presidente - Ernesto Farina

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación en la sede de la Sociedad, Dragones 2250 de Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta el día 16 de mayo de 1994. Por darse el supuesto previsto en el Art. 217 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social, las acciones preferidas concurren a la Asamblea con derecho a 2 votos por acción. Aquellos que tenga depositadas sus acciones en Caja de Valores deberán presentar sus certificados de depósito hasta el día 16 de Mayo de 1994 a las 17 horas.

e. 2/5 Nº 80.967 v. 6/5/94

LA CAÑADA POLO CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LA CAÑADA POLO CLUB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en Av. Rivadavia 413 4º piso Of. 6, Capital Federal el día 20/5/93 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/93.

3º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios a Directores.

4º) Evaluación de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/93.

Presidente - Guillermo E. Kemp

e. 3/5 Nº 81.235 v. 9/5/94

"M"

MICROOMNIBUS SAAVEDRA
S.A.T.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1994 a las 18:00 horas, en el local de la calle Capitán General Ramón Freire 3151 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 33 finalizado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

4º) Fijación del número de miembros para integrar el Directorio.

5º) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio por renovación parcial.

6º) Elección de la totalidad de miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.

Presidente - Hugo Francisco Sánchez

e. 28/4 Nº 80.720 v. 4/5/94

MICRO OMNIBUS SUR
S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de mayo de 1994 a las 18 horas, en Moreno 955, 2do piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico Nº 31, finalizado el 31 de diciembre de 1993. Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

3º) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Remuneración del Directorio.

4º) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos años para los cargos directivos de Presidente, Secretario, Vocal 1ro, Vocal 3ro y por el término de un año, para el cargo de Gerente. Elección por el término de un año para los cargos de vocal suplente 1ro y vocal suplente 2do.

5º) Elección por el término de un año, de vocal suplente 1ro y vocal suplente 2do del Consejo de Vigilancia.

6º) Ratificación o rectificación del sistema de promedios en vigencia.

7º) Autorización al Directorio, para la venta del inmueble ubicado en José María Moreno Nº 364 de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.

Presidente - Carlos Alberto Naredo

e. 28/4 Nº 47.774 v. 4/5/94

MARCÓ DEL PONT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1994 a las 10 horas, en el local Warnes Nº 2340/44 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 de la Ley Nº 19.550. Gestión del Directorio e Informe del Síndico por el Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

4º) De acuerdo a nuestros Estatutos, la Asamblea determinará el destino de las Utilidades.

Vicepresidente - Juan Manuel Mas

NOTA: Para la asistencia, los accionistas tendrán presente lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 2/5 Nº 81.024 v. 6/5/94

MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día jueves 19 de Mayo de 1994 a las 17 hs. en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, 1er piso. En caso de no conseguirse quórum legal en el primer llamado, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la anterior citación.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros I y II, Anexo I, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1993. Destino de los resultados.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Consideración de la remuneración del Ex Director Ejecutivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 en exceso del importe fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550, ante la propuesta de no repartición de dividendos, y los correspondientes a la Comisión Fiscalizadora.

5º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.

Síndico - Atilio Jorge Prono
Presidente - Eduardo Vinante

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar su acción en el Mercado de Futuros y Opciones S.A., Sarmiento 299, 4º piso, oficina 460, teléfonos 312-5141/3679 y 311-1541, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, a más tardar el día Lunes 16/5/94 a las 18:00, hora en que quedará cerrado el Libro de Asistencia.

e. 2/5 Nº 80.989 v. 6/5/94

MERCERIA PREMIER
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1994, a las 19 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/93. Aprobación gestión del directorio.

4º) Destino de los resultados y remuneración del directorio.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - Salomón Hakim

e. 2/5 Nº 80.981 v. 6/5/94

METAL MUEBLES
C. I. S. A.
Nro. de Registro en la I. G. de Justicia 19.994
Estados Contables al 30 de junio de 1993

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1994, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, sexto piso, oficina O, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Informe sobre Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación ordenada por el artículo 234, inciso primero, de la ley 19.550, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.

4º) Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1996. Su remuneración.

5º) Elección de síndicos titular y suplente. Su remuneración.

6º) Honorarios de los directores, en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550.

7º) Destino de los quebrantos acumulados.

Presidente - Silverio Juan Berarducci

e. 2/5 Nº 80.949 v. 6/5/94

MAGMA-AN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de mayo 1994, a las 19 horas, en Marcelo T. de Alvear 1254, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31/12/1993;

2º) Distribución utilidades directorio y sindicatura;

3º) Elección síndicos;

4º) Elección dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Francisco Di Ciancia

e. 3/5 Nº 81.242 v. 9/5/94

MARIA IGNACIA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los Accionistas de MARIA IGNACIA S.A. El día 20 mayo 1994 a las 9 horas, a Primera Convocatoria y a las 10 horas a Segunda Convocatoria, en su domicilio de Castelli 368 de Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Causas del llamado fuera de término.

TERCERO: Consideración de los Estado contables del Art. 234 de la Ley 19.550 en su Inc. 1º correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de julio 1989; 31 de julio 1990; 31 de julio 1991; 31 de julio 1992 y 31 de julio 1993.

CUARTO: Resultados de los ejercicios.

QUINTO: Ajuste a moneda constante.

SEXTO: Elección de dos Directores titulares.

SEPTIMO: Designación de un Síndico titular y de un suplente por ejercicio.

Presidente - Carlos Chantir

e. 3/5 Nº 81.163 v. 9/5/94

MIRAFLORES COUNTRY CLUB
S. A.
Registro I.G.J. Nº 50.399

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1994 a las 19 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la calle Uruguay 367 Piso 6o. de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del Art. Nº 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550, modificada por ley Nº 22.903 correspondiente al 19o. Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura a la misma fecha.

4º) Fijación de los honorarios del Sr. Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

Presidente - Alfredo Héctor Nahon

NOTA: En caso de no existir quórum necesario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado a las 19 y 30 horas. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad, para su inscripción en el Libro Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e. 3/5 Nº 81.175 v. 9/5/94

MOTOR ONCE S.A. AUTOMOTORES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 a las 20 horas y 21 horas en primera y segunda convocatoria en Tucumán 3001 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Artículo 234 de la ley Nº 19.550 del ejercicio 1/1/93 al 31/12/93;

2º) Remuneración del Directorio en exceso límite dispuesto por el Artículo 261 de la ley Nº 19.550;

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vice-Presidente - Alicia B. Jaroslavsky

e. 3/5 Nº 81.132 v. 9/5/94

MILENE
S. A. C. I. I. F. E. E. I. y M.
Registro Nº 38.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MILENE S. A. C. I. I. F. E. E. I. y M., en primera convocatoria, para el día 20 de mayo de 1994, a las 17 horas, en la sede de la calle Bouchard 557, piso sexto, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Explicación formal de los motivos de la publicación de edictos fuera de término.

3º) Reforma de los Estatutos Sociales (modificación del artículo 7 a fin de aumentar el número de directores titulares a cuatro).

4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, Ley 19.550, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1993.
5º) Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de Directores. Elección de integrantes de la Comisión Fizcalizadora.
Presidente - Enrique L. Drago Mitre
e. 3/5 Nº 81.225 v. 9/5/94

"P"

PIRELLI TECNICA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIRELLI TECNICA S.A.I.C. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en Av. Argentina 6784, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Inventario General, Estados Contables con sus notas y anexos, Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Presidente - Elvio Baldinelli
Director Delegado - Adalberto Raúl Moderc

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito de los mismos, en Av. Argentina 6784-Capital Federal dentro del horario de 14 a 17 horas hasta el día 11 de mayo de 1994.
e. 28/4 Nº 80.758 v. 4/5/94

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1994, a las 16:00 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 555, Piso 9º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos exigidos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Fijación de las retribuciones de Directores y Síndicos, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Determinación de las retribuciones de Directores y Síndicos por el Ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994.
6º) Elección de siete (7) Directores Titulares y de siete (7) Directores Suplentes Clase "A", por tres (3) ejercicios.
7º) Elección de Presidente del Directorio.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, por un (1) ejercicio.
Presidente - Norberto Schor

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación al domicilio de calle 25 de Mayo 555, Piso 9º, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.
e. 29/4 Nº 80.876 v. 5/5/94

PRENSIPLAST S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el 20 de mayo de 1994, a las 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente, en Monasterio 265, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta por el artículo 234 Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 33 Finalizado el 31-12-93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Control Legal del Síndico.
4º) Tratamiento del Resultado de Ejercicio, determinación de la remuneración al Directorio y Honorarios al Síndico.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Ricardo R. D'Amato

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea.
e. 2/5 Nº 80.624 v. 6/5/94

PIMAR Sociedad Anónima, Ind., Com. y Fin. En Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1994 a las 9,30 horas, en Avda. Corrientes 2063, Piso 12, 121, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31/12/93.
2º) Elección Síndicos Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Comisión Liquidadora - Abelardo Vicente Iglesias

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.
e. 3/5 Nº 1403 v. 9/5/94

PIZZERIA BARRIO NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de mayo de 1994, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1254, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31/12/1993.
2º) Distribución utilidades directorio y sindicatura;
3º) Elección síndicos;
4º) Elección dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Francisco Di Ciancia
e. 3/5 Nº 81.241 v. 9/5/94

PIZZERIA BARRIO NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de mayo de 1994, a las 17 horas, en Marcelo T. de Alvear 1254, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social;
2º) Reforma del Estatuto Social;
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Francisco Di Ciancia
e. 3/5 Nº 81.243 v. 9/5/94

"Q"

QUILEXA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1994 a las 10.00 horas en la Sede Social, Avda. Rivadavia 877, piso 2º, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1993. Consideración de los Resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Fijación de los Honorarios a Directores y Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de sus miembros.
6º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Presidente - Heriberto G. Fiorito

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea:
a) Los Señores Accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en la Sociedad deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia dentro del mismo término.
c) Depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia de 10 a 15 horas en la Avda. Rivadavia 877, piso 2º, Capital Federal.
d) Vencimiento de depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 18 de mayo de 1994.
e. 2/5 Nº 81.013 v. 6/5/94

"R"

RESIDENCIAS S.A.I. Nº de Registro 6144

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 20 de mayo de 1994 a las 19,00 hs., a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Avda. Córdoba 950 Piso 14º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Honorarios de Directorio. Su aprobación.
4º) Designación de directores.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Franco Speranza

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea las acciones o los certificados de depósito correspondientes deberán ser depositados en la sede social de Avda. Córdoba 950 Piso 13º hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.
e. 28/4 Nº 80.669 v. 4/5/94

RODILES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1994, a las 9 hs. en 1ra convocatoria y a las 10 hs. en 2da convocatoria en la sede social de Av. J. R. Mejía 1502 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de Resultados del ejercicio y Honorarios Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directorio Titular y Suplente y Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Presidente - Abelardo Rodríguez
e. 28/4 Nº 80.631 v. 4/5/94

"S"

SANTA GUILLERMINA SAICIF Reg. 39.329

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria 16/5/94 hs. 11 en 1ª hs. 12 y en 2da en J. M. Gutiérrez 2658 2do "D" Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas o Directores para firma del acta.
2º) Adecuación modificación Estatutos art. 235, ley 19.550 por ser esta Cía. anterior a la misma.
3º) Modificación duración Directorio.
Presidente - F. R. Valdivieso
e. 28/4 Nº 80.728 v. 4/5/94

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

"Daniel Néstor Rabinovich, Síndico Titular de SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día lunes 16 de mayo de 1994 a las 10:30 horas en Viamonte 632, piso 5, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Tratamiento de la renuncia indeclinable del Síndico Titular".
Síndico Titular - Daniel Néstor Rabinovich
e. 28/4 Nº 80.674 v. 4/5/94

STABILIA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de STABILIA S.A.I.C.F. para el día 20 de mayo de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en la sede social, Av. Callao 295, entrepiso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993;
2º) Aprobación de la gestión de los Directores;
3º) Destino de los Resultados no Asignados al 31/12/93;
4º) Retribución a Directores que cumplen funciones técnico-administrativas con carácter permanente;
5º) Fijación del número de Directores (titulares y suplentes) y su elección por el término de dos ejercicios;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea"
Presidente - Andrés P. S. Roccatagliata
e. 28/4 Nº 80.659 v. 4/5/94

SANCHEZ GRANEL INGENIERIA S.A.

CONVOCATORIA

Por Resolución del Honorable Directorio de fecha 18 de abril de 1994, convócase a todos los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de mayo de 1994 a las 19 horas en la Sede Social situada en

la calle Carlos Pellegrini Nº 1069, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta el cierre del Ejercicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 275 de la Ley 19.550 y normas complementarias.
4º) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndico titular.
5º) Resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que corresponden por un período anual y su elección.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período anual.
Presidente - Eduardo A. Sánchez Granel

NOTA: El Artículo 14 "In fine" de los Estatutos establece: Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo Nº 239 de la Ley 19.550 y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la Asamblea. Los Señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones en la Sociedad sólo deberán concurrir por sí o su representante.
e. 29/4 Nº 80.869 v. 5/5/94

SIDECO AMERICANA
S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de; SIDECO AMERICANA SACIIF a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 16 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta en la que consten las deliberaciones y decisiones de la Asamblea.
2º) Consideración de la reforma del Estatuto Social.
3º) Consideración de un aumento del Capital Social y fijación de las condiciones de emisión de las acciones.
4º) Sujeto a la aprobación del punto 2 del presente Orden del Día y como resultado del mismo, fijación del número de directores y designación de los mismos.
5º) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública respecto de las acciones representativas de su capital social. Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otras bolsas y mercados del país o del exterior. Delegación en el Directorio de la facultad de solicitar autorización de la oferta pública de las acciones representativas del capital social a la Comisión Nacional de Valores y a la Securities and Exchange Comission de los EE.UU. y de la facultad de solicitar la cotización de dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otras bolsas y mercados de valores, del país o del exterior, que la Asamblea determine.
6º) Consideración de la reducción del plazo de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a cinco días hábiles conforme lo establecido en la Resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores, siempre que al momento de emisión de las acciones la Sociedad se encuentre dentro del Régimen de Oferta Pública.
7º) Designación del contador que dictaminará sobre los estados contables de la Sociedad.
8º) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes a los fines de implementar las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes.
Vice Presidente Ejecutivo - Luis A. Graziani
e. 29/4 Nº 80.880 v. 5/5/94

SISTEMAS DE MICROFILM
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Ordinaria a realizarse en la Sede Social de calle Palpa 2515, el día dieciséis (16) de mayo de 1994, a las doce (12:00) horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación del Directorio;
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1, del decreto ley 19.550/72, al 31 de diciembre de 1993;
3º) Consideración de los resultados;
4º) Elección de accionistas para firma el acta.
Presidente - Oscar Noguez
e. 29/4 Nº 80.839 v. 5/5/94

SUD SNOW
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de SUD SNOW S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1994 a las 10 hs. en Lavalle 1619 4º F Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que firmen el acta;
2º) Aprobación de la venta de la marca "BURTON";
3º) Elección del nuevo directorio.
Presidente - Alberto Pironti
e. 29/4 Nº 80.933 v. 5/5/94

SUIZAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SUIZAR S. A. a Asamblea General Ordinaria celebrarse en la sede social de la calle Pico 2397, Capital Federal el 20 de mayo de 1994 a las 10:30 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 31 de octubre de 1992.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico según lo normado por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos. Designación de Presidente y Vice-Presidente del Directorio.
7º) Elección de Síndico titular y suplente.
Presidente - Crista Irene Brandes
e. 2/5 Nº 81.017 v. 6/5/94

SISTEMA INTEGRADO DE EXTENSION MEDICA PREVENTIVA - SIEMPRE S.A.
Registro I.G.J. 250.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27/5/94 a las 20 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, o sea a las 21 hs., en el "Salón Canciller" del Hotel Bauen Suites sito en Av. Corrientes 1856, Planta Baja, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.
5º) Fijación de los honorarios de los Directores.
6º) Fijación de los honorarios del Síndico.
7º) Designación de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
Presidente - Francisco Rao

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.
e. 3/5 Nº 81.167 v. 9/5/94

SOLAZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de mayo de 1994 a las 18 hs. en Paraguay 776 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Fijación del número y elección de Directores por término de dos años.
Presidente - Alejandro Marolda
e. 3/5 Nº 81.229 v. 9/5/94

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de S. A. LA NACION, en primera convocatoria, para el día 20 de mayo de 1994, a las 16 horas, en la sede de la calle Bouchard 557, piso sexto, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Explicación formal de los motivos de la publicación de edictos fuera de término.
3º) Reforma de los Estatutos Sociales (modificación del artículo 9 a fin de aumentar el número de directores titulares hasta siete, creación del Comité Ejecutivo y reordenamiento numérico del Estatuto Social).
4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, Ley 19.550, correspondiente al octogésimo quinto ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1993.
5º) Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización al Directorio para disponer el pago de dividendos provisionales y complementarios y anticipos a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos. Unificación del mandato de un director. Designación de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
7º) Elección de un integrante de la Comisión Fiscalizadora (síndico suplente).
Presidente - Enrique L. Drago Mitre
e. 3/5 Nºs 81.227 y 81.575 v. 9/5/94

"T"

TRANSPORTES LOS PATRICIOS
S.A. - Línea 101

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TRANSPORTES LOS PATRICIOS S.A. a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en la calle Echauri 1563, Capital, a las 19,00 horas, del día 20 de mayo de 1994, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Tratamiento temas relacionados con los coches 44 y 60.
4º) Resolución acciones en cartera.
5º) Renovación del directorio y consejo de vigilancia por 2 años.
Vicepresidente - Isaac Pousa Rodríguez
e. 28/4 Nº 80.722 v. 4/5/94

TRANSPORTES SUR NOR
C.I.S.A.
Reg. 13.213

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1994, a las 15.30 hs. en Méjico 628 Piso 1º Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-93;
2º) Honorarios de los Directores;
3º) Determinación del número de Directores y su elección;
4º) Distribución de los cargos del Directorio;
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia;
6º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Carlos Alejandro Chazarreta
e. 28/4 Nº 47.884 v. 4/5/94

TRANSPORTES EL PORVENIR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1994, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Las Casas Nº 3445 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Explicación a la asamblea sobre las causas de la demora.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración del resultado del ejercicio social y su imputación.
5º) Aprobación de la gestión del directorio.
6º) Determinación del número de directores y elección por el período 1994/96.
7º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
8º) Consideración de la adecuación del estatuto social en razón de modificaciones anteriores y del punto precedente. Autorización para realizar las gestiones administrativas.
Presidente - José C. Schmidt
e. 29/4 Nº 80.888 v. 5/5/94

TRANSPORTES "QUIRNO COSTA"
S.A. (Línea 103)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 a las 18.30 hs. en Juan Bautista Alberdi 3180 2º Piso de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al vigésimo octavo Ejercicio Social al 31 de diciembre de 1993.
2º) Retribuciones a Directores y Síndicos (Art. 261 Ley 19.550).
3º) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la Sociedad.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Horacio O. Piñeiro
e. 29/4 Nº 80.803 v. 5/5/94

TRAPANI
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1994 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en José E. Uriburu 754 piso 3º of. 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social de $ 1.500 a $ 500.000. Emisión de Acciones. Reforma del

Estatuto Social en los artículos Cuarto, Quinto y Octavo. Canje de Acciones.
3º) Reforma del artículo 9º del Estatuto Social, por inclusión de Sindicatura.
4º) Consideración por la Asamblea la deuda contraída por la Sociedad con los señores accionistas por U$S 88.944. Su cancelación.
5º) Consideración de la venta de los lotes 5 y 6 de la Manzana "B", Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sección F, Fracción II, Parcelas 11 y 12; y parcela 694 "y", todas de la localidad de Nueve de Abril, Partido de Echeverría.
Vicepresidente - Arturo A. Vigorita

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550.
e. 29/4 Nº 47.997 v. 5/5/94

TRAPANI
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria en José E. Uriburu 754 piso 3º of. 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación contable referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración de los miembros del Directorio.
4º) Designación de Síndico Titular Suplente.
5º) Remoción de los Directores actuales. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su designación.
Vicepresidente - Arturo A. Vigorita

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550. Está a disposición de los accionistas copia del ejercicio a ser considerado por la Asamblea.
e. 29/4 Nº 47.999 v. 5/5/94

TUMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de TUMAN SOCIEDAD ANONIMA, para el próximo 18 de mayo de 1994, a las 20.30 hs., en la sede social de la sociedad: Tucumán 384, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1993.
4º) Fijación de la garantía a otorgar por los señores Directores.
5º) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
Presidente - Guillermo Riveiro
e. 29/4 Nº 80.934 v. 5/5/94

TECNOLOGIAS DE AVANZADA
S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 1994, a las 16 horas; en la sede social sita en la calle Viamonte 1328 - 5º piso de Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234; inc. 1º de la Ley 19.550; correspondientes al ejercicio económico Nº 15, cerrado al 31 de Diciembre de 1993.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos, por el término de un año.
4º) Designación del Síndico Titular y suplente, por el término de un año.
Buenos Aires 12 de abril de 1994.
Director - Gallardo Néstor Roberto
e. 2/5 Nº 81.022 v. 6/5/94

"U"

UNION OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL
S.A.
Registro Nº 7377 libro 111 tomo A de S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 1994 en la calle Guaminí 4512 subsuelo, Capital Federal, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre las razones de la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración inc. 1º, del Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Designación de directores y síndicos y fijación de su retribución.
Presidente - Ernesto Bernardo

Se recuerda a los señores accionistas que para poder ingresar, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 segundo párrafo de la L.S.C. 19.550, en las oficinas de la sociedad, sitas en el Centro Administrativo piso primero of. 102, y tener presente lo dispuesto en el art. 239 de la misma ley.
e. 28/4 Nº 80.742 v. 4/5/94

"V"

VIVIENDAS ALQUILADAS
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1994 a las 16 horas, en la oficina sita en Piedras 77, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de las Memorias y los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nº 15 y 16, finalizados los días 31 de diciembre de 1992 y 1993, respectivamente.
4º) Consideración de los resultados acumulados al Cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio (art. 261, último párrafo, ley 17.550).
Presidente - Antonio Gómez Muñoz
e. 2/5 Nº 80.990 v. 6/5/94

"Z"

ZAGAL INMOBILIARIA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ZAGAL INMOBILIARIA S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Mayo de 1994 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Enrique Lamosa

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 28/4 Nº 80.691 v. 4/5/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Capital. Avisa: Haydée Marta Vila, dom. San Pedrito 376, Capital. Vende a Pablo Berlanga Marín, dom. Mármol 251, Capital. Su negocio de Garage comercial sito en ALSINA 3256/66 P. B. y 1º Piso, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/4 Nº 80.765 v. 4/5/94

"Génesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Capital Federal, avisa que se anula edicto Nº 80.121 publicado el 22/4/1994 al 28/4/1994 con relación al fondo de comercio de "Estación de Servicio" marca Esso, ubicado en AV. EMILIO CASTRO Nº 7541, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/4 Nº 80.748 v. 4/5/94

Por la presente José Carballo Digon, con domicilio en Argerich 2737, titular del local sito en ARGERICH 2733 habilitado como comercio minorista venta de productos alimenticios, fiambrería, quesería, mantequería, art. de limpieza y tocador, transfiere el fondo de comercio al Sr. José Guillermo Carballo, con domicilio en Argerich 2737. Reclamos de Ley el mismo negocio.
e. 29/4 Nº 80.799 v. 5/5/94

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Gabriel Gustavo Romano dom. Av. Alvarez Thomas 364 Cap. vende a Jorge Ricardo Malvaso y Dilger Manoyel dom. Muñiz 536 Cap. Su negocio de garaje sito en AVENIDA CASEROS Nº 850 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.
e. 29/4 Nº 80.914 v. 5/5/94

Organización Lois y Mato SRL: (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2do "8", Cap. avisan que "El Diego SRL", dom. Av. San Martín 3102/08, Cap., vende a "Devoto Plaza SRL", dom. Av. Las Heras 3345 2 "8", Cap., su negocio del ramo de Restaurante, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Churros, Postres, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, Casa de Comidas, Parrilla (con depósito complementario) sito en AV. SAN MARTIN Nº 6102-08 y calle CAMPANA Nº 3977, P.B. Subsuelo Y 1er. Piso, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 2/5 Nº 80.941 v. 6/5/94

"C"

Guillermo José Vago con domicilio en Bulnes 2625, 8 piso A (1425) transfiero los locales sito en la calle CABELLO 3181/91 de la Ciudad de Buenos Aires y que funcionan bajo los rubros, Taller Mecánico (reparación de automotores) de soldadura autógena y eléctrica - Taller Mecánico; de soldadura autógena; de chapistería como actividad complementaria y de pintura con máquina pulverizadora; respectivamente, a Martín Pablo Vago, dom. Bulnes 2625. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 29/4 Nº 80.813 v. 5/5/94

"E"

Manuel Gil, domiciliado en Lavalleja 576, Cap. Fed. vende a Graciela Nélida Iñigo, domiciliada en Av. Castañares 4897, 4º P. Dto. "E", fondo de comercio Hotel sito en ENSENADA 321, Cap. Fed. Reclamos de ley en mismo negocio.
e. 29/4 Nº 80.900 v. 5/5/94

"G"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Capital Federal. Avisa: Ceferino Alvarez y Aurora Marina Alvarez de Barca dom. Castillo 696, Capital, vende a Taneo S. R. L. dom. Gorriti 3944, Capital. Su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en GORRITI 3944, Capital, Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras sucursales.
e. 28/4 Nº 80.763 v. 4/5/94

El Dr. Alberto O. Gómez Bandoni, dom. Paraguay 1307 piso 2, of. 23 Cap. avisa: Jorge Manuel Del Río y Antonio Benjamín Pérez dom. Avellaneda 2616 Cap. venden a Osvaldo Alario y Carlos Albino Vivoda, dom. Galván 2870 Cap. su negocio de bar y restaurante sito en GÜEMES 3702 Cap. Reclamos de ley en el local.
e. 29/4 Nº 80.887 v. 5/5/94

"H"

Nilda E. P. Domenech de Martino, abogada, avisa que Patricia Adelia De Franceschi, D.N.I. 12.890.177, con domicilio en Paraguay 5500, Piso 9º "D" de Capital Federal, vende a Celia Estela Spitz, L.C. 5.214.143 y Angel Raúl Fernando Serrano, D.N.I. 23.292.268, ambos con domicilio en Darwin 504, piso 1º, dpto. 3 de Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en HUMBOLDT 2493 de Capital Federal, dedicado al ramo de casa de comidas, rotisería, elaboración y venta de pizzas, fugacettas, fainá, empanadas, postres, flanes, churros y grill. Reclamos de ley en Av. Santa Fe 4806, Piso 9º "A", Cap. Federal.
e. 2/5 Nº 48.064 v. 6/5/94

"M"

Juan Alberto González, domiciliado en Mansilla 2594 Capital vende al Sr. Danilo Perselio con domicilio en la Av. Libertador 1750, Piso 3ero. Dto. "D" Capital; el negocio de venta minorista autoservicio en los rubros Aves (600030), productos alimenticios en general (601000) y bebidas envasadas en gral. (601010), ubicado en MANSILLA 2594 Cap., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Mansilla 2594 Capital Federal.
e. 29/4 Nº 80.894 v. 5/5/94

"M"

Eduardo O. Sánchez, corredor y martillero público, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 5224, de Capital Federal, rectifica el edicto Nº 71.122, del 16/9 al 20/9/91, de MAZA 80/84, de Cap. Fed. aclarando que los compradores fueron los Sres. Jorge Alberto y Christian Miguel Chebekdjian, reclamos de ley en mis oficinas.
e. 3/5 Nº 81.159 v. 9/5/94

Se avisa que Carlos Gaspar Astuni, con domicilio en Ibarrola 6480, Capital, vende a Héctor Osvaldo Romero, domiciliado en Vera 670, P. 3º D, Capital, negocio de garage comercial sito en la calle MEXICO 3669, P.B., Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
e. 3/5 Nº 81.166 v. 9/5/94

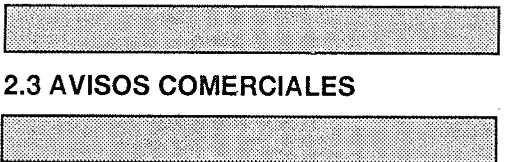
"S"

"Génesis Negocios S. A."', representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Capital Federal, avisa que Jorge Castillo con domicilio en Bauness 2230, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Lavadero automático de vehículos automotores" ubicado en SIMBRON Nº 4740, Capital Federal, a Osvaldo José Stelluto, con domicilio en Ruiz Huidobro 4583/85, Capital Federal, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/4 Nº 80.747 v. 4/5/94

Félix Mario Martínez Vallerga con domicilio en Doctor Germano 2023, Béccar, transfiere su comercio de "café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, helados (sin elaboración)", por expediente Nº 1473/85, sito en la calle SERRANO 1595/99 Planta Baja, Entrepiso y Primer Piso, a Eugenio Patricio Ramírez, domiciliado en SERRANO 1595, Capital. Reclamos de Ley en el local.
e. 3/5 Nº 81.169 v. 9/5/94

Oscar García e Isabel Turiel Aguada, ambos con domicilio en Soler 3381, Capital Federal, transfieren el local de hotel (SSC) ubicado en la calle SOLER 3381 a Oscar García, con domicilio en Soler 3381, Capital y Laura Garcia, con domicilio en Chivilcoy 1652, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 3/5 Nº 81.156 v. 9/5/94



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALEKO SUDAMERICANA
S. A.

Se comunica por tres días que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 6 de abril de 1994, resolvió el aumento de Capital Social a $ 212.000.

Se convoca por treinta días a los Señores Accionistas para que suscriban dicha emisión ejerciendo el derecho de preferencia establecido por el art. 194 de la Ley de Sociedades en Avda. Córdoba 875 piso 3ero. "D" de esta Capital en el horario de 9:00 a 18:00 hs.

Presidente - Hugo Miguel Elías
e. 2/5 Nº 1402 v. 4/5/94

ASEGURADORES INDUSTRIALES
S. A. Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la ley 19.550, se ofrece a suscripción de los señores accionistas la cantidad de 312.635.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 0,01 y un voto cada una, cuya emisión fue decidida en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1993. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de suscripción preferente dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación de edictos.

Vicepresidente - Máximo Luis Bomchil
e. 2/5 Nº 81.048 v. 4/5/94

ASOCIACION ARGENTINA DE TELEVISION POR CABLE (ATVC)

FUSION DE ASOCIACIONES CIVILES PARA CONSTITUCION DE LA "ASOCIACION ARGENTINA DE TELEVISION POR CABLE (ATVC)"

1ro.) La ASOCIACION ARGENTINA DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION (ACT) inscripta en la Inspección General de Justicia Legajo C-7824, con sede en Av. de Mayo 749, Piso 2º "10" de Capital Federal y la Cámara Argentina de Televisión por Cable (CATC), inscripta en la Inspección General de Justicia Legajo C-1.519.751, con sede en Leandro N. Alem 36 - Pº 11, de Capital Federal; se fusionaron para constituir la ASOCIACION ARGENTINA DE TELEVISION POR CABLE (ATVC), con sede en Av. de Mayo 749 P. 2º, Of. "10" de Capital Federal.

2do.) El patrimonio inicial de la ASOCIACION ARGENTINA DE TELEVISION POR CABLE (ATVC) surge del "Balance Consolidado al 31 de agosto de 1992" que asciende a: $ 164.647,60.

3ro.) I - "ACT" registra al 31 de agosto de 1992: Activo: $ 118.005,38 y Pasivo: $ 3.087,10.
II - "CATC" registra al 31 de agosto de 1992: Activo: $ 64.496,03 y Pasivo: $ 14.766,61.

4to.) El compromiso de fusión se suscribió el 25 de agosto de 1992. Las Asambleas de Asociados de ambas entidades que aprobaron dicho compromiso fueron realizadas el 20 de octubre de 1992.

Presidente - Julio A. Tapia
e. 2/5 Nº 81.062 v. 4/5/94

"C"

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE AUTOMOVILES (CIADEA)
S. A.

PAGO DIVIDENDO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES ORDINARIAS (1 VOTO)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de mayo de 1994 se acreditará en la cuenta de cada accionista en el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 8 de abril de 1994, del 40 % por el ejercicio 1993, a razón de $ 0,004 por cada acción de VN$ 0,01 en circulación.

El pago se efectuará en la Caja de Valores S. A., Leandro N. Alem 310 - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, y en sus sucursales de Sarmiento 165, Mendoza, Rosario de Santa Fe 235, Córdoba - calle 48 Nº 515 La Plata - Pcia. de Buenos Aires, Córdoba 1402, Rosario Pcia. de Santa Fe.

Presidente - Manuel Antelo
e. 2/5 Nº 81.053 v. 4/5/94

"M"

METALURGICA TANDIL
S. A.

PAGO DIVIDENDO BASICO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES PREFERIDAS 8 %

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones preferidas que a partir del 2 de mayo de 1994 se acreditará en la cuenta de cada uno de ellos en el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad el dividendo básico en efectivo aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 6 de abril de 1994, del 8 % por el ejercicio 1993.

El pago se efectuará en la Caja de Valores S. A., Leandro N. Alem 310 - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, y en sus sucursales de Sarmiento 165, Mendoza, Rosario de Santa Fe 235, Córdoba - Calle 48 Nº 515 La Plata - Pcia. de Buenos Aires, Córdoba 1402, Rosario Pcia. de Santa Fe.

El pago de la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste integral del capital" equivalente al 15 % del capital social, resuelto también por la citada asamblea, será puesto a disposición de los señores accionistas luego de que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autoricen la cotización de las acciones correspondientes.

Presidente - Aurelio S. Selvetti
e. 2/5 Nº 81.054 v. 4/5/94

"R"

RUCANI
S.R.L. (En liquidación)
Registro Nro. 7475

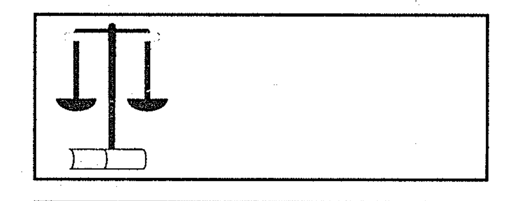
Se comunica que por aprobación unánime de los Socios y Liquidadores de RUCANI SRL (En liquidación) por acta Nro. 641 del 21 de abril de 1994 se dispuso proceder a una Partición y Distribución Parcial según art. 107 de la Ley 19.550 por $ 850.000 Basado en un Inventario y Balance al 31 de marzo de 1994, aprobado en la misma sesión.

	Situación Patrimonial Balance al 31.3.94		Situación Patrimonial posterior a distribución parcial aprobada
ACT. CTE.	1590557.88		740557.88
ACT. NO CTE	405.75		405.75
TOTAL ACTIVO	1590963.63		740963.63
PASIVO CTE	322946.04		322946.04
PATRIM. NETO	1268017.59		418017.59
Capital	50.00	(Sin modif.)	50.00
Aj. al Cap.	1164253.54		417967.59
Res. Legal	103714.05		0.00
TOTAL	1590963.63		740963.63

Reclamos de Ley dirigirse al domicilio Sede Social sito en 25 de Mayo 347 5to. Piso Of. 518 Capital Fed. C. P. 1002.

Liquidador - Juan G. Scigliano
Liquidador - José A. Terrana
e. 2/5 Nº 80.969 v. 4/5/94

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HILDA MALVINA SEPULVEDA FIGUEROA de LA MICELA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, once de marzo de 1994.
Juan Luis Arito, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/4/94 al 26/4/94.

e. 2/5 Nº 79.944 v. 4/5/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Capital Federal, cita a Alberto Justo Belmonte a la audiencia testimonial del día 27 de mayo de 1994 a las 10 hs. en autos: "WINISKY EDUARDO O. c/RENACE CONSTRUIR SRL s/Sumario. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 3/5 Nº 48.152 v. 4/5/94

Nº 40

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ROJO a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos "ROJO, ROBERTO OSCAR s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 14/4/94 al 18/4/94.

e. 2/5 Nº 79.007 v. 4/5/94

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 75, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ MARTINEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
María Inés Lezama, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/4/94 al 13/4/94.

e. 2/5 Nº 46.281 v. 4/5/94

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, interinamente a cargo del Dr. Lucas C. Aon, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Manuel Leguizamón Houssay, sito en Lavalle 1220 3º piso de esta Ciudad, cita y emplaza al Sr. OSVALDO ALBERTO MARGARONE dentro del plazo de diez días, a estar a derecho en los autos "MARGARONE KEVIN OSCAR s/Adopción", bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con la adopción solicitada. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1994.
Juan M. Leguizamón Houssay, secretario.

e. 3/5 Nº 81.138 v. 4/5/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: "ARCURI, JUAN CARLOS c/EL EMILIANO S.A. s/Sumarísimo", comunica por cinco días la convocatoria a los accionistas de EL EMILIANO S.A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, el día 23 de mayo de 1994, a las 9,00 hs., que será presidida por el Sr. Ricardo M. Orsi Echarte, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Examen de la situación social y de la manera de atender adecuadamente los compromisos contraídos y las erogaciones pendientes para proseguir la obra en Corrientes 2048 P.B. de Capital Federal; 2) Emisión de los certificados representativos de las acciones suscriptas e integradas; 3) Aumento del capital más allá del quíntuplo hasta cubrir total o parcialmente, según se decida los aportes

realizados por los socios: 4) Examen de la gestión de los Directores hasta la fecha; 5) Explicación por parte del Sr. Presidente del Directorio del alcance y contenido de la delegación de sus funciones en favor del Sr. Osvaldo Alberto Balboa, en violación a la norma del art. 266 LSC, con rendición de cuentas documentada de esa gestión en los términos de los arts. 68 y ss. del Código de Comercio; 6) Razón de ser de los supuestos aportes efectuados por terceros, y ausencia de aportes por parte de la accionista María C. Alonso; 7) Situación de la contabilidad societaria y de sus obligaciones fiscales; 8) Remoción del Presidente del Directorio por "justa causa"; 9) Llamado a la Asamblea de Accionistas a efectos de decidir la promoción de la acción social de responsabilidad contra el Señor Presidente del Directorio (Conf. arts. 274, 276 y conc. LSL) y querella criminal por la presunta comisión de los delitos de los arts. 172, 173 inc. 7, 301 y concordantes del Código Penal.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 29/4 Nº 80.794 v. 5/5/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, hace saber que en los autos "FERROSTAAL AG s/Cancelación de pagaré" ha resuelto: "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994... Atento lo dispuesto por los arts. 89 y ss. del Dto. Ley 5965/63, decrétase la cancelación del pagaré emitido por FADEAL S.A. con fecha 9 de noviembre de 1988, por la suma de D.M. 312.144,14, con vencimiento el día 12 de junio de 1990. Atento el monto del pagaré, cuya cancelación se demanda, publíquense edictos por 15 días consecutivos en el diario "El Cronista Comercial" y en el "Boletín Oficial"... Gerardo Vasallo - Juez.
Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 3/5 Nº 81.172 v. 23/5/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. c/MAGENTIES, LEONOR s/Ejecutivo", cita y emplaza a LEONOR MAGENTIES para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 3/5 Nº 48.147 v. 4/5/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal, en autos "POLIMEROS ARGENTINOS S.A. s/Cancelación" (Expte. 62.355) ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 16 de 1994. Atento lo solicitado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y sigts. del decreto-ley 5965/63 dispónese la cancelación de los pagarés Nros 002174-3276; 002178-3286; 002194-3310 y 002803-3318, librados por la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 10.454,40); pesos treinta y cinco mil setecientos veintiséis con cuarenta centavos ($ 35.726,40); pesos veinte mil novecientos ocho con ochenta centavos ($ 20.908,80); y pesos dos mil seiscientos trece con sesenta centavos ($ 2.613,60) respectivamente, con vencimiento el día 12 de noviembre de 1993 los dos primeros y el día 19 y 23 de noviembre de 1993 los dos restantes respectivamente, por Electrodomésticos Aurora S.A. a favor de Polímeros Argentinos S.A., ambos con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto hágase saber a las partes interesadas. Notifíquese. Publíquense edictos en los términos del art. 89 citado en el Boletín Oficial por el término de 15 días, transcurridos los 60 días después de la última publicación sin verificarse oposición autorízase el pago directo del mismo, debiendo en caso contrario, estarse a lo que se decida en el juicio de consignación entre las partes involucradas, en trámite por ante este Tribunal ... Miguel F. Bargalló, Juez". Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 19/4 Nº 79.517 v. 9/5/94

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA AYALA MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 37.188 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 2/5 Nº 946 v. 4/5/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 43.811 seguida por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones. Cita y emplaza a RICARDO PABLO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 15 de julio de 1967 en Capital Federal, soltero, empleado, titular, del D.N.I. Nº 17.921.123, con último domicilio en Capdevilla 3010 de la Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de Abril de 1994.- ... Atento la notificación que antecede, cítese a RICARDO PABLO RODRIGUEZ mediante edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Miguel A. Sabino, secretario.
e. 2/5 Nº 903 v. 6/5/94

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 43.811 seguida por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones. Cita y emplaza a JULIO JOSE RODRIGUEZ, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1969 en Capital Federal, soltero, empleado, titular del D.N.I. Nº 21.095.115, con último domicilio en Capdevilla 3010 de la Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de Abril de 1994.- ... Atento la notificación que antecede, cítese a JULIO JOSE RODRIGUEZ mediante edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Miguel A. Sabino, secretario.
e. 2/5 Nº 904 v. 6/5/94

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3 Secretaría Nº 7 cita a RAFAEL QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. "Buenos Aires, 18 de abril de 1994. ... Por desconocerse el domicilio de RAFAEL QUIROGA, citeselo por edictos (art. 150 del C.P.P.) a fin que se presente dentro del lapso de cinco días desde la última publicación para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...".
Buenos Aires, 18 de abril de 1994.
Federico M. Fernández, secretario.
e. 2/5 Nº 906 v. 6/5/94

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 7, cita a ANSELMO CASAFU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. "Buenos Aires, 18 de abril de 1994.- ... por desconocerse el domicilio exacto de ANSELMO CASAFU, citeselo por edictos (art. 150 del C.P.P.) por el término legal, para que se presente dentro del lapso de 5 días desde la última publicación a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Buenos Aires, 18 de abril de 1994.
Federico M. Fernández, secretario.
e. 2/5 Nº 907 v. 6/5/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Menores Nº 5, a cargo de la Doctora María Rosa Cassará, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, oficina 7011, Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de cinco días hábiles a LILIANA RAMONA GALLO y JORGE LUIS BENITEZ, progenitores de los menores LORENA ADELINA PANOZZO, CARLOS JOSÉ BENITEZ y DIEGO LUIS BENITEZ a que comparezcan ante el Tribunal a estar a derecho en los expedientes tutelares números 542, 543 y 544, caratulados LORENA ADELINA PANOZZO, DIEGO LUIS BENITEZ y CARLOS JOSE BENITEZ sobre amparo Ley 10.903, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, los menores tutelados serán entregados en guarda por el Tribunal actuante.
Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Olga Chaves, secretaria.
e. 2/5 Nº 908 v. 6/5/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL PERCUDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo de 1994.
Enrique Alberto Arce, secretario.
e. 2/5 Nº 928 v. 6/5/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, emplaza a SEVERO H. CORONEL para que se presente ante los estrados del Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a estar a derecho en los autos Nº A-1245/93. Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Enrique Méndez Signori, secretario.
e. 29/4 Nº 885 v. 12/5/94

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL - RESISTENCIA - CHACO

Nº 5

Se hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, que en los autos caratulados: "CARAUNI HERMELINDA c/TELENER S.A. s/Cobro de pesos y daños y perjuicios" Expte. Nº 1820/93 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Mónica Lotero de Vollman, Secretaría de la Dra. Laura Varela, sito en calle López y Planes 36 se emplaza a estar a derecho a la firma TELENER S.A. bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente.
Resistencia, 18 de abril de 1994.
Laura Beatriz Varela, secretaria.
e. 3/5 Nº 81.096 v. 4/5/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	19-04-94	GERARDO ALFREDO PALACIOS	3	DELITO DE ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	14-04-94	WALTER ROJAS FERNANDEZ	3	DELITO DE ROBO
5	116	Marisa A. Murado	23-03-94	HILDA STAHLSCHMIDT	3	DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montaro	25-04-94	GABRIEL GUALBERTO CORVALAN	3	Nº 54.846 ROBO CON ARMAS
16	111	Gustavo R. Rofrano	18-04-94	MIGUEL LANDA IRAOLA y/o NELSON SALDIAS	5	DELITO DE HOMICIDIO
17	153	Silvia S. López Crespo	24-03-94	MARIO FABIAN MAZZIOTTI	3	ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	15-04-94	RODOLFO OSCAR VALENZUELA	3	ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	21-04-94	MABEL BALLERINI	2	Nº 36400 ROBO
22	148	Raul Eduardo Jurado	19-04-94	CARLOS ALFREDO LUGANO	1	DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
24	131	Fabiana E. Palmaghini	12-04-94	OMAR GASTON VIDAL BOLTON titular del pasaporte peruano 1.270.229	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	18-04-94	CRISTIAN LEONEL RAIMONDI	5	DELITO DE ESTAFA
25	161	Julio Pablo Quiñones	04-04-94	CARLOS ALBERTO RUIBAL (DNI 22.780.428)	3	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	Laura G. Bruniard	08-04-94	OSCAR FRANCISCO SATARICH	5	ROBO
27	124	Laura G. Bruniard	08-04-94	CRISTIAN ANGEL FRAGA	5	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

e. 2/5 Nº 32 v. 6/5/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de CASA VALENCIA CARLOS R. síndico designado el Contador Alejandro H. Tacsir con domicilio constituido en Maipú 325, piso 5º of. D de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 31 de agosto de 1994 a las 12.00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 22 de abril de 1994.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 2/5 Nº 915 v. 6/5/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en el concurso preventivo de TOSO Y REIG S.A. se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 5 de julio de 1994 a las 10 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 22 de 1994.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 2/5 Nº 81.004 v. 6/5/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "EXPLOTACIONES PARANA DE LAS PALMAS S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 60.219", habiéndose designado síndico al Contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en la calle Lavalle 1125 piso 8º Of. 17, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 1994. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes.

Buenos Aires, 7 de abril de 1994.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 28/4 Nº 873 v. 4/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolengui, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GOLOSINAS SUSS S.A. sobre Quiebra, Expte. Nº 48.215", con fecha 8/4/94 se ha decretado la quiebra de referencia, habiéndose designado síndico al Contador Enrique Quadraroli, con domicilio en Florida 537, piso 15, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de junio de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 5 de octubre de 1994 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 29/4 Nº 887 v. 5/5/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DA COSTA, MERCEDES". Se ha fijado el día 25 de julio de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Oscar Félix Rivas, con domicilio en la calle Lezica 4002, Piso 6º, Dpto. "C". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbase hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 28 de setiembre de 1994, a las 10.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/4 Nº 875 v. 4/5/94

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez, Secretaría Nº 13, de Capital Federal, con fecha 25 de marzo de 1994 se ha decretado en la quiebra de AIR CONDOR S.R.L., la extensión de quiebra a sus socios gerentes, Sres. Claus Christian Bremme, alemán, nacido el 4/12/1912, divorciado con C.I.P.F. 3.567.380, con domicilio en la calle Tres Sargentos Nº 414, P.B. A, de Capital y a María Cristina Duberti de Eichberg, argentina, casada, nacida el 29 de agosto de 1945, con L.C. Nº 5.248.704, con domicilio en Salguero 1512, P. 2, de Capital, habiéndose designado síndico al Cdor. Amalia Sirotinsky, con domicilio legal en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos por ante dicho funcionario hasta el día 21 de junio de 1994. Asimismo se hace saber que el síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 17 de agosto de 1994 y 7 de setiembre de 1994, respectivamente. Se intima a los deudores para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95, inc. 4). b) Abstención de salir del país de los sres. Claus Crhistian Bremme y María Cristina Duberti de Eichberg, sin previa autorización del tribunal (L.C. 107). c) Prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/4 Nº 889 v. 5/5/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Suscripto, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de NOVAPAR S.A., en el que se ha resuelto modificar las fechas establecidas en fs. 58, y fijar nuevo plazo hasta el 1º de junio de 1994, a fin de que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Dr. Bernardo Faingold con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 9º, Of. 901 de Capital Federal. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 23 de agosto de 1994, a las 9,30 hs. con los acreedores que concurran y en la Sala de audiencias del Juzgado. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley concursal los días 27 de junio de 1994 y 1º de agosto de 1994, respectivamente. Asimismo se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95,4); además para que entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1994.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 3/5 Nº 932 v. 9/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del doctor Eduardo Ferrari sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, emplaza a CARLOS ALBERTO CARAGLIO, D.N.I. 14.289.454, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "CARAGLIO, CARLOS ALBERTO s/Pedido de quiebra por Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (expte. 54.584), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.

Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 3/5 Nº 48.158 v. 4/5/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por 5 (cinco) días que se ha decretado el Concurso Civil Liquidatorio de la Sra. Scheindla Esther Tempelhof, L.C. 3.229.990, designándose como síndico al Dr. Carlos Armando Leichner, con domicilio en la calle Uruguay 856, Piso 9º, Oficina "20", Capital Federal. Los Sres. acreedores deberán presentar ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 1994; debiendo dicho funcionario presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 9 y 30 de setiembre de 1994 respectivamente. A los fines de discutir y votar acuerdo resolutorio se ha fijado audiencia el día 21 de octubre de 1994, a las 9:00 horas. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla, prohibiéndose hacer pagos, los que serán ineficaces. Asimismo se cita a la deudora a la audiencia de explicaciones que se realizará el día 16 de setiembre de 1994, a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1993.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 2/5 Nº 916 v. 6/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días en autos "SEBASTI FRANCISCO s/Quiebra", que con fecha 15 de marzo de 1994 se decretó la quiebra de FRANCISCO SEBASTI. Se fijó plazo hasta el 23 de junio de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Félix Juan Vera, con domicilio en Moreno 584 piso 11º. Se fijó audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder, para el día 9 de setiembre de 1994 a las 9,00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se intima a la deudora y con los acreedores que concurran. Se intima a la deudora y a los terceros que tengan en su poder bienes del fallido a que los entreguen al Síndico, al igual que los papeles y restante documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de tenerlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. procedan a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., serán presentados los días 28 de julio y 19 de agosto de 1994, respectivamente. Se cita al concursado a la audiencia de explicaciones que se fijó para el 4 de agosto de 1994 a las 11,00 hs.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/5 Nº 933 v. 9/5/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en la quiebra de "AHORROS ADMINISTRADOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS". Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo los administradores y el órgano fiscalizador, dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr.

Buenos Aires, 19 de abril de 1994.

Claudia Raisberg, secretaria.

e. 28/4 Nº 877 v. 4/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RUIFER S.A." con fecha 13 de abril de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 1º de agosto de 1994 ante el Síndico Cdor. Miguel Angel Tregob con domicilio en la calle Lima 287 5º "C", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 4 de octubre de 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su

número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquel, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RUIFER SA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 28/4 Nº 878 v. 4/5/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, que desempeña la Dra. Cecilia María Vacca, sito en la Av. Callao 635 - Piso 2º, Capital Federal, comunica que con fecha 10 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de "RECOPLAN S.R.L. s/Quiebra" - Expte Nº 59.476, para que hasta el día 15 de junio de 1994, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos, en caso de proponerse concordato resolutorio, para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará con los acreedores que concurran el día 23 de septiembre de 1994 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Avda. Callao 635 Piso 2º - Capital Federal. Fíjanse los días 8 de julio de 1994 y 18 de agosto de 1994 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes requisitos a) Cumpla acabadamente con lo previsto en el art. Nº 11 de la ley 19.551 en 24 hrs. y con lo dispuesto por el inc. 8º del art. citado. b) Entregue al Síndico, sus libros y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas (art. 95. inc. 4º). c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. d) Dentro del plazo de 48 horas constituya la fallida y sus socios gerentes domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismos. Prohibir hacer pagos y entregar bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico, en cinco días. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 2/5 Nº 917 v. 6/5/94

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de 'PEREZ MARIA INES', con Documento Nacional de Identidad Nº 6.653.148 y domicilio en Av. San Juan 572 piso 13 departamento 'F' Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 4 de julio de 1994 para que los acreedores insinúen la verificación de su crédito ante el síndico designado, Dra. Adriana Alicia Menchaca con domicilio en Ferrari 381 de Capital Federal. Se ha designado audiencia para celebrar la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 20 de septiembre de 1994 a las 10.30 horas, que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Callao 635, 1º piso Capital Federal. Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a: a) constituya domicilio procesal en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado; y b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 2/5 Nº 918 v. 6/5/94

Nº 15

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, sito Avda. Callao 635, 3er. piso, de Capital Federal, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, comunica a los acreedores, por cinco días, la apertura del Concurso Preventivo de FRANCISCO JUAN LAVEDER y los intima a que hasta el 13 de junio de 1994 presenten al Síndico, Ctdor. Felipe A. Giai, con domicilio en Riobamba 340, piso 14 of. "C", sus títulos, solicitando su verificación. El Síndico presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de julio y 9 de agosto de 1994 respectivamente. Señalándose la audiencia del día 31 de agosto de 1994 a las 9,30 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, que se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de abril de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 28/4 Nº 47.812 v. 4/5/94

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, sito Avda. Callao 635, 3er. piso de Capital Federal, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, comunica a los acreedores, por cinco días, la apertura del Concurso Preventivo de ENRIQUE HORACIO VETERE y los intima a que hasta el 13 de junio de 1994, presenten al Síndico, Ctdor. Felipe A. Giai, con domicilio en Riobamba 340, piso 14 of. "C", sus títulos, solicitando su verificación. El Síndico presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de julio y 9 de agosto de 1994 respectivamente. Señalándose la audiencia del día 31 de agosto de 1994 a las 9,30 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, que se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de abril de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 28/4 Nº 47.813 v. 4/5/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de VIASIL SACIFEI, dispuesta el 7 de abril de 1994. Se ha designado síndico a Alicia Kurlat con domicilio constituido en Tucumán 971, piso 1º - of. 1 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de agosto de 1994. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la L.C., los días 6 de setiembre de 1994 y 27 de setiembre de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 19 de octubre de 1994 a las 8,00 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635, piso 1º de la Capital Federal, a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 3/5 Nº 48.146 v. 9/5/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 28 de febrero de 1994, se decretó la quiebra de ARMET S.A.C.I. e I., con domicilio comercial Ramón L. Falcón 2662, Cap. Fed., en autos caratulados ARMET S.A.C.I. e I s/Quiebra expte. 19.064, siendo el síndico designado Duschatzky Leonor, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 507, 5º Cap. Fijándose el día 21/6/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 28/6/94 y 2/8/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 24 de agosto de 1994 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 29/4 Nº 893 v. 5/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, desempeñada por el suscripto, Federico S. Johnson, en los autos caratulados "SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y CIA. S.A. s/Quiebra, s/Incidente de Autorización de Retiro de Minerales por MINERA HUAICO S.A.", expediente Nº 17.657, que se cita a la parte incidentista por dos días, a notificarse del proveído dictado el día 26 de julio de 1993, que dispone su comparecencia, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 53 del Código Procesal de la Nación. Todo ello, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial, para que lo represente en estos actuados (art. 343 y conc. del C.P.N.).
Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 3/5 Nº 934 v. 4/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 11 de abril de 1994 se decretó la quiebra de GUILLERMO RAMON OBERMEIER, con domicilio comercial Campana 5316, piso 1º A, Cap. en autos caratulados OBERMEIER GUILLERMO RAMON s/Quiebra, exp. 18.544, siendo el síndico designado Stanislavsky Jorge Osvaldo con domicilio constituido en Sarmiento 2265, 6º K, Cap. Fijándose el día 8/8/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos: los días 30/8/94 y 20/9/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 12/10/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 3/5 Nº 935 v. 9/5/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7, comunica por cinco días la quiebra de AMERICAN COMERCIAL S.R.L. s/Quiebra, habiéndose designado Síndico al Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en la calle Alsina 1441, piso 3, of. 308/309, Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de junio de 1994. Se señala la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 22 de setiembre de 1994 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Se fijan los días 4 de agosto de 1994 y 26 de agosto de 1994 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se prohibe la salida del país de los administradores de la fallida. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/4 Nº 894 v. 5/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de SALOMON KLEIMAN, con domicilio comercial en la calle Carabobo 1249, de Capital Federal y particular en la calle Arroyo 880 (Edificio Bencich), 3º piso Dpto. 6 de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 8 de setiembre de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina 6. Fijar los días 29 de setiembre de 1994 y 20 de octubre de 1994 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 10 de noviembre de 1994 a las 10,00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados SALOMON KLEIMAN s/Quiebra. Expediente Nº 19.883 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/5 Nº 936 v. 9/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en la calle Talcahuano Nº 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de GRAFICA CENTENARIO S.R.L. s/Quiebra, en la cual ha sido designada Síndica la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en la calle Juncal 850, 2º piso C, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 7 de julio de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de agosto y 1 de setiembre de 1994, respectivamente. Designar el día 28 de setiembre de 1994, a las 10,00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/5 Nº 937 v. 9/5/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 22, a cargo del R. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SOCEMA S.A. Ha sido designado síndico las contadoras Ana María Carroza con domicilio en Corrientes 2885, piso 12 "97" y Celia Noemí Cajide con domicilio en Corrientes 1463, 6º 17, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de julio de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de agosto y 1 de setiembre de 1994, respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará el día 29 de setiembre de 1994 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término

de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 29/4 Nº 895 v. 5/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Hugo Mizrahi. Ha sido designado síndico el contador Andrés Amaya con domicilio en Sarmiento 1586, 5to. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de junio de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de julio y 22 de agosto de 1994 respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará el 12 de setiembre de 1994 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, abril 25 de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 2/5 Nº 920 v. 6/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco la apertura del concurso preventivo de MARIA FORTUNATO (Expte. 58.902/93). Síndico contador Jacobo Alfredo Salum con domicilio constituido en Lavalle 1672, 5º piso, Oficina 29, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de junio de 1994. En caso de propuesta de acuerdo preventivo señálase el día 29 de agosto de 1994 a las 9 hs. en la sede del Tribunal sito en Talcahuano 550, 7º piso, con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1º de julio y 5 de agosto, ambos de 1994, respectivamente.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 3/5 Nº 48.176 v. 9/5/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber por cinco días en los autos "GANADO BOVINO S.R.L. s/Quiebra" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que ante el fallecimiento del síndico judicial oportunamente designado, se ha resuelto ampliar el plazo hasta el 13 de mayo de 1994, para que los acreedores presenten al nuevo síndico Contador Osvaldo Horacio Rodríguez Gamallo, con domicilio en la calle Montiel 1127, Capital, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. El informe establecido por el art. 35 LC. será presentado el 9 de junio de 1994 y el que dispone el art. 40 de LC. el 5 de julio de 1994. La Junta de Acreedores se ha de realizar, para el caso de que hubiere propuesta de concordato, en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de agosto de 1994, a las 9 hs.

Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 28/4 Nº 880 v. 4/5/94

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días que en los autos COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se ha fijado nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 24, Talcahuano 550, piso 8º, el día 26 de setiembre de 1994, a las 11 hrs., con los acreedores que concurran, quienes deberán hacerlo para justificar su personería a partir de las 9 hrs.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 2/5 Nº 48.034 v. 6/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ALFA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de agosto de 1976, al Tomo Libro 72 de S.R.L., Folio Nº 2116, intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de junio de 1994 presenten al síndico Rodríguez Víctor Antonio, con domicilio en Florida 537, piso 15, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 15 de setiembre de 1994, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ERNESTA ZULEMA CALDERA BEATRIZ ROSA BOTTINI. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados ORGANIZACION ALFA S.R.L. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 3/5 Nº 938 v. 9/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra de CORTINAS METALICAS STARS S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de octubre de 1983, al Tomo L 84 de S.R.L., Folio Nº 5547, intimándose a los acreedores para que hasta el día 21 de junio de 1994 presenten al síndico Cortés Luis Alberto, con domicilio en Virrey Ceballos 1025, piso 3º C, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 7 de setiembre de 1994, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores IRMA ELENA MUSSO DE ZURDO (L.C. 521.627) LUIS ALBERTO ZURDO (L.E. 8.586.827). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados CORTINAS METALICAS STARS S.R.L. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 3/5 Nº 939 v. 9/5/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, comunica por cinco días que se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de BOOMING SA., en el que se ha designado síndico la Dra. Cecilia Beatriz Sinelli con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10 Of. 140, ante quien deberán formularse los pedidos de verificación fijándose hasta el día 17 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC. los días 3 de junio y 29 de junio de 1994 respectivamente y se ha fijado el día 3 de agosto de 1994 a las 10,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo en la Sala de Audiencias de este tribunal. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 28/4 Nº 47.860 v. 4/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de CENTRAL VIDEO HOME S.A. s/Quiebra, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Carlos Armando Costa, con domicilio en la calle Córdoba 904, 10 A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 24 de junio de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 14 de setiembre de 1994, a las 10 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 3/5 Nº 940 v. 9/5/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de PEREZ JORGE ANTONIO habiendo resultado designado Síndico el Contador don Marcos Alberto Kalomisky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 2313, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 27 de mayo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 11 de agosto de 1994, a las 10 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 3/5 Nº 941 v. 9/5/94

Licitación Pública Nacional e Internacional. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, República Argentina, Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde E. Ballerini —sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º piso—, llama a licitación pública nacional e internacional en los autos: "PAPEL DEL TUCUMAN S.A. s/Quiebra" —expte. 20.856— para la venta de la planta industrial de la fallida de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Objeto: Venta en block de la planta industrial de la fallida, sito en la localidad de La Reducción, Municipio de Lules, Provincia de Tucumán, República Argentina, ubicada a 23 km. de la Ciudad de San Miguel del Tucumán con buena vinculación con rutas nacionales y transportes ferroviarios, con dos ramales que penetran en la planta. Area del terreno: 250 ha. Superficie cubierta: 40.000 m². Se trata de una planta industrial integrada para la fabricación de celulosa química y semiquímica blanqueada, con una capacidad de producción de 115.000 toneladas anuales de papel de diario e impresión y escritura. La materia principal es el bagazo de caña de azúcar. Incluye los sistemas o subplantas, correspondientes de recuperación de químicos, de fabricación de reactivos químicos para cocción y blanqueo y de generación eléctrica. Cuenta con cinco plantas propias de desmedulado, en húmedo, de bagazo instaladas en otros tantos ingenios azucareros. Posee un moderno equipamiento de origen europeo —marcas Voith, Lurgi, Ionics-Celleco, etc.—. El establecimiento puede producir cualquier tipo de papel que permita su equipamiento. La venta se realiza "ad corpus" y comprende los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, repuestos y bagazo existente. La venta se realiza sin pasivo derivado de acontecimientos anteriores a la tradición de los activos objeto de esta venta. Presentación de ofertas: En la Secretaría Actuaria del Juzgado hasta el día 9 de mayo de 1994 a las 11,30 hs. Apertura de ofertas: Los sobres con las ofertas serán abiertos por el Sr. Juez en la audiencia pública el día 9 de mayo de 1994 a las 12 hs. en presencia de la Sra. Síndico, oferentes y quienes concurran. Base: La base de la presente venta es de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones). Precio: El precio ofertado —que en ningún caso podrá ser inferior a la base— deberá pagarse del siguiente modo: 25 % al contado dentro de los diez días de notificada la resolución que apruebe la adjudicación junto con la toma de posesión —si ese día fuere feriado el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil bancario siguiente— y el saldo a no más de seis años, con un interés directo a la tasa Libor a 180 días más 2 puntos pagaderos por semestre. Corresponde tributar Impuesto al Valor Agregado sobre el 88,12 % del precio ofertado, que deberá integrarse junto con aquél. Garantía de la oferta: $ 500.000 (pesos quinientos mil) o su equivalente en dólares estadounidenses. Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones, etc., de los bienes que se transfieren. Ni el Tribunal ni la sindicatura ni la fallida, se responsabilizan por faltantes, emisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. En caso de ser necesarias visitas a la planta deberá combinarse el acceso con la sindicatura. Pliego: El valor del pliego es de $ 3.000 (pesos tres mil) el que podrá ser adquirido en las oficinas de la Sra. Síndico Cdora. Pública Adasa Elkin con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986, piso 8º, Capital Federal, República Argentina, de lunes a viernes de 12 a 16 hs. hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas. Todo lo que no esté expresamente previsto en el pliego se regirá por las normas de la ley 19.551 y Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación en lo que fuera pertinente. Sólo podrán formular ofertas quienes hayan adquirido el pliego de condiciones. Condiciones: El adquirente deberá ofrecer garantías bancarias o seguros de caución —a satisfacción del Juzgado— para amparar los bienes de uso del establecimiento hasta la integración del saldo de precio, y mantener todos los bienes que integran la planta, activos circulantes y parques de respuestos libres de todo gravamen hasta la escrituración. Deberá mantener la planta y su equipamiento en buen estado de conservación de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, acompañando certificados expedidos por estudio de auditoría e ingeniería que lo acrediten. Del mismo modo permitirá las visitas de inspecciones que autorice el Tribunal a efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, deberá acompañar sus estados contables certificados por un estudio de auditoría de prestigio internacional en los plazos y formas previstos en la resolución de fs. 6779/6784. El adquirente deberá hacerse cargo de la antigüedad del personal que pertenecía a la fallida al día de la declaración de quiebra, garantizando su cumplimiento a la toma de posesión de la planta a satisfacción del Juzgado. Deberá también garantizar por el plazo de 20 años desde la toma de posesión la continuación de la explotación fabril, como así también a no desmantelar total o parcialmente la planta y/o maquinarias. Posesión y escrituración: Una vez aprobada la adjudicación, la toma de posesión se realizará contra el pago del precio que corresponda abonar de contado. La escritura traslativa de dominios se otorgará contra el cumplimiento de parte del acreedor de todas sus obligaciones.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 3/5 Nº 81.194 v. 4/5/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Carchio, sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, comunica y hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GIPSY S.R.L. s/Concurso Preventivo" V.S. ha dispuesto la postergación de la Junta de Acreedores para el día 13 de mayo de 1994 a las 9,30 horas, la que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado o lugar que oportunamente se indique con los acreedores que concurran. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 28/4 Nº 47.807 v. 4/5/94

El Juzgado Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º p., comunica por el término de cinco días que se ha designado como nuevo síndico a la Contadora Mariana Alicia Nadales con domicilio constituido en la calle H. Yrigoyen 1349, 4º p. B. En la quiebra El PALACIO DE LA LOZA, dicha funcionaria presentará el informe al que se refiere el art. 35 de la L.C. el día 31 de mayo de 1994. El día 24 de junio de 1994, la sindicatura presentará informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores, encuadrados en los incs. 7 y 9 del art. 40 de la ley 19.551. Al solo efecto previsto por el art. 38 de la L.C. se fija como fecha de junta de acreedores la del día 29 de julio del corriente año.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 29/4 Nº 896 v. 5/5/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR MARIO GURVIT, con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Gaona 4548, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 12 de agosto de 1994 ante el síndico Elba Standcia, quien constituye domicilio en Av. Corrientes 922, piso 4º 23, quien presentará el informe individual de créditos el día 5 de setiembre de 1994 y el informe general el día 26 de setiembre de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 18 de octubre de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal

Buenos Aires, 15 de abril de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 29/4 Nº 897 v. 5/5/94

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Toribio Enrique Sosa, Secretaría Unica, hace saber por cinco días que en el expediente Nº 21.152/93, caratulado "NAZAR ANCHORENA, MARTIN ENRIQUE s. Quiebra", se ha decretado la quiebra del Sr. MARTIN ENRIQUE NAZAR ANCHORENA, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 0.574.410, habiéndose fijado el día 16 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la síndico designada Contadora María del Carmen Tomasselli, con domicilio constituido en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 20 de la ciudad de Trenque Lauquen y la audiencia del día 11 de agosto de 1994 a las 10 horas en el lugar del Juzgado (calle 9 de Julio Nº 54 - Trenque Lauquen) para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, la cual se celebrará con los acreedores que concurran. En consecuencia se ha dispuesto: prohibir al fallido ausentarse del país; la inhibición general de bienes del mismo; ordenar al deudor y a terceros que entreguen a la Síndico todos los bienes y documentación del fallido, bajo las penas y responsabilidades de ley; intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y ordenar la intercepción de la correspondencia del deudor y su entrega a la Síndico. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial o diario de publicaciones legales de la Capital Federal, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97 ley 19.551).

Trenque Lauquen, 15 de abril de 1994.
Toribio Enrique Sosa, juez en lo civil y comercial.

e. 29/4 Nº 925 v. 5/5/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 02/05/94 - Vence: 04/05/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	14-04-94	RUFINO IZQUIERDO	47.946
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	19-04-94	SANTIAGO TAMAME	47.924
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20-04-94	HECTOR BULACIO	47.895
11	UNICA	María Isabel Benavente	19-04-94	ALBERTO HECTOR TIMBALDI	47.940
11		María Isabel Benavente	07-04-94	AIDA PARAPUGNA	47.886
17	33	Raquel Elena Rizzo	12-04-94	MARIA TERESA MARTINEZ	47.971
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18-04-94	MARGARITA ARMANINI DE RANDO	80.938
19		Alejandro G. Petrucci	12-04-94	LUCILA HIGA DE ARAKAKI	47.897
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	19-04-94	FILOMENA DE MARE vda. de CASTELLI	47.975
20		Celia Angeles Pérez	14-04-94	OSVALDO LUIS MARE	80.871
24		Alejandro Daniel Rodríguez	21-04-94	JUAN OLIVER	47.887
28	UNICA	Mónica C. Fernández	13-04-94	MIGUEL CAPUTO	47.967
31		Ricardo Adolfo Leyba	10-02-94	EUFEMIO CORTINA	47.902
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	13-04-94	MARIA DEL VALLE DIAZ	47.943
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	04-04-94	PEDREIRA WALDEMAR RUTILIO	47.961
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	07-04-94	OFELIA ALOISIO vda. de SONSINO	47.910
41	UNICA	José Antonio Charlín	02-03-94	NELIDA VALENTINA ALONSO	80.843
41		José Antonio Charlín	18-04-94	ALICIA ANA LEPERA	47.903
42		Jorge E. Beade	21-04-94	MARIA LUISA REPETTO	47.970
42	UNICA	Jorge E. Beade	15-04-94	MARIANA CRUCITTA	47.947
42	UNICA	Jorge E. Beade	20-04-94	ANGELA TERESA ZAPIOLA DE WERNICKE	80.883
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	30-03-94	RITA ALARCON DE PEREZ	47.959
44		Fernando O. Galán	14-04-94	JUAN BAUTISTA BOZZOLASCO	47.972
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-03-94	GLADYS HEBE ANINO	48.002
48	UNICA	Ana María Himschoot	14-04-94	CARLOS OSCAR ANDINO	47.968
54		Paula I. Stanislavsky	14-04-94	OSVALDO ROBERTO FILGUEIRA	47.888
55	UNICA	Olga María Schelotto	14-04-94	OSCAR NELLI	47.938
55	UNICA	Olga María Schelotto	14-04-94	ANTONIA DE ANTA	47.932
60		Enrique C. Virto	14-10-93	EDELMIRA ADELA SANTA HONORIA GALLUCCI	47.928
61		Eduardo José Gorris	20-04-94	ALBERTO IGNACIO RIZZO	47.949
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	02-12-93	CORNELIA DAMIANA ACOSTA	47.993
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	22-04-94	DELIA MENDEZ	47.900
63	UNICA	Eduardo José Gorris	12-04-94	JOSE OSVALDO TENEKEDJIAN	47.929
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20-04-94	ISRAEL ZEIGNER	47.916
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	22-03-94	VICTOR MARIO RODRIGUEZ	47.889
68	UNICA	Patricia Barbieri	18-04-94	JUANA AZAR	80.882
70		Julio Alfredo Auliel	12-04-94	VICENTA NORMA STOIA	47.964
71		Susana A. Nóvile	22-04-94	MIGUEL FRIAS DE MOLINA	80.827
72	UNICA	Daniel H. Russo	15-03-94	RICARDO SOKOLOWSKI	47.948
72	UNICA	Daniel H. Russo	21-04-94	NICOLAS MIGUEL CANDELINO	47.927
72	UNICA	Daniel H. Russo	19-04-94	LUIS CALVO	47.898
73		Dolores Miguens	08-04-94	MANUEL CANEDA PADIN	47.915
74	UNICA	Juan A. Casas	11-04-94	ANTONIO EDUARDO MARTIARENA	47.935
75		María Inés Lezama	18-03-94	HAYDEE ASUNCION GARCIA	47.937
79		José Luis López Castiñeira	19-04-94	ENRIQUE OTERO	47.962
79		José Luis López Castiñeira	19-04-94	PASTORA BUGARIN	47.942
80	UNICA	María Elena Ucar	19-04-94	JOSE TORNEIRO ALVAREZ	47.923
80	UNICA	María Elena Ucar	14-04-94	QAURELIA VICENTA RAGNI	47.899
91		Alberto Ugarte	22-04-94	NELIDA BRAULIA CARRION	47.978
91		Alberto Ugarte	04-04-94	MARIA ANGELES GONZALEZ	47.973
91		Alberto Ugarte	20-04-94	CHANNA FUKS KERMANN DE KAPLANSKI o CHANNA FUKS DE KAPLANSKI	47.934
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	19-04-94	EDUARDO PAZ	80.819
98	UNICA	José Luis González	21-12-94	ADOLFO LOPEZ	80.812
99		Nora N. Coccia	21-04-94	LYDIA ESTHER EICHENBERGER y GUSTAVO CARLOS BEGETER	47.901
101	36	María Isabel Millán	28-10-94	BERTO CELEDONIO TEVES	48.001
101		Eduardo A. Maggiora	20-04-94	MARIA LUISA LONGO DE SAVINO	80.863
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	13-04-94	MARIA LIA ESTHER FERREIRA	47.965
105	UNICA	Daniel Ricardo López	19-04-94	AIDA LUPACCHINI vda. de ALBERTI	47.894
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	19-04-94	BLIMA SPERBER	80.848
109		José Luis Bournisenn	11-04-94	MANUELA CONCEPCION SUAREZ	47.913
110	UNICA	María Clara Lagache	14-04-94	MARIA ADAN DE ERHART	47.958

e. 2/5 Nº 73 v. 4/5/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/5/94 - Vence: 5/5/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	19.04.94	EVER ISMAEL CERRUTI	48.041
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	14.04.94	MARIA ESTHER ABREU	48.090
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	05.04.94	PEDRO GARCIA RUEDA	48.032
5	9	Eduardo Antonio Collazo	15.04.94	OSVALDO PANELLI	48.044
6		María del Carmen Aguirre	21.04.94	AURORA SLOBODIANICK DE D'ANGELO	48.054
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	21.02.94	LIDIA ELENA D'ANNA	80.948
14		Eduardo Daniel Gottardi	21.04.94	ABRAHAM ZAK	48.023
15	UNICA	Graciela R. Melgar	18.04.94	PEDRO ARMANDO BUSTOS	48.059
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18.04.94	ROSSI ADELA CARMEN	48.120
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	20.04.94	MARIA ELENA BOERR DE TOMATIS	48.061
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	18.04.94	ETHEL IRMA FLORINDA BELEN DE PLATAS	48.126
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	22.04.94	LEONOR PRIETO	48.071
21		Luis Guillermo Köhler	20.04.94	LUIS ALFREDO LOPEZ	48.092
24	UNICA	José María Perrone	26.07.93	REBECA PEREL DE LEWIN	81.002
28	UNICA	Mónica C. Fernández	12.04.94	ALDUVINO MOLINA	48.069
28		Mónica C. Fernández	03.03.94	RODOLFO IGLESIAS	48.033
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	12.04.94	ELISA CARDOZO	48.103
32		Omar Luis Díaz Solimine	25.04.94	JOSE AVELINO DOS SANTOS	48.119
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	25.04.94	EFRAIN DANIEL CASTAÑON	48.058
34		José María Pérez	18.04.94	WILLIAM LESLIE CHAPMAN	48.014
34	UNICA	José María Pérez	23.03.94	RUBEN REMO BARBIERI	48.007
36		Guillermo Valentini	03.12.93	ALFREDO TARAMASCO	80.978
37	UNICA	Gustavo Daniele	19.04.94	CLEMENTINA AMANDA PALUMBO	48.012
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	21.03.94	ENRIQUE GUSTAVO ACKENS	48.095
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	19.04.94	LILLO MARIA JESUS BLANCA	48.021
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10.02.94	ALFREDO JORGE CASTRO	81.003
42	UNICA	Jorge E. Beade	20.04.94	ANGEL MIGUEL MARTINEZ	48.022
42	UNICA	Jorge E. Beade	25.04.94	MARGARITA AGUEDA GRASSO	48.017
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	14.04.94	LUIS HECTOR FERNANDO CARONNA	48.089
44	74	Fernando O. Galán	19.04.94	PAGANO AGUSTIN Y PESSAGNO EUGENIA	80.944
44	UNICA	Fernando O. Galán	21.04.94	UBALDO ALBERTO GABARROU	48.062
47	77	Silvia R. Rey	20.04.94	LAURA MARIA LONGOBUCCO	81.051
48	UNICA	Ana María Himschoot	20.04.94	BENNA ANDRES JORGE	48.060
48	UNICA	Ana María Himschoot	14.04.94	MARIA DE LOURDES FERNANDEZ	48.037
49		Virginia Simari de Landó	13.04.94	ARQUIMEDES GARCIA DIAZ	48.029
50	UNICA	Juan C. Insúa	14.03.94	JESUS QUIAN LOPEZ	48.077
50		Juan C. Insúa	20.04.94	ANTONIO ARMANDO BARROSO	48.093
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	11.11.92	CAROLINA JUANA PURICELLI	48.005
55		Olga M. Schelotto	20.04.94	MOISES ZALCMAN	48.050
57		Carlos Roberto Garibaldi	21.04.94	FAUSTO CARLOS VAIDEPOT	48.051
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	18.04.94	MARIA EUGENIA ROMAGNOLI DE SOLER	48.056
59	UNICA	Paula J. Stanislavsky	22.03.94	MAGDALENA LEONOR CANTALUPPI	48.094
59	UNICA	Fernando Césari	19.04.94	HOMERO HUGO D'AMICO	48.036
60	UNICA	Enrique C. Virto	22.04.94	RAMON ARTIGUES FARRAN	48.013
60		Enrique C. Virto	22.04.94	EDUARDO ROMEO FLORES	48.004
61	UNICA	Eduardo J. Gorris	22.04.94	LUCIA IMSAND DE MARINO	48.009
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	19.04.94	ESTHER GARCIA	48.010
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	13.04.94	JULIA INES HERMIDA	48.072
69		Nora C. González Rosselló	25.04.94	FELIX SALGUERO	81.083
72	UNICA	Daniel H. Russo	20.04.94	GABRIEL GARCIA	80.980
72	UNICA	Daniel H. Russo	14.04.94	CARLOS ROBERTO JULIA	48.030
73		Dolores Miguens	17.03.94	JOSE ALFONSO FERNANDEZ	48.130
74	UNICA	Juan C. Casal	14.04.94	ALBERTO GIANNUZZI	48.109
78	UNICA	Isabel S. Núñez	14.04.94	JACINTO EULOGIO LAMBIR	48.035
85		Olga M. Schelotto	06.04.94	EMMA AMMERIS VALERI	80.979
89	UNICA	Damián Ignacio Font	21.04.94	JOSE RAMON AMOR	48.124
90		Luis Alvarez Juliá	21.04.94	SARA ELIDA ORLANDO	48.018
91	6	Alberto Ugarte	08.04.94	ELSA NELLY VILTE	48.102
91	UNICA	Alberto Ugarte	21.04.94	EMMA PAMPURO	48.049
91		Alberto Ugarte	18.04.94	TOMAS FRANCISCO KEOHE	48.006
94		Eduardo Parody	20.04.94	MARIA RAFAELA CARBONE DE VITAGLIANO	80.946
95		Fernando P. Christello	25.04.94	JOSEFA FERRO DE LOPEZ Y JOSE MARIA LOPEZ SOTO	48.079
95	UNICA	Gustavo Caramelo	12.04.94	JULIO GARCIA	48.039
98	UNICA	José Luis González	04.04.94	RIZZO JUANA FILOMENA	48.118
99	32	Marta N. Coccia	04.94	CARLOS ITALO TAVELLA	81.041
99	UNICA	Marta N. Coccia	21.04.94	ELISA ELENA STOKES VIUDA DE MAIZTEGUI	48.125
99	UNICA	Marta N. Coccia	20.04.94	MARIO JOSE CIMINIERI	48.020
103		Luis José Carballido	14.04.94	VICENTE VILLELLA	48.074
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	22.04.94	OLGA GUREVICH U OLGA NOEMI GUROVICH	48.115
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	12.04.94	SANCHEZ JOSE LUIS	48.008
105	UNICA	Daniel Ricardo López	18.04.94	ALBERTO PEDROSA	48.031
109		José Luis Bournissen	19.04.94	ALBERTINA CORENMAN	48.048
110	60	María Clara Lagache	08.04.94	ALDO ANGEL DOMINGO SOAVE	48.075
110	UNICA	María Clara Lagache	14.04.94	ELENA CARTITA	48.121
110	UNICA	María Clara Lagache	21.04.94	MATILDE GIORGIO DE AMADO	48.042
110		María Clara Lagache	22.04.94	DAVID PORTNOI	48.028

e. 3/5 Nº 74 v. 5/5/94

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Salvador Alvarez Alonso, Secretaría Unica, comunica por 3 días en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS VIAMONTE Nº 724/6/8, c/MAGOZZI, SERGIO y Otros, s/Ejecutivo" (Expediente Nº 45.980/92), que el Martillero Jorge Norberto Pidal, rematará el día 9 de mayo de 1994, a las 10,30 horas; en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el bien inmueble identificado como Unidad Funcional Nº 10 (2do. piso, letra "C"), de la finca Viamonte Nº 724/6/8, que consta de un living comedor, un dormitorio, baño completo instalado y cocina, y posee línea telefónica que responde al Nº 322-8175, con titularidad de dicha línea a nombre de María Teresa C. Magozzi, todo en buen estado de conservación. La superficie total es de 36,48 m². Porcentual: 2,51 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV. Sección 1ra. Manzana 15. Parcela 2. Partida Nº 1.015.785. Deudas: expensas: $ 2.414,84 al 13/4/1994 (fs. 164), Impuesto municipal no registra el 21/6/93 (fs. 110), O.S.N. $ 302,82 al 11/6/93 (fs. 104). La propiedad podrá ser visitada los días 4, 5 y 6 de mayo de 1994 de 16,30 a 18,30 horas. El inmueble que se halla inscripto en la Matrícula Nº 14-329/10 será vendido en pública subasta, al contado y al mejor postor con la base de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y abonar el saldo del precio dentro del 5to. día.

Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

e. 2/5 Nº 81.251 v. 4/5/94

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, comunica por dos días en el juicio "BELLUSSI CATALINA c/SILVESTRI FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1786), que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día martes 10 de mayo de 1994 a las 13,15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Liniers 764 de la Ciudad de Bernal Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. II, Sec. Q, Mza. 12, Parc. 29, ocupado por el demandado y que consta de living-comedor, dos habitaciones, cocina, baño y cochera, sobre un terreno que mide 10 m. de fte., 28,29 m. al N.E., 28,43 m. al S.O. y 10 m. de ctrafte., superficie 283,60 m². Base $ 20.000. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley 5 por mil, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Inmob. (fs. 66) $ 367,47, Imp. Municipales (fs. 64) $ 554,89, y por O.S.N. (fs. 63) $ 477,03. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 C.P.- Visitar los días 6 y 9 de mayo de 1994 de 9 a 11 hs. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 40 años.

Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 3/5 Nº 81.123 v. 4/5/94

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, a cargo del Dr. Miguel A. Grispo, Secretaría a mi cargo sito en Uruguay 714, Planta Baja, comunica por dos días en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS MERCADO INTENDENTE BULLRICH c/GULIZIA, JORGE RUBEN y Otro s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 50.241, que el Martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día 12 de mayo de 1994, a las 14,00 horas, en Av. Paseo Colón 553/573 esq. calle México 207/235/253 y sobre el mismo bien, la Unidad 30 ubicada en Planta Baja, calle México 207/211/215/219/223/227/231/235/237/241/245/249/251/253/255 esquina Av. Paseo Colón 545/549/553/557/561/565/569/573/577/581/585/591, Capital Federal. Superficie cubierta de acuerdo a títulos 46,13 m² y que consta de local ubicado en centro del mercado, rodeado de similares locales de venta; posee en su interior una cámara frigorífica de 3 x 1,50 x 3 mts. de alto aprox. sin equipo; oficina de 3 x 1,20 aprox.; mostrador en parte de su perímetro, pileta; gancheras carniceras y una balanza de 600 Kg. marca "Bianchetti" para pesar reses, en regular estado de conservación. El bien se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: Circuns. 13; Secc. 2; Manz. 57; Parc. 18. Matrícula Nº 1300568030. Adeuda: Aguas Argentinas $ 35,64 al 28/10/93 (fs. 75); Municip. Bs. As. $ 348,18 al 27/10/93 (fs. 80); Expensas $ 3.547,- al 5/6/93 (fs. 36). Venta Ad-Corpus, al contado y mejor postor. Base $ 6.500, Seña 30 %; Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El bien se exhibe los días 9, 10 y 11 de mayo de 1994 de 9 a 12 hs. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Mayores informes al martillero (tel. 374-5288) o Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 3/5 Nº 81.252 v. 4/5/94

Nº 51

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, comunica por 2 días, en autos "TAQUINI S.A.C.F. (en liquidación por el B.C.R.A.) s. Quiebra c. SAN MARTIN, HECTOR TOMAS s. Ejec. Hipot.", Expte. Nº 132.297, que el martillero Fausto Osvaldo Miguez rematará el día 19 de mayo de 1994, a las 10,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Federal, una finca ubicada en la localidad de Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con fte. a la calle Euskal Echea esquina Daniel Enz, designado según título como lote 1 de la manz. 147-a y mide: 17 m. de fte. al N.O.; 10,20 m. en su otro fte. al N.E., 4,24 m. en la ochava formada por la intersección de ambas calles, 20 m. en su costado S.E. y 13,20 en el S.O., Sup. total: 259,50 m². Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. C, Manz. 147-a, Parc. 1, Partida Nº 146.473. Se trata de un edificio de años, realizado en una planta, con divisiones para 9 locales, con hall de circulación interior y 2 accesos, todo en regulares condiciones de conservación. 4 de los locales cuentan con espacios para toilette y existe uno de propiedad común y para uso de los restantes locales. Construcción de mampostería, con techos de losa de hormigón armado y la totalidad de los pisos son de mosaicos graníticos. Se ubica a 300 m. de la Avda. Antártida Argentina, a 700 m. de la Estación Llavallol del F.C.G.R., dentro de un barrio de agradables características, calles pavimentadas, luz y gas natural. Se encuentra ocupado por la Sra. Lucía Nélida Spinelli, DNI 11.513.847, su esposo Luis Oscar Villa y sus hijos Ethel y Oscar. Asimismo, se deja constancia que la cláusula 10º in fine, del contrato en ejecución establece que "... la venta se hará libre de ocupantes, por lo que el deudor se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha del remate ...". Base: $ 15.000.- al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. Adeuda por impuesto municipal al 30/11/89 ₳ 9.118,362 (hoy $ 0,91), por impuesto inmobiliario ₳ 23.540 (hoy $ 2,35) al 30/11/89 y por extensión de la red de gas natural ₳ 207.007 (hoy $ 20,70) al 30/11/89. Por O.S.N. nada adeuda al 20/11/89 por hallarse fuera del radio del servicio. El comprador, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Federal. El inmueble podrá visitarse los tres días anteriores a la subasta, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 3/5 Nº 942 v. 4/5/94

Nº 57

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, comunica por 2 días, en autos "TAQUINI S.A.C.F. (en liquid. por el B.C.R.A.) c. BERMUDEZ, MERCEDES y Otra s. Ejec. Hipot." (Expte. Nº 203.101), que el martillero Fausto Osvaldo Miguez rematará el día 19 de mayo de 1994, a las 10 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Federal, el inmueble (lotes: 6, 7a, 7b, 8 y 9 en block), ubicado en la localidad de Monte Grande, inmediaciones de la parada El Jagüel del F.C.G.R., Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, calle A. Rotta, esq. Andalgalá. Lote 6: mide 6,20 m. de fte. por 21 m. de fdo., Sup.: 420 mcs. Lote 7a: 10 m. de fte. por 21 m. de fdo., Sup.: 210 mcs., Lote 7b: 7m. de fte., 4,24 m. en su ochava, 18 m. en su otro fte. y 10 m. y 21 m. en cada costado, Sup.: 205,50 mcs.; Lote 8: 20 m. de fte. al SO, 41,06 m. al NO, 9,09 m. y 10,96 m. en su contrafte. al NE y 43 m. al SE, Sup.: 805,89 mcs.; Lote 9: 20 m. de fte. al SO, 43,01 m. al NO, 20,10 m. en su contrafte. al NE y 41,06 m. al SE, Sup.: 840,70 mcs. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 122, Parcelas 6, 7a, 7b, 8 y 9 respectivamente. Dentro de los mencionados lotes existe una construcción tipo chalet, realizada en mampostería, de aproximadamente 25 años de antigüedad, que consta de porch, estar, 2 dormitorios, baño, espacio para toilette (sin artefactos), cocina-comedor de diario, lavadero y galería con pisos de lajas. Anexo pequeña pileta a nivel, realizada en mampostería de aproximadamente 2 m. por 3 m. con 0,50 de profundidad con motobombeador. El chalet cuenta con pisos de mosaicos, cielorrasos de madera, persianas de hierro y techos de tejas. Está enclavado dentro de los lotes 8 y 9, rodeado de gran cantidad de árboles de sombra. La totalidad de los lotes cuenta con cerco de mampostería en su perímetro. Las calles A. Rotta y Andalgalá son de tierra y se ubica a metros de la Ruta Nacional Nº 205 y a 200 mts. de la Parada El Jagüel del F.C.G.R. Se encuentra en regulares condiciones de conservación y mantenimiento y está ocupado por la Sra. Susana Mostafá (DNI 5.800.842) con dos hijos mayores de edad y dos nietos, en carácter de inquilina. Base: $ 15.000, al contado y mejor postor, Seña: 8 %, Comisión: 4 %, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. Al momento de suscribir el boleto de compraventa, quien resulte comprador, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. Adeuda por impuestos municipales al 31/10/90 $ 1.738,90 (fs. 249/255), por impuesto inmobiliario al 30/11/90 $ 1.633,62 (fs. 235/244). Se halla fuera del radio de O.S.N., por lo que no registra deuda. El inmueble podrá visitarse los tres días anteriores a la subasta, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1994.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 3/5 Nº 943 v. 4/5/94

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, comunica por 2 días en autos "BANCO DEL CHACO c/EVEQUOZ ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 184.207, que el martillero Miguel Pedro de Elizalde, rematará el martes 10 de mayo de 1994, a las 11 horas en Lavalle 425, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la calle 120, casa 82, Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., designado en plano 100-62-53, como lote 7 Manzana 87, Nom. Cat.: Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 308, Parcela 7, Matrícula 29-431. Mide 10 mts. de frente al S.E. por 20 mts. de fondo. Superficie 200 m². Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña 8 %, Comisión 3 %, Sellado de ley 0,5 %. En dinero efectivo. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. al 30/9/91 $ 304,80. Impuestos Municipales $ 168,38 a la 4ta. cuota de 1991. Según constancia en autos el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ermelindo M. Salcedo. El inmueble se podrá visitar los días 6, 7 y 9 de mayo de 14 a 17 hs. El comprador deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados en la tasa del Banco de la Nación Argentina, que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días tasa vencida desde el vencimiento de dicho plazo y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 3/5 Nº 81.160 v. 4/5/94

Nº 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría a cargo Dr. José Luis López Castiñeira, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BOULOGNE SUR MER c/FRENKEL MARIO y Otros s/Cobro de Expensas"; Expediente Nº 50.498/92, que el Martillero Juan Antonio Massat rematará en pública subasta el día 9 de mayo de 1994 a las 11.30 horas un Departamento compuesto por dos ambientes, baño, cocina, completo, ubicado en el 3er. Piso, Unidad Nº 17, del Edificio de la calle Boulogne Sur Mer 505/21 Esq. Corrientes, 2897, de esta Capital, Superficie aproximada 43,27 m², con teléfono: Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. 13 - Parcela 15 A Manzana 99; Matrícula 9798/17, deuda Municipal $ 637,14 al 8 de marzo de 1993, Obras Sanitarias de la Nación $ 116,32.- al 15/3/93, deuda del Consorcio $ 5.327,98.- al 15/3/93; y deuda en Aguas Argentinas S. A. $ 18,06.- al 25/4/94; y deuda por Expensas $ 2.680,38.- al 28/2/93. Estado general bueno, ocupado, base $ 22.500 (Pesos veintidos mil quinientos); Seña 8 %, Comisión 3 %, sellados de Ley; todo en dinero en efectivo en el acto de la Subasta; el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta, el nombre de su comitente y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación de la misma, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al Contado con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio a 30 días en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de la subasta. Los Concurrentes al mismo deberán identificarse ante el Martillero o persona que éste designe con nombre, apellido, Número de Documento y Domicilio. Lugar del Remate: Talcahuano 479, Capital.

Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
José Luis López Castiñeira, secretario.

e. 3/5 Nº 81.247 v. 4/5/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635 3º p. de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos JUAN BAHR S.A. s/Quiebra-Incidente de venta singular de bienes. Expediente Nº 160.173, que los martilleros Alfredo R. Battilana Bollini y Juan Carlos Bastiani, rematarán el día 16 de mayo de 1994, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores-Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, la totalidad de las máquinas, herramientas, instalaciones y muebles de la fallida inventariadas en autos, entre los que se destacan importantes maquinarias destinadas a la industria metalúrgica e instalaciones: tornos paralelo 6 mts. e/puntas, Wecheco T44, Turri T-220 y T-300; Alesadoras Aise 80 mm, Juristi 110 mm; Fresadora Wecheco; Máquina p/roscar; Agujereadora diam 100 mm; Sierra Behringer; Soldadoras; Grupo Electrógeno; Puentes Grúa varios; Escritorios; Armarios; Archivos; Máquinas de escribir y calcular; computadora, etc., etc., etc., imposibles de detallar en su totalidad por su cantidad. La venta se efectuará al contado en las condiciones y con las bases estipuladas en el respectivo catálogo de venta, a disposición de los interesados, y especificaciones del presente edicto: bienes muebles y herramientas sin base, más IVA. Maquinaria con las bases estipuladas en catálogo de venta e Iva incluido en el precio. En el acto del remate el comprador abonará en dinero efectivo el 20 % de seña, el 10 % de comisión y el IVA en los casos que corresponda, debiendo acreditar su identidad, constituir domicilio en Capital Federal y acreditar su condición en que reviste ante la DGI respecto del IVA. Los saldos de precio deberán ser abonados indefectiblemente los días 17 y 18 de mayo de 1994 en lugar y horario que se indique en las Boletas de Venta, bajo apercibimiento de considerarlo como postor remiso, con pérdida de las sumas ya abonadas, sin necesidad de notificación alguna. La entrega de los bienes a los compradores, previo pago del saldo total del precio, se efectuará a partir del día 19/5/94 en la fecha y horario que se les asigne al hacer efectivo el saldo de precio, contando el comprador con un plazo máximo de 30 días para efectivizar el mismo. Vencido dicho término serán a su exclusivo cargo y costo los mayores gastos que demande la entrega por todo concepto. Habiendo sido exhibidos, los bienes se tendrán por adquiridos de total conformidad con el estado de conservación, funcionamiento e integración en que se encuentran, sin derecho a reclamo alguno por estos conceptos, cantidad, peso, medida o descripción de los mismos. La exhibición de los bienes se efectuará los días 11; 12; 13; 14 y 15 de mayo de 1994, de 10 a 16 horas en la planta de la fallida, sita en Libertad 1103, e/Avellaneda y Moreno de Villa Ballester, Pcia.

de Buenos Aires. Catálogos de ventas e informes: en Tucumán 1535 1º piso D 2º cpo. 40-3860; 786-2172; 821-8446; 825-3882 Lugar de remate y lugar de exhibición.
Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 29/4 Nº 898 v. 5/5/94

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 Piso 7mo. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ONETTO, CLAUDIO ERNESTO s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 18.492 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 12 de mayo de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: La Unidad Funcional 24, 6to. piso del edificio sito en Zona Sur de Capital Federal en calle Bernardo de Irigoyen 1074, 1082 entre Carlos Calvo y Humberto Primo Capital Federal, con entrada común por 1082, superficie total de 74 m², de los cuales 68,10 son cubiertos y 5,90 semicubiertos, Porcentual 1,99 %; que según acta de constatación efectuada por el martillero, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, ocupado únicamente por su propietario, y consta de dos dormitorios de 3 por 3,15 aprox., un living comedor de 5 por 3 aprox., baño completo y cocina y lavadero. Las expensas correspondientes al mes de marzo son $ 144,73. La antigüedad del bien es de aproximadamente 28 años, en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 9, 10 y 11 de mayo de 1994 de 9 a 11 hs. Base: $ 27.849,10. Seña 30 % - Comisión 3 %. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al remate, debiendo reunir los requisitos del art. 104.6 del reglamento del fuero y que serán abiertos el mismo día a las 12,30 hs. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado al aprobarse el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Municipalidad (fs. 186/7) por $ 500,54 al 11/11/93; Aguas Argentinas (fs. 170) no adeuda al 18/10/93 y Expensas (fs. 176) no adeuda al 29/10/93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de abril de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 3/5 Nº 81.250 v. 4/5/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en los autos caratulados "GUTIERREZ, EDUARDO y/o SIEIRO DE GUTIERREZ, MIRTA GRACIELA s/Quiebra", en el Expte. Nº 14.843/89, y por un error de tipificación se publicó: un departamento sito en Avda. Directorio N. 2135/39/43/47/51/58, donde deberá leerse Avda. Directorio Nos. 2135/39/43/47/51/53 de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de abril de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 29/4 Nº 926 v. 5/5/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal sito en Talcahuano 550 Piso 8vo. Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/QUEVEDO, ELADIO FRANCISCO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 19.477 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 12 de mayo de 1994 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo sedán cuatro puertas modelo 504 SR TF año 1988, con motor marca Peugeot 488070, chassis Peugeot 5253674, uso particular, con dominio X 561.276; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 93) se halla con cinco ruedas armadas, sin radio ni parlantes, tapizado delantero deteriorado, con cédula verde y título, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.410,50 (50 % capital reclamado) Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas de patentes impagas a cargo del comprador. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Brinkmann, Pcia. de Córdoba (fs. 105) por $ 270,90 al 3/11/93. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 3/5 Nº 81.253 v. 5/5/94

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA - CHACO

Dr. Norberto Ruben Giménez, Juez Federal de Resistencia, hace saber dos días, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/IPIÑAZAR DE STAFUZA NORMA B. y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. 1452/88, Secretaría Dra. Galassi de Jardon, que Martillero Carlos Alberto Caravaca Pazos, rematará día 6 de mayo próximo a las 11 horas en calle Salta Nº 100, de Resistencia, una caja fuerte marca "Indar", en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10 % cargo comprador. Exhibición lugar de subasta todos los días hábiles en horario de oficina. El remate no se suspende por lluvia.
Resistencia, 7 de abril de 1994.
Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria.
e. 3/5 Nº 81.413 v. 4/5/94